



I. Dossier

Violencia en una era de mutaciones sociales (1876-1936) Bases teóricas y metodológicas para su estudio

Eduardo González Calleja • Gutmaro Gómez Bravo • Sandra Souto Kustrín
Esther Aldave • Adriana Cases Sola • Pedro Oliver Olmo



II. Dossier

Didáctica de las Ciencias Sociales

Aitor Armendariz Bosque





GERÓNIMO DE UZTARIZ 34

Nafarroako Gobernua
Kultura, Kirol eta
Gazteria Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura,
Deporte y Juventud

Lan honek Nafarroako Gobernuaren dirulaguntza bat izan du, Kultura, Kirol eta Gazteria Departamentuak egiten duen Argitalpenetarako Laguntzen deialdiaren bidez emana.

Esta obra ha contado con una subvención del Gobierno de Navarra concedida a través de la convocatoria de Ayudas a la edición del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Para la aceptación de originales, esta revista se ajusta a los procedimientos habituales en publicaciones científicas, que incluyen la evaluación anónima.

I. DOSIER

Violencia en una era de mutaciones sociales (1876-1936) Bases teóricas y metodológicas para su estudio

9-28

¿Por qué la política es escenario de violencia?

Eduardo González Calleja

29-43

¿Medir la violencia?: propuestas de análisis

Gutmaro Gómez Bravo

44-67

Los jóvenes como actores colectivos: organizaciones y movilización

Sandra Souto Kustrín

68-97

Microviolencias. Planteamientos teóricos para un caso de estudio:
Pamplona (1876-1936)

Esther Aldave

98-116

Mujeres y violencias: perspectivas de género

Adriana Cases Sola

117-138

El concepto de violencia institucional:
un enfoque desde la historia social del control y el castigo

Pedro Oliver Olmo

II. DOSIER

Didáctica de las Ciencias Sociales

141-164

Boterearen kontzeptua DBH 4. mailako ikastalde batean

Aitor Armendariz Bosque

EDITA:
INSTITUTO GERÓNIMO DE UZTARIZ

CONSEJO DE REDACCIÓN:
Zuriñe Sáinz Pascual

SECRETARIA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN:
Edurne Yáñez Berrio

VOCALES:
**Emilio Majuelo, Josemiguel Lana Berasain, Javier Drona, César Layana,
Fernando Mendiola, Esther Aldave, Imanol Satrustegi.**

EDITORIA / COORDINADORA DE LA REVISTA:
Zuriñe Sáinz Pascual

COORDINACIÓN DEL VOLUMEN:
Zuriñe Sáinz Pascual y Ester Aldave

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUSCRIPTORES E INTERCAMBIOS:

Instituto Gerónimo de Uztariz
Apartado de Correos 449. 31080 Pamplona-Iruña
e-mail: geronimouztariz.idazkaritza@hotmail.com
<http://www.geronimouztariz.com>

Cubierta:
La ciudad en llamas, 1913
LUDWIG MEIDNER

© De los autores
© Gerónimo de Uztariz para la presente edición
Las traducciones al euskara se deben a Nerea Pérez
Las traducciones al inglés se deben a Carmen Hernández y Amaia Zubieta

DISEÑO, MAQUETACIÓN Y FOTOCOMPOSICIÓN:

Pamiela
Polígono Ezkabarte
Calle K, 31. 31194 Arre (Navarra)

IMPRENTA:
Rodona Industria Gráfica
Polígono Agustinos/Soltxate
Calle A. Nave D 12. 31194 Pamplona-Iruña

D.L.: Na-1085/90
ISSN: 1697-5081

Gerónimo de Uztariz no se identifica necesariamente con los contenidos de los artículos publicados.
Prohibida la reproducción total o parcial de los artículos sin autorización previa.

👉 Introducción 👈

La cuestión central de este dossier es la violencia, entendida como un fenómeno clave en las transformaciones y evolución de las sociedades. Ya Norbert Elias planteó dicha evolución en términos de civilización, remarcando el progresivo abandono de conductas violentas privadas desde la Edad Moderna, en beneficio de la monopolización de la violencia por parte del Estado moderno y contemporáneo, lo que alcanzaría su culmen a principios del siglo XX, con mínimos históricos en los delitos de sangre en parte de Europa. Esta macro-interpretación en sentido progresivo no está exenta de matización y discusión, ya que, al margen de grandes episodios violentos como guerras y revoluciones, su concreción puede variar dependiendo del tiempo y del lugar analizados.

Con todo, no hay duda de que la violencia resulta un «elemento esencial de nuestras diversiones, de nuestras relaciones sociales o de nuestras instituciones», en palabras de González Calleja y, por tanto, fundamental en la configuración de una sociedad concreta. En un período clave (1876-1936) para la historia española y caracterizado por el cambio social, la industrialización, el asentamiento de culturas políticas o la eclosión de la sociedad de masas, resulta crucial abarcar perspectivas diversas de cara a tratar un fenómeno tan complejo, cada vez más diversificado, en un contexto de auge de los movimientos sociales y de puesta en marcha de mecanismos de control social.

Así, las aportaciones de los seis autores y autoras que se recogen en este dossier fomentan el debate en torno a las diferentes maneras de enfocar un fenómeno tan complejo como la violencia, en una época repleta de cambios y transformaciones a todos los niveles, siendo conscientes precisamente del repunte de los estudios en torno a la violencia para la edad contemporánea. La multitud de enfoques y pautas metodológicas que pueden adoptarse para su análisis están bien representadas en las aportaciones de los autores y también en los debates y cuestiones que se plantean. Sin embargo, todas ellas muestran algunas constantes, tales como las cuestiones epistemológicas, los retos metodológicos y las dificultades en torno a la delimitación de este objeto histórico.

El número comienza con el artículo de Eduardo González Calleja en el que nos ofrece una reflexión en torno a la compleja delimitación de la violencia política, entroncando con conceptos como poder o legitimidad, entendiendo que la violencia no deja de ser una herramienta más en el juego político y que, como tal, puede usarse en contra o en favor del orden establecido. Entendiéndose como una estrategia para conseguir un determinado fin, la violencia política también puede darse horizontalmente, cuando el enfrentamiento tiene lugar entre actores políticos similares. A continuación, Gutmaro Gómez Bravo se acerca a la violencia

interpersonal desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. La medición de los actos violentos a través de las estadísticas de origen judicial resulta fundamental a la hora de observar su evolución, siempre tratando con cautela los datos que estas fuentes proporcionan. Por ello, es necesario conocer el funcionamiento y evolución del sistema judicial en los siglos XIX y XX. A nivel cualitativo, se hace alusión a los grandes marcos interpretativos de la evolución de la violencia, incidiendo en la importancia del papel del Estado en el control de la violencia de uso privado, marcada por factores como el nivel educativo, la defensa del honor y la virtud o el progresivo aumento del desorden público. La tercera colaboración de la cual es autora Sandra Souto Kustrin, traslada la violencia política a las acciones de un sujeto histórico más concreto: la juventud. La autora realiza un recorrido por diferentes épocas en función del reconocimiento social y político de este sector y del surgimiento de las organizaciones juveniles, para acabar entroncando con las secciones juveniles de los partidos y agrupaciones políticas. En relación con la violencia, Souto Kustrin incide en el papel que asumieron dichas organizaciones juveniles a la hora de llevar a cabo acciones, violentas o no, demasiado arriesgadas para los afiliados veteranos. Por su parte, Esther Aldave Monreal se acerca a la violencia de tinte cotidiano, aquella que por su ligazón con lo rutinario o lo intrascendente, puede pasar más desapercibida. En este sentido, asume como indispensables el análisis tanto de la violencia interpersonal (privada) como la de tinte político (pública), intentando establecer un nexo entre ambas. Tanto las perspectivas micro como las de nivel macro pueden ayudar al historiador a acercarse al día a día de grupos subalternos y de sus normas y códigos en cuanto al empleo de la violencia, sin olvidar herramientas de análisis como las perspectivas de género o la historia urbana. Como no podía ser de otra manera, la perspectiva de género también ocupa un lugar en este dossier. La historiadora Adriana Cases Sola ofrece esta perspectiva, asumiendo que la violencia asociada al género va más allá de la ejercida contra las mujeres, implicando también diferentes ideales sobre masculinidad. Los estereotipos y las idealizaciones en torno a la figura de la mujer se encuentran en el origen de posibles manifestaciones violentas y, en este sentido, no sólo se asume a las mujeres como sujetos pasivos, sino como sujetos activos y perpetradores. Cierra el dossier Pedro Oliver Olmo abordando la violencia institucional, aquella que supondría una extralimitación de la violencia considerada como legítima. Se alude a conceptos como control social o coerción, atendiendo igualmente a los procesos de criminalización que dan lugar a la implantación de códigos penales. El castigo pasaría por ser una manifestación clara del poder del Estado, pero la tortura se erige como la máxima expresión de esta violencia, siendo esencial el paso de la tortura judicial a la gubernamental en los siglos XIX y XX.

Cierra el dossier un artículo de investigación firmado por Aitor Armendariz Bosque sobre las representaciones sociales del alumnado de 4º de la ESO en torno al concepto de poder.

Dossier

**Violencia en una era de mutaciones
sociales (1876-1936)**

**Bases teóricas y metodológicas
para su estudio**

¿Por qué la política es escenario de violencia?



EDUARDO GONZÁLEZ CALLEJA

(Universidad Carlos III de Madrid)

En toda época y lugar, la violencia ha acostumbrado a ser un factor, contingente pero habitual, de los conflictos sociales y políticos. El papel de la violencia en las transformaciones del Estado ya fue destacado por Aristóteles, y Maquiavelo la situó en el centro de toda acción de gobierno. La violencia con finalidad intimidatoria aparece desde los albores de la ciencia política como un factor eminentemente pragmático, ya que su éxito se mide por criterios de eficacia política que lleva aneja la marca de la *virtù*, no por cualidades de orden ideológico o moral.¹ Para Hobbes, la sociedad era una forma de orden impuesta por algunos hombres a otros, y mantenida por la coerción. Las teorías inspiradas en el *Leviathan* consideran la violencia como un factor inherente a la acción política, puesto que la paz social está garantizada a través del monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado.² Con la custodia que éste asume de los bienes y personas, los particulares renuncian a desplegar la agresividad contra sus semejantes y ceden gran parte de sus derechos de autodefensa a este nuevo ente colectivo que impone el orden mediante la coerción. De modo que, desde los orígenes del pensamiento político clásico, la violencia aparece como un ingrediente fundamental de los juegos de poder. Resulta, pues, inevitable reflexionar a la vez sobre el poder político y la violencia, ya que ésta aparece como un factor ineludible en toda sociedad, que aquél se encarga desde el Estado de sistematizar, encauzar y adecuar a fines específicos para que sea posible la vida en común.

Las páginas que siguen persiguen un triple objetivo: precisar el funcionamiento de una serie de elementos básicos que aparecen íntimamente vinculados al concepto de violencia política, mostrar y discutir las definiciones que las ciencias sociales han dado de la misma a fin de ensayar la búsqueda de un enunciado más comprensivo, y calibrar la incidencia que conceptos políticos como el poder, la autoridad y la legitimidad tienen en la explicitación y el empleo de la fuerza en los conflictos de poder.

1. Fuerza y violencia

No es necesario aceptar en todos sus términos la provocativa definición de Maurice Duverger —«la guerra civil continuada por otros medios»— para reconocer que la política es un instrumento dirigido a canalizar las situaciones de conflicto en una

sociedad a través del empleo del mínimo posible de fuerza. Esta exclusión paulatina de la violencia se consiguió en primer lugar reglamentando y limitando su empleo a través de combates singulares o «treguas de Dios», y sustituyendo en una segunda etapa las formas más brutales de confrontación por modalidades violentas más «civilizadas»: desde el motín del hambre, la masacre indiscriminada o la ejecución pública hasta la huelga, la represión selectiva y la prisión. En última instancia, la política intenta eliminar completamente la violencia física, reemplazándola por otras formas de combate más ritualizadas: batallas electorales, debates parlamentarios, discusiones en comisión, etc.³ En la proposición de Maurice Duverger y en las propuestas teóricas de la corriente funcionalista clásica, la política y la violencia aparecen como términos incompatibles, ya que, en su finalidad, aquélla tiende a excluir a ésta mediante la organización y la canalización de la acción a través de la «encapsulación» de los conflictos en procedimientos.⁴ Talcott Parsons advirtió que la política empleaba la fuerza, no la violencia. Sin embargo, en la práctica no resulta tan sencillo disociar la violencia de toda acción política. Ésta fundamenta una gran parte de sus medios de intervención en la negociación y la persuasión, pero aparece también repleta de demostraciones de fuerza potencialmente violentas, como son las incitaciones, las presiones, las amenazas, los excesos verbales, las demostraciones masivas basadas en la intimidación por el número o las violencias subliminales. Tanto la autoridad del Estado como la capacidad reivindicativa de las diversas organizaciones políticas y sociales se mantienen por la amenaza constante del uso de la violencia física como *ultima ratio* del juego político. De la advertencia al ataque directo, todas estas acciones se refuerzan y se hacen creíbles las unas a las otras.⁵ Pero cuando actúa la violencia como simple amenaza, trata de economizar el uso de la fuerza. El Estado contemporáneo como monopolizador del uso de la fuerza se ha reforzado y profesionalizado constantemente en los ámbitos de la prevención y la coacción, añadiendo a sus prácticas de administración burocrática a otros mecanismos de delimitación y ocultamiento de la violencia como la ya aludida ritualización de la política parlamentaria y la supervisión disciplinaria de las relaciones laborales en el marco de la moderna sociedad industrial. De modo que la política trata de organizar las relaciones entre individuos y grupos sociales con el fin de pacificar los conflictos inherentes a la vida en sociedad, pero al mismo tiempo es, como la guerra, un campo de batalla donde los hombres se enfrentan de forma más o menos regular (y regulada) para la conquista, el ejercicio, la conservación o el desafío del poder.⁶

Charles Tilly y sus colaboradores han tratado de demostrar que los conflictos violentos se producen rutinariamente en la lucha por el poder político.⁷ En efecto, en lugar de constituir una ruptura radical de la vida política «normal», las protestas violentas tienden a acompañar, complementar y organizar las tentativas pacíficas ensayadas por la gente para alcanzar sus objetivos. De modo que la violencia no es un fenómeno *sui generis*, sino una salida contingente de procesos sociales que no

son intrínsecamente violentos.⁸ Aunque la política, en su finalidad última, intenta excluir la violencia, ésta persiste en los medios represivos de la autoridad constituida como un recurso extremo de control, a la vez marginal pero siempre presente en el proceso político. Todo grupo partidista que intente hacer creíbles sus demandas, recurrirá tarde o temprano a la violencia. El juego político nunca es completamente pacífico, y la violencia es una forma de gestión de los conflictos en torno al poder. Extrema, es cierto, pero no anormal.⁹ Para reducir la violencia entre sus miembros, un sistema social debe eliminar algunas relaciones de conflicto y rutinizar otras, envolviéndolas en juegos competitivos y regulados por normas (por ejemplo, las huelgas o los procesos electorales) o transformándolas en ceremonias de carácter más o menos expresivo, como las peticiones, las marchas o las manifestaciones.

Para Peter Calvert, «toda política es producto de la violencia ritualizada».¹⁰ El simbolismo violento basado en la dialéctica excluyente «amigo-enemigo» descrita por Carl Schmitt es una constante del juego político, mezcla de competición y participación que distrae una parte de la energía popular de la violencia política.¹¹ El propio debate parlamentario no es otra cosa que la ritualización de ese combate y su sublimación, donde los contendientes aceptan unas determinadas reglas de comportamiento para que sus seguidores no sobrepasen ciertos límites ni se salgan de ciertas normas legales que perjudicarían las aspiraciones políticas del colectivo en su conjunto. Los ejemplos de confrontación rutinaria (debates, mítines, manifestaciones, congresos...) presentes en la vida política podrían repetirse hasta la saciedad. En suma, la violencia que brota en torno a los conflictos de poder no es siempre un reflejo de una situación de anomia social, sino que tiene siempre un carácter ambivalente de ruptura y de consenso.

Toda táctica de lucha (y la política especialmente, por sus complejas implicaciones simbólicas y por el especial énfasis puesto en el consenso, básico para la legitimidad de todo sistema) aparece sometida a ciertas normas que tienden a maximizar los resultados con el mínimo coste social. La violencia ha sufrido un proceso de creciente racionalización y cálculo para acentuar su eficacia. No cabe duda de que, en ocasiones, el uso prudente de la violencia ha permitido la consecución de objetivos sociales y políticos de forma más rápida que el empleo disruptivo de la misma (en muchos procesos revolucionarios) o el juego político convencional, siempre y cuando parta de un consenso mínimo que permita la limitación del conflicto y su canalización última hacia concesiones políticas, sociales y económicas concretas, como sucedió, por ejemplo, con las huelgas reivindicativas de la jornada de ocho horas organizadas por el movimiento obrero a fines del siglo XIX. Pero como parte de una estrategia política de conquista o conservación del poder, la aplicación abusiva o indiscriminada de la violencia puede causar efectos contraproducentes, como la represión desproporcionada o incluso el establecimiento de un régimen de terror. En no pocos casos, la violencia no ha favorecido, sino que ha deshecho las posibilidades de crecimiento y la capacidad reivindicativa de un movimiento

político-social, cuando la escalada de violencia provocada por un sector del mismo ha superado las cotas permitidas por el Estado y –lo que resulta más importante– por un sector significativo de la sociedad. En esas condiciones, el uso de la violencia ha justificado y legitimado una represión indiscriminada y abusiva sobre la organización en su conjunto. Por eso, la violencia política no es, salvo raras excepciones, la opción del «todo o nada» o la «guerra total». Una formación social no está de forma constante bajo la amenaza de una revolución sangrienta dirigida por los grupos disidentes; la violencia siempre bascula entre la táctica de la «escalada» y formas de interacción más pacíficas (negociación, persuasión) o violencias más ritualizadas (coerción subliminal, disuasión) y de menor coste social. Pero la estrategia es siempre la misma: obtener por vía rápida ciertas compensaciones de un poder considerado escasamente receptivo a tales requerimientos. Como vemos, la violencia –y mucho menos la violencia en política– no es una manifestación anómica del conflicto; suele estar sometida a ciertas normas y procedimientos de uso, y formar parte de una estrategia. Pero es, ciertamente, un utensilio menos previsible y normalizado que otros instrumentos de concurrencia política, como la propaganda, la lucha electoral y parlamentaria, las manifestaciones, etc.

En definitiva, la violencia política no es un fenómeno específico de carácter excepcional, sino que forma parte de un extenso *continuum* de acciones de presión y de fuerza más o menos aceptadas por la sociedad, y dirigidas a la obediencia o a la desobediencia respecto del poder político. La violencia política explícita, de carácter predominantemente físico, no es, por tanto, un caso aparte, aunque la excesiva focalización en el factor disruptivo de la fuerza (que puede ser definida como una forma extrema de la coerción que consiste en prevenir tal o cual acto mediante la amenaza, la advertencia, la prisión, la sanción y, como último recurso, el uso de la imposición física)¹² no explica en modo alguno la variedad de matices que puede presentar la violencia política. En primer lugar, por una razón de gradación de la misma: durante o después de un período de cruenta represión, la violencia suele adoptar una forma latente (miedo, autocensura) o mostrarse a través de sutiles mecanismos de presión psicológica, eficaz complemento a la desmovilización política y a un eventual uso extensivo de la coerción física. La violencia implícita también puede mostrarse palpablemente en determinadas demostraciones de fuerza (marchas, contramarchas, actos, concentraciones, maniobras, mítines) que consolidan el propio *esprit de corps* o impelen al proselitismo, pero que alcanzan su verdadera potencialidad violenta como eficaces instrumentos de disuasión o de provocación.

2. Hacia una definición de la violencia política

El carácter ambivalente de la violencia como factor oficialmente marginado, pero al tiempo como recurso supremo del debate político, ha dado lugar a definiciones impregnadas, de forma más o menos explícita, de un cierto relativismo moral que ha sido denunciado entre otros por Tilly, quien advierte que, en el ámbito

del debate político, la distinción entre usos legítimos e ilegítimos de la fuerza resulta absolutamente crucial, pero que esa distinción radical no debiera haber entrado a formar parte del ámbito de la explicación sistemática, ya que acciones prácticamente idénticas caen en ámbitos de análisis opuestos, y únicamente las separa un juicio político, es decir, el de su legalidad o ilegalidad.¹³ Según Donatella Della Porta y Sidney Tarrow,¹⁴ la violencia está conformada por un elenco de «repertorios de acción colectiva que implican gran fuerza física y causan daño a un adversario en orden a imponer metas políticas». Un particular repertorio que, por añadidura, es considerado a la vez como ilegítimo desde el sesgo de la cultura dominante. Dicho elenco de actuaciones incluye formas de acción como ataques a la propiedad, donde el principal objetivo es el deterioro o el robo de la propiedad; el alboroto, cuando el desorden inorgánico lleva a dañar la propiedad; confrontación violenta, cuando los miembros de grupos políticos opuestos luchan entre sí; enfrentamientos con la policía; ataques violentos dirigidos contra personas, cuando un grupo político ataca a otro, o a miembros de la élite o el público, causando muertos y heridos; ataques violentos no deliberados, cuando la violencia organizada se dirige contra personas, haciendo abstracción de su identidad política o social; captura armada de lugares o de gente, incluyendo intrusión, atracos o secuestros, etc.

Autores como E.W. Gude consideran la violencia como un recurso o instrumento lícito y vigente para la resolución política de los conflictos, aun sin que éstos lleguen al rango de revolución social.¹⁵ En contrapartida, otros especialistas destacan la ilegalidad y la ilegitimidad como las principales características del hecho político violento, desde el momento en que emplea la fuerza como único recurso para conquistar el poder o dirigirlo por medios presuntamente no lícitos. Ted Honderich define la violencia política como un «uso de la fuerza considerable, destructivo contra personas o cosas, uso de la fuerza prohibido por la ley y dirigido al cambio de política, personal o sistema de gobierno, y dirigida también a cambios en la existencia de los individuos en la sociedad y quizás otras sociedades».¹⁶ Por su parte, Ted R. Gurr¹⁷ ensaya una conceptualización más enumerativa y descriptiva, pero igualmente deslegitimadora, de la violencia política, incluyendo en ella «todos los ataques coactivos dentro de una comunidad política contra el régimen político, sus actores [...] o su política. El concepto representa un conjunto de hechos; una propiedad común contra la cual se emplea, o se amenaza con emplear, la violencia [...] el concepto subsume la revolución [...] también incluye la guerra de guerrillas, los golpes de Estado, las rebeliones y los motines». Por último, el criminólogo Austin T. Turk¹⁸ la define como «cualquier tipo de tentativa para coaccionar, lesionar o destruir en el curso de una acción política», entendida ésta como «cualquier clase de intento para desafiar o defender una estructura de autoridad».

Como vemos, la mayor parte de estos autores asimilan la violencia política con subversión del orden establecido, reivindicando de manera indirecta la violencia procedente del poder, a la que aluden con el más aséptico término «control coerciti-

vo». Si reducimos estas interpretaciones «restrictivas» *ad absurdum*, a ojos de la más estricta legalidad una simple negativa a cumplir órdenes de una autoridad puede ser interpretada como un acto físico de desafío, ya que desborda los límites del control social o gubernamental.¹⁹ Pero para que la violencia política sea considerada como tal no sólo debe violar los tabúes o normas del orden vigente, sino que ha de amenazar o actuar mediante el uso de la fuerza con el propósito de alterar sustancialmente las reglas del juego político. Este tratamiento diferencial del fenómeno violento en función de su procedencia respecto del poder establecido no resulta sorprendente, ya que la violencia política no difiere de los otros tipos de violencia sino en su intencionalidad, que remite a una dimensión ideológica que tiene que ver siempre con la legitimidad del poder político constituido.²⁰ La violencia política es considerada generalmente como un comportamiento que viola la acción política legítima. De hecho, los defensores del *statu quo* siempre han cuestionado el carácter político y aun de violencia del empleo de la fuerza por parte del Estado y otros actores oficiales, y empleado de forma preferente el término de fuerza legítima. Pero el grado de legitimidad de una intervención coactiva resulta siempre cuestionable: es cierto que las acciones de protesta son, por definición, formas disruptivas y no institucionalizadas de acción colectiva, y en muchos casos (como las huelgas, las manifestaciones, los piquetes, etc.) han sido ilegales, pero han conseguido ser toleradas primero y progresivamente institucionalizadas en el espacio político-jurídico después. Del mismo modo, no todas las intervenciones represivas del Estado son toleradas y aceptadas como legales, sino que se aceptan o rechazan en función del grado de uso y abuso del poder que puedan implicar. De modo que, en la actual cultura política occidental, no todas las pruebas de fuerza estatal se consideran legítimas ni todas las acciones ilegales se consideran violentas.²¹

Paul Wilkinson²² ofrece una definición trivial, basada en la observación del contexto, no en la intencionalidad de la acción, pero que destaca el carácter instrumental de la violencia, entendida en este caso como «la provocación deliberada, o la amenaza de provocación, de una lesión física o un daño con fines políticos» en el transcurso de un conflicto político grave. Olivier Fillieule²³ insiste en esta aproximación puramente descriptiva, basada en la constatación que los efectos de la violencia pueden tener sobre las acciones demostrativas de masas. En su opinión, es violencia política «toda acción protestataria y/o policial en la que la reunión de varias personas con fines políticos (o, si se prefiere, reivindicativos) tiene como efecto provocar heridas corporales y/o destrozos materiales en el dominio público o privado, y tiende a modificar la posición de los protagonistas en una situación de intercambio de golpes». La definición de Harold L. Nieburg²⁴ resulta, sin duda, más pertinente, al hacer hincapié en la modificación de la conducta ajena, cuando describe la violencia política como «los actos de desorganización, destrucción o daño cuya finalidad, elección de objetivos o víctimas, circunstancias, ejecución y/o efectos tengan significación política, es decir, que tiendan a modificar el comportamiento de otros en una situación de

negociación que tenga consecuencias para el sistema social». Esta propuesta tiene la ventaja de percibir la violencia como un proceso que se establece entre varios grupos o categorías de actores dentro de un sistema político, y no se limita a las acciones perpetradas por los rebeldes contra el Estado. Pero la inclusión de una lectura amplia del concepto de negociación puede crear malentendidos y distorsiones en el análisis de un fenómeno tan peculiar como el violento, donde no está en absoluto definida la frontera entre el debate, la acción demostrativa, la coerción y el terror, aunque la negociación puede aparecer vinculada a violencias de baja intensidad.

Otros autores, como Julio Aróstegui,²⁵ tratan de eliminar el componente legitimador de las definiciones «restrictivas», y aplicar la categoría de violento a «toda acción no prevista en reglas, realizada por cualquier actor individual o colectivo, dirigida a controlar el funcionamiento del sistema político de una sociedad o a precipitar decisiones dentro de ese sistema». Se omiten, sin embargo, en esta descripción elementos que resultan esenciales, como la amenaza o el empleo efectivo de la fuerza, puesto que puede haber acciones no pautadas que lleven al control del poder sin el empleo de impulsos coercitivos, como, por ejemplo, el acceso al gobierno en las situaciones de vacío de poder tras una crisis interna o externa de carácter agudo. Además, resulta ambigua a la hora de situar la naturaleza de la violencia gubernamental, que en situaciones de normalidad institucional se halla perfectamente reglamentada y codificada. Por último, integra difícilmente las luchas entre grupos y organizaciones, internas o no, que no se dirigen directamente al control del sistema, sino que suponen una competencia sobre otros recursos de poder no estatales.

En ese punto, parece pertinente exponer lo que entendemos nosotros por violencia en política. Podríamos definirla como el uso consciente (aunque no siempre deliberado o premeditado), o la amenaza del uso, de la fuerza física por parte de individuos, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno, y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado. Esta definición provisional abarca desde los llamamientos intelectuales (justificaciones, amenazas, doctrinas y teorías de la violencia) hasta la violencia física, siempre que cumplan dos requisitos: manifiesten intencionalidad y se dirijan a influir en el campo de la estructura política. Permite insistir en el papel estratégico de la violencia como medio de negociación, y describe la violencia como un proceso interactivo que se desarrolla entre varios grupos de actores. Además, engloba tanto las actitudes de ofensa al sistema como de defensa del mismo, a través de la coerción legal o ilegal y el estado de excepción.²⁶ Con gran perspicacia, una serie de estudiosos de la crisis peruana de los ochenta han definido la violencia política como un conjunto de hechos en el que destacan dos elementos: «primero, dos o más actores sociales que son portadores de proyectos políticos asumidos, al menos por uno de ellos, como irreconciliables; segundo, la apelación a acciones de fuerza, coerción o intimidación como parte dominante de su estrategia o metodología para imponer

dichos proyectos». ²⁷ La confrontación de proyectos políticos mediante el empleo estratégico de la fuerza debe ser el núcleo central de cualquier reflexión sobre el papel de la violencia en la vida pública.

3. El binomio poder/autoridad y la violencia

Todo estudio que aborde el papel de la violencia en política debería iniciarse con una reflexión sobre la naturaleza de la propia política, entendida, tal como señaló Max Weber, como la distribución del poder o la influencia entre grupos dentro de una sociedad compleja, y el papel de las instituciones que regulan la concurrencia respecto de ese bien escaso. La naturaleza de esta confluencia de aspiraciones en pro de la administración del poder es eminentemente conflictiva. Charles Wright Mills ²⁸ llega al extremo de afirmar que «toda política es una lucha por el poder; el tipo definitivo de poder es la violencia». En frase de Chalmers Johnson, ²⁹ «el hecho del poder engendra automáticamente una competencia entre los hombres que quieren conquistarlo, y los conflictos políticos pueden devenir violentos». Podemos afirmar, por tanto, que el objetivo de toda violencia dirigida con fines políticos es la consecución del poder en la pluralidad de sus manifestaciones sociales, y que toda teoría de la violencia política debería fundamentarse en una teoría del poder, sobre todo de su distribución y control por los Estados modernos, definidos como comunidades humanas que reivindican el monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de un territorio determinado. ³⁰

Pocos conceptos hay en la ciencia política tan versátiles y ambiguos como el *poder*, cuyos aspectos míticos o creenciales resultan tan importantes como sus implicaciones de orden práctico. En un principio, podríamos definirlo como «la capacidad de un determinado agente social (individual o colectivo) para obligar a otro agente (o agentes) a hacer algo que él (o ellos) no harían de otro modo». ³¹ Para Weber, ³² poder es «la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad». Se dispone de poder en la medida en que se puede vencer toda resistencia a los propios designios. Si esa capacidad de imposición resulta permanente, hablamos de dominación. William Gamson ³³ define el poder como «la capacidad de un sistema para utilizar y movilizar recursos para la realización de bienes colectivos». Por último, según Nieburg, ³⁴ el poder entendido de forma genérica es la capacidad de dirigir energía para modificar o controlar el entorno, expresar valores (designios, fines) a través de la intervención en la configuración de las cosas. En términos de física del entorno social, poder puede ser visto como la capacidad de dirigir la energía humana (actitudes y conductas) para expresar o realizar algunos valores mediante la organización, el uso, la modificación y el control de los materiales físicos y humanos.

La lucha por el control de las organizaciones que ostentan o detentan el poder, ya sea éste ideológico, económico, militar o político, constituye el drama más impor-

tante del desarrollo social, pero es importante destacar que la relación entre poder y conflicto es de índole contingente. En su sentido más estrecho y relacional, el poder no implica la existencia de conflicto, sino que es una propiedad de la interacción, y puede ser definido como la *capacidad* del actor para intervenir en una serie de eventos y asegurar resultados cuya realización depende de la actividad de otros.³⁵ El conflicto no deriva, por tanto, del poder «para» hacer cosas. Pero como los hombres tienen poder «sobre» otros, ese ejercicio del poder, que es definido como dominio, sí que resulta conflictivo.

La ambición y la práctica del poder son las causas más comunes de los conflictos sociales. Como señala Johnson, muchos conflictos tienen su origen en querellas respecto al reparto de bienes poco abundantes o de poderes considerados excesivos y detentados por las esferas dirigentes.³⁶ Pero la lucha social no se libra sobre el poder en sí mismo, sino en torno a los recursos materiales y simbólicos que posibilitan su proyección y ejercicio sobre otras personas (fuerza, carisma, autoridad, legitimidad...), aunque ambos elementos (capacidad y recursos del poder) son casi imposibles de dissociar en la práctica. El poder es un medio para alcanzar muchos otros recursos. Por ello, su ejercicio —eso que llamamos «dominio»— resulta un elemento intrínsecamente conflictivo, cuya aspiración puede convertirse con facilidad en un fin en sí mismo. Pero el poder social es relativo, ya que la fuerza que tiene una de las partes no determina su poder real, sino que éste depende de la cantidad de fuerza que tenga *en comparación* a sus posibles adversarios. Esto hace que una lucha por el poder sea esencialmente de calidad de suma cero, y esa naturaleza inherente de las diferencias de poder dentro de cualquier sistema social es la base para afirmar que los conflictos políticos son inevitables.³⁷

La institucionalización del poder conduce a una diferenciación permanente entre gobernantes y gobernados, según *status* y *roles* sociales vinculados siempre a relaciones de obediencia. Esa organización estable del poder queda definida por el término *autoridad o dominación*, que es «la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas», bajo la amenaza de una sanción y de acuerdo con un sistema jurídico o un sistema de normas extrajurídicas.³⁸ La diferencia entre poder y autoridad reside en que mientras que ésta aparece estrechamente vinculada a la personalidad del individuo, esto es, a su potencialidad intrínseca para cambiar la conducta de los demás a través del carisma, la razón o la coacción, aquél aparece asociado a un reconocimiento público de posiciones o *roles* sociales, e implica una relación estructural de supra y subordinación entre individuos o grupos definidos. Al contrario que la autoridad, el poder no supone una cualidad personal, una capacidad coyuntural, ni un control absoluto sobre el comportamiento de los otros, sino una potencialidad ejercida en representación de un sistema normativo, y limitada por esas mismas leyes. Johnson matiza que el poder es un tipo general de relación social legitimada de dominación, mientras que la autoridad sería la institución específica encargada de regular las pruebas de esa legitimidad, y ejercer

eventualmente la coerción física para preservar la división del trabajo.³⁹ Para Andrew Janos,⁴⁰ la autoridad se relaciona con dos elementos distintivos, la fuerza (aptitud física para obligar a alguien) y la legitimidad (aptitud para obtener conformidad en nombre de una comunidad). La dosificación de ambos elementos se realiza, en cierto modo, como si fueran vasos comunicantes: cuando más legítima sea la posición de una élite, menos habrá de recurrir al uso o la amenaza de la fuerza. Pero si no están extendidos los hábitos de obediencia basados en una concepción básica de la justicia, entonces se revelará la necesidad del uso de la coacción. La lucha por la autoridad implica una lucha por la legitimidad y por los instrumentos de fuerza de una sociedad. La legitimidad a través de la conformidad facilita el acceso a los instrumentos de fuerza, pero hay otros medios de adquirir legitimidad, como la manipulación de los individuos e instituciones, o su coacción para legitimar un acto ilegal.

Hannah Arendt reconoció que la ciencia política encontraba dificultades para diferenciar los términos de *poder* (esto es, la aptitud del hombre para lograr una actuación concertada), *autoridad* (atributo personal o institucional del poder, reconocido por los otros), *potencia* (propiedad natural de un objeto o de una persona) y *violencia*, que en política debe ser contrastada con el poder antes que con la fuerza. El poder no está ligado necesariamente a la relación mandato-obediencia, sino que reside en la habilidad humana para actuar de mutuo acuerdo mediante la persuasión. El poder no lo posee nadie en particular: surge entre los hombres cuando actúan juntos, y desaparece cuando se dispersan. Por el contrario, la violencia tiene un carácter instrumental: es el uso de ciertos medios coactivos para alcanzar un objetivo dominador. Con todo, la violencia es un medio de coerción privativo del poder, y debe ser controlada por medio de este último, antes que por el uso de la fuerza.⁴¹ La tesis fundamental expuesta por Arendt es que la política no está unida a la violencia, sino que ésta se instaura precisamente cuando se rebasa el empleo razonable de la fuerza como forma de dominio. Mientras que la violencia como medio siempre necesita ser justificada en relación a los fines que sirve, el poder es un fin en sí mismo, y no requiere justificación, sino legitimación, ya que el poder es inherente a la existencia de las comunidades políticas. La legitimación del poder debe ser contemplada en el pasado, desde el acto inicial de ir juntos para constituir una sociedad regulada por ciertas normas; la justificación de la violencia es un fin futuro. La violencia puede surgir del poder y destruirlo, pero es incapaz de crearlo: «Poder y violencia —observa Arendt— son opuestos; donde uno domina absolutamente, el otro está ausente. La violencia aparece cuando el poder está en peligro [...] pero mientras que poder sin violencia es concebible, violencia sin poder es imposible».⁴² Y pone un ejemplo de cómo la violencia puede destruir el poder: «del cañón de un arma brotan las órdenes más eficaces que determinan la más instantánea y perfecta obediencia. Lo que nunca podrá brotar de ahí es el poder».⁴³ Por lo tanto, la violencia en una comunidad política es un factor esencialmente indeseable, mientras que la existencia del poder es algo absolutamente necesario.

Una cuestión siempre polémica es determinar si la violencia existe como un elemento esencial de cualquier estructura de gobierno, o si más bien el poder es un mecanismo encargado de la limitación de la violencia intrínseca en la sociedad. La diferenciación entre *Macht* y *Herrschaft*, entre coacción o potencia y poder legítimo, descrita certeramente por Weber, figura en los orígenes de la teoría moderna sobre el Estado, que sitúa al poder como categoría política fundamental. Ya Maquiavelo lo concibió como técnica de obtener obediencia. Para Hobbes, la esencia última del «estado de naturaleza» era la violencia, el reino del *homo violens*. La sola posibilidad de conjurar la «guerra de todos contra todos» que caracteriza la convivencia humana, y de garantizar el contrato fundador de una sociedad, era arrancar de raíz la violencia de la sociedad y delegar su monopolio legítimo en un ente externo a la misma, dotado de un poder de coerción absoluto y centralizado: el *Leviathan* estatal. Ya dijo Weber⁴⁴ que «el Estado sólo es definible sociológicamente por referencia a un medio: la violencia física», que «sin serle exclusivo, es ciertamente específico y para su esencia indispensable». El reto fundamental del Estado —cuya naturaleza y función se erigen en cuestiones básicas de la ciencia política moderna— es conseguir el monopolio del poder como único medio de obtener la paz social. Hay que advertir, sin embargo, que la afirmación de que el Estado ejerce en exclusiva la coacción física es una simple metáfora para explicar la idea de que los órganos gubernamentales tienen el poder de prescribir o autorizar los actos de coacción con arreglo a un valor o a una norma superior. El monopolio no significa un ejercicio exclusivo de la violencia (no ha existido ni existe sociedad donde la violencia paraestatal efectiva esté completamente ausente), sino el derecho privativo de imponer o permitir, y por tanto de prohibir la violencia si ésta se produce en contra de las normas establecidas.⁴⁵

Como el conjunto de resortes del Estado, el monopolio de la violencia debe ser administrado de forma segura y exacta para que resulte legítimo por sí mismo. El monopolio de la violencia atribuido al Estado debe quedar limitado a un uso racional y proporcionado de los recursos destinados a la defensa coactiva del mismo, con la excusa de servir a intereses comunes. Esta diferenciación entre la violencia que se practica desde el Estado y la violencia que el Estado monopoliza legítimamente es el fundamento de todo régimen de derecho. La primera puede ser ilegal si no se ajusta a las normas vigentes, y la segunda ilegítima si le fallan al Estado sus recursos de hegemonía y su autoridad moral.

El Estado existe como tal porque aspira a utilizar en exclusiva unos recursos violentos que ha sustraído al conjunto de la sociedad, a la que no permite su uso fuera de unas ciertas reglas que constituyen la vida política. El aparato represivo en un Estado complejo protagoniza esta patrimonialización de la violencia colectiva en favor de un proyecto social de clase, sexo o casta, que se ha apropiado de la violencia pública.⁴⁶ El monopolio de las posibilidades de violencia, paradójicamente, permite su economía a través de la coerción impuesta por la autoridad. Por lo ge-

neral, las manifestaciones externas del poder juegan un papel disuasorio contra el que lo cuestiona, evitando así su fundamentación constante en la fuerza. Nieburg⁴⁷ considera que la aplicación real de la violencia debe producirse sólo de vez en cuando, para asegurar la credibilidad de la amenaza, y con el fin último de llegar a un acuerdo pacífico. Colocando la violencia del Estado en defensa de los intereses de un colectivo, la ley serviría para neutralizar la violencia potencial que se disimula detrás de las exigencias de los otros.

4. La eficacia/legitimidad del Estado y la violencia

Sin embargo, la autoridad que actúa sin cortapisas tiende a abusar del poder legado por el conjunto de la sociedad, y acaba por destruirse a sí misma. La fiscalización de sus posibles extralimitaciones ha de proceder de instancias externas al proceso mismo del poder. Esta autocontención del poder está en el origen de su *legitimación* como mecanismo ético ubicado entre la coerción y el consenso. Al contrario que la violencia, el poder es un fin en sí mismo, y requiere, no justificación, sino legitimación, ya que el poder se legitima por el pasado y el presente, y la violencia por su resultado futuro.⁴⁸ Un poder es legítimo cuando obtiene obediencia sin necesidad del recurso constante a la fuerza, de una manera institucionalizada y normalizada, gracias a un complejo conjunto de motivos afectivos (como las costumbres, las tradiciones o el carisma) o racionales, como las compensaciones morales y la satisfacción de intereses materiales. Dicha obediencia se basa en valores trascendentes, ideas, creencias o representaciones colectivas que forman parte del consenso del grupo sobre el cual se pretende imponer el poder.

Legalidad y legitimidad de un Estado o de una autoridad no son conceptos equivalentes. La legalidad es un atributo de soberanía, es una abstracción que confiere autoridad a los actos, documentos o elecciones de quienes conducen los órganos de poder del Estado, y a los códigos legales que regulan su conducta. La legalidad es la tecnicidad de la consistencia formal y la adecuada autoridad. Por contra, la legitimidad refleja la vitalidad del consenso social implícito que dota al Estado y a sus funcionarios de la autoridad y poder que poseen, no por virtud de la legalidad, sino por la realidad del respeto cotidiano con que los ciudadanos distinguen a las instituciones y a las normas de conducta. La legitimidad es, por tanto, un crédito de supervivencia del sistema, que se basa primordialmente en el reconocimiento voluntario, asumido por todo o por parte de la población, de que las instituciones políticas existentes son mejores que otras que pudieran ser establecidas, y que, por tanto, están autorizadas para exigir obediencia. Por todo ello, el aspecto procedimental-estructural del ordenamiento social y jurídico goza generalmente del más amplio consenso de valores, pero las normas sustantivas de las relaciones sociales, los derechos y deberes, el liderazgo y las políticas concretas, no obtienen tanta adhesión.⁴⁹

Los conceptos de legitimidad y de autoridad se fundamentan de manera diferente. La legitimidad es un bien que fluctúa día a día, en función de la dinámica

social y política, y está vinculada al grado de confianza de los actores sociales, y a la eficacia con que se hayan resuelto los problemas clave que históricamente dividen a la sociedad. Pero no hay que olvidar que la autoridad se basa en el imperio de la ley, que en última instancia se manifiesta con el ejercicio de la fuerza. Como señala Jürgen Habermas,⁵⁰ la creencia en la legalidad de un procedimiento no produce por sí misma legitimidad. Un descontento puede cuestionar la legitimidad de un régimen, pero no desafiar su autoridad sin exponerse a sufrir la represión, ya que todo gobierno se considera investido de poder para eliminar la violencia cuando va dirigida contra él. Por ello, los Tilly⁵¹ muestran que uno de los factores que influye en que una acción colectiva no derive en violencia es la legitimidad de los procesos políticos (por ejemplo, unas elecciones), ya que, si la mayor parte de la población los consideran válidos y efectivos, se incrementa paralelamente la relación costes-efectividad de la violencia subversiva, que emplea la fuerza para lograr cambios en la estructura, composición u objetivos de un Estado o de un gobierno, rectificar su actuación, conquistar el Estado o transformar la organización social en su conjunto. El éxito de un movimiento subversivo depende, entre otros factores, de su capacidad organizativa frente al Estado, del volumen de recursos coactivos que movilice, de su capacidad para lograr aliados ampliando su base social y del logro de un amplio crédito de legitimidad en la gestión de la protesta.

La legitimidad racional, que descansa en la creencia en la legalidad del orden establecido y de los derechos de mando de las autoridades, no está garantizada por la mera existencia de la ley, sino que se mantiene si las instituciones del Estado son eficaces a la hora de satisfacer expectativas, mediar en intereses contrapuestos y ayudar en el proceso por el cual los valores individuales y colectivos se distribuyen en la construcción, reforzamiento y observancia de la ley. Pero cuando la trascendencia que fundamenta la legitimidad de un sistema político se borra o pierde vigencia, las instituciones tratan de sobrevivir haciendo aparecer su violencia implícita sin tapujos. La justicia se confunde entonces con la venganza, y el orden o la autoridad con la represión.⁵² Existe una relación inversa entre legitimidad y violencia estatal: un Estado puede ser legal pero la extensión de la idea de su ilegitimidad (justificada, por ejemplo, en su incapacidad para resolver los problemas clave de su población) favorece la justificación de la violencia como modo de actuación política en su contra.⁵³ En sentido inverso, en circunstancias de grave crisis política y de Estado, la violencia que invade la arena pública puede llegar a institucionalizarse y ser «funcional» con vistas a legitimar y consolidar las estructuras políticas en tanto que instrumento «fundacional» socializador y articulador de identidades y adhesiones colectivas.⁵⁴

Como ya destacó S.M. Lipset,⁵⁵ la estabilidad de un régimen no depende sólo del desarrollo económico, sino también de la *efectividad* (o extensión en que el sistema satisface las funciones básicas de gobierno para la población) y la *legitimidad* de su sistema político, o capacidad para engendrar y mantener la creencia de que la po-

lítica existente es la más apropiada para la sociedad. Pero mientras que la efectividad es una magnitud primordialmente instrumental (evaluable en función de los beneficios o perjuicios que la gente recibe de un sistema político), la legitimidad muestra una naturaleza subjetiva de carácter evaluativo. La combinación entre los diferentes grados de legitimidad y efectividad da lugar a los distintos tipos de regímenes que enumeró Lipset: los sistemas políticos estables mantienen un nivel moderado de conflicto entre las fuerzas que contienden por el poder. Los sistemas legitimados pero poco eficaces son más estables que los sistemas eficaces pero no legitimados por amplias capas de la población, donde el conflicto suele ser más intenso, y donde una disminución de la eficacia puede llevar a un derrumbamiento. Por último, los regímenes ineficaces e ilegítimos son los más afectados por la inestabilidad y los más propensos a sufrir crisis que impliquen su desaparición.

La relación entre los *inputs* de adhesión a un régimen y los *outputs* de bienes y servicios distribuidos a la población ha sido un tema recurrente en los análisis sistémicos de la conflictividad y la estabilidad políticas. Para Harry Eckstein,⁵⁶ la legitimidad de un sistema se basa en la eficacia, entendida ésta como la capacidad para encontrar soluciones a los problemas básicos del medio sociopolítico, que en general tienen que ver con la justa distribución de los bienes colectivos demandados por los distintos contendientes de la escena pública. Sin embargo, esta eficacia —identificada con la voluntad política— no es nada si no hay efectividad, es decir, capacidad real de poner en práctica los medios políticos formulados, con el resultado deseado. Eficacia o voluntad política, y efectividad, o extensión en que el sistema cubre realmente las funciones básicas del gobierno tal como son vistas por la mayoría de la población, son las piedras angulares de la legitimidad de un régimen, y lo que condiciona sus posibilidades de supervivencia. La falta de efectividad (por incapacidad administrativa, frivolidad y favoritismo oficial hacia determinado grupo, reticencias o excesos en el empleo de la fuerza, etc.) puede acarrear la desorganización del gobierno, la pérdida de la confianza en sí mismos de miembros de la clase dirigente, y la división de la coalición gobernante, dando lugar a un aumento de la violencia antigubernamental. Un déficit de eficacia puede producir también una baja de legitimidad, al perder los actores sociales la confianza en que el sistema resuelva sus problemas o colme sus aspiraciones. Pero esa legitimidad puede verse afectada también por otras circunstancias, como la percepción de la opinión pública sobre la mayor o menor eficacia y efectividad de otros regímenes exteriores a esa formación social; la pervivencia histórica del propio régimen (legitimación por la historia, la tradición, la ley o el carisma de sus líderes); el apoyo social y el ensanchamiento progresivo de la soberanía; la mayor o menor capacidad coercitiva del régimen, la eficacia en la criminalización del adversario político, etc. La percepción de la eficacia y de la efectividad de un régimen también aparece sesgada por el compromiso inicial con su legitimidad, que, en caso de ser ampliamente compartida por la población, le puede permitir durante algún tiempo la multiplicación

y maximización de cualquier valor positivo que pudiera haber logrado gracias a su eficacia y efectividad. Pero si el valor de la legitimidad se acerca a cero o es negativo, los fracasos de la eficacia y de la efectividad del régimen que está siendo puesto en tela de juicio también se multiplicarán en sentido inverso.

La argumentación hobbesiana, compartida entre otros por Weber y Parsons, de que el poder legítimo nunca practica la violencia, sino que monopoliza el uso de la fuerza para imponer una resolución de los conflictos dentro del marco normativo vigente, fue puesta en tela de juicio por el pensamiento socialista clásico, al determinar que la violencia tiene la misma naturaleza coactiva independientemente de sus actores y de los mecanismos que arbitren para legitimarla. Todo poder tiene una relación directa con la violencia, en tanto en cuanto significa la imposición de la propia voluntad a uno o a varios interlocutores. Sin embargo, no es conveniente identificar ambos términos: el poder puede ser impuesto recurriendo a la fuerza, y entonces lo llamamos violencia, pero dispone de otros recursos para imponerse que no implican coerción, como el prestigio, los aparatos burocráticos, la persuasión, la negociación o los incentivos selectivos. Cabría admitir entonces que el poder es la categoría genérica de la que la violencia es un caso específico.⁵⁷ La violencia aparece íntimamente asociada al poder, pero son fenómenos distintos, aunque muchas veces se manifiesten en común. El poder es, efectivamente, la esencia de todo gobierno, pero la violencia no lo es, aunque siempre suele aparecer cuando el poder se va perdiendo por menoscabo de la autoridad.⁵⁸ El poder tiene en la fuerza su última instancia de apelación, y la violencia surge en su estado más puro cuando el poder corre serio peligro o se desmorona por falta de apoyo de la ciudadanía. Se puede incluso hacer una gradación de la violencia estatal en función del nivel de legitimidad del poder político: desde las extralimitaciones o abusos de los órganos policiales y judiciales (violencias policiales y vigilantes, depuraciones profesionales o económicas, prisiones, exilios y deportaciones, tortura esporádica y pena capital) que ocurren en un régimen erosionado en su poder por un déficit de legitimidad hasta el terrorismo como modo habitual de gobierno en aquellos regímenes que emplean de forma extensa la represión física y psicológica (asesinatos políticos, desapariciones, torturas sistemáticas o episodios extremos de violencia como la limpieza étnica, el politicidio, el democidio o el genocidio) para frenar la disidencia, instalando el miedo en las relaciones políticas cuando el binomio poder/autoridad se destruye, pero el primero trata de mantenerse a toda costa. Con todo, nunca ha existido un gobierno que se base exclusivamente en la violencia, aun cuando hay incontables regímenes que han utilizado profusamente este medio durante un tiempo. La violencia sustituye, pero no restituye, la legitimidad deteriorada. Es más, si extrema el uso de la fuerza, el mismo poder desaparecerá, devorado por la violencia generalizada,⁵⁹ ya que ésta es capaz de destruir un orden (como ha sido el caso de innumerables revoluciones y golpes de Estado), pero es incapaz de fundamentarlo.⁶⁰ Un hipotético sistema de terror supremo, que aplicase la violencia de forma masiva

e indiscriminada, resulta impensable, ya que impediría la menor institucionalización de los intercambios colectivos, que son la esencia de cualquier sociedad política. Lejos de constituir un régimen de mínima convivencia, se parecería más al reino de los lobos o al del monstruo devorador imaginado por Hobbes.

* * *

Poder y violencia son elementos inextricablemente unidos desde los orígenes de la *politeya*, y así fue destacado por todos los pensadores clásicos del «arte» de la política. El hecho de que los Estados traten de soslayar tan nefanda relación utilizando recursos tan diversos como la ritualización de la lucha política y social, la normativización de los recursos coactivos o la exhibición permanente de la legitimidad del poder no puede ocultar la evidencia de que, cuando una comunidad política afronta una crisis grave que destruye los mecanismos de conciliación que fundamentan la legitimidad del sistema, la violencia reaparece en toda su amplitud, como instrumento inapelable para la resolución de los conflictos de poder. La violencia latente o manifiesta ejerce un notable influjo en la distribución de poder y en el equilibrio de fuerzas políticas de una sociedad. Determinar los factores esenciales y los mecanismos de funcionamiento de este «juego» complejo que se cifra en la conservación y la conquista del poder estatal por medio del empleo deliberado de la fuerza debe ser el objetivo prioritario de todo estudio de ciencia social que pretenda erigir la violencia en elemento central de su análisis.

NOTAS

1. MAYER, A. (2002), p. 92.
2. ROBIN, C. (2006) y RULE, J. B. (1988), pp. 20-26.
3. DUVERGER, M. (1964), pp. 276-277.
4. MICHAUD, Y. (1973), p. 9.
5. MICHAUD, Y. (1973), p. 63 y MURILLO FERROL, F. (1972), p. 144.
6. BERTRAND, M., LAURENT, N. y TAILLEFER, M. (1996), p. 7.
7. TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975), p. 280.
8. TILLY, C. (1969), pp. 87 y 113.
9. MICHAUD, Y. (1973), p. 11.
10. CALVERT, P. A. R. (1874), p. 30
11. SCHMITT, C. (1975).
12. JOHNSON, C. (1982), p. 32 y JOHNSON, C. (1972), p. 40.
13. TILLY, C. (1991), p. 77.
14. DELLA PORTA, D. y TARROY, S. (1986), p. 614.
15. GUDE, E.W. (1971), p. 262.
16. HONDERICH, T. (1976), pp. 8-9, 98 y HONDERICH, T. (1974), p. 102.
17. GURR, T. R., (1971), pp. 3-4.
18. TURK, A. T. (1996), p. 48.
19. MERKL, P. H. (1986), p. 20.
20. SOTELO, I. (1990), p. 50 y SOTELO, I. (1992), p. 60.
21. DELLA PORTA, D. (1995), p. 3.
22. WILKINSON, P. (1986), p. 30.
23. FILLIEULE, O. (1993), p. 6.
24. NIEBURG, H. L. (1969), p. 13.
25. ARÓSTEGUI, J. (1994), p. 44.
26. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2002), pp. 270-271.
27. *Violencia política en el Perú*, (1998), vol. I, 11 nota.
28. MILLS, C.W. (1996), pp. 166.
29. JOHNSON, C. (1972), p. 48.
30. WEBER, M. (1987), p. 1056.
31. JESSOP, B. (1972), p. 74.
32. WEBER, M. (1987), p. 43.
33. GAMSON, W. (1968), p. 12.
34. NIEBURG, H. L. (1969), p. 10.
35. GIDDENS, A. (1987), pp. 112-113.
36. JOHNSON, C. (1972), p. 49.
37. KRIESBERG, L. (1975), p. 54.
38. WEBER, M. (1987), p. 170 y JOHNSON, C. (1972), p. 39
39. JOHNSON, C. (1982), p. 29.
40. JANOS, A. (1964), pp. 132-133.
41. ARENDT, H. (1972), pp. 143, ARENDT, H. (1970), p. 42 y MARDONES, J. M. (1994).
42. Citado por MACFARLANE, L. (1974), p. 42.
43. ARENDT, H. (1973), pp. 155.
44. WEBER, M. (1959), pp. 124-125.
45. TROPER, M. (1995), p. 39.
46. LAPORTA, F. (1980), p. 119.
47. NIEBURG, H. L. (1963), pp. 44-47.
48. MACFARLANE, L. (1974), p. 42.
49. NIEBURG, H. L. (1969), pp. 53-54.
50. HABERMAS, J. (1987), vol. 1, p. 276.
51. TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975), p. 286.
52. DOMENACH, J. M. (1981), p. 43.
53. JANOS, A. (1964), GURR, T. R. (1964) y MACFARLANE, L. (1974), pp. 41-42.
54. KOTHARI, R. (1999), pp. 223-229.
55. LIPSET, S. M. (1959), pp. 108-109 y LIPSET, S.M. (1960), pp. 77-78.
56. ECKSTEIN, H. (1971), pp. 21, 32, 50 y 65.
57. SOTELO, I. (1990), p. 48.
58. PEREYRA, C. (1974), pp. 19-20.
59. ARENDT, H. (1970), p. 52.
60. MACFARLANE, L. (1974), p. 42.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENDT, H. (1970): *Sobre la violencia*, México, Cuadernos de Joaquín Moritz y Londres, Allen Lane.
- (1972): «Sur la violence», en *Du mensonge à la violence. Essais de politique contemporaine*, París, Calmann-Lévy, pp. 105-208.
- (1973): *Crisis de la República*, Madrid, Taurus.
- ARÓSTEGUI, J. (1994): «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en ARÓSTEGUI, J. (ed.), *Ayer. Violencia y política en España*, 13, pp. 17-55.

- BERTRAND, M., LAURENT, N. y TAILLEFER, M. (eds.) (1996): *Violences et pouvoirs politiques*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- CALVERT, P. A. R. (1974): *Análisis de la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica.
- DELLA PORTA, D. (1995): *Social Movements, Political Violence, and the State. A Comparative Analysis of Italy and Germany*, Cambridge, Cambridge University Press.
- DELLA PORTA, D. y TARROW, S. (1986): «Unwanted Children. Political Violence and the Cycle of Protest in Italy, 1966-1973», en *European Journal of Political Research*, XIV, pp. 607-632.
- DOMENACH, J. M (1981): «La violencia», en *La violencia y sus causas*, París, UNESCO, pp. 33-45.
- DUVERGER, M. (1964): *Introduction à la politique*, París, Gallimard.
- ECKSTEIN, H. (1971): *The Evaluation of Political Performance: Problems and Dimensions*, Beverly Hills (CA), Sage Professional Papers in Comparative Politics Series.
- FILLIEULE, O. (1993): «L'émergence de la violence dans la manifestation de rue. Eléments pour une analyse étiologique», en Philippe BRAUD (ed.), *La violence politique dans les démocraties européennes occidentales. 4^e Congrès de l'Association Française de Science Politique, 23-26 septembre 1992*, documento de trabajo, París, pp. 1-33.
- GAMSON, W. A. (1968): *Power and Discontent*, Homewood, Dorsey Press.
- GIDDENS, A. (1987): *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías interpretativas*, Buenos Aires, Amorrortu.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2002): *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el uso deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, Madrid, CSIC.
- GUDE, E. W. (1971): «Violence as Ends, Means and Catharsis. Political Violence in Venezuela, 1958-1964», en DAVIES J.C. (ed.), *When Men Revolt and Why. A Reader on Political Violence*, Nueva York, The Free Press of Glencoe y Washington, American Political Science Association, pp. 259-273.
- GURR, T. R. (1969): «Alternatives to Violence in a Democratic Society», en Hugh D. GRAHAM, H.D. y GURR, T. R., *Violence in America. Historical and Comparative Perspectives*, Washington D.C., National Commission on the Causes and Prevention of Violence, pp. 491-506.
—(1971): *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press.
- HABERMAS, J. (1987): *Théorie de l'agir communicationnel*, París, Fayard, 2 vols.
- HONDERICH, T. (1974): «Democratic Violence», en WIENER, P.P. y FISCHER, J. (eds.), *Violence and Aggression in the History of Ideas*, New Brunswick, Rutgers University Press, pp. 99-112.
—(1976): *Political Violence*, Ithaca (N.Y.), Cornell University Press.
- JANOS, A. C. (1964): «Authority and Violence: The Political Framework of Internal War», en Harry ECKSTEIN (ed.), *Internal War: Problems and Approaches*, Londres, Collier-MacMillan y Nueva York, The Free Press, pp. 130-141.
- JESSOP, B. (1972): *Orden social, reforma y revolución. Una perspectiva del poder, del cambio y de la institucionalización*, Madrid, Tecnos.
- JOHNSON, C. (1982): *Revolutionary Change*, Stanford (CA), Stanford University Press, 1972.
- KOTHARI, R. (1999): «Institutionalization of Violence», en *Encyclopedia of Violence, Peace & Conflict*, San Diego, Academic Press, vol. II, pp. 223-229.
- KRIESBERG, L. (1975): *Sociología de los conflictos sociales*, México, Trillas.
- LAPORTA, F. (1980): «Estado y violencia. Sugerencias para una toma de posición», en *Sistema*, 38-39, pp. 111-123.
- LIPSET, S. M. (1959): «Political Sociology», en MERTON, R. K., BROOM, L. y COTTRELL, L. S. Jr. (eds.), *Sociology Today: Problems and Prospects*, Nueva York, Basic Books, pp. 81-114.

- (1960): *Political Man. The Social Bases of Politics*, Garden City, Doubleday.
- MacFARLANE, L. (1974): *Violence and the State*, Londres, T. Nelson & Sons, Ltd.
- MARDONES, J. M. (1994): «Violencia y democracia. Sobre el concepto político de violencia en Hannah Arendt», en BINABURO, J.A. y ETXEBERRIA, X. (eds.), *Pensando en la violencia*, Bilbao-Madrid, Bakeaz-Los Libros de La Catarata, pp. 37-55.
- MAYER, A. (2002): *Les furies, 1789-1917. Violence, vengeance, terreur aux temps de la révolution française et de la révolution russe*, París, Fayard.
- MERKL, P. H. (1986): «Approaches to the Study of Political Violence», en MERKL, P.H. (ed.), *Political Violence and Terror. Motif and Motivation*, Beverly Hills-Los Angeles-Londres, University of California Press, pp. 19-59.
- MICHAUD, Y. A. (1973): *La violence*, París, Presses Universitaires de France.
- MILLS, C. W. (1989): *La élite del poder*, México, Fondo de Cultura Económica.
- MURILLO FERROL, F. (1972): «La teoría sociológica del conflicto y de la revolución», en *Estudios de Sociología política*, Madrid, Tecnos, pp. 97-127.
- NIEBURG, H. L. (1963): «Uses of Violence», en *The Journal of Conflict Resolution*, VII, 1, pp. 43-54.
- (1969): *Political Violence. The Behavioral Process*, Nueva York, St. Martin's Press.
- PEREYRA, C. (1974): *Política y violencia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ROBIN, C. (2006): *La peur. Histoire d'une idée politique*, París, Armand Colin
- RULE, J. B. (1988): *Theories of Civil Violence*, Berkeley, University of California Press.
- SCHMITT, C. (1975): «El concepto de la política», en *Estudios políticos*, Madrid, Doncel, pp. 98-166.
- SOTELO, I. (1990): «Violencia y modernidad. Prolegómenos a una reflexión sobre la violencia política», en *Claves de Razón Práctica*, 1, pp.47-53.
- (1992): «Las raíces sociales de la violencia», en *Revista Internacional de Sociología*, 2, pp. 53-66.
- TILLY, C. (1969): «Collective Violence in European Perspective», en GRAHAM, H.D. y GURR, T.R. (eds.), *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. The Complete Official Report of the National Commission on the Causes and Prevention of Violence (Washington D.C., juny 1969)*, Washington D.C., National Commission on the Causes and Prevention of Violence, y Nueva York, Frederick A. Praeger y Signet, pp. 83-118.
- (1991): *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza.
- TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975): *The Rebellious Century (1830-1930)*, Cambridge, Harvard University Press.
- TROPER, M. (1995): «Le monopole de la contrainte légitime (Légitimité et légalité dans l'État moderne)», en BALIBAR, E. y OGILVIE, B. (eds.), *Violence et politique, Lignes*, 25, 1994, pp. 34-47.
- TURK, A. T. (1996): «La violencia política desde una perspectiva criminológica», en *Sistema*, 132-133, pp. 41-55.
- Violencia política en el Perú, 1980-1988*, Lima, DESCO, 1989, 2 vols.
- WEBER, M. (1959): *Le savant et le politique*, París, Plon.
- (1987): *Economía y Sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica.
- WILKINSON, P. (1986): *Terrorism and the Liberal State*, Basingstoke, Macmillan.

RESUMEN

El texto pretende precisar el funcionamiento de una serie de elementos básicos que aparecen íntimamente vinculados al concepto de violencia política, mostrar y discutir las definiciones que las ciencias sociales han dado de la misma a fin de ensayar la búsqueda de un enunciado más comprensivo, y calibrar la incidencia que conceptos políticos como el poder, la autoridad y la legitimidad tienen en el empleo de la fuerza en los conflictos de poder.

Palabras clave: Autoridad, Estado, Legitimidad, Poder, Violencia política.

LABURPENA

Testu honek indarkeria politikoaren kontzeptuari estuki lotzen zaizkion oinarrizko zenbait elementuren funtzionamendua zehaztu nahi du. Era berean, Gizarte Zientziek indarkeria politikoari emandako definizio ezberdinak erakutsi eta eztabaidatu nahi ditu, enunziatu ulergarriago bat osatu eta indarkeria botere gatazketan erabiltzen denean boterea, autoritatea eta legitimotasuna bezalako kontzeptu politikoei duten eragina neurtzeko helburuarekin.

Hitz gakoak: Autoritatea, Estatu, Legitimotasuna, Boterea, Indarkeria politikoa.

ABSTRACT

The text pretends to specify the functioning of a series of basic elements that appear intimately linked to the concept of political violence, show and discuss the definitions that the social sciences have given of the same in order to rehearse the search for a more comprehensive statement, and calibrate the incidence that political concepts such as power, authority and legitimacy have on the use of force in power conflicts.

Keywords: Authority, State, Legitimacy, Power, Political violence.

¿Medir la violencia?: propuestas de análisis*



GUTMARO GÓMEZ BRAVO

(Aula de Historia Social. Universidad Complutense)

Introducción

El esquema funcional del castigo ha servido para explicar los cambios y sus respuestas en los dos últimos siglos en prácticamente toda la historia occidental. Inicialmente recorrido por Max Weber y por varios autores de la Escuela de Francfort, fue personalizado por el filósofo francés Michel Foucault a mediados de los años 70. *Vigilar y Castigar* fue la obra más influyente en los estudios histórico-penales durante las décadas siguientes, ya que marcó distancia tanto con el esquema marxista como con el funcionalista, abriendo las puertas a las dinámicas disciplinarias modernas (identitaria, educativa, sexual, etc.) y a sus nuevas formas de control social, formas que, insistía Foucault, procedían ideológicamente del racionalismo y del utilitarismo ilustrados. Este paradigma comenzó a resquebrajarse a comienzos de los 90 con los cambios que se estaban produciendo en las ciencias sociales. El modelo no se correspondía con la historia social de la mayor parte de Europa, donde, siguiendo a Elias, se había producido un lento proceso de declive de la violencia cuyo punto de inflexión fundamental residía en la configuración del aparato de administración de justicia, epicentro de una esfera pública, que ocupaba la resolución de los conflictos cotidianos y privados.¹

Pero, ni el siglo XIX ni en buena medida el XX español se corresponde con ninguna de estas dinámicas en sentido estricto. El panoptismo en España pasaba por reutilizar viejos conventos desamortizados en un país predominantemente agrario. La esfera pública institucional entraba en el siglo XX sin apenas fuerza nacionalizadora, y sin capacidad efectiva de asumir el arbitraje de los conflictos privados. La mayor de estas continuidades que se adentraría en buena parte del siglo XX y en el primer franquismo, sería la omnipresencia de dos grandes actores: el Ejército y la Iglesia. El primero mantuvo siempre el control del orden público, a través de su jurisdicción que no dejó de ampliar sucesivamente desde la Restauración o la dictadura de Primo de Rivera, llegando a su punto álgido en la guerra civil y el franquismo, donde la justicia ordinaria fue prácticamente borrada del mapa. La presencia de la Iglesia fue si cabe más decisiva en el discurso científico español, donde, a diferencia de Europa, no se siguieron los preceptos del positivismo biológico o

* Este artículo forma parte del proyecto «Madrid 1936-1939: capital, frente, retaguardia y ciudad en guerra» (HAR2014-52065-P. I+D) del Ministerio de Economía y Competitividad.

racial. El conflicto y la violencia política, que han sido siempre considerados como los desencadenantes de la guerra civil de 1936-1939, deben entenderse dentro de esta dinámica de exclusión y representación, de delincuente a enemigo político, que ya está presente en la lucha entre liberales y absolutistas y reaparece tanto en las guerras carlistas como en los posteriores repertorios de acción colectiva. A medida que España se acercaba al patrón demográfico moderno, descendía la tasa de homicidios ininterrumpidamente. De modo que a comienzos de los años 30, la sociedad española había reducido su grado de violencia cotidiana que, a pesar de seguir siendo elevada, sólo era ya superada por Italia. A comienzos de 1936 España se encontraba en la tasa más baja de delitos cometidos y en la más alta de causas juzgadas desde que existían datos (1856). Particularmente agudo había sido el descenso en la tasa de homicidios cometidos desde 1900, y, sin embargo, subsiste todavía hoy la idea de que el clima de violencia asfixiante generado a lo largo de esa década llevaría al Ejército a intervenir para restaurar el orden público en España.²

Esta «anomalía» ha impregnado también los estudios sobre la represión en el franquismo que tienden mayoritariamente a insertar y asimilar su función dentro de los cánones del fascismo europeo. En este sentido, con la violencia en el franquismo ocurre lo mismo que con la importación del modelo foucaultiano o weberiano, que no se corresponde con la práctica de lo ocurrido en España. Incluyendo Falange, todos sus elementos son reactivos en la utilización y dirección de la violencia, desmovilizadores y tradicionalmente jerárquicos. Desde su diseño, la arquitectura de la represión franquista tiene una voluntad de parálisis social y aspira a volver atrás en el tiempo, implicando en ella a todos los sectores que se sienten amenazados por la modernización y el cambio social. Este es el juego fundamental que manejó la propaganda franquista y que la historiografía no ha terminado de desmitificar, por la problemática misma de la atribución de la violencia. Los dos actores fundamentales en la configuración del tratamiento del castigo en el siglo XIX, Iglesia y Ejército, reaparecen en la guerra civil para ocupar un lugar decisivo en la posterior dictadura: el Ejército como principal instrumento represivo en la dirección de la violencia aplicando la Justicia Militar, y la Iglesia elevándola a violencia sagrada: el Trono y el Altar en versión nacionalcatólica, unen de nuevo la esfera pública-privada que el laicismo había intentado separar.

Enfoques

Más que de corrientes o enfoques diferenciados, hoy resulta más apropiado hablar de varias visiones o acercamientos que coexisten desde hace ya tiempo dentro de una tradición intelectual muy marcada por la violencia política. Para estudiar todo lo que quedaba fuera de ella, esta tradición importó los postulados fijados por Michel Foucault, especialmente los señalados ya en la primera edición en castellano, en 1978, de Vigilar y castigar, reutilizados poco después tanto por los estudios de corte cultural como por los de género.³ La mayor parte de estos trabajos han señala-

do con énfasis la Restauración como el período más trascendental en la mutación y cambio de la violencia contemporánea. Un período que terminaría desembocando, de nuevo, en el estallido de la Guerra Civil de 1936. El peso de Foucault a la hora de estructurar el tiempo y la secuenciación sigue siendo, por lo tanto, innegable en la historiografía actual. La Guerra Civil de 1936-1939, sin embargo, supone una ruptura infranqueable en muchos aspectos para los trabajos sobre violencia, que han de enfrentarse a graves problemas metodológicos. Este es el principal motivo por el que se han mantenido separadas hasta ahora la política, la sociedad y la cultura en la narración que se ha hecho de los hechos históricos, siendo la violencia política la gran beneficiaria de esa separación. El caso más paradigmático puede verse en el campo del delito. El mayoritario entre 1875 y 1936 fue el de lesiones, la mayoría de las veces asociado a cuestiones de defensa del honor. Se trataba, por tanto, del predominio de violencia individual. Sin embargo, aunque las acciones violentas con motivaciones o móviles políticos, incluidas las causas de orden público, fueron mucho menores, anómalas y esporádicas, han recibido mucha más atención. Posteriormente, se han ido seleccionando aquellos fragmentos que mejor se adaptan a una determinada lectura política del siglo XX.⁴

Hay que recordar, sin embargo, que el contexto inicial de la violencia en la España de los siglos XIX y XX, se desarrolla en un espacio eminentemente rural y en un tiempo marcado por la disolución del Antiguo Régimen. Se trata de una crisis acelerada políticamente desde finales del siglo XVIII, pero que en sus aspectos sociales se proyecta durante la Restauración, especialmente en el mundo urbano. Se trata de un proceso amplio y desigual, que arranca en los informes de las autoridades políticas francesas, absolutistas o liberales, y discurre hasta los cambios y la conflictividad del primer cuarto del siglo XX. Simultáneamente, en este mismo período tiene lugar la violencia vecinal, es decir, la producida entre iguales, hombres y mujeres residentes en un mismo pueblo o ámbito local. En este ámbito se enmarca el mundo familiar y cotidiano, que se ve atravesado por una situación de excepcionalidad, la de la Guerra de la Independencia, escenario dislocado pero que sirvió de catalizador de la identidad tradicional. La guerra constituyó un paisaje móvil para una población que se vería implicada pronto en otros conflictos, de naturaleza distinta, pero igualmente abatida por la violencia, donde el rol desempeñado por sus protagonistas cambió significativamente en cada conflicto. Durante la segunda mitad del siglo XIX, la cuestión social siguió siendo abordada por un Estado sin recursos bajo un sistema político que, salvo breves excepciones, se negaba sistemáticamente a integrar a la totalidad de las capas sociales. Hasta la década de 1980, la historiografía interpretó mayoritariamente esta situación como el preámbulo del aumento de los delitos contra la propiedad y de los delitos de desorden público, que provocaba automáticamente el aumento del control estatal en su versión represiva. Esta visión ha quedado invertida en buena medida en los últimos años, gracias a que la historiografía ha comenzado a pensar en el modelo imperante de orden

público. Sin embargo, desde finales del siglo XX, tanto el orden público, como las acciones de protesta o resistencia, ya no se entienden sólo en planos puramente políticos o legislativos, sino que se conciben como auténticos textos creadores de las culturas políticas modernas.⁵

Durante mucho tiempo, los esfuerzos por desentrañar los pasos del orden disciplinario en la consolidación del Estado liberal en España han prevalecido sobre los riesgos de asumir que la configuración e interpretación del delito puede cambiar en función de su tipo, gravedad, e instancia a la que corresponde decidir sobre la pena. Del carlismo se han estudiado tradicionalmente sus apoyos sociales, su heterogeneidad y sus cambios ideológicos y sociológicos en su larga andadura. Más recientemente se han explorado las posibles motivaciones que, desde las alianzas y los sistemas de valores rurales, apelaban al recurso a la violencia. En este sentido, se han destacado siempre aspectos como el miedo a perder los derechos como vecino, y la resistencia de un mundo que se venía abajo y que se aferraba a la figura del rey. En las últimas décadas, sin embargo, se ha definido el carlismo tomando como punto de partida el derecho de resistencia y de unión en el uso de la violencia contra lo que los carlistas consideraban injusto y que atentaba contra sus formas de existencia y sus creencias. El arquetipo insurreccional español, que mantendría viva su opción ideológica en la ilusión violenta, observaría cambios a lo largo de los siglos XIX y XX, pero también mostraría una importante cohesión comunitaria ritualizada cíclicamente en el uso de la denominada violencia sagrada.⁶ La religión constituye un elemento de referencia central que es difícil de eludir. No en vano, los estudios sobre clericalismo o catolicismo tradicional y anticlericalismo o iconoclastia, han sido uno de los motores fundamentales de la renovación historiográfica en los últimos años.⁷

Paralelamente se ha puesto el acento en las fuentes locales y en la propia Administración de Justicia para entender la complejidad y la problemática del mundo del delito. No se trata de cuestiones metodológicas estériles, pues señalan el camino para seguir la distribución de la violencia; gracias a la información judicial, letrada o municipal, se pueden recrear los contextos o entornos más cercanos al delito, y confrontarlos con sus estereotipos comunes. Aparecen vertientes, entonces, que superan a las lógicas individuales. El agravio, por ejemplo, se extiende en línea con la creciente importancia del individuo y la comunidad, del vecindario, del denunciante y del denunciado y, en un sentido mayor, de la retribución entre el criminal y la víctima. Es una relación que se mantiene especialmente clara en los Libros de causas judiciales, donde es posible apreciar fundamentalmente la violencia cotidiana y el delito común. En ellos también vemos cómo se filtran los caracteres de la violencia política, de la lucha política secreta y militar a la conflictividad pública y organizada, y cómo se extienden cronológicamente desde el largo final del Antiguo Régimen hasta comienzos del siglo XX. A lo largo del siglo XIX, y a medida que los conflictos políticos desaparecen, se hace más visible la violencia cotidiana. Y lo

hace en medio de una crisis, en la que se conjugan elementos de tipo antiguo, como hambre y epidemias, con un recrudescimiento de la violencia en el que se observan elementos nuevos de tipo urbano. Esta combinación favorecería un repunte de delitos comunes con mayor incidencia rural pero igualmente notable en los núcleos urbanos más importantes. Sin embargo, los hurtos de animales domésticos, los asaltos a carnicerías, el robo de pan, de grano y otros tantos englobados dentro de los llamados delitos de supervivencia, ya no se explican solo por la expropiación de bienes comunales o los efectos del proceso desamortizador. En el último tercio del siglo XIX, la gente común siguió insultándose y pegándose y no siempre en nombre de los derechos sobre la tierra o el trabajo. Estos altercados se produjeron, también, por mantener el respeto y el lugar dentro de la comunidad.⁸

En los datos de las memorias judiciales, la violencia pasional, el impulso irrefrenable, el alcohol y el uso de armas, aparecían una y otra vez como motivaciones en la mayoría de las causas vistas durante la primera mitad del siglo XIX. La mayoría de delitos cometidos en escenarios tanto urbanos como rurales estaban relacionados con el honor y el agravio al buen nombre o reputación de las personas, agravios que dañaban la representación social del individuo y denigraban a toda la familia. El proceso de creación y difusión de estereotipos criminales se desarrolló mientras seguía anclado en la persistencia de este tipo de violencia heredada del Antiguo Régimen. Su ritmo y extensión, a lo largo de todo el siglo XIX, fueron desiguales, según los distintos actores y niveles culturales y jurídicos que involucraba. Fue un proceso que se alargó y que se sustentaba, según los juristas de comienzos del siglo XX, en la criminalidad desbordante que sufrían las remodeladas Audiencias, incapaces de atajar el empleo de la violencia para saldar las disputas y agravios. La venganza, la «justicia privada» por tanto, seguía siendo predominante a comienzos del nuevo siglo.

La estadística criminal

El debate inicial sobre las cifras de actos de violencia, o de los delitos en general, ha dado paso a una discusión cultural donde entran en juego algunos de los elementos caracterizadores del empleo de la violencia en este período. Como ya sugirieran muchos de los críticos del proceso civilizador de Elias, lejos de reducirse en España la criminalización de distintos sectores sociales como consecuencia de las mejoras sociales, en las últimas décadas del siglo XIX se inicia dicha criminalización y marginalización a través de la penalización y del aumento de los controles formales, policiales, militares, laborales. La lógica del monopolio estatal de la violencia, descrita por Max Weber como atributo esencial del Estado moderno, avanzaba ciertamente hacia el lado penal. Sin embargo, al mismo tiempo se producía un desplazamiento hacia una violencia menor que se manifestaba en distintos contextos (campo-ciudad, industria-servicios, hogar-trabajo, calle-ocio), donde la presión de las relaciones sociales saltó en varias direcciones. La contención de la violencia

popular, entonces, no se produjo exclusivamente por la vía del castigo directo, sino por medio de la alfabetización, la progresiva escolarización y el lento asentamiento de una cultura escrita. Para los seguidores críticos del modelo civilizador de Elias, lo importante no es tanto fechar el origen mismo del declive de la violencia, como mostrar su interacción con otras transformaciones sociales y culturales. El delito y sus formas de control, aparecen, desde entonces, como un agente fundamental en la mediación de conflictos.⁹

La España de la Restauración confirma la necesidad de realizar estas correcciones al modelo civilizador de Elias. Efectivamente, en la España del último cuarto del siglo XIX, el estado central puso en marcha varios procesos de reforma destinados a reducir los delitos de violencia mayor. Sin embargo, a pesar de las reformas administrativas, penales y penitenciarias, más de la mitad de las causas por delitos vistas durante las dos primeras décadas del siglo XX seguían estando relacionadas con el uso intensivo de la violencia física. Es preciso estudiar en detalle ambos procesos, el estadístico y el judicial, para intentar comprender lo que pudo ocurrir. El judicial, en particular, coincidió con la finalización del proceso codificador, marcado por importantes reformas administrativas y judiciales, como la Ley de Ordenación del Poder Judicial (1870) y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882). Estas y otras sucesivas reformas señalaron las líneas maestras de los grandes cambios internos de la Justicia española de finales del XIX. Sin embargo, a nuestro entender, no pueden explicar por sí solas el descenso de los delitos y de las muertes violentas que se produjo en las décadas siguientes. A grandes rasgos, el poder central estaba forzando un desplazamiento de la violencia menor hacia los juzgados de primera instancia, mientras que todos aquellos delitos sangrientos, que producían una gran conmoción social (a excepción de las alteraciones graves del orden público, que se mantenían en la jurisdicción militar), quedaban localizados en las Audiencias Territoriales. Al menos estadísticamente, estos cambios obligan a observar la geografía del crimen de la España de finales del XIX y principios del XX dentro del modelo estatal y territorial que sustentaba el propio sistema de la Restauración. Pero ¿qué ocurre entonces con el otro proceso, con el estadístico? ¿Y qué puede decirse entonces del comportamiento de los delitos en este período, toda vez que se han precisado los cambios en la producción de la información estadística sobre ellos? A comienzos de siglo XX, la tasa de homicidios en España seguía siendo muy elevada, con registros homologados por cada cien mil habitantes superiores a la media europea. Hasta la década de 1910 no se produjo un descenso notable de los delitos violentos, que fue mucho más intenso y rápido que el manifestado en Europa. La tasa española de homicidios cayó hasta el 2,1 %, que, no obstante, seguía siendo más alta que la británica (0,8 %), pero muy por debajo de la italiana que se situó en el 3,9 % o incluso la francesa que había ascendido al 3,5 %.¹⁰

De acuerdo con la Estadística de la Administración de Justicia en lo Criminal, el descenso se materializó ya en el decenio de 1910–1920. Durante este período, se

observó realmente un ascenso de actividad judicial y de sus registros. Las sentencias criminales se triplicaron en apenas treinta años, lo que parece indicar, en comparación con los datos del siglo XIX, una criminalidad desbordada. Sin embargo, esta interpretación es errónea. El ciclo había cambiado y esta era la señal más clara e indiscutible de que también en España, con el cambio de siglo, la resolución de conflictos estaba pasando claramente de lo privado a lo público. Como se ha señalado anteriormente, su distribución seguía el modelo político-administrativo del Estado central de la Restauración, ya que presentaba una importante actividad en su estructura periférica, en torno a las provincias, diputaciones y ayuntamientos. Los juzgados de instrucción, que habían recogido las funciones de las antiguas cabeceras de los partidos judiciales, tramitaban la mayoría de los asuntos de violencia entre personas. Estos a su vez se dividían en juicios orales, que comprendían los disparos con arma de fuego y las lesiones graves, mientras que los juzgados municipales gestionaban la violencia menor y más cotidiana, las faltas, sobre todo las heridas corporales leves y hurtos de menor cuantía. El número de homicidios siguió descendiendo, mientras que se produjo un notable aumento demográfico ya que la población española se multiplicó por 2,5 % a lo largo del período, hasta llegar a los 21 millones y medio a la altura de 1920. También cambió la distribución y el comportamiento interno de la población. Creció el número de hijos por hogar, se retrasó la edad de nupcialidad, y aumentó la movilidad a corta y media distancia. Este proceso de transición demográfica, caracterizado por una importante movilidad interior, aún no ha sido valorado suficientemente en la evolución de los delitos ni en su percepción general, pero ha irrumpido significativamente con fuerza en el estudio de las nuevas realidades urbanas.¹¹ (Otero Carvajal, 2016)

En conclusión, en España se produjo un descenso generalizado de los delitos, que se hizo visible, particularmente, en los dos primeros decenios del siglo XX. Este descenso obedecía más a la redistribución de la información judicial que al propio control de la violencia en el sentido civilizador que describió Elias. Los cambios en los factores demográficos e institucionales tales como la supresión de los jurados a mediados del período y la dispersión de las Audiencias, modificaron notablemente la información estadística que existía en España sobre los delitos. Inmersa en un contexto social determinado y en una cultura jurídica muy marcada por la débil presencia del Estado y la lenta codificación, en última instancia, la Justicia española llegó a la década de los años treinta del siglo XX enmarcada en el poder local, la administración del Estado y la estructura delegada del poder central. Este horizonte quedaba muy lejos aún de una esfera pública propiamente dicha. El caciquismo, o el propio poder local y sus relaciones con la justicia y la resolución de los conflictos internos también son cuestiones que han sufrido un importante replanteamiento en los últimos años.

Violencia cotidiana

A pesar de los cambios normativos y estadísticos, es indiscutible el protagonismo que ostentaba el mundo familiar y privado en la resolución de conflictos en una sociedad mayoritariamente agraria durante todo el período aquí estudiado. Desde las últimas décadas del siglo XIX, los delitos contra las personas estadísticamente decayeron sobre todo porque las lesiones leves pasaron a considerarse faltas. A pesar de eso siguieron situándose muy por encima del resto de delitos de violencia interpersonal. El delito de lesiones se convirtió así en el mayoritario durante toda la Restauración, en respuesta a los cambios normativos mencionados anteriormente. La mayoría de las lesiones estaban relacionadas con el enorme peso que mantenían las cuestiones de honor en la sociedad española, base social de la representación del heroísmo que caracterizaba los rasgos del bandolerismo, sin ir más lejos. A pesar de su gran trascendencia en la configuración de los rasgos distintivos de la mayoría de las capas sociales, aún son pocos los estudios históricos dedicados a explicar la persistencia de las lesiones. La historia y la antropología de la familia han dedicado espacio al análisis de los usos de la violencia, en particular observando la constitución tradicional de las culturas orales, pero rara vez han entrado en la problemática de las clasificaciones jurídicas del período. Los estudios culturales y de género, por su parte, señalan cómo gran parte de la violencia siguió constituyendo una respuesta a una concepción de un honor basado en las características de la fuerza y la masculinidad como elementos que confieren el prestigio en las comunidades rurales.¹²

Volviendo a las fuentes judiciales, las causas vistas por delitos violentos entre 1875 y 1923 señalan que, para mantener el honor en la sociedad de la Restauración, había que ser capaz de responder a la más ligera provocación o vengar la más ligera ofensa. Según este código del honor, la agresión al nombre, a la posición o a la familia exigía ser reparada mediante una solución física inmediata y directa. Estas pautas se encontraban también detrás del comportamiento de la violencia cotidiana de regiones del sur de Francia o Italia, y se alejaban de las más comunes del centro y norte de Europa, como ya se ha mencionado. La agresividad masculina y las demostraciones de fuerza hacia la comunidad se han pasado a estudiar como expresiones de poder, de enaltecimiento de las costumbres tradicionales. Este cambio explica la enorme frecuencia con la que dichas demostraciones se producían en las sociedades mediterráneas. En estos casos se muestra el poder del hombre, su apellido y su linaje ante la comunidad. La agresividad masculina también indica la restitución de la normalidad social que se expresa en infinidad de procedimientos consagrados en las costumbres locales. Las tradicionales venganzas o ajustes de cuentas ya no sólo se estudian como reacciones, sino que se observan en conjunción con otros problemas de competencia más comunes, como las rivalidades amorosas o los conflictos vecinales. Estos conflictos se desarrollan fundamentalmente en torno a la tierra, y se extienden a cuestiones familiares, y, por lo tanto, cuestiones de honor. La violencia física seguía estando considerada como el método legítimo para solucionar los

conflictos, y no sólo en el medio rural. Popularmente subsistían una serie de usos contrarios a los sancionados desde el Código Penal de 1848 y a los procedimientos de una Justicia decidida a erradicar estas prácticas sociales heredadas en la resolución directa de los agravios.

La tensión de esta lenta transición, entre la civilización de la costumbre y la del Código, también conocida como proceso civilizador, terminó resolviéndose en el incremento de las lesiones, las riñas, quimeras y otros escándalos, hasta llegar a superar a los llamados delitos contra las cosas, como bien señala el caso español en las dos primeras décadas del siglo XX. Durante la segunda mitad del siglo XIX, es el delito de lesiones se manifiesta en su mayor complejidad, no sólo por la graduación de las penas en función de la gravedad de las mismas (las más comunes eran de cinco días a seis meses), sino por el impacto social que adquiere cualquier muestra de violencia física. Las situaciones variaban mucho según las zonas, pero, a pesar de los cambios legales, compartían una serie de rasgos propios del orden público. El marco del orden público se ha visto notablemente ampliado en sus objetos de estudio, que ya no se reducen sólo a las protestas por la movilización al servicio militar, los consumos, los motines o las primeras huelgas. Del mismo modo, en las últimas décadas, el estudio de la conflictividad campesina ha dejado de reducirse a las tensiones por la posesión o uso de la tierra. Así, el orden o el desorden público, se han convertido en uno de los temas más utilizados para conectar y articular realidades diversas y ángulos distintos sobre el mismo campo de defensa de la sociedad y su trasgresión.¹³

Así, con independencia de los enfoques, el predominio de las lesiones en el mundo del delito común muestra, por una parte, el predominio de la violencia entre iguales, y por otra, señala una gran diversificación en función de parámetros tan dispares como el nivel de gravedad, la intencionalidad, la identificación y el propio espacio en que se produce el delito. Quimeras, peleas, riñas entre campesinos, faltas y agresiones entre vecinos, peleas en tabernas, encerradas, fiestas que acababan a guantazos y múltiples intervenciones de los serenos. Todos ellos suelen mezclarse con las injurias, las calumnias, los agravios sexuales, las vejaciones y demás aspectos relacionados con la honra y el honor. De nuevo, se manifiesta la doble dimensión de la violencia, que atraviesa tanto el mundo doméstico (privado) como el Derecho (público), aunque sólo se muestre cuando se denuncia, haciéndolo entonces a través de la administración de la Justicia, su organización interna y su estadística.

Violencia y género

Los estudios de género, consolidados tardíamente en España en los años 90, han insistido en la importancia de documentar y enmarcar estas prácticas. La fijación de una categoría como la de la violencia de género, sin embargo, ha planteado una serie de importantes problemas metodológicos e interrogantes que han favorecido la renovación temática y formal, pero que siguen enfrentándose al importante pro-

blema de las fuentes. En la documentación judicial pueden verse casos de violencia contra las mujeres dentro de los cuadros generales de las lesiones entendidas como delito predominante, pero nunca aparece el maltrato de género referido específicamente como tal. En el estudio de este período hay que tener en cuenta el dominio público de los hombres sobre la Justicia y su elevada representación en el mundo local. Como consecuencia de ello, el lenguaje jurídico de la época obedece a esa realidad. Lo mismo sucede en el lenguaje de la ciencia, como muestra el peritaje médico-legal orientado a discernir la 'inteligencia' del criminal y la 'naturaleza' de la víctima, especialmente en el caso de los delitos sexuales.

Desde las primeras relaciones de causas del siglo XIX hay evidencias de causas judiciales de malos tratamientos a mujeres por parte de hombres, así como de abusos e invasión de sus casas. Sin embargo, en todas las lesiones infligidas a una mujer interviene una autoridad masculina, y en la mayoría se hace a instancias de frenar el escándalo en la zona. Para solventar el problema de las fuentes y del lenguaje de la época, la historiografía ha ampliado notablemente las vías para describir los abusos a mujeres cometidos a través del cuerpo y la brutalidad, ya sea familiar o vecinal, o expresados en las difíciles relaciones laborales encubiertas. El estudio de la violencia masculina no se reduce a la del marido, ya que también comprende la cometida por parte del padre, pasando por los parientes y vecinos. Del mismo modo, no solo afectaba a las mujeres sino que se ampliaba a los niños. Sin embargo, el principal problema, como ya se ha señalado, radica en el propio lenguaje de las fuentes, en la dificultad de valorar lo que se está juzgando bajo expresiones como honra, dignidad y vulnerabilidad, en una cultura tan marcada por las connotaciones heroicas de la violencia masculina como ya se ha señalado. Se corre entonces el riesgo de convertir estas categorías en formas de maltrato de género, más propias de nuestra época que del pasado. Las listas de las causas judiciales de las Audiencias Territoriales, por ejemplo, no distinguen a las víctimas de malos tratos, mientras que separan y clasifican, en cambio, las de infanticidio o adulterio.¹⁴ A pesar de que la mayor parte de la violencia que sufrieron las mujeres quedara oculta, la documentación judicial ha permitido que una buena parte de ella aflorara. En las fianzas notariales, por último, también es posible atestiguar hechos violentos directos contra las mujeres, ya que tras los delitos de lesiones, mayoritarios durante toda la Restauración, como ya se ha mencionado, se esconden también muchos casos de separación y divorcio. Los ayuntamientos tramitaban estas cuestiones como expedientes de conciliación, donde no se concebía la manutención del matrimonio como un deber sino como un derecho que se podía perder. En el caso excepcional de que una sentencia judicial apartara al hombre de la mujer, previa violencia física fuerte, lo hacía separándole del hogar familiar pero sin hacer efectiva la manutención del mismo ni de los hijos. En el plano social se decidía si la mujer podía mantener o no la honra tras casos de abandono o lesiones, que a menudo aumentaban el perjuicio para la propia mujer.¹⁵

En el campo de la delincuencia, oficialmente, al menos hasta 1870, la presencia femenina correspondía a delitos mayoritarios de hurto y estafa. A partir del cambio de Código Penal de ese año, estos delitos pasaron directamente a ser sancionados con penas de presidio, lo que propició una espectacular caída de la tasa de mujeres condenadas judicialmente, que prácticamente desaparecería de la esfera pública. La historiografía ha tratado de visibilizar el papel de las mujeres del pasado especialmente a través de trabajos sobre la diversificación doméstica y la inmigración, entre otras vías. El índice de hurtos señala a la feminización de la pobreza y la ruptura de las redes asistenciales como causas principales de una incorporación delictiva masiva que aceleraba la homologación penitenciaria para mantener la debida separación de sexos prevenida en toda la normativa desde el siglo XVIII. El delito femenino aún era vergonzante y por eso se escondía, aspecto que puede identificarse también con su reducción social a la esfera privada. El tratamiento y la consideración de la prostitución en España han sido destacados como buena prueba de ello. En tanto que práctica social consolidada, llegó a ser un factor de atracción y de movilidad de población femenina importante. Las casas de lenocinio se inscribían como tales en los padrones municipales, y en ellas habitaban las mujeres que aparecían como vecinas, o transeúntes, en función de su tiempo de residencia.

Algunas consideraciones

Las formas de aproximación al estudio de la violencia política han variado notablemente en los últimos años. Sin embargo, la mayoría de las categorías utilizadas siguen sin tener en cuenta la evolución anterior, y atribuyen directamente muchos aspectos decimonónicos a los procesos represivos del siglo XX. De este modo, la mayor parte de las experiencias y los proyectos de reforma penal tan cuestionados y controvertidos a lo largo del siglo XIX, por ejemplo, o la evolución del propio modelo penitenciario español, con la importante reforma del período republicano, fundamental en la guerra y la posguerra, quedan obviados en la historiografía reciente. Estos y otros procesos quedan desvirtuados por categorías interpretativas como brutalización de la política, cultura de guerra, de retaguardia, terror, exterminio o genocidio; la retórica del lenguaje, extraída de la prensa política o de la propaganda, se ha utilizado para reconstruir los referentes del imaginario bélico, pero la historiografía aún sigue muy lejos de querer acercarse realmente al imaginario social de la violencia. Para ello sería preciso indagar en la generación y transmisión de las representaciones del mundo del delito y de las diferentes expresiones del conflicto, precisamente en los márgenes donde quedan plasmados los miedos y aspiraciones de todos los segmentos sociales, como muestran los distintos estudios de este dossier. El miedo a la diferencia, a lo distinto, a lo anormal del siglo XIX se constituye, efectivamente, en un potente artefacto en la España del siglo XX, que se ramifica en numerosas ansiedades. Los desafíos de un mundo cambiante, del crecimiento demográfico a la revolución social, ¿fueron realmente interiorizados por parte de

la sociedad como una terrible enfermedad degenerativa o sólo por determinados e influyentes grupos de presión? En España, las reacciones a estos miedos se concretaron en ámbitos muy específicos, desde el progresivo reforzamiento del modelo de orden público, militarizado desde el siglo XIX, a la Ley de Vagos y Maleantes, promulgada en 1933 y mantenida de forma inalterable por el franquismo hasta los años sesenta. Se puso en marcha así una combinación de medidas represivas y preventivas que también fueron utilizadas por todos los gobiernos europeos, y que coincidía con la ampliación de las formas de tratar los viejos signos de marginación, a través de técnicas nuevas de la medicina, o la prensa y la novela.¹⁶

Esta separación, la distinción, de un cuerpo sano y otro enfermo o desviado de la sociedad, alcanza el discurso institucional con fuerza y se plasma en el urbanismo, en los modelos de ciudad, y, en particular en los ensanches, durante mucho tiempo los vehículos privilegiados para estudiar la segregación social. A la altura de la década de 1930, en ciudades como Madrid o Barcelona, había cristalizado una cultura urbana moderna, asimilable en sus rasgos y caracteres a las formas culturales propias de otras grandes metrópolis europeas y norteamericanas. A diferencia de éstas, las metrópolis españolas aún seguían entonces pendientes de estudios sobre el surgimiento y desarrollo de un discurso del miedo que corriese paralelo al desenvolvimiento de esas nuevas relaciones sociales cristalizadas en torno a las ciudades españolas, donde el delito y el conflicto volvieron a erigirse en elementos centrales. Buena parte de los desafíos del futuro pasan por dejar de omitir este proceso, y no seguir asimilando los rasgos de una delincuencia rural decimonónica a los de una violencia política urbana, que se extingue en las llamas de la Guerra Civil.¹⁷ (Fuentes, 2013. Clemison y Vázquez, 2009. Ealham, 2005. Souto, 2007).

Aunque, en los últimos tiempos, la relectura de esos actos se haga para apoyar conceptos teóricos muy amplios como la acción colectiva encaminada a la protesta o resistencia política, o bien comportamientos de desafío o trasgresión culturales, no es posible olvidar que el uso de armas blancas y de fuego, las lesiones, los homicidios, asesinatos y otros muchos actos de violencia interpersonal se sucedieron cotidianamente y en mucho mayor número que los actos de violencia política. Estos actos forman parte de un amplio legado, de toda una cultura de la violencia más amplia que no se reduce a una lógica unívoca, como muestra este mismo dossier. Son una buena prueba de la necesidad de una diversidad de enfoques y perspectivas historiográficas que expliquen un fenómeno complejo como fue el del acoplamiento a la modernidad. Este proceso suele darse por hecho desde el marco legal y las ideas jurídicas, que fueron clave en la construcción del espacio público en las sociedades liberales de Europa, pero que en la sociedad española, aunque pudieran estar presentes intelectualmente, no se correspondieron con una realización práctica tan consecutiva ni tan directa como a menudo se da por hecho.

NOTAS

1. ELIAS, N. (2016).
2. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2015) Y GÓMEZ BRAVO, G. (2009).
3. GALVÁN, V. (2010).
4. GÓMEZ BRAVO, G. (2017).
5. GÓMEZ BRAVO, G. (2005).
6. GIRARD, R. (2010).
7. UGARTE, J. (1998) y THOMAS, M. (2013).
8. BASCUÑÁN, O. (2013)
9. ROUSSEAU, X. y LÉVY, R. (1997).
10. GÓMEZ BRAVO, G. (2009), pp. 313-356.
11. OTERO CARVAJAL, L.E. (2016).
12. LANA BERASAIN, J.M., pp. 167-197.
13. OLIVER, P. y CASTILLO, S. (2006).
14. MARTIN, J.C. (1996), pp. 643-661 y TILLIER, A. (2001).
15. GÓMEZ BRAVO, G. (2005).
16. NEAD, L. (2000) y KALIFA, D. (2005).
17. FUENTES, P. (2003), CLEMISON y VÁZQUEZ, F. (2009), EAHLAM, C. (2005), SOUTO, S. (2007).

BIBLIOGRAFÍA

- BASCUÑÁN ANOVER, O. (2013): «¿Resistencia campesina o delincuencia? Los ilegalismos en los Montes de la Sierra de Cuenca», en *Historia Social*, 77, pp 95-111.
- CLEMISON, R. (1999): *Anarquismo y sexualidad (España 1900–1939)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- CLEMISON, R. y VÁZQUEZ GARCÍA, F. (2009): *Hermaphroditism, Medical Science and Sexual Identity in Spain, 1850–1960*, Cardiff, University of Wales Press.
- EAHLAM, C. (2005): *La lucha por Barcelona: clase, cultura y conflicto (1898–1937)*, Madrid, Alianza.
- ELIAS, N. (2016): *El proceso de civilización*. México, FCE.
- FUENTES PERIS, T. (2003): *Visions of Filth: Deviancy and Social Control in the Novels of Galdós*. Liverpool, Liverpool U. P.
- GALVÁN, V. (2010): *De vagos y maleantes: Michel Foucault en España*. Bilbao, Virus.
- GIRARD, R. (2010): *La violencia y lo sagrado*. Barcelona, Anagrama.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2005): *Crimen y castigo: cárceles, Justicia y violencia en la España del siglo XIX*. Madrid, Catarata.
- (2009): «El declive de la violencia y el proceso de modernización en la España de la Restauración (1885-1918)». *Anuario de Derecho Penal*, T. 62 (1), pp 313-356.
- (2017): «De las costumbres violentas de la sociedad española: visiones y enfoques para el siglo XIX y primer cuarto del siglo XXI», *Bolletín of Spanish Studies*, 121, pp 1071-109.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2015): *Cifras cruentas: las víctimas mortales de la violencia sociopolítica durante II República Española 1931-1936*. Granada, Comares.
- KALIFA, D. (2005), *Crime et culture au XIXe siècle*. Paris, Perrin.
- LANA BERASAIN, J. M. (2014): «“Esta especie de socialismo campesino... manso y tranquilo”. Un estado de la cuestión desde la historia rural española». *Revista Mexicana de Sociología*, 76, pp 167-197.
- MARTIN, J. C. (1996): «Violences sexuelles: étude des archives pratiques de l’histoire», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 51:3 pp 643–61.

- NEAD, L. (2000): *Victorian Babylon: People, Streets and Images in Nineteenth-Century*, London. New Haven, Yale U. P.
- OLIVER OLMO, P. y CASTILLO, S. (2006): *Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*. Madrid, Siglo XXI.
- OTERO CARVAJAL, L. E (2016): *La sociedad urbana y la irrupción de la Modernidad en España. 1900-1936*. Madrid, Catarata.
- ROUSSEAU, X. y LEVY, R. (dirs.) (1997): *Le Penal dans tous ses états: justice, états et sociétés en Europe XIIIe–XXe siècles*, Bruxelles, Facultés Universitaires Sant-Louis.
- SOUTO KUSTRIN, S. (2007): «Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis», *Historia Actual Online*, 13, pp. 171-192.
- THOMAS, M. (2013): *The Faith and the Fury: Popular Anticlerical Violence and Iconoclasm in Spain, 1931-1936*. Brighton, Sussex Academic Press.
- TILLIER, A. (2001): *Des criminelles au village: femmes infanticides en Bretagne (1825–1865)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
- UGARTE TELLERÍA, J. (1998): *La Nueva Covadonga insurgente: orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y País Vasco*. Madrid, Biblioteca Nueva.

RESUMEN

Este artículo analiza los distintos tipos de estudios desarrollados en las tres últimas décadas sobre la violencia. En segundo lugar, muestra los resultados de investigación sobre el descenso de la criminalidad en España durante el período 1875-1936. Propone, por último, un debate metodológico sobre la problemática de la violencia en la España contemporánea.

Palabras Clave: Violencia, fuentes, delitos, conflictividad social, España Contemporánea.

LABURPENA

Artikulu honek azkeneko hiru hamarkadetan burututako indarkeriaren inguruko ikerketa mota ezberdinak aztertzen ditu. Bestetik, 1875-1936 denbora tartean Espainiako kriminalitatearen beherakadaren inguruko azterketa-emaitzak erakusten ditu. Azkenik Espainia Garaikideko indarkeriaren problematikaren inguruan eztabaida metodologiko bat proposatzen du.

Hitz gakoak: indarkeria, iturriak, delituak, gatazka soziala, Espainia Garaikidea.

ABSTRACT

The article analyzes the different models in last three decades on violence studies. Secondly, it shows the results of investigation on the decrease of the criminality in 1875-1936 Spain. Finally proposes a methodological debate on the of the violence approaches in the contemporary Spain.

Key words: violence, records, crimes, social conflicts, Spain 1875-1936.

Los jóvenes como actores colectivos: organizaciones y movilización



SANDRA SOUTO KUSTRÍN

Instituto de Historia (CSIC)*

Jóvenes y organizaciones juveniles

En el amplio marco de los diferentes mayos de 1968, de los que este año se ha celebrado su 50 aniversario, se desarrollaron estudios sobre la juventud y su organización, que mayoritariamente defendían la idea de que ésta solo había adquirido importancia a partir de la Segunda Guerra Mundial, mientras que algunos estudios historiográficos han analizado a los jóvenes por consideraciones de edad desde la Antigüedad o han hablado de movimientos y grupos juveniles ya en la Edad Moderna.

Sin embargo, las definiciones de juventud deben de incluir, además de contenidos biológicos (de edad), también otros psicológicos y culturales, y la conformación de la juventud como grupo social y, por tanto, como posible actor colectivo, fue un proceso histórico y cultural que se inició en Europa entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX y que se puede dar por completado, obviamente no sin matizaciones, en el primer tercio del siglo XX. Así, aunque ha habido siempre individuos adolescentes en el sentido biológico del término, solo se puede hablar de juventud como grupo social con el desarrollo de lo que se llama convencionalmente Edad Contemporánea. Incluso en una fecha tan reciente como 1997 se podía decir que «para una gran proporción de la población joven mundial la idea de juventud como un estadio universal de desarrollo era y sigue siendo un concepto inapropiado» (Win y White, p. 10).

Especialmente desde el Bajo Imperio Romano se desarrollaron esquemas o modelos sobre las «edades del hombre», pero éstos tenían escasas consecuencias prácticas en el orden e institucionalización de la sociedad. Es más, la terminología utilizada para definir a los grupos de edad y la distinción entre infancia y juventud eran diferentes de las actuales. Los niños comenzaban a trabajar desde muy pequeños como criados o aprendices. La «adolescencia» llegaba hasta los 21-28 años según los

* Este trabajo ha sido posible gracias al proyecto CSIC 201510I026, Hacia una historia comparada de la juventud en la Edad Contemporánea y al proyecto HAR2015-65115-P, La violencia política de 1936 y el 18 de julio como punto de ruptura. Un análisis micro.

distintos esquemas y la «juventud» se alargaba hasta los 40-50 (Ariès, 1987, 41-44). Y, en algunos países, estas distinciones se podían hacer únicamente si se hablaba en latín: por lo menos hasta el siglo XVI en francés sólo existían términos para referirse a la infancia, la juventud y la vejez (Ariès, p. 46), y algo parecido sucedía en Gran Bretaña (Davis, 1990, 29-30). Es decir, las sociedades preindustrializadas no establecían una clara distinción entre la infancia y otras fases de la vida preadulta.

Esto no significa que estas sociedades ignorasen totalmente el «fenómeno juvenil». Hubo algunas que dispusieron de instituciones sólidas de encuadramiento de los jóvenes, o de ritos de paso a la edad adulta, como el reconocimiento del acceso a una clase guerrera a los hombres jóvenes o la presentación en sociedad de las jóvenes solteras. Ya en la Edad Media y en la Edad Moderna, en universidades y gremios se realizaban declaraciones simbólicas de madurez. Sin embargo, la educación sólo tuvo importancia para una minoría de hombres de clases altas y el paso de aprendiz a oficial daba a los jóvenes trabajadores cierta movilidad a escala local, pero no implicaba ni independencia ni posibilidad de movilidad social. En las sociedades precapitalistas solo entre las clases altas se puede encontrar algo parecido a la noción moderna de juventud.

Muchas de las «marcas» que fijan las fronteras contemporáneas entre niños, jóvenes y adultos y las instituciones que delimitaron y delimitan al sector juvenil no existían o estaban organizadas de forma diferente e incluían a sectores mucho más limitados de población, tanto por edad como por origen social, antes de lo que llamamos modernidad. Esto dificultaba la definición de características propias de una edad juvenil y, por tanto, la configuración de una identidad propia y la organización y actuación de forma independiente de la juventud.

De ahí que consideremos que no se puede hablar de movimientos juveniles premodernos, aunque, especialmente durante el Antiguo Régimen existieron grupos organizados por edad y, en algunos casos, con algunas funciones similares a las que tendrían posteriormente los movimientos juveniles. Un ejemplo son los grupos juveniles masculinos existentes en la Francia rural del siglo XVI, que ha estudiado Natalie Zemon Davis, y su papel organizado en festivales populares como los carnavales y, especialmente, los charivaris o cencerradas, rondas nocturnas de serenatas hechas por hombres jóvenes, normalmente con tonos burlescos, que hacían frente a cualquiera que «incumpliera» las normas de la comunidad: con instrumentos disonantes, como cencerros o cuernos, se sancionaban a través de la burla costumbres rechazadas por la sociedad, se defendía la virginidad de las mujeres y se castigaban lo que se consideraban faltas de los adultos en una forma que llegó hasta a estar muy regulada. A pesar de defender la existencia de la juventud en el periodo que analiza, Davis reconoce que las expectativas de los jóvenes que conformaban estos grupos no eran diferentes a las de los adultos y que no se estimulaba que exploraran identidades alternativas (Davis, 1971, 55), y destaca la distinción de la adolescencia como periodo de «maduración sexual» o pubertad (Davis, 1971, 61). Pero ésta

es un hecho que no marca un punto crucial de la misma importancia en todos los momentos históricos y en todas las sociedades e, incluso, fisiológicamente sus «tiempos» y efectos han variado en función de condiciones históricas, económicas, sociales y culturales (Mitterauer y Sieder, 1982, 95).

Con los cambios provocados por la modernización y el desarrollo del Estado liberal, el adolescente y el joven se hallaron expuestos a una multitud de influencias competitivas y opuestas a los modelos de socialización de la comunidad local tradicional, que eran básicamente uniformes y que daban lugar a una serie relativamente rígida de actitudes, normas, ideas y hasta expectativas. Se introdujo paulatinamente una mayor movilidad profesional y geográfica y una mayor independencia de los jóvenes en relación con el acceso a una casa o a un mercado de consumo, la configuración de un estilo de vida propio o una elección matrimonial independiente de la riqueza o de las propiedades, al igual que se crearon espacios específicos para los jóvenes, en primer lugar, en los núcleos urbanos (Wallace y Kovatcheva, 1998, 11, Mitterauer, 1992, 30).

Entre estos cambios destacan la concentración de la población en las ciudades, la regulación del acceso al mercado laboral y de las condiciones de trabajo de niños y adolescentes, el establecimiento de un periodo de educación obligatoria que se fue ampliando con el paso del tiempo y que se hizo cada vez más importante para el acceso al trabajo y el ascenso social, la formación de «ejércitos nacionales» a través del servicio militar obligatorio, la regulación del derecho de voto, la creación de sistemas judiciales específicos para los jóvenes delincuentes, o los diversos cambios culturales provocados por la modernización, entre ellos, el desarrollo del ocio comercial que se dirigió principalmente hacia los jóvenes y dio lugar a grandes ansiedades sociales por la supuesta degradación moral de la juventud que provocaban. (Souto Kustrín, 2007a, pp. 171-175, y 2018). Aunque algunas instituciones –como el ejército o la escuela– no eran nuevas, sí lo era su extensión a todos los estratos sociales y/o su forma de organización como muestra la extensión del servicio militar en toda Europa después de la guerra franco-prusiana de 1870.

Este proceso tuvo diferente ritmo y cronología en los distintos países occidentales. Hubo también importantes diferencias entre el mundo rural y el urbano, entre las diferentes clases sociales y entre los géneros y etnias o razas. La juventud surgió en primer lugar como un fenómeno urbano, de clases medias y altas y masculino. Hasta el siglo XIX se mantuvieron en el mundo rural relaciones y grupos juveniles tradicionales de carácter parroquial-local –en los que la Iglesia desempeñaba un papel importante–; entre las capas populares el paso al mundo laboral se hacía desde niños –basta recordar lo tardío de la legislación que limitaba el trabajo infantil en España–; los conceptos relacionados con los grupos de edad eran distintos según los sexos; mientras que en Estados Unidos destacaba la diferente situación que vivían (y viven) los jóvenes afroamericanos. Algunos investigadores, incluso, consideran que la juventud fue «impuesta a la clase obrera.

Se ha destacado el papel de los jóvenes por consideraciones de edad en diferentes procesos históricos, desde la revolución francesa a la de 1848 en Austria. Existieron también algunos movimientos –como la «Joven Italia», la «Joven Alemania» o los «Jóvenes Turcos»– que hacían referencia más a la idea de una nueva nación que al hecho de que fuera la gente joven la que estuviera construyéndola. Es significativo, también, que en el siglo XIX el término «joven», en muchos casos, fuera aplicado a algunos movimientos por sus oponentes como descalificativo, indicando inmadurez y falta de responsabilidad (Colton, 1992, 4 y Koralka, 1992, 218).

Sin embargo, con el desarrollo de la Edad Contemporánea los grupos y asociaciones juveniles adquirieron autonomía y se ampliaron socialmente, incluyendo a todas las clases sociales, a las mujeres jóvenes y a los adolescentes. Este proceso se vio favorecido por la concentración de jóvenes en grandes núcleos urbanos, en instituciones como centros educativos, fábricas o cuarteles. La juventud dejó de tener como «función» transmitir los valores preponderantes en la sociedad, como hacían los grupos de jóvenes del Antiguo Régimen, para poder también defender o resistir cambios sociales, en sentido amplio, o ser la punta de lanza de los cambios propuestos por distintas organizaciones de adultos, llegando a convertirse en heraldos de clases u organizaciones (Bauberot, 2007, 22-24 y 42).

El desarrollo de organizaciones y movimientos juveniles propiamente dichos se inició a principios del siglo XIX en los países europeos más desarrollados. Los primeros movimientos juveniles independientes surgieron en el ámbito de la enseñanza superior: por ejemplo, en Alemania se empezaron a crear organizaciones estudiantiles universitarias a principios del siglo XIX, tras las guerras napoleónicas. En Francia, la primera tentativa estudiantil asociativa conocida se remonta a 1828, pero la legislación francesa mantuvo limitaciones especiales para el asociacionismo estudiantil hasta 1883 (Moulinier, 2002, 164-165).

En muchos casos estas asociaciones de estudiantes estuvieron en el origen de la movilización política juvenil y de movimientos de protesta más amplios. Tanto el origen de los movimientos juveniles independientes entre los estudiantes como el importante papel de éstos en la movilización juvenil más general se deben, en primer lugar, al carácter desigual del desarrollo de la juventud como grupo social, a condiciones estructurales, como la concentración de jóvenes en los centros educativos –lo que facilita la difusión de ideas y la organización–, y a la mayor libertad de que disfrutaban de las tutelas familiares. Por su educación, además, los estudiantes están más preparados para entender sistemas ideológicos abstractos y pueden ser más receptivos a las ideologías entendidas en sentido amplio. Pueden también llegar a considerarse una élite intelectual que debe inspirar la regeneración de la sociedad o los cambios, sean del orden que sean, que se considere que esta requiere. Y, en sus orígenes, en una universidad muy elitista, la protesta estudiantil era difícil de tratar por parte de gobiernos y fuerzas de orden público: el estudiantado pertenecía «casi en exclusiva a los estamentos pudientes de la sociedad», que se enfrentaba a la

protesta de «sus hijos», por lo que podía reaccionar con menos dureza que contra otros movimientos de protesta, como el obrero, lo que facilitaba la movilización estudiantil. Sin embargo, el carácter transitorio de la permanencia en la universidad dificulta a los estudiantes mantener sus asociaciones a largo plazo o tener un equipo dirigente duradero.

A partir del siglo XIX, con el objetivo de crear una juventud «respetable», se formaron organizaciones juveniles patrocinadas por los adultos en distintos países de Europa. Entre las primeras instituciones en crear organizaciones juveniles se encontraron las diferentes confesiones religiosas, especialmente la Iglesia católica, cuyos patronatos juveniles y obras educativas-catequizadoras tienen una larga historia en países como Francia o España, y que buscó dar a los grupos parroquiales y locales existentes un carácter nacional. En España estas organizaciones no adquirirían un gran desarrollo: aunque en 1870, al crearse la Asociación Católica en España, se creó una Juventud Católica, esta solo tenía 12 000 afiliados en 1932 (Fullana y Montero, 2003-2004, 35 y 41). Por el contrario, en Francia, a partir de la Asociación Católica de la Juventud Francesa –formada en 1886– e, influenciados por la Juventud Obrera Católica belga, surgieron en la década de los años veinte del siglo XX, la Juventud Obrera, la Juventud Agrícola, la Juventud Estudiante y la Juventud Independiente Católicas, seguidas por sus equivalentes organizaciones femeninas (Crubellier, 1979, 317-318, ACJE, 1964, 11-36, Pierrard, Launay y Treppe, 1984, 25-90). En vísperas de la Segunda Guerra Mundial casi el 15% de los jóvenes franceses estaban afiliados a movimientos católicos (Chaline, Demier y Le Beguec, 1992, 103).

En el ámbito protestante, especialmente el anglosajón, esta juventud «respetable» se intentó conformar a través de organizaciones uniformadas como la Boy's Brigade, fundada en 1883 (Springhall, Fraser y Hoare, 1983), y, con aún mayor éxito, los Boy-Scouts, creados por el general Robert Baden-Powell en 1908. Estas organizaciones transmitían valores y actitudes conformistas y conservadores en materia de religión, moral y política, y defendían y educaban a las chicas para desarrollar las funciones sociales tradicionales de la mujer (Rosenthal, 1986, Springhall, 1971 y 1987). Aunque se definían como no clasistas, los hijos de los sectores más pobres de la población normalmente trabajaban y tenían menos tiempo libre, pero también menos dinero para los uniformes y/o las excursiones y viajes que realizaban. Por eso, estas organizaciones atrajeron, sobre todo, además de a las clases medias, a los trabajadores cualificados, que estaban dispuestos a ajustar a sus hijos a los modelos de adolescencia de la clase media para que ascendieran en la escala social.

Los scouts surgieron en España con menos «retraso» con respecto a otros países europeos, pero tampoco alcanzaron el desarrollo logrado en algunos de estos, como el Reino Unido o Francia. En 1912 surgieron en Cataluña los Exploradores Barceloneses, en 1913 el Partido Republicano Radical, creo, con menos éxito aún, los scouts radicales. En 1914 se formó la Asociación de Exploradores de España, de

ámbito nacional, por iniciativa de militares y exmilitares y con el placet del rey Alfonso XIII, que decía contar a finales de dicho año con 18 024 miembros (Samperi y Triedu, 1987, 70 y 102-103, y Sáez Marín, 1988, 39-40).

Las primeras organizaciones juveniles obreras surgieron, en gran parte, de forma autónoma e independiente de los partidos existentes y por el agrupamiento de los propios jóvenes por sus derechos, no por la decisión de sus respectivas organizaciones de adultos ya que el movimiento obrero no había tenido en cuenta la problemática específicamente juvenil. Las organizaciones juveniles socialistas surgieron en casi todos los países europeos, incluido España, por iniciativa de los propios jóvenes, no por las de sus partidos, que pronto buscaron limitar la autonomía juvenil: debían dedicarse a actividades culturales y educativas y no intervenir en los debates políticos, lo que posponía la llegada a la vida adulta a unos jóvenes que en muchos casos empezaban a trabajar en torno a los 14 años. Esto produjo conflictos y tensiones en prácticamente todas las organizaciones y en el ámbito internacional desde la creación del bureau internacional juvenil socialista en 1907 (Souto Kustrín, 2007b).

Los jóvenes en el periodo de entreguerras

La juventud no había sido ajena a la política antes de la Primera Guerra Mundial, pero tras la Gran Guerra su participación alcanzó el carácter propio de la nueva sociedad de masas, dando lugar a lo que probablemente sea la primera gran oleada de movilización juvenil (Souto Kustrín, 2004a). Esta movilización fue claramente percibida por los contemporáneos. En *Religión y Cultura*, revista de los padres agustinos —que tenían su sede en el simbólico Monasterio de El Escorial—, se reconocía en 1929 que «antes se tenía de la juventud un concepto peyorativo», pero que en esos momentos «la juventud triunfa y se acapara la simpatía y la atención de las gentes; [...] se siente creadora, autóctona, definida; tiene hoy intervenciones en la vida pública como no las tuvo nunca». En 1935, el que había sido el fundador de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalistas, Ramiro Ledesma Ramos, escribió que «el paso al frente de las juventudes es una orden del día (sic) incluso mundial. Están siendo [...] en todas partes el sujeto histórico de las subversiones victoriosas» (Ledesma Ramos, 1968, p. 265). Un estudio sobre la juventud en diferentes países del mundo patrocinado y publicado por el gobierno de Estados Unidos en 1937 se justificaba porque «el mundo ha llegado a ser consciente de su juventud como nunca antes» (Winslow, 1937, xi). Y ya en 1938, se dijo metafóricamente en una revista académica que la juventud era un instrumento en manos de «dioses» furiosos (Kunzer, 1938, 350).

Es un lugar común decir que la Gran Guerra creó una «nueva generación» en Europa. El mismo concepto de generación se popularizó a partir del final del conflicto bélico, probablemente porque muchos países se vieron afectados por los importantes efectos de que generaciones enteras —en el sentido de grupos de edad— quedaran

diezmadas a causa del conflicto bélico: fue tras éste que en Alemania la idea de generación se equiparó a la de juventud (Galland, 2007, 104). La conflagración mundial tuvo una mayor influencia entre los jóvenes y no solo, ni principalmente, porque éstos están en una etapa formativa de su desarrollo. La guerra bloqueó o debilitó los elementos principales de socialización de los jóvenes: las familias se desintegraron, desapareció o quedó seriamente debilitada toda una generación de adultos y muchos niños y jóvenes se quedaron huérfanos y asumieron responsabilidades que antes no tenían, al igual que los jóvenes cuyos padres estaban en el frente, los sistemas educativos de muchos países se desorganizaron y desaparecieron los restos de las sociedades tradicionales en muchas zonas rurales. Las llamadas a filas de los hombres hicieron que muchas mujeres y chicas jóvenes asumieran mayores funciones en la familia y realizaran trabajos considerados hasta entonces «masculinos». La guerra supuso, así, un aumento de la autonomía de los y las jóvenes para la que en muchos aspectos no hubo vuelta atrás (Bianchi y Fincardi, 2001, 16-17).

Los jóvenes empezaron a ser vistos no sólo como la gente con problemas necesitada de ayuda o protección, sino también como una fuerza de renovación y regeneración: la que «proporcionaría el ímpetu para los cambios, revolucionarios o no», que el país necesitaba, como se pensaba en Francia (Coutrot, 1970, p. 27).

La historia de los jóvenes en el periodo de entreguerras se puede resumir diciendo, aunque se caiga en cierta simplificación, que los años veinte fueron años de escaso compromiso político, aunque sí de compromiso pacifista. Es la edad dorada de la bohemia, del jazz y de las flappers girls: las jóvenes que, con falda corta, pelo corto y maquillaje, empezaron a revolucionar la moral de la época bailando, fumando, bebiendo y relacionándose con jóvenes del sexo opuesto en cines, clubes de jazz y fiestas. Los años treinta, por el contrario, fueron años de politización creciente de los movimientos juveniles de todo tipo y de consolidación de las organizaciones juveniles de partido. Se produjo así en toda Europa una creciente politización de los jóvenes, un crecimiento de las organizaciones juveniles y de su autonomía, y la juventud jugó un papel destacado, e incluso protagonista, en la conflictividad social y política del periodo y en el desarrollo de nuevos movimientos políticos, como el comunismo, el fascismo o el nazismo. La actividad juvenil no se limitó a una minoría de privilegiados, sino que se extendió a buena parte de la juventud de clase media y clase obrera urbana y rural.

Algunas de las organizaciones juveniles que tuvieron más influencia en el periodo de entreguerras, como los Boy-Scouts o las juventudes socialistas, existían con anterioridad al conflicto bélico, pero alcanzaron con posterioridad a él su mayor desarrollo e influencia. El avance de los medios de comunicación y transporte y de las relaciones entre los diferentes países hicieron cobrar importancia a los contactos internacionales y dieron lugar a influencias recíprocas entre las organizaciones juveniles de diferentes países –como muestra la influencia de la JOC belga en la creación de otros organismos similares– y a un gran desarrollo de los organismos

internacionales juveniles. También algunos de ellos existían con anterioridad al conflicto bélico, como la Internacional Juvenil Socialista o la Federación Mundial de Estudiantes Cristianos, pero alcanzaron su mayor desarrollo en el periodo de entreguerras. Fue también en el periodo de entreguerras cuando se sentaron las bases de las organizaciones estudiantiles internacionales. En 1919 se formó la Confederación Internacional de Estudiantes (la CIE), que se expandió hasta incluir no sólo a los países europeos sino también a algunos latinoamericanos, como México y Brasil. Centrada en cuestiones específicamente estudiantiles, en 1937 representaba a 42 uniones nacionales y era reconocida por la Sociedad de Naciones como la organización internacional estudiantil «oficial» (Altbach, 1970b, 158-160). Su carácter «apolítico» llevó al desarrollo de organizaciones estudiantiles vinculadas a diferentes opciones ideológicas. En 1926 se formó la Federación Internacional de Estudiantes Socialistas, que durante la guerra civil española se unió al Secretariado Internacional de Estudiantes Comunistas en la llamada Alianza Internacional de Estudiantes por el Socialismo (Souto Kustrín, 2007b, 127).

Pero también se desarrollaron una plétora de organismos internacionales que apenas han sido estudiados: por ejemplo, habría una Unión Mundial de la Juventud Judía, católica o una Federación de Mujeres Universitarias Católicas, mientras que los boy-scouts celebraron a partir de 1920 campamentos internacionales casi anuales –las llamadas jamborées (Harang, 2002)–. En los años treinta los movimientos juveniles empezaron a sobrepasar los límites del mundo occidental y tanto en la India como en China y Japón se crearon organizaciones nacionales de estudiantes.

Se hizo patente también un creciente interés de los grupos políticos por la juventud y la programación sistemática de actuaciones dirigidas a captar a los sectores juveniles de la población. Ya había habido llamamientos políticos a la juventud con anterioridad (Kropotkin, 1907 (or. 1884), Jaurès, 1944 (or. 1903), pero durante el periodo de entreguerras, y especialmente en los años treinta, las publicaciones y discursos dirigidos a los jóvenes se multiplicaron y fueron realizados prácticamente desde todo el espectro político. Estos llamamientos a la juventud se basaban en gran medida en la idea de que era relativamente más fácil asegurarse su apoyo que el de los adultos ya que no estaba contaminada por los errores del pasado, tenía una especie de «virginidad» intelectual y política. No estaba «deformada» porque no estaba formada y era susceptible de recibir una formación ideológica clara, como se refleja tanto en los llamamientos a los jóvenes del Partido Laborista inglés en los años 30 a los intentos de organizar a la juventud en la Francia de Vichy siguiendo el modelo de la Juventud Hitleriana (Webb, 1935, 1 y 2, Albertini, 1943, 13).

Quienes movilizaron de forma más efectiva a los jóvenes fueron los movimientos comunistas y fascistas, que identificaban claramente a la juventud con el cambio social. Se ha llegado a decir que «sin la aportación juvenil, ni el fascismo ni el comunismo hubieran podido «llegar a ser lo que fueron, ni ejercer la influencia determinante que ejercieron» (Alba, 1979, p. 117). Ya en 1934 la Juventud Socialista

española había destacado que el fascismo y el bolchevismo habían tenido como base la juventud, «que les abrió camino, que los alienta, que los estudia y que tiene fe en ellos»; mientras que un estudio publicado en una revista académica norteamericana destacaba el papel de los jóvenes en la caída del zarismo en Rusia y en la subida del nazismo al poder en Alemania (Miller, 1936, 252), y, en el mismo país, otro artículo publicado poco antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial insistía en el papel de los jóvenes en los movimientos fascistas y comunistas en general (Neumann, 1939).

Esto no quiere decir que los partidos políticos e instituciones tradicionales no intentaran atraer a la juventud, aunque no fueran capaces de hacerlo en la misma medida, como refleja el crecimiento de los diferentes grupos scouts y de las organizaciones católicas francesas o el carácter político que adquirió, por ejemplo, el escultismo católico francés. Así, se ha destacado el desarrollo de movimientos juveniles y su importancia en el periodo de entreguerras en países tan variados como Dinamarca, Holanda, Hungría o Checoslovaquia (Colton *et alii*, 1992).

En España, aunque ya a comienzos del siglo XX se desarrollaron formaciones juveniles vinculadas a diferentes tendencias políticas, la proclamación de la Segunda República en 1931, con su correlato de modernización social y democratización política, impulsó la creación y/o el desarrollo de nuevas organizaciones de masas y de organizaciones específicamente juveniles vinculadas a los distintos partidos, que se dotaron de programas de reivindicaciones y objetivos específicamente juveniles, pero también de organizaciones estudiantiles con diferentes simpatías políticas (González Calleja y Souto Kustrín, 2007).

Especialmente en los años treinta, la juventud «publicitó» su lealtad a través de uniformes, banderas y pancartas. La movilización juvenil adquirió un carácter de masas, con grandes actos públicos, marchas, canciones, entierros de camaradas muertos, saludos, gritos rituales, etc. Estos elementos fueron característicos de todos los movimientos juveniles, desde los scouts a las organizaciones juveniles de casi todas las tendencias políticas, pasando por las organizaciones católicas; y fueron también característicos de todos los países europeos, desde los fascistas, donde los jóvenes fueron encuadrados desde arriba por el Estado, a la Unión Soviética, pasando por Francia, donde fue común entre las ligas de extrema derecha y en la extrema izquierda, o Dinamarca.

Aunque en algunos casos la uniformización no llevó a una actuación propiamente paramilitarizada, los jóvenes jugaron un papel fundamental en las milicias de partidos que se extendieron por Europa y que dieron lugar a enfrentamientos entre grupos de jóvenes política e ideológicamente opuestos. Se han destacado los continuos conflictos entre jóvenes nazis y comunistas en Alemania, pero también fue importante la participación de la juventud en la Milicia Socialista Austríaca, la Schutzbund o Cuerpo de Defensa Republicano, y en la insurrección vienesa de febrero de 1934, en la conflictividad social y política violenta en Madrid y en otros

lugares de España en los años 30 y hasta en los enfrentamientos entre fascistas y antifascistas en las grandes ciudades británicas (Souto Kustrín, 2017).

El uniforme era la conexión con la reciente experiencia de la guerra mundial, y ofrecía a los que no la habían vivido una experiencia indirecta de tipo militar, pero era, sobre todo, un símbolo de identidad. El componente paramilitar que se correspondía con su uso favoreció valores como la dureza, la disciplina y la camaradería, además de la dominación masculina. Así, es significativo que, en muchos casos, en estas milicias políticas se planteara explícitamente usar a las mujeres para «trabajos fáciles», como el traslado de armas o el establecimiento de contacto entre diferentes sectores de la organización, es decir, como enlaces (Mosse, 1998, 119-132, Souto Kustrín, 2004b, 222).

El recurso a la movilización violenta afectó a todos los países, hasta a los no beligerantes en la Primera Guerra Mundial, como España. Pero hay que rechazar la idea de que esta violencia juvenil fuera producto de una cultura desviada o expresión de frustraciones personales de individuos con propensión a la violencia. Influyeron las repercusiones de la Primera Guerra Mundial, que hicieron que la violencia política fuera vista como algo normal; el desarrollo de ideologías que veían la violencia como una forma más de actuación política, dando lugar a una cultura que apoyaba valores violentos y agresivos, la dificultad de reincorporación a la vida civil de los excombatientes, incrementada por la crisis de posguerra y la posterior depresión de 1929, que hicieron que sectores importantes de la sociedad quedaran al margen de la vida civil; la independencia de una joven generación para la que la guerra –hubieran o no participado en ella– había supuesto la consecución de una mayor autonomía que no se correspondía con un mayor acceso al poder político en los regímenes liberales de posguerra, y que sería la más afectada por la crisis económica, o la crisis del sistema liberal y la ruptura de los valores y de las lealtades políticas tradicionales ante el sentimiento de que los mayores habían «fracasado» y les habían «fallado», como parecía haber demostrado la Primera Guerra Mundial y como parecían confirmar la evolución económica y política del periodo.

Esto llevó a que muchas organizaciones juveniles, y muchos jóvenes en general, mantuvieron una actitud «poco respetuosa» hacia los adultos y buscaron nuevos caminos y soluciones, lo que influyó en otra característica distintiva de las organizaciones juveniles políticas durante el periodo de entreguerras que fue su carácter más radical frente a las organizaciones partidistas respectivas, el aumento de su autonomía frente a ellas y su propensión a intentar imponer sus posiciones a los partidos respectivos en la búsqueda de nuevos caminos y soluciones. Así, los conflictos entre partidos y organizaciones juveniles fueron comunes en países diversos y en sectores políticos variados, desde Checoslovaquia a Francia, y desde la organización juvenil del Partido Radical francés a las Juventudes de Acción Popular (JAP), la organización juvenil de la Confederación Española de Derechas Autónomas (Souto Kustrín, 2016).

General fue también en Europa la mayor radicalidad de las organizaciones juveniles socialistas frente a sus respectivos partidos, lo que las llevó a sentirse atraídas por la URSS y el modelo comunista y por sus organizaciones, a pesar de ser los años treinta el momento del inicio de las purgas estalinistas. Esto favoreció diferentes procesos de unidad de acción con las organizaciones juveniles comunistas a pesar de la posición de sus respectivos partidos y de la dirección de la Internacional Juvenil Socialista. En este proceso influyeron las características socio-políticas del periodo, que tuvieron su culminación en la incapacidad de los partidos socialistas de hacer frente a los movimientos fascistas, con la subida de Hitler al poder en enero de 1933, que supuso el fracaso de uno de los modelos por excelencia de la socialdemocracia europea, el Partido Socialdemócrata Alemán, y la derrota del otro gran partido socialdemócrata de la Europa de entreguerras, el Partido Socialdemócrata Obrero Austríaco. Por ejemplo, el dirigente de la Juventud Socialista francesa René Dumon planteó, en junio de 1934, que «los viejos partidos han fallado y la generación joven no puede fácilmente estar de acuerdo en permanecer prisioneros de fórmulas que han mostrado ser inefectivas en la defensa del proletariado contra el fascismo» (Horn, 1996, 123). Pero fue también muy importante la tradicional política paternalista socialista hacia sus organizaciones juveniles, que contrastaba demasiado con un mundo en el que los jóvenes cobraban cada vez más importancia como grupo social diferenciado y tanto los movimientos fascistas como los comunistas reivindicaban su participación activa y estos últimos desarrollaron desde su surgimiento una política de reivindicaciones netamente juveniles, como recordaría años más tarde una joven dirigente de la Guild of Youth británica –organización juvenil del Partido Laborista Independiente–, uno de los grupos fundadores del Partido Laborista, que en los años 30 se separaría de éste (McCarthy, 1953, 75 y 77-78), o se plantea sobre las organizaciones francesas, en las cuales se habla de «libertad vigilada» de la Juventud Comunista, que era «llamada al orden» cuando el partido creía que abusaba de su autonomía, destacando que su programa de acción tenía muchos ejes centrados en los problemas de los jóvenes (Tétard, 1986, 185).

La Federación de Juventudes Socialistas de España (FJS) es un ejemplo casi paradigmático de esta evolución, pero no se puede dejar de destacar que no fue, ni mucho menos, excepcional en la Europa de entreguerras ni en su mayor radicalidad frente al PSOE, ni en su intento de influir en las políticas de éste y su participación activa en sus luchas internas, su papel en la conflictividad política violenta o en la organización de milicias políticas, o su acercamiento a las juventudes comunistas. Este acercamiento llevaría a la firma, en marzo de 1936, de unas bases de unificación que darían lugar, ya durante la guerra civil a la formación de las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU), en un proceso bastante más complejo de lo que se ha considerado tradicionalmente y que no se produjo sin tensiones y conflictos importantes entre ambas organizaciones. Y aunque menos común, esta unificación tampoco fue única en Europa, como muestra la formación de las Jóvenes Guardias

Socialistas Unificadas Belgas, en el país en que se había formado la primera organización juvenil socialista, o la desaparición de la misma Labour League of Youth británica a finales de los años 30, con la incorporación de la mayoría de sus dirigentes y un número indeterminado de militantes a la juventud comunista (Souto Kustrín, 2013, 95-169, y 2007b, 121 y 125).

Esta evolución de la FJS también pone en entredicho las definiciones de movimientos juveniles surgidas en los años 60 y 70 del siglo XX. Se tendió a distinguir entre los movimientos juveniles creados, organizados y dirigidos por los adultos y las organizaciones para gente joven creadas, organizadas y dirigidas por los mismos jóvenes, definiendo como movimientos juveniles sólo a estos últimos y cuando buscaban cambios políticos y sociales radicales a través de la reforma y, especialmente, de la revolución. Incluso se parafraseó a Marx y se habló de «juventud en sí» y «juventud para sí», distinguiendo jóvenes y organizaciones juveniles que proporcionan la vanguardia a movimientos más amplios y movimientos independientes (Abrams, 1970, 186-187). También se identificó a los movimientos juveniles con aquellos que se oponen explícitamente a la generación mayor, frente a lo que se llamaban grupos de edad institucionalizados, organizaciones de tutelaje de la juventud y organizaciones de partido (Holzner, 1962, 49).

Sin embargo, la relación de una organización juvenil con los adultos, incluso en los casos en que existe una teórica relación de «dependencia» -el ejemplo paradigmático son las organizaciones juveniles de los partidos políticos- puede pasar por diferentes situaciones, al igual que pueden variar sus posiciones hacia la sociedad y el Estado en que vive. Este último aspecto se refleja también en la evolución de las posiciones de los dirigentes de la JSU procedentes de la FJS en las duras condiciones en que la República tuvo que hacer frente a la guerra civil que convirtieron a la organización juvenil en uno de los mayores defensores de la política frentepopulista de amplia alianza antifascista y de la República democrática y sus gobiernos. Se puede decir, por tanto, que la organización defendió el orden social existente. Incluso, «siguiendo», por decirlo de alguna forma, a su partido respectivo, una misma organización puede actuar de diferente forma a lo largo del tiempo: por ejemplo, se puede contraponer el revolucionarismo verbal y el activismo callejero de la Juventud Hitleriana antes de la subida de los nazis al poder, con su burocratización y estatalización después 1933 y, especialmente, tras su institucionalización y oficialización como organización juvenil del régimen nazi en 1936. (Kater, 2004).

Por tanto, los movimientos juveniles pueden surgir de forma deliberada o espontánea y tanto por iniciativa de los propios jóvenes, como por iniciativa de los adultos, y pueden no sólo defender el cambio social, sino hacerle frente y/o ayudar a integrar a la juventud en la sociedad y el estado.

Las ciencias sociales ante la movilización de la juventud

El desarrollo de la «problemática juvenil» y la organización y movilización de la juventud hicieron que se desarrollaran estudios académicos sobre la juventud desde finales del siglo XIX y, especialmente, en el periodo de entreguerras. Así, surgieron las primeras teorías que intentaban explicar la adolescencia y/o la juventud: el concepto de adolescencia se había empezado a establecer en el ámbito académico desde la psicología, a partir del libro de G. Stanley Hall (1904) y la psicología de la adolescencia fue analizada por Spranger a finales de los años 20 (1966, or. 1929), cuando se elaboraron también las primeras aproximaciones sociológicas (Mead, 1928, Thrasher, 1927). A finales de esa década y principios de la siguiente surgieron las principales teorías generacionales (Mannheim, 1993, or. 1928), y Ortega y Gasset (1965, basado en un curso dado en la Universidad de Madrid en 1933). Ya en 1934, la Asociación de Sociología de Estados Unidos organizó una conferencia para analizar la investigación sobre la juventud, considerando que ésta estaba creando en dicho país una cultura propia (Murdock y McCron, 1976, 11).

Ni las teorías marxistas ni las weberianas, centradas en las estructuras macrosociales de clase y estatus, analizaron el papel de los jóvenes, (Wallace y Jones, 1992, 6-7). Tendieron así a contribuir a una visión homogénea, estática o parcial de la juventud. Desde el funcionalismo parsoniano y las interpretaciones basadas en éste —dominantes en las ciencias sociales en las décadas centrales del siglo XX— se enfatizaron las funciones positivas de la juventud en la integración social (Parsons, 1942), aun manteniendo la idea de que era un periodo de tensión e inseguridad, que ya estaba presente en la obra de Hall, fue afianzada por las teorías de Sigmund Freud y dio lugar a aproximaciones psicopsicología a los jóvenes.

El mismo Talcott Parsons daba a entender que su modelo de juventud se centraba en las clases medias urbanas, pero sus características fueron vistas como un modelo para toda la juventud y demostración del surgimiento, tras la Segunda Guerra Mundial, de una «cultura juvenil» separada y universal, que unía a todos los jóvenes en un modo de vida muy diferente —e incluso opuesto— al de los adultos, aunque ya el estudio patrocinado en 1937 por el gobierno norteamericano destacaba la ampliación geográfica del fenómeno juvenil, pero consideraba que la juventud no formaba un grupo particular en los países más atrasados, citando como ejemplos Nicaragua, Irán y Etiopía (Winslow, 1937, IX-XII).

Así, en las décadas centrales del siglo XX se consideró que las culturas juveniles podían hacer más fácil la transición al mundo adulto (Eisenstadt (1956), pero eran siempre una muestra de las tensiones existentes en las relaciones entre los jóvenes y sus mayores, por lo que eran, al igual que las protestas juveniles, resultado de situaciones de anomia, de falta de unas normas consistentes para dirigir la conducta, o muestra del fracaso del proceso de socialización. Esto llevó a aproximaciones neofreudianas que, basándose en el complejo de Edipo, analizaban el descontento

juvenil como generalización del resentimiento que la gente joven tenía hacia la autoridad ejercida por sus padres, convergiendo con las aproximaciones psicosociológicas de la adolescencia y la juventud, que fueron popularizadas por Erik Erikson: a partir de lo que definía como «psicopatologías del adolescente», consideraba esta etapa de la vida como un periodo de «crisis de identidad» que se caracterizaría «por la combinación de impulsividad y de disciplinada energía, de irracionalidad y de animosa capacidad», motivada por factores biológicos y psicológicos (Erikson, 1992, 210, 220 y 223).

Estas ideas se reflejaron en los primeros estudios sobre los movimientos juveniles, que incluían a la vez, como ejemplos de la «alienación de la juventud», las culturas juveniles, el crimen, las drogas y la protesta política (Milson, 1972, 45); se planteaban como objetivo del estudio de los movimientos estudiantiles mostrar los «componentes irracionales y autodestructivos» de su historia, «lo que permitiría vencerlos o superarlos al menos en parte» (Feuer, 1969, VIII); o incluían entre las características principales de los movimientos juveniles que creaban problemas de orden público.

Sin embargo, no hay pruebas que demuestren que más de una pequeña minoría de jóvenes sufra las psicopatologías que se asociaban a los jóvenes ni que las sufran más éstos que otros grupos de edad, y explicar la real o supuesta «alienación» y la movilización de los jóvenes por el complejo de Edipo, la tendencia de la juventud al radicalismo y al idealismo, o su psicopatología obvia que la movilización juvenil no es un fenómeno constante en la historia. Tampoco la idea de un «conflicto generacional» –como conflicto entre dos grupos de edad– encajaba con los estudios empíricos que se hacían ya en los años setenta y que mostraban un claro vínculo entre padres y activistas en Estados Unidos: los valores de los jóvenes solían coincidir con los de sus familias (Keniston, 1970, 269-270).

Este tipo de análisis conectaba con las teorías psicosociológicas sobre los conflictos sociales en auge en esos momentos, que abarcan un conjunto de autores que comparten como característica fundamental partir de variables socio-psicológicas relacionadas con expectativas, evaluaciones o comparaciones temporales que sólo pueden manifestarse dentro de los individuos (Graham y Gurr, 1969; Feierabend, Feierabend y Gurr, 1972). Asumiendo las teorías funcionalistas del equilibrio de la sociedad, para estos autores el conflicto solo podía ser «la situación insólita –por numerosa que sea– provocada por quienes no se ajustan a la estructura» (Murillo Ferrol, 1972): toda acción de protesta estaría determinada por el nivel de cólera individual, que estalla cuando los controles sociales se relajan o se debilitan, y se daba una importancia secundaria a las circunstancias económicas, políticas o culturales frente a los estados mentales de los individuos considerados individualmente (Aya, 1985, 30).

Ante el fracaso de estas aproximaciones para explicar la movilización juvenil, ya a partir de los años setenta del siglo XX se introdujo una perspectiva de clase

que destacó los valores compartidos con los adultos. Las teorías de la reproducción social y cultural pusieron el énfasis en la recreación de las estructuras de poder y las desigualdades sociales a través de los grupos de edad, como muestran las obras de Stuart Hall y Tony Jefferson (1976) o Geoff Mungham y Geoffrey Pearson (1976). Sin abandonar la perspectiva de edad, se buscaba examinar las relaciones entre clases y edades, haciendo regresar al primer plano en la investigación sobre los jóvenes a las estructuras sociales. Particularmente se buscaba analizar «las formas en que la edad actúa como una mediación de la clase», lo que se refleja en distribuciones específicas de oportunidades, ventajas y desventajas en el acceso de la gente joven a sus experiencias específicas, como la educación, el trabajo o el ocio. Así, las estrategias desarrolladas por la juventud dependen de la coyuntura histórica y están en una compleja interrelación con las de otros grupos de la misma o de otra edad, las demás divisiones sociales, las instituciones, los diferentes modelos culturales existentes en la sociedad y las variadas definiciones de la realidad social realizadas por los distintos actores colectivos (Murdock y McCron, 1976, p. 24).

A la vez que se producía esta evolución en el análisis de la temática juvenil, se fueron desarrollando, las teorías de los movimientos sociales, entendidas en sentido amplio (movilización de recursos, oportunidades políticas o construcción cultural de los movimientos sociales). Estas teorías se basan en el concepto de acción colectiva o protesta y parten de que ésta siempre tiene unos motivos que pueden ser explicados, más allá de la ira o frustración individual, aunque muchas veces no entren en el simplista cálculo de elección racional. Esto no implica que la cólera, la pasión, el odio o la maldad irracional no influyan, pero, por si solos, ni pueden producir ni explican las acciones de protesta. Se han definido así una serie de elementos que influyen en ellas y en la tipología de acciones posibles a los grupos: las organizaciones existentes, las oportunidades políticas, los recursos, tanto materiales como culturales, la disposición de los actores, que incluyen las definiciones compartidas de la realidad social o las experiencias previas, y las identidades colectivas.

Las protestas juveniles, al igual que las acciones colectivas en general, no suelen ser formas de conducta política constante, y más que de las características psicológicas de los jóvenes, su surgimiento y desarrollo depende de factores económicos, sociales, políticos y culturales, es decir, históricos.

Individualmente, el desarrollo evolutivo dependiente de la etapa de edad en que se encuentra inmerso un individuo influye en su participación en la protesta. Así, desde la psicología se ha destaca que hasta la adolescencia y la juventud no se desarrolla una valoración de lo comunitario y colectivo, y es cuando se empieza a ser capaz de entender y utilizar lenguajes abstractos, lo que permite una adscripción ideológica; o que hay en la juventud una mayor valoración de la opciones colectivas y las ideologías entendidas en sentido amplio –como explicaciones de carácter globalizador–, por la necesidad de construcción de un universo simbólico de definiciones e identidades que se realiza en dicha etapa evolutiva (Funes Rivas,

1995, 29-30 y 36). Estudios sobre Alemania en los años de la depresión de 1929, por ejemplo, han planteado que la gente joven en una situación de desempleo era menos tendente a caer en la pasividad política frente a sus mayores en la misma situación (Fischer, 1986). Se han destacado también características sociales y culturales ligadas a la edad juvenil, como la diferente posibilidad de tiempo libre, la distinta vulnerabilidad a represalias económicas y sociales o el grado de integración y de influencia en la sociedad (Opp, 1989, 181-182). Pero, por sí solas, estas características no explican por qué en un determinado momento histórico los jóvenes actúan y en otros no.

La juventud es, en muchos aspectos, una caja de resonancia de la situación social y refleja, en una forma más dramática, las luchas que se producen en la sociedad. Por esto, al igual que los movimientos sociales en general, las protestas juveniles suelen cobrar fuerza en periodos de crisis y/o cambio social y político. En esos momentos es cuando, si se dan las condiciones organizativas y sociales —en sentido amplio— adecuadas, es altamente probable la implicación efectiva de los jóvenes en la protesta, dado que sucesos históricos importantes, como una depresión económica o una guerra, afectan a todos los miembros de una sociedad, pero tienen un especial impacto en las actitudes políticas de los jóvenes que están en una etapa formativa del desarrollo de actitudes, conductas y conciencia políticas y que están buscando su lugar en la sociedad (Braungart, 1984, p. 4).

También son los jóvenes, menos habituados a las formas de protesta ya conocidas o tradicionales, uno de los grupos sociales que más puede influir en el desarrollo de nuevas formas de acción colectiva o en los cambios e innovaciones en las ya existentes —como muestra, por ejemplo, el papel fundamental de la juventud en la movilización paramilitar del periodo de entreguerras—. Pero los jóvenes también pueden aprender y adaptar las formas de protesta de los adultos: por ejemplo, en el caso británico, se ha planteado que las características principales de los primeros conflictos estudiantiles, como el amplio uso de piquetes de alumnos y marchas y manifestaciones callejeras, derivaban de las formas de acción colectiva del entonces emergente movimiento obrero (Humphries, 1981, 90 y ss.). Se ha destacado también que en muchos de los nuevos movimientos sociales se establece una situación de reciprocidad por la cual los miembros mayores moderan el radicalismo de los jóvenes y estos últimos contribuyen a abrir nuevos horizontes a la generación adulta (Johnston, Laraña y Gusfield, 1994, 33).

Así, no siempre los conflictos en los que participan los jóvenes tienen un carácter generacional, porque la juventud no forma un todo homogéneo, sino que refleja las divisiones económicas, sociales, políticas y culturales existentes en una sociedad. Estas divisiones y las circunstancias históricas distinguen, en muchos casos, a unos jóvenes de otros y los ponen en estrecha conexión con la gente mayor: la interacción entre los grupos de edad puede incluir no sólo el conflicto sino también la solidaridad entre ellos.

Como última consideración hay que insistir, por una parte, en que la delimitación y la definición de la juventud no ha dependido ni depende sólo ni principalmente de consideraciones biológicas y psicológicas, sino del desarrollo social, y, por otra, destacar que las aproximaciones teóricas a los jóvenes y a su movilización han evolucionado muy ligadas al papel de éstos en la sociedad y al desarrollo de los movimientos juveniles y en estrecha relación con las teorías predominantes en las ciencias sociales. Y ya parece claro que «la edad dorada de la juventud, con sus aspectos positivos y negativos, no comenzó en los años cincuenta, sino [...] en los treinta y primeros cuarenta» (Heilbrunner, 2008, 590).

NOTAS

1. Véase, por ejemplo, Davies, 1990, pp. 28-29.
2. Incluso en algunos casos, como el británico, algunos investigadores dudan de la preponderancia de los jóvenes en los charivaris. Un texto clásico en Thompson, 1995, un análisis del conjunto de Europa y de los estudios existentes en Fincardi, 2005, 29-61. Las actuales teorías de los movimientos sociales incluyen los charivaris en lo que llaman repertorio premoderno de movilización (véase, por ejemplo, Tilly, 1995, capítulos 1 y 8).
3. La legislación protectora que excluyó oficialmente a los niños del mercado laboral creó una demanda para su sustitución por jóvenes, que eran pagados como niños, en trabajos temporales y no cualificados. Así, en muchos casos, los jóvenes aprendices se utilizaban como mano de obra barata, pero sus puestos no tenían grandes posibilidades formativas. (Gillis, 1974, 61 y 122-123, Mitterauer, 1992, 125-129; Cohen, 1997, 215 y 220).
4. El carácter y la pervivencia de las formas tradicionales en la Francia rural se puede ver en Van Gennep, 1998 (or. 1943), 184-197.
5. En general, los trabajos asociados a las mujeres eran diferentes, y hasta más avanzada la contemporaneidad no necesitaban de una educación o formación particular: eran limpiadoras, cocineras, cuidadoras de niños o modistas. La segregación por sexos en la escuela se mantuvo durante muchas décadas y fue especialmente duradera en los países latinos y el acceso a estudios superiores y, así, a otro tipo de trabajos, fue también más tardío, por no hablar de largo periodo en que el llamado «sfragio universal» fue solamente masculino Mitterauer, 1992, 87, 130; y Wallace y Kovatcheva, 1998, 34-35 y 50.
6. Desde 1932, se publica en Estados Unidos *The Journal of Negro Education*.
7. En primer lugar, a través de los reformistas y las instituciones filantrópicas de la clase media que, con sus ideales de aislamiento, separación sexual e inocencia, estaban preocupados por la precocidad “antinatural” de los jóvenes de origen obrero, que consideraban un síntoma de delincuencia, como se ha destacado para el caso británico. Gillis, 1974, 75 y 125; Humphries, 1981, 88-89; Wallace y Kovatcheva, 1998, 51.
8. Todo esto hace también menos peligrosa la movilización estudiantil, a la vez que, aunque los movimientos estudiantiles pueden tener una función política directa, raramente pueden «controlar» un movimiento social amplio. Altbach, 1970a, 230, Braunghart, 1984, 16; Cepeda Adán, 1985, 6-7, de donde es la cita.
9. Tampoco tuvo éxito en España el modelo de la Juventud Obrera Cristiana (JOC) belga: se cifra en 2000 el número de jocistas en 1933 (Sanz Fernández, 2001, p. 107).
10. Ambas organizaciones crearon sus equivalentes femeninos: en 1902, se formó la Girls' Life Brigade, y en 1910 se fundaron las Guirl Guides. La diferente concepción de la mujer joven se reflejó en el retraso con que se produjo su participación en organizaciones juveniles, que, además, inicialmente, y durante mucho tiempo en algunos casos, se realizó en organizaciones específicas
11. Influyó también que la segregación por géneros no era común en los grupos juveniles de los barrios populares y el control autoritario estaba lejos de las tradiciones de los niños y jóvenes obreros.
12. Sobre Francia, véase Guérin, 1997, y Kergomad y François, 1983.
13. GARCÍA, F., «El tema de la juventud», *Religión y Cultura*, abril-junio 1929, pp. 32-46, pp. 34 y 36.
14. *Espartaco*, Madrid, órgano de orientación marxista editado por las Juventudes Socialistas, septiembre de 1934, pp. 6-10, «Nuestra justificación teórica: las juventudes, en primer plano».
15. En la mayor predisposición de los jóvenes socialistas a realizar acciones conjuntas con los comunistas influiría también el que no habían participado, por una simple cuestión de edad, en los, en muchos casos, graves enfrentamientos producidos en los años 20 cuando surgieron los partidos comunistas.
16. Las primeras formulaciones críticas de estas visiones enfatizaron su carácter «clasista», pero se ha destacado que la psicología de la adolescencia, al igual que el funcionalismo parsoniano, marcaron una norma de conducta y apariencia juvenil universal, determinada biológica y psicológicamente, que no era sólo de clase media, sino también blanca, heterosexual y masculina. Win y White, 1997, 52-53; Cohen, 1997, 187-189.
17. E. Wight Bakke, «Roots and Soil of Student Activism», en Seymour M. Lipset, (ed.) (1967): *Student Politics*, New York, Basic Books, cit. en Braunghart, 1984, 58.
18. Para algunos investigadores, además, las relaciones de edad, al estar jurídicamente fijadas y garantizadas, son también instrumentos de poder y están modeladas por las relaciones de poder existentes en la sociedad. (Véase Win y White, 1997, 3-4).

19. Véase, por ejemplo, Della Porta y Diani, 1999; McAdam McCarthy y Zald, 1999, Oberschall, 1993, o Tarrow, 1994.
20. Todo esto lleva también a rechazar la posibilidad de considerar a la juventud como una nueva clase revolucionaria o vanguardia del cambio social, idea que surgió con la gran oleada de movimientos estudiantiles de los años sesenta del siglo XX, al coincidir ésta con la crisis de ideologías revolucionarias como el marxismo (Abrams, 1970, 179).

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMS, Philip (1970): «Rites de Passage. The Conflict of Generations in industrial Society», en Walter y MOSSE, George (Eds.): «Generations in Conflict», *Journal of Contemporary History*, vol. 5 (1).
- ACJF, ASSOCIATION CATHOLIQUE DE LA JEUNESSE FRANÇAISE (1964) : *Association Catholique de la Jeunesse Française, 1886-1956. Signification d'une crise. Analyse et Documents*, París, Éditions de l'Épi.
- ALBA, Víctor (1979): *Historia Social de la Juventud*, Barcelona, Plaza y Janés.
- ALBERTINI, Georges (1943): «Un grand Ministère de la Jeunesse», en SILLY, Ronald et ALBERTINI, Georges: *Pour sauver notre avenir*, París, Editions des Jeunesses Nationales-Populaires, pp. 11-32.
- ALTBACH, Philip G. (1970a): «Students and Politics», en GUSFIELD, Joseph R. (ed.) (1970): *Protest, Reform, and Revolt: A Reader in Social Movements*, Nueva York, John Wiley & Sons Inc., pp. 225-24.
- (1970b): «The International Student Movement», en LAQUEUR, Walter y MOSSE, George L. (Eds.) (1970): «Generations in Conflict», op. cit., pp. 156-174.
- ARIÈS, Philippe (1987): *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus.
- AYA, Rod (1985): «Reconsideración de las teorías de la revolución», *Zona Abierta*, n.º 36-37, pp. 1-80.
- BAUBEROT, Arnaud (2007): «Los movimientos juveniles en la Francia de entreguerras», en SOUTO KUSTRÍN, SANDRA (Coord.): «Ser joven en la Europa de entreguerras. Política, cultura y movilización», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXVII, n.º 225, pp. 21-42.
- BERSTEIN, Serge (1980): *Histoire du Parti Radical. La Recherche de l'âge d'or, 1919-1926*, París, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques.
- BIANCHI, Bruna y FINCARDI, Marco (2001): «Giovani e ordine sociale. Miti e ruoli, in Europa e in Italia, tra XIX e XX secolo», *Storia e problemi contemporanei*, n.º 27, pp. 7-33.
- BRAUNGART, Richard G. (1984) : «Historical and Generational Patterns of Youth Movements: A Global Perspective», *Comparative Social Research*, vol. VII, pp. 3-62.
- CEPEDA ADÁN, José (1985): *Los movimientos estudiantiles*, Madrid, Artes Gráficas Municipales.
- CHALINE, Nadine-Josette, DEMIER, Francis y LE BEGUEC, Gilles (1992) : «Jeunesse et Mouvements de Jeunesse en France aux XIXe et XXe siècles. Influence sur l'évolution de la société française», en COLTON, Joël et alii (1992) : *La jeunesse et ses mouvements...*, op.cit., pp. 95-116
- COLTON, Joël (1992): «Définition de la Jeunesse et des Mouvements de Jeunesse. La Jeunesse et la paix» en Íbid, *La jeunesse et ses mouvements. Influence sur l'évolution des sociétés aux XIXe et XXe siècles*, París, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, pp. 3-14.

- COHEN, Phil (1997): «Rethinking the Youth Question», en *Ibid.*, *Rethinking the youth question: education, labour and cultural studies*, Houndmills-Basingstoke, Hampshire y Londres, Macmillan, pp. 179-249.
- COUTROT, Aline (1970): «Youth Movements in France in the 1930's», en Walter y MOSSE, George (Eds.): «Generations in Conflict», op. cit., pp. 23-35.
- CRUBELLIER, Maurice (1979): *L'enfance et la jeunesse dans la société française, 1800-1950*, París, Armand Colin.
- DAVIS, John (1990): *Youth and the Condition of Britain. Images of Adolescent Conflict*, Londres and Atlantic Highlands, New Jersey, The Athlone Press.
- DAVIS, Natalie Zemon (1971): «The Reasons of Misrule: Youth Groups and Charivaris in Sixteenth Century France», *Past and Present*, n.º 50, pp. 41-75.
- DELLA PORTA, Donatella y DIANI, Mario (1999): *Social Movements. An Introduction*, Oxford, Blackwell.
- EISENSTADT, Samuel Noah (1956): *From generation to generation. Age Groups and Social Structure*, Glencoe (Illinois), Free Press.
- ERIKSON, Erik (1992, or. 1968): *Identidad. Juventud y crisis*, Madrid, Taurus.
- FEIERABEND, I. K., FEIERABEND, R. L. y GURR, T. R. (1972): *Anger, Violence and Politics. Theories and Research*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall Inc.
- FEUER, Lewis Samuel (1969): *The Conflict of generations. The Character and Significance of Student Movements*, Londres, Heinemann.
- FINCARDI, Marco (2005): *Derisioni notturne. Racconti di serenate alla rovescia, Santa Maria Capua Vetere*, Ediciones Espartaco.
- FISCHER, Conan J. (1986): «Unemployment and left-wing radicalism at the end of the Weimar Republic», en STACHURA, Peter (ed), *Unemployment and the Great Depression in Weimar Germany*, Londres, MacMillan, pp. 209-225.
- FULLANA, Pere y MONTERO, Feliciano (2003-2004): «Los modelos educativos juveniles del movimiento católico en España», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, n.º 22-23, pp. 33-51.
- FUNES RIVAS, María Jesús (1995): «Ciclo vital y acción colectiva», *Revista Internacional de Sociología*, n.º 12, pp. 29-54.
- GALLAND, Olivier (2007): *Sociologie de la jeunesse. L'entrée dans la vie*, París, Armand Colin (4ª ed).
- GILLIS, John R. (1974): *Youth and History. Tradition and change in European Age Relations 1770-Present*, New York-San Francisco-London, Academic Press.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo y SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007): «De la Dictadura a la República: orígenes y auge de los movimientos juveniles en España», en SOUTO KUSTRÍN, Sandra (coord.) (2007): «Ser joven...», op. cit., pp. 73-102.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Montserrat (1999): «Los tribunales para niños. Creación y desarrollo», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, n.º 18, pp. 111-125.
- GRAHAM, H. D. y GURR, T. R. (1969): *Violence in America. Historical and Comparative Perspectives. A Report to the National Commission on the Causes and Prevention of Violence*, Washington D.C., U.S. Government Printing Office, 2 vol.
- GUÉRIN, Christian (1997): *L'utopie. Scouts de France. Histoire d'une identité collective catholique et sociale, 1920-1995*, París, Fayard.
- HALL, Granville Stanley (1904): *Adolescence: its psychology and its relations to physiology, anthropology, sociology, sex, crime, religion and education*, Londres, Sidney Appleton.

- HALL, Stuart y JEFFERSON, Tony, (Eds.) (1996): *Resistance through Rituals. Youth subcultures in post-war Britain*, London, Hutchinson & Co. Publishers.
- HARANG, Charles-Edouard (2002): «Les Jamborees en Europe, 1920-1945», en Cholvy, Gerald (ed.): *Le Scoutisme. Un mouvement d'Éducation au XXe siècle. Dimensions internationales*, Montpellier, Publications Montpellier 3-Université Paul Valéry, pp. 43-55.
- HEILBRONNER, Oded (2008): «From a Culture for Youth to a Culture of Youth: Recent Trends in the Historiography of Western Youth Cultures», *Contemporary European History*, vol. 17, n.º 4, pp. 575-591.
- HOLZNER, Burkart (1962): «Institutional Change, Social Stratification, and the Direction of Youth Movements», *Journal of Educational Sociology*, vol. 36, n.º 2, pp. 49-56.
- HORN, Gerd-Rainer (1996): *European Socialists respond to Fascism. Ideology, Activism and Contingency in the 1930's*. Nueva York-Oxford, Oxford University Press.
- HUMPHRIES, Stephen (1981): *Hooligans or Rebels? An Oral History of Working-Class Childhood and Youth, 1889-1939*, Oxford, Basil Blackwell.
- JAURÈS, Jean (1944 (or. 1903) : *Discours à la jeunesse*, París, Editions de la Liberté, 1944.
- JOHNSTON, Hank, LARAÑA, Enrique y GUSFIELD, Joseph (1994): «Identidades, ideologías y vida cotidiana en los nuevos movimientos sociales», en LARAÑA, Enrique y GUSFIELD, Joseph (Eds.): *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*, Madrid, CIS, pp. 3-42.
- KATER, Michael H. (2004): *Hitler Youth*, Cambridge, Mass.-Londres, UK, Harvard University Press.
- KENISTON, Kenneth (1970): «Las dos revoluciones de la juventud contemporánea», *Revista de Occidente*, n.º 87, pp. 265-289.
- KERGOMAD, Pierre y FRANÇOIS, Pierre (1983): *Les Éclaireurs de France. De 1911 à 1951*, Clancy, Éclaireuses et Éclaireurs de France.
- KORALKA, Jiri (1992): «Spontaneity and Organization in Czech Youth Movements, 1848-1938/39», en COLTON, Joël et alii, *La jeunesse et ses mouvements...*, op. cit., pp. 217-229.
- KROPOTKIN, Peter (1907 (or. 1884): *An appeal to the Young*, Londres, The Twentieth Century Press, Ltd.
- KUNZER, E. J. (1938): «The Youth of Nazi German», *Journal of Educational Sociology*, 11/ 6, pp. 342-350.
- LEDESMA RAMOS, Ramiro (1968, or. 1935): «Discurso a las juventudes de España», en Íbid, *¿Fascismo en España? Discurso a las juventudes de España* (estudio preliminar de Santiago Montero Díaz), Barcelona, Ariel, pp. 207-266.
- MANNHEIM, Karl: «El problema de las generaciones» (1993, or. 1928): *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 62, pp. 193-242.
- McADAM, Dough, McARTHUR, John D. y ZALD, Mayer N. (Eds.) (1999): *Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*, Madrid, Istmo.
- McARTHUR, Margaret (1953): *Generation in Revolt*, Londres, William Heineman Ltd., 1953.
- MEAD, Margaret (1928): *Coming of age in Samoa. A psychological study of primitive youth for western civilisation*, Nueva York, W. Morrow & Company.
- MILLER, J. Hillis (1936): «Youth and the Future. A Proposed Youth Movement in the College», *The Journal of Higher Education*, vol. 7, n.º 5 (mayo de 1936), pp. 249-256.
- MILSON, Fred (1972): *Youth in a changing society*, Londres y Boston, Routledge & Kegan Paul.
- MITTERAUER, Michael (1992): *A history of youth*, Oxford, Basil Blackwell.

- MITTERAUER, Michael y SIEDER, Reinhard (1982): *The European Family. Patriarchy to Partnership from the Middle Ages to the Present*, Oxford, Basil Blackwell.
- MOSSE, George L. (1998): *The images of Man. The Creation of Modern Masculinity*, New York-Oxford, Oxford University Press, 1998.
- MOULINIER, Pierre (2002): *La naissance de l'étudiant moderne (XIXe siècle)*, París, Belin.
- MUNGHAM, Geoff y PEARSON, Geoff (eds.) (1976): *Working class youth culture*, Londres, Henley-on-Thames y Boston, Routledge y Kegan Paul.
- MURDOCK, Graham y MCCRON, Robin (1976): «Youth and Class: The career of a confusion», en MUNGHAM, Geoff y PEARSON, Geoff (eds.): *Working class youth culture*, op. cit., pp. 10-26.
- MURILLO FERROL, Francisco (1972): «La teoría sociológica del conflicto y de la revolución», en *Ibid* (1972): *Estudios de Sociología Política*, Madrid, Tecnos, pp. 96-127.
- NEUMANN, Sigmund (1939): «The Conflict of Generations in Contemporary Europe: From Versailles to Munich», *Vital Speeches of the Day*, vol V., n.º 20 (1/8/1939), pp. 623-628.
- OBERSCHALL, Anthony (1993): *Social Movements, Ideologies, Interests and Identities*, New Brunswick (USA) and London (UK), Transaction Publishers.
- OPP, Karl-Dieter (1989): *The rationality of Political Protest. A Comparative Analysis of Rational Choice theory*, Boulder, San Francisco y Londres, Westview Press.
- ORTEGA Y GASSET, José (1965): *En torno a Galileo. Esquema de la crisis*, Madrid, Espasa Calpe.
- PARSONS, Talcott (1942): «Age and sex in the Social Structure of the United States», en *American Sociological Review*, vol. 7, n.º 5, pp. 604-616.
- PIERRARD, Pierre, LAUNAY, Michel, y TREMPÉ, Rolande (1984): *La J.O.C. Regards d'historiens*, París, Les Éditions ouvrières.
- ROSENTHAL, Michael (1986): *The Character Factory: Baden-Powell and the origins of the Boy Scouts Movement*, Nueva York, Pantheon Books.
- SÁEZ MARÍN, Juan (1988): «Asociacionismo juvenil en España hasta 1936-39», *De Juventud*, n.º 7, pp. 37-57.
- SAMPER I TRIEDU, Genís (1987): *La Joventut fa Catalunya. 1900-1985. Aproximació a la història de les associacions de Joves*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- SANZ FERNÁNDEZ, Florentino (2001): «La Juventud Obrera Cristiana: un movimiento educativo popular», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, n.º 20, pp. 95-115.
- SMITH, Steven R. (1973): «The London Apprentices as Seventeenth Century Adolescents», *Past and Present*, n.º 61, pp. 149-161.
- SOUTO KISTRÍN, Sandra (2004a): «El mundo ha llegado a ser consciente de su juventud como nunca antes»: Juventud y movilización política en la Europa de entreguerras», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 34-1, pp. 179-215.
- (2004b): «Y ¿Madrid? ¿Qué hace Madrid?» *Movimiento revolucionario y acción colectiva (1933-1936)*, Madrid, Siglo XXI.
- (2007a): «Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis», *Historia Actual Online*, n.º 13, pp. 171-192.
- (2007b): «La atracción de las Juventudes Socialistas por el PCE en el contexto europeo de los años treinta» en Manuel Bueno, José Hinojosa y Carmen García (Coords.), *Historia del PCE. I Congreso 1920-1977*, Madrid-Oviedo, FIM-Universidad de Oviedo-Principado de Asturias-Fundación Juan Muñoz Zapico, 2 vol., vol. 1, pp. 113-127
- (2013): *Paso a la juventud. Movilización democrática, estalinismo y revolución en la República Española*, Valencia, Publicacions Universitat de València.

- (2016): «¿Dónde está la juventud de Europa?» Organizaciones juveniles de izquierda y república en perspectiva comparada», en MORENTE, Francisco, POMÉS, Jordi, y PUIGSECH, Josep (eds.), *La rabia y la idea: política e identidad en la España republicana (1931-1936)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 289-316.
- (2017): «Jóvenes, marxistas y revolucionarios», en ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel y DEL REY REGUILLO, Fernando (eds.) (2017), *Políticas del odio. Violencia y crisis de las democracias en el mundo de entreguerras*, Madrid, Tecnos, pp. 115-165.
- (2018): «Jóvenes y pánicos morales en el periodo de entreguerras: el caso español en el contexto europeo», FAVERO, Bettina y BARTOLUCCI, Mónica (coords.) (2018): «Historia de la juventud en el siglo XX: aportes metodológicos e historiográficos para su estudio», *Pasado abierto*, vol. 4, n.º 7, pp. 9-33.
- SPRANGER, Eduard (1966, or. 1929): *Psicología de la edad juvenil*, Madrid, Revista de Occidente.
- SPRINGHALL, John (1971): «The Boy Scouts, Class and Militarism in Relation to British Youth Movements, 1908-1930», *International Review of Social History*, n.º 16, pp. 125-158.
- (1987): «Baden-Powell and the Scout Movement before 1920: Citizen Training or Soldiers of the Future?», *The English Historical Review*, vol. 102, n.º 405, pp. 934-942
- SPRINGHALL, John, FRASER, Brian y HOARE, Michael (1983): *Sure & Steadfast. A History of the Boys' Brigade, 1883 to 1983*, Londres y Glasgow, Collins.
- TARROW, Sidney (1994): *Power in movement. Social movements, collective action and politics*, New York, Cambridge University Press.
- TÉTARD, Françoise (1986): «Jeunesse: sujet ou objet de politiques? La dimension politique de la jeunesse en France, de la première a la deuxième guerre mondiale», en DOWE, Dieter (Ed.), *Jugendprotest und Generationenkonflikt in Europa im 20. Jahrhundert. Deutschland, England, Frankreich und Italien im Vergleich*, Bonn, Verlag Neue Gesellschaft, pp. 179-188.
- THOMPSON, Edward P. (1995): «La cencerrada», en Idem, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 521-594 (or. Annales ESC, 1971).
- THRASHER, Frederick Milton (1927): *The Gang: a study of 1313 gangs in Chicago*, Chicago (Illinois), The University of Chicago Press.
- TILLY, Charles (1995): *Popular contention in Great Britain (1758-1834)*, Cambridge (Massachusetts)-London (England), Harvard University Press.
- VAN GENNEP, Arnold (1998, or. 1943): *Le Folklore Français. Du Berceau à la tombe. Cycles de carnaval-carême et de pâques*, París, Robert Laffont.
- WALLACE, Claire y KOVATCHEVA, Sijka (1998): *Youth in Society. The Construction and Deconstruction of youth in East and Western Europe*, Basingstoke, MacMillan.
- WALLACE, Claire y JONES, Gill (1992): *Youth, family, and citizenship, Buckingham (Filadelfia) y Bristol (EEUU)*, Open University Press.
- WEBB, Maurice (1935): *Youth for socialism!: handbook on the organisation of the Labour Party League of Youth*, Londres, Labour Publications Dept.
- WIN, Johanna y WHITE, Robert (1997): *Rethinking Youth*, Londres, Sage Publications.
- WINSLOW, Walter Thacher (1937): *Youth. A World Problem. A Study in World Perspective of Youth Conditions, Movements and programs*, Washington, Government Printing Office

RESUMEN

El objetivo de este artículo es estudiar el surgimiento de las organizaciones y movimientos juveniles y los factores y teorías que han intentado explicar la acción juvenil. Se parte de la evolución histórica que permitió la conformación de la juventud como grupo social, para después tratar el surgimiento de diferentes tipos de organizaciones juveniles. A partir del ejemplo de la movilización juvenil del periodo de entreguerras se explica el papel que pueden jugar los movimientos juveniles para concluir analizando las teorías que han intentado explicar la movilización de la juventud.

Palabras clave: juventud, movimientos juveniles, protesta política

LABURPENA

Artikulu honen helburua gazte erakunde eta mugimenduen sorrera eta gazteen ekintza azaltzen duten faktoreak eta teoriak aztertzea da. Gazteria talde sozial gisa eratu zuen bilkaera historikoa da abiapuntua eta ondoren, gazte erakunde mota ezberdinen sorrera azaltzen da. Gerra arteko garaiko gazte-mobilizazioa adibidetzat hartuta, gazte mugimenduen eginkizuna zein izan daitekeen planteatzen da, ondorioak gazteen mobilizazioa azaltzen saiatu diren teoriekin lotzen direlarik.

Hitz gakoak: gazteria, gazte mugimenduak, protesta politikoa

ABSTRACT

The objective of this article is to study the emergence of youth organizations and movements and the factors and theories that have tried to explain youth action. The historical evolution that allowed the conformation of youth as a social group is addressed, to later deal with the emergence of different types of youth organizations. From the example of the youth mobilization of the interwar period, the role that youth movements can play is explained to conclude by analyzing the theories that have tried to explain the mobilization of youth.

Keywords: youth, youth movements, political protest.

Microviolencias. Planteamientos teóricos para un caso de estudio: Pamplona (1876-1936)



ESTHER ALDAVE

(Departamento de Economía de la UPNA)

Introducción

El objetivo principal de este artículo es mostrar una panorámica sobre las diferentes propuestas teóricas que pueden dotar de herramientas para el estudio de la violencia en el marco de la cotidianidad dentro de un ámbito local o micro que, en este caso, se corresponde con la capital navarra. Unas herramientas que pueden ser útiles a la hora de dar forma a lo que denominamos como ‘microviolencias’, concepto que nos permite aunar diferentes tipologías de violencia que, en un principio, resultan muy dispares entre sí, como la violencia doméstica o la violencia política, pero que adquieren cierta cohesión al ubicarse en un espacio específico.

Por otro lado, antes de entrar en materia, resulta indispensable reivindicar el importante papel de la violencia de tipo cotidiano, sea de naturaleza interpersonal o colectiva, a la hora de penetrar en las dinámicas sociales, y defender la trascendencia en la historia de «una violencia que por su posición común y ordinaria tiene mucho que decir sobre aspectos del mundo social que siguen sin aclararse internamente».¹ Sin embargo, la sobredimensión de la violencia política en los estudios históricos dificulta en parte la aproximación hacia la violencia de tinte más común, lo cual nos lleva hacia uno de los principales inconvenientes: la delimitación y diferenciación entre las manifestaciones violentas de tinte cotidiano y las expresiones violentas que adquieren un carácter social o político. Esta dificultad puede ser sorteada mediante la valoración de perspectivas y enfoques diversos, gracias a la focalización del estudio en un espacio delimitado. Por otro lado, la multiplicidad de acepciones que posee el término ‘violencia’, unido al escaso consenso en cuanto a su naturaleza dentro del ámbito científico, dificulta en gran medida su análisis e interpretación. Julio Aróstegui planteó este problema asegurando que el acercamiento histórico «tiene que atender a establecer las formas de violencia y las formas en que la violencia ha estado presente».² Por tanto, sería interesante remarcar desde el comienzo, y en lo que se refiere a la complejidad de la violencia como fenómeno, la labor de los historiadores en el rastreo del desenvolvimiento de la violencia en la sociedad, dentro de un marco social, político y cultural concreto³ y, en este caso, en el ámbito

de la cotidianidad. Así, no tendría sentido centrar la atención en el hecho violento aislado, aunque sí en la medida en que éste se inserta en un contexto que le aporta significado.⁴ Ampliando esta última idea, realizar una ‘historia de la violencia’ carecería de lógica, pero sí lo tendría el «explicar la presencia histórica de *actos de violencia*».⁵

A grandes rasgos, este artículo presta atención a la historia sociocultural como principal telón de fondo, junto a la microhistoria y la historia local. En segundo lugar, la aproximación a las diferentes conceptualizaciones de la violencia desde ámbitos como la antropología o la sociología resulta indispensable para conocer el terreno en el cual debe moverse un estudio de tipo histórico. Seguidamente, los bloques principales de este artículo se ordenan en torno a las propuestas analíticas y metodológicas para la violencia interpersonal, en donde caben aportaciones desde la historia del crimen a la representación antropológica del honor, y las propuestas para la violencia colectiva o política, en donde pueden enmarcarse las aportaciones sociológicas del conflicto social o las visiones desde los estudios subalternos. Por último, se hará referencia a dos perspectivas relevantes a la hora de abordar un estudio de este tipo, como son las contribuciones desde la historia urbana y los aportes desde los trabajos de género.

La historia sociocultural, el marco cotidiano y el nivel micro

A nivel general, la historia cultural se erige en armazón principal de este trabajo, pero no desde una posición rígida, sino a partir de la trascendencia de las grandes estructuras que moldean y deforman las percepciones culturales, otorgando verdadera importancia a los procesos sociales en la configuración de universos discursivos. En este sentido, cabría hablar, más correctamente, de un enfoque sociocultural,⁶ siendo conscientes, como apuntara Clifford Geertz, de que el peligro del análisis cultural radica en la pérdida del «contacto con las duras superficies de la vida».⁷ Sin pretensión de polemizar en este punto demasiado sobre las corrientes historiográficas que entienden el discurso como un elemento autónomo y autorreferencial, entendemos que las ideas no pueden sostenerse ni generarse por sí mismas, sino en la medida de condicionantes externos.⁸

Concretando algo más, la historia sociocultural enmarca una aproximación a lo cotidiano y a la desventura de la violencia en la cotidianidad, pero ¿Qué se entendería por ‘cotidiano’? Desde el punto de vista historiográfico, lo cotidiano se ha venido asumiendo como aquello alejado del gran acontecimiento que trasciende una época, como el día a día propio de los hombres y mujeres anónimos, algo que por rutinario y vulgar se ha visto tradicionalmente relegado a un segundo plano, al menos hasta las últimas décadas. Desde el último tercio del siglo pasado se ha venido valorando la posibilidad, mediante estudios concretos, de enfatizar la cara menos visible y ‘mundana’ de la historia.⁹ Mención especial posee la historiografía alemana, que lideró este impulso bajo la inspiración de la ‘historia desde abajo’ bri-

tánica, así como de la ‘Workshop history’,¹⁰ y de ciertos sectores de la historiografía italiana, e incluso acuñó el concepto *alltagsgeschichte*, mediante el cual se pretendía articular un nuevo enfoque, centrado en visibilizar sistemas de valores no oficiales, modos de vida particulares y de integrar al individuo o a pequeños grupos de individuos en procesos amplios más fácilmente identificables.¹¹ Se trataría de convertir en actores sociales a la totalidad de los individuos, que, insertos en un contexto concreto, lo moldean y hacen suyo.¹² Con todo, el acercamiento a lo cotidiano no deja de plantear ciertos problemas. El riesgo de caer en lo anecdótico, en la sobre-dimensión de aspectos rituales o simbólicos, la excesiva atención al individuo o la identificación de la vida cotidiana con la cultura popular, son algunos de los obstáculos que deben sortearse. Así lo han planteado algunos autores como Juan Gracia Cárcamo¹³ o Jürgen Kocka, que aboga por superar la brecha entre la historia de la cotidianidad, con apego a la percepción y a la acción, y la historia social, centrada en estructuras y procesos.¹⁴ No se trataría, por tanto, de situar al individuo en un plano especial, sino en valorar las diferentes pautas sociales que pueden articular en buena medida su comportamiento.¹⁵ En esta línea, el sociólogo Henri Lefebvre apuesta por la trascendencia de lo cotidiano, y asegura que «la historia de un día engloba la del mundo y la de la sociedad».¹⁶

El estudio de la violencia cotidiana lo situamos en un espacio específico: la Pamplona del último cuarto del siglo XIX y primer tercio del XX. Si bien el marco espacial seleccionado es relativamente concreto, al contar con sus propias peculiaridades y dinámicas, también posee características propias de marcos más amplios en los cuales queda situado, desde la pequeña provincia en la que se inserta, a toda la totalidad de Europa occidental. Así, debemos ubicarnos en una ciudad en constante desarrollo, en la cual conviven formas arcaicas y primarias de solidaridad, en consonancia con el mundo rural, y nuevas relaciones propias del escenario urbano, en un lugar aparentemente caracterizado por el conservadurismo, el fervor religioso y el apego a las costumbres y tradiciones populares. La reducción de la escala de análisis a esta pequeña ciudad puede aventajar la aproximación a los aspectos relacionados con la vida diaria. Podría hablarse en este punto de una historia local, pero también de microhistoria, términos que suelen emplearse indistintamente. En el primer caso, los fenómenos históricos se observan desde una escala reducida, como una comarca, un pueblo o una pequeña ciudad. Desde luego, el cultivo de la historia local no es producto de las últimas décadas, pero ha ido evolucionando para asentarse fuertemente en el panorama historiográfico, sobre todo desde los años setenta mediante el cultivo de la historia regional,¹⁷ como un medio más a la hora de esclarecer problemáticas planteadas a nivel macro, sean de naturaleza social, político, económico, etc.¹⁸ Conviene resaltar la abundante aportación tanto teórica como temática de la historia local inglesa desde los años cuarenta mediante la creación del «Department of English Local History» (Universidad de Leicester) en 1948.¹⁹ Con todo, la historia local se ha visto en algunos casos relegada a mero

relato anecdótico y descriptivo, producto de aficionados ajenos al ámbito científico, frente al relato puramente histórico. Por suerte, esta visión ha ido desapareciendo gracias a la abundante presencia de estudios de este tipo en el ámbito académico. En palabras de Joseba Agirreazkuenaga,²⁰ la finalidad principal de la historia de tipo local «reside en descubrir los contextos sociales y culturales de la historia invisible, en rescatar desde abajo la historia que no resulta perceptible a primera vista»²¹.

Desde la microhistoria, la principal aportación no sólo viene de la reducción de la escala de estudio frente a una tendencia macro, sino de la transformación en objeto de análisis de elementos que en muchos trabajos no pasan de ser meros hilos en la conformación de un relato. Según Giovanni Levi, la microhistoria no cuenta con un armazón teórico propio, sino que posee unos pocos «elementos comunes», en base a un enfoque cuyo «procedimiento toma lo particular como punto de partida y procede a identificar su significado a la luz del contexto específico».²² Como es bien sabido, aunque el término «microhistoria» data de unos años atrás respecto a su apropiación desde la historiografía en los años setenta,²³ algunos autores como el propio Levi, Carlo Ginzburg o Natalie Zemon Davis contribuyeron a asentar y a impulsar este enfoque, uno de los vértices de la nueva historia planteada en términos de cultura o de mentalidades, y que en España obtendría una buena acogida por parte de autores dedicados a la Edad Moderna.²⁴ Aunque valoremos de manera positiva el acercamiento micro, la elección del marco no tiene por qué incidir en el tipo de estudio que se quiera plantear ni en las perspectivas que se pretendan adoptar, ya que la escala puede ser un mero apéndice en el tratamiento de un tema. Con todo, las ventajas de la aproximación al estudio desde las pautas de la historia local y la microhistoria, se expresa mediante la oportunidad de otorgar visibilidad a gentes anónimas y espacios que, o bien pasan desapercibidos, o vienen siendo objeto de una historia no local, sino localista. Como bien expresan Pons y Serna, la microhistoria debe superar el mero acercamiento a la anécdota o a lo pintoresco, generando «obras que deberán ser relevantes por sus datos, por el conocimiento que proporcionan y por el saber al que deben aspirar», observando las generalidades en lo concreto y remarcando las particularidades respecto al todo.²⁵

Para finalizar, nos quedaría aludir a las perspectivas, relativamente recientes, en torno a los grupos subalternos, sobre las que se volverá más adelante, y que enlazan en buena forma con las perspectivas anteriormente expuestas. Surgidos en el contexto post-colonial, de la mano de autores como Ramahit Guha,²⁶ estos estudios pusieron sobre la palestra los modos de vida de las personas y grupos menos visibles, así como sus respuestas y rangos de acción frente a la situación política y social, dentro del ámbito cotidiano.²⁷ Estas aportaciones pueden permitir hilar, en el marco de una población en transición hacia la urbe moderna, las costumbres, hábitos y motivaciones a la hora de actuar violentamente en la resolución de conflictos insertos tanto en el ámbito público como privado. De igual modo, pueden permitir establecer puentes con aquellas manifestaciones violentas aparentemente

extraordinarias y puntuales, que escapan en cierta medida a la normalidad de la vida diaria,²⁸ insertas dentro de la acción política y social.

Una aproximación al concepto de violencia. ¿Un objeto historiable?

Como ya se ha apuntado al comienzo, las numerosas acepciones que la palabra violencia posee, y las que cada vez más se le asignan, hacen del concepto algo abstracto y de difícil delimitación. Este término puede aplicarse tanto a situaciones en las que se emplea fuerza física, como a determinadas estructuras opresoras de carácter económico y social, y a realidades abstractas de tipo simbólico y cultural. No cabe duda de que el término posee una connotación peyorativa, algo que ha jugado en favor y en contra de su propia conceptualización.²⁹ Por tanto, el investigador se encuentra ante una amalgama de definiciones que, más que contribuir al debate científico y a la riqueza del término, pueden suponer una superposición de conocimiento.³⁰ Además, la acumulación de reflexiones y estudios en torno a la violencia ha contribuido a formar una variedad semántica del término, tan amplia, que de algún modo el fenómeno se ha ido desvirtuando, dejando la sensación de acabar transformándose en un término hueco. Nos movemos entre violencia física, psicológica, interpersonal, política, económica, estructural, simbólica, cultural, religiosa, directa, indirecta, etc. Con el objetivo de poner cierto orden entre tal disparidad de tipologías, habría que aludir a las diferentes acepciones que se vienen manejando en las últimas décadas desde el ámbito de las ciencias sociales. Algunos autores han agrupado dichas acepciones en varias categorías. Desde la violencia más palpable, a la más abstracta, pueden delimitarse dos conceptualizaciones, según se amparen en el término 'fuerza' o en el sentido de violencia como 'violación'. El teórico Vittorio Bufacchi,³¹ diferenciando entre ambos grupos, apunta que en el caso de la 'fuerza', la violencia se reduciría al plano físico, mientras que, en el segundo, se tendría en cuenta el ataque hacia cualquier dimensión de la vida del ser humano, principalmente, contra sus derechos fundamentales. Así, nos encontraríamos ante conceptualizaciones restringidas o amplias de violencia.³² Ambas visiones plantean grandes inconvenientes, ya que la primera olvida la dimensión psicológica del daño producido, y la segunda asumiría como violencia cualquier tipo de alienación, injusticia o dominación, tal y como critican autores como el politólogo John Keane³³ o el sociólogo e historiador Charles Tilly.³⁴

Algunos autores, como Jean-Claude Chesnais, asumirían la violencia en su acepción más simple, ya que no se trataría más que de «el ataque directo, corporal contra las personas [...] Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien».³⁵ En la misma línea se situarían los sociólogos Ted Robert Gurr y Hugh Davis Graham, al asegurar que la violencia sería «la conducta dirigida a infligir lesiones físicas a la gente o daños a la propiedad».³⁶ A nuestro modo de ver, estas definiciones pecarían de simplistas, ya que, aun facilitando la localización y medición de actos de violencia, no permitiría

identificar los marcos más amplios en los cuales se gestan esas violencias. Robert Audi iría algo más allá, e incluiría en la definición la posibilidad del daño psicológico.³⁷ En el plano de las definiciones amplias, Newton Garver alude precisamente a la ‘violación’ como rasgo principal de la violencia, diferenciando entre violencia personalizada e institucionalizada. Esta última se efectuaría en representación de un grupo, autoridad o idea política. También expone lo que él entiende por ‘violencia tranquila’, es decir, cualquier ataque a la integridad moral de una persona.³⁸ De la violencia institucional, llegaríamos a la ‘violencia estructural’, cuyo mayor teórico es Johan Galtung, conocido por establecer la teoría conocida como el ‘triángulo de la violencia’, estructura compuesta por varias subcategorías, entre las que encontramos la violencia directa (más palpable), la violencia estructural y la violencia cultural. En sus propias palabras, la violencia sería «algo evitable que obstaculiza la autorrealización humana,³⁹ es decir, cualquier situación en la que una persona o una serie de personas se vieran limitadas en todas sus dimensiones. En esta línea, convendría aludir también a la llamada ‘violencia simbólica’ de Pierre Bourdieu,⁴⁰ un tipo de violencia indirecta dentro de la cual los dominados fomentarían su perpetración, dentro de una situación de dominación-sumisión.

Thomas Platt achaca a las definiciones amplias de violencia la peligrosa posibilidad de aglutinar bajo el término violencia cualquier conducta que se quiera censurar, resultando para el científico social mucho más útil manejar las definiciones restringidas.⁴¹ Sin embargo, desde esta posición, los efectos que la violencia generan en la víctima o en el ‘receptor’, como apunta Robert Litke, quedarían en cierta manera desatendidos.⁴² Bajo nuestro punto de vista, las violencias más explícitas, en su dimensión física o psíquica, son la mayor expresión de este fenómeno, siempre que se enmarquen en situaciones o estructuras que pueden dar pie a que la violencia tenga lugar. Así, entendemos que el historiador debe atender a tipologías de la violencia de carácter más visible, que, sin embargo, no dejan de tener su fundamento en realidades más amplias, tales como el marco político, las estructuras económicas o las percepciones culturales. Nos desmarcamos, por tanto, de conceptos amplios como el de violencia estructural, asumiendo, no obstante, que determinadas violencias sí podrían tener causas estructurales.⁴³ Es precisamente en el universo de las causas donde quizá el historiador pueda rastrear el papel de la violencia, teniendo siempre en cuenta que toda violencia es una ‘interacción social’, siguiendo a Charles Tilly.⁴⁴

En resumidas cuentas, debe ser esencial, en cuanto a lo que al historiador le compete, el estudio de la «voluptuosidad» que la violencia adquiere en distintas civilizaciones, épocas y períodos,⁴⁵ es decir, comprender la violencia en su dimensión histórica. ‘La historia de la violencia’ es también la historia de su visión en determinados contextos, de su interpretación y asimilación. La violencia es un fenómeno anejo a los diferentes acontecimientos, estructuras y procesos históricos, por lo que el reto, en definitiva, se sitúa en otorgarle una autonomía y erigirla en objeto, para poder analizarla y conceptualizarla.

La violencia de carácter personal: la resolución de los conflictos privados

Los estudios respecto a la trascendencia de la violencia en cuanto a las relaciones sociales y a la configuración de mentalidades cobraron un protagonismo claro desde los cimientos de la ‘nueva historia’. En los años cincuenta, Louis Chevalier mostró la importancia de la violencia como elemento indisoluble de la vida de los habitantes parisinos, otorgándole una relevancia clave e impulsando el estudio de la delincuencia y de la violencia cotidiana. Desde la Escuela de Annales, hasta la ‘historia desde abajo’ británica,⁴⁶ el interés por el crimen y su dimensión social, así como por la acción colectiva, no ha dejado de crecer. De igual forma, los estudios sobre las instituciones penales y el aparato judicial son habituales desde la aparición del *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault en 1975.

Asumiendo la dificultad a la hora de delimitar y localizar determinadas expresiones violentas, así como la percepción coetánea de las mismas, uno de los primeros cauces a través de los cuales puede accederse a la violencia cotidiana pueden ser los delitos que figuran en los diferentes códigos penales, expresiones del proceso de ‘criminalización’ de determinados actos y sujetos anexo a la implantación del sistema liberal. Por ello, el rastreo de la violencia a través del estudio del delito es el primer punto a tener en cuenta. Sin embargo, el estudio del crimen violento como expresión de hábitos insertos en la vida cotidiana puede verse criticado mediante la suposición de que la delincuencia puede ser cualquier cosa menos expresión de normalidad. Pero como ya señalara Martin Baumeister, en la excepcionalidad del crimen pueden rastrearse los problemas de tipo social insertos plenamente en el plano de la cotidianidad.⁴⁷ Igualmente, la transgresión de determinadas leyes podría situarse en el quehacer habitual de amplios sectores de población. En este contexto histórico, las élites y clases dominantes, en un intento de regularizar determinados comportamientos mediante la configuración del Estado centralizado, asumirían como criminales diversas conductas que, en cambio, podían estar validadas bajo códigos normativos no escritos entre las capas populares de la población. Teniendo en cuenta esta cuestión, consideramos relevante acercarnos al desarrollo y formación del aparato judicial y penal del Estado liberal español desde mediados del siglo XIX tanto desde el prisma de las ciencias jurídicas como desde enfoques historiográficos.⁴⁸ Igualmente, conviene prestar atención a la progresiva implantación del sistema liberal de prisiones, mediante perspectivas culturales bien asentadas bajo la sombra inevitable que desplegaría Michel Foucault, como ya se apuntara anteriormente.

El control del delito tiene una estrecha relación con un término bastante polémico y presumiblemente amplio como es el de ‘control social’, empleado sobre todo desde la historia social y definido, según Burke, como «la imposición del consenso sobre las normas y el mecanismo para el restablecimiento del equilibrio social que amenazan los desviados».⁴⁹ Teniendo muy presente la complejidad pareja a este término debido a su continua reinterpretación desde las ciencias sociales,⁵⁰

entendemos, como Roberto Bergalli, que su vertebración en la España de los siglos XIX-XX se produciría a través del derecho, la educación y la religión,⁵¹ sin olvidar, por supuesto, la presencia del estamento militar,⁵² junto a la formación del aparato policial moderno.⁵³ Tampoco debería obviarse la trascendencia en cuanto al control social de las corrientes psiquiátricas y criminológicas que hicieron del criminal, o del potencial criminal, un sujeto irremediabilmente predispuerto a delinquir⁵⁴. En resumidas cuentas, en lo que compete a la violencia cotidiana, creemos importante acudir a las perspectivas que otorgan importancia a los diferentes mecanismos de control social desplegados por las élites en torno a las clases subalternas para comprender en qué medida podían regularse o no los comportamientos desde una vertiente vertical. En el caso de Pamplona, habría que averiguar si discursos tan potentes como los de la religión católica adquirieron un carácter casi omnipresente en la expresión y configuración de comportamientos.

Dejando claras las anteriores cuestiones, debemos poner el foco sobre una de las principales tendencias metodológicas en cuanto al estudio del crimen y su evolución: el enfoque cuantitativista. De hecho, la historia de la delincuencia y la criminalidad despegó de alguna manera en los años sesenta mediante esta tendencia a través de la medición de las muertes violentas, transformando la violencia en cifras.⁵⁵ Uno de los mayores inconvenientes que presenta este tipo de acercamiento a la historia del crimen y la violencia a nivel general es la mínima alusión a los países no protestantes, como España o Italia, sobreexponiendo la evolución de los delitos de algunos países concretos, como ejemplos paradigmáticos de las tendencias criminales a nivel europeo. De igual manera, las estadísticas oficiales y los números que pueden desprenderse de la actividad judicial varían de un país a otro y de un momento histórico a otro, lo cual dificulta establecer comparaciones. Además, estas series estadísticas pueden verse muy afectadas por lo que se ha venido denominando 'black figure' o 'dark number'.⁵⁶ Con todo, una idea parece presentarse de manera clara, y es el continuo descenso de homicidios desde la Edad Moderna para el marco de Europa occidental. En nuestro caso, valoramos las aproximaciones de tipo cuantitativo y, de hecho, se ha realizado una recopilación del número de delitos violentos en Pamplona a través de los registros de sentencias judiciales del Archivo General de Navarra con el objeto de observar su evolución. Así, aunque el valor cuantitativo siga teniendo hoy en día un peso importante, los datos concretos son inseparables de realidades más amplias, alejándonos de ciertas opiniones que sugieren que la historia de la violencia no sería más que una concatenación de hechos aislados. Por tanto, aunque la aproximación cuantitativa pueda ser esclarecedora en torno a la comprensión y análisis de la evolución del crimen violento y de las variables de los principales actores, la propia violencia se eleva como un concepto difícilmente cuantificable, por lo que es necesario optar por metodologías y posturas teóricas que permitan cohesionar los datos específicos con aspectos meramente cualitativos.

Aparentemente, nos situamos en un momento histórico en el que las prácticas violentas cotidianas, asumidas y normalizadas por gran parte de la población, se van diluyendo en favor de la monopolización de la ‘fuerza’ por parte del Estado y del continuo asentamiento de los mecanismos de orden público y de la administración judicial. Las teorías tanto de Norbert Elias como de Max Weber a este respecto, denominadas también como de ‘modernización’ o de ‘civilización’, han marcado gran parte de los estudios en el seno de varias disciplinas sociales y, en especial, en los estudios históricos sobre la evolución de los delitos violentos.⁵⁷ Así, Norbert Elias planteó en su conocidísima obra *El proceso de la civilización* el descenso de los crímenes violentos en Europa occidental desde la Edad Media hasta la época contemporánea en función del ‘autocontrol’ y refinamiento a escala individual, del control exterior ejercido por la figura del Estado y del desarrollo del intercambio económico.⁵⁸ En base, por tanto, a parámetros de ‘modernización’, el manejo de la violencia en la vida privada iría desapareciendo en favor del refinamiento de las costumbres y de nuevas pautas de comportamiento originadas en las élites. La ‘cultura de la violencia’ daría paso a una ‘cultura civilizada’. Pieter Spierenburg fue uno de los pioneros en introducir las perspectivas de ‘modernización’ en el ámbito de la historia del crimen y la violencia, con algunos trabajos a nivel macro sobre la evolución de la criminalidad en Europa.⁵⁹

Sin embargo, este planteamiento genera varios problemas. En primer lugar, la atención que Elias presta a Francia y Alemania hace que el ámbito mediterráneo quede algo desdibujado en torno a esta teoría, ya que los procesos de modernización no tuvieron lugar de la misma manera en unos lugares que en otros. De ahí la visión estereotipada de España, por ejemplo, como foco de delincuencia, costumbres relajadas y ociosidad.⁶⁰ Precisamente, la exclusiva vinculación entre civilización y Occidente dejan entrever un eurocentrismo que ya ha sido duramente criticado por autores como Jack Goody.⁶¹ En segundo lugar, desde mediados del siglo pasado a la actualidad, el crimen violento se ha incrementado en algunos países europeos, por lo que la tendencia se rompería. En tercer lugar, los grandes ciclos violentos del siglo XX, en el plano social y político, no quedarían cubiertos, si tenemos en cuenta el choque entre los supuestos niveles de civilización, ligados a las buenas conductas y al refinamiento en las costumbres, con la brutalidad de episodios como las guerras mundiales o el Holocausto.⁶² Sin embargo, podemos estar de acuerdo en algunas cuestiones, tales como la trascendencia de la monopolización de la violencia por parte del Estado en detrimento del uso personal de la misma y la asimilación de ciertas costumbres más contenidas gracias a factores como la alfabetización o la educación. Así mismo, podemos observar, en cuanto al ámbito pamplonés, cómo el uso de la violencia por parte de los ciudadanos va derivando en un modo de actuar repudiable desde algunos sectores sociales con el paso de los años, tal y como puede observarse a través de las fuentes hemerográficas.

Siguiendo con las grandes interpretaciones a escala macro, cabe resaltar la obra de reciente publicación de Douglass North, John Joseph Wallis y Barry R. Weingast, en la que la problemática de la violencia en las sociedades se aborda bajo un prisma socioeconómico. En este caso, el control de la violencia por parte del Estado vendría dado por la transición entre lo que los autores denominan ‘limited access orders’ y ‘open access orders’. En el caso de los órdenes de acceso limitado, la manipulación del sistema económico por parte de las élites generaría privilegios que limitarían el uso de la violencia.⁶³ En el orden abierto, el imperio de la ley sustituiría al de las élites, por lo que se generaría una despersonalización en torno a las relaciones sociales mediante la generación de instituciones y organizaciones y una mayor participación en las esferas política y económica, lo que contribuiría, aparentemente, a equilibrar las fuerzas.⁶⁴ El orden abierto ejercería el control sobre la violencia mediante organizaciones policiales y militares y la implantación de instituciones para controlar el uso de la violencia gracias al apoyo de agentes económicos y políticos.⁶⁵ En este caso como en el de Elías, el planteamiento se realiza a escala macro, con la erupción del estado moderno como principal punto de inflexión⁶⁶ y bajo un prisma progresivo.

Sin embargo, ¿Cómo podría ajustarse a un nivel local este tipo de interpretaciones de tipo macro? Más que en base a una aplicación directa, el caso de la obra de North podría servir para medir la violencia en relación con la transición de un orden a otro en el marco nacional. Las pautas o los patrones violentos y su evolución en Europa, ¿Pueden ser reducidos y rastreados a un nivel micro? Pensamos que Pamplona, aun con sus particularidades, experimenta cambios y mutaciones similares a las del resto de otras ciudades provincianas europeas, por lo que sería pertinente establecer, en la medida de lo posible, una perspectiva comparada.

Antes de pasar al bloque sobre violencia colectiva y política, querríamos aludir a un concepto que consideramos clave en relación con la configuración de determinados comportamientos y en cuanto a la manifestación de actos violentos, tanto en lo que compete a la violencia interpersonal, como a ciertos conflictos de tipo colectivo. El honor y la honra resultan esenciales a la hora de comprender los imaginarios de la sociedad del momento y la asimilación o perdurabilidad de determinadas costumbres de cariz violento, ya que «la historia de la violencia hunde sus raíces en una cultura que destaca la fuerza como símbolo del poder y del prestigio social».⁶⁷ En primer término, deberíamos hacer una pequeña diferenciación entre ‘honor’ y ‘honra’. Según la RAE, la honra haría referencia a la «estima y respeto de la dignidad propia», así como a la ‘fama’. En el caso del honor, este sería una ‘cualidad moral que lleva al cumplimiento de los deberes respecto al prójimo y de uno mismo’. Lo reseñable de ambas definiciones es que, en el primer caso, el término que más resalta es el de la ‘dignidad’, entendiéndolo casi como sinónimo de honra. Pero en el segundo, se alude directamente tanto a la dimensión ‘moral’ como al ‘deber’. Por tanto, aun resultando en su significado prácticamente similares, el honor tendría

un mayor alcance respecto de la honra. Realmente, es complicado establecer una diferenciación clara, ya que ambos términos se han venido usando indistintamente desde siglos atrás, con buenos ejemplos en la producción literaria. En nuestro caso, manejaremos la noción de ‘honor’, tal y cómo consta para los delitos de injurias y calumnias en los Códigos Penales de 1870, 1928 y 1932.

Teniendo esto en cuenta, ¿Qué lugar adquiere el honor en la sociedad contemporánea? Desde la antropología, Julian Pitt-Rivers, teniendo en cuenta las grandes variaciones en cuanto a la concepción del honor en Europa a lo largo de los siglos, asegura que éste proporcionaría «un nexo entre los ideales de una sociedad y la reproducción de esos mismos ideales en el individuo, por la aspiración de éste a personificarlos». ⁶⁸ Se trataría de un sentimiento y estima particular, refutado externamente. ⁶⁹ El honor actuaría como un regulador claro de las relaciones sociales, un atributo al cual cualquier miembro de una comunidad aspiraría, aunque eso equivaldría a actuar de manera ilícita con respecto a la ley. ⁷⁰ Con todo, hay que tener en cuenta que su percepción puede variar dentro de una sociedad compleja, ya que puede percibirse de manera distinta desde una clase social a otra, desde un ámbito espacial a otro o en función de particularidades como el género. Sin embargo, existen rasgos comunes, como la correspondencia entre honor y reputación, y el valor como un atributo esencial en la conformación de la dignidad de una persona o grupo. ⁷¹ Durante varios siglos, el duelo ha sido la expresión ritualizada por excelencia a la hora de restaurar las afrentas contra el honor, practicado en mayor medida por las clases dominantes. Victor Kiernan, en su extenso estudio sobre la historia del duelo en Europa, insiste en la adopción de la burguesía de este tipo de rituales durante el siglo XIX para equipararse a las clases nobles, hablando además de una ‘democratización del duelo’. ⁷² De igual modo, los duelos se generalizaron entre otros grupos sociales, alcanzando a la clase política y al ámbito periodístico. Los grupos humildes optarían por sus propios mecanismos a la hora de zanjar sus conflictos. La cantidad de delitos de lesiones tanto a nivel estatal, ⁷³ como en el caso de Pamplona, y el elevado número de armas incautadas, indicarían la importancia del honor y la preponderancia de códigos privados de venganza como desencadenantes de diferentes actos de violencia. Resultan abundantes los casos de lesiones rastreados en la Audiencia Territorial de Pamplona que reflejan el enfrentamiento entre dos o más individuos a las afueras de la ciudad tras retarse por cuestiones casi siempre triviales, como un mal desenlace de una partida de mus o una discusión entre amigos por el pago de una frasca de vino. ⁷⁴

Es de resaltar, por otro lado, la presencia masculina en este tipo de delitos. Desde luego, es algo que encajaría con ciertos estereotipos atribuidos a los hombres, tales como la fuerza y, precisamente, el valor. El honor, además, llevaría implícito un ideal de virilidad, ⁷⁵ reservándose a la mujer el atributo de ‘virtud’ ligado a su honra. Por ello, van a ser sobre todo los grupos de jóvenes solteros los principales protagonistas de las manifestaciones explícitas de violencia en defensa de la honra frente

a sus convecinos.⁷⁶ De hecho, algunos grupos de personas pueden expresar su disconformidad frente a determinadas acciones deshonrosas. Es el caso, por ejemplo, de expresiones colectivas como las encerradas y rondas nocturnas cuyo objeto era perturbar la convivencia vecinal, en aras de juzgar determinados actos deshonrosos, como las bodas en segundas nupcias.⁷⁷ Aunque parezcan expresiones propias de comunidades insertas en el Antiguo Régimen, existe una cierta continuidad a lo largo de todo el siglo XIX e incluso parte del XX.⁷⁸ A nivel nacional, incluso se llevaron a cabo estudios a comienzos del siglo XX desde el Ateneo de Madrid sobre la perseverancia de este tipo de actos generalmente en el marco rural.⁷⁹ Lo interesante sería corroborar si estas manifestaciones mantenían la esencia de ‘juicios populares’ o, en cambio, seguirían vigentes en aras de mantener tradiciones ya casi extintas en un ambiente lúdico y festivo. Por otro lado, los atributos de arrojo y valor ligados al honor y su manifestación en actuaciones violentas pasan a ser valorados poco a poco como una temeridad, sobre todo desde el punto de vista de las clases altas, como consta en algunas publicaciones periódicas. El honor adquiriría la forma de imperativos morales, alejándose de la valoración de la dignidad y de su expresión mediante acciones físicas violentas.⁸⁰

En definitiva, consideramos la defensa del honor o la honra como un desencadenante claro de peleas, conflictos vecinales y demás trifulcas. En este sentido, es necesario tener en cuenta además los diferentes procesos y causas judiciales por injurias y calumnias, en aras de observar si realmente los pamploneses acudían con más asiduidad a las autoridades para encauzar sus disputas. Tal y como asegura Gutmaro Gómez Bravo, el actuar violentamente no representaba ningún tipo de ‘transgresión’ para la mayor parte de la población española de fines del XIX y principios del siglo XX.⁸¹ De ahí la dificultad en cuanto a la efectividad de los mecanismos judiciales a la hora de intervenir en las dinámicas de la vida privada.

Violencia colectiva: las dimensiones sociales y políticas de la violencia

Las líneas divisorias entre este bloque y el anterior son realmente frágiles, ya que anteriormente hemos aludido a marcos teóricos que podrían abordar la totalidad de la problemática de la violencia en la sociedad y a diferentes manifestaciones de violencia de tipo colectivo. Por otra parte, creemos que esta división puede resultar útil en la medida en que las violencias colectivas y los planteamientos que vamos a abarcar aquí inciden en la importancia del matiz político y de las situaciones de conflicto relacionadas con la obediencia, desobediencia o mantenimiento del poder constituido.⁸² En un punto intermedio entre lo cotidiano y el conflicto abiertamente político, cabría aludir a las propuestas desde los estudios subalternos. James C. Scott resaltó la capacidad de los grupos subordinados para adoptar medios discretos de rechazo contra las élites del poder, en lugar de decantarse por expresiones y protestas de carácter público y abierto. Según la propia terminología del autor, los grupos subordinados generarían un ‘discurso oculto’ frente a la aparente aceptación del ‘discurso público’ que emana desde la autoridad.⁸³

Dentro de este apartado, quizá quepa preguntarse el porqué de la integración de la violencia colectiva de cariz político en un estudio que aspira a retratar la vida cotidiana de Pamplona. En 1876 la ciudad acababa de salir de un bloqueo que las tropas carlistas ejercieron durante varios meses. No era el único conflicto bélico que la capital había sufrido a lo largo del siglo. Además, al cabo de 60 años, en el contexto de otra guerra civil, gran número de pamploneses serían represaliados, encarcelados y asesinados por no mostrar su adhesión a un golpe de Estado que encontró en Navarra el suficiente apoyo para que no existiera ni siquiera un frente de batalla. De un conflicto bélico a otro, la violencia política en Pamplona fue adquiriendo importancia en el marco del desarrollo de nuevos movimientos sociales y culturas políticas que poco a poco se irían asentando, hasta eclosionar en los años de la IIª República. Tradiciones políticas como el carlismo también amoldarían sus líneas de actuación a los nuevos repertorios de acción.⁸⁴ Por tanto, entendemos que la politización de gran parte de la población pamplonesa y la deriva de ciertas tendencias políticas hacia la expresión violenta pueden integrarse dentro de las dinámicas de la vida cotidiana, sobre todo si atendemos a enfrentamientos callejeros violentos entre diferentes facciones políticas.

Igualmente, Pamplona se encuentra enmarcada dentro de las vicisitudes europeas de la época y, por tanto, la progresiva presencia de violencia política no atendería a una situación excepcional y aislada dentro de la totalidad de Europa occidental.⁸⁵ Por otra parte, la inclusión de España en el contexto europeo en cuanto a la inestabilidad pareja a las abundantes manifestaciones de violencia política, se encuentra suficientemente refutada gracias a la proliferación de estudios sobre estos asuntos en el ámbito historiográfico, enmarcando las manifestaciones violentas en procesos amplios como la consolidación del estado moderno, la expansión del capitalismo, el desarrollo de movimientos sociales, la lucha de clases o la eclosión de nuevas culturas políticas.⁸⁶

En cuanto al acotamiento de la violencia política y su definición, compartimos la visión que sugiere Julio Aróstegui, al afirmar que la violencia siempre se da en el seno de un conflicto entre dos partes, que, en sí mismo, no tiene por qué ser violento.⁸⁷ El propio Aróstegui matiza su definición, al asegurar que existen terceros actores que poseerían un *status* para mediar en el conflicto. En este caso, hablaríamos del Poder o del Estado,⁸⁸ de la fuerza ‘legitimada’. Por otro lado, en el campo de los conflictos sociales, Aróstegui asume la diferencia entre ‘violencia social’ y ‘violencia política’. En el primer caso, se aludiría a una violencia entre iguales. Sin embargo, la violencia política adquiriría una forma vertical, ya que sería aquella propia de la lucha de clases y de los enfrentamientos entre dominadores y subordinados. Aunque asumamos esta perspectiva, nos preguntamos hasta qué punto la violencia política no puede darse también entre iguales e invadir el terreno de lo privado en cuanto a diversas actuaciones violentas entre vecinos o familiares por motivaciones políticas.

Si la violencia tiene lugar en el seno de un conflicto, tendríamos que aludir al conflicto social y su teorización. Por nuestra parte, sin ser ni mucho menos una excepción en el panorama historiográfico, prestamos especial atención al prolífico sociólogo Charles Tilly, enfatizando su continuo esfuerzo en la compaginación entre sociología e historia mediante el estudio de la violencia colectiva, el movimiento social o la contienda política. Partiendo de la idea de que la mayor parte de los cambios políticos provienen de la acción colectiva violenta,⁸⁹ Tilly destaca el papel del Estado y de la participación en la vida política de sectores sociales ajenos al orden político mediante la protesta. En uno de sus primeros trabajos, periodizó las diferentes manifestaciones de violencia colectiva en la medida en que los procesos políticos moldean la acción colectiva en la que estas violencias se insertan. Inspirado en los *Rebeldes primitivos* de Hobsbawm,⁹⁰ hablaría de ‘violencia colectiva primitiva’, ‘violencia colectiva reaccionaria’ y ‘violencia colectiva moderna’. El paso de un repertorio antiguo a uno moderno vendría acompañado de varios procesos trascendentes, entre los que destaca la victoria del Estado moderno centralizado.⁹¹ Esta periodización se traduciría en los repertorios antiguos y modernos de acción colectiva. Los primeros se corresponderían con acciones normalmente espontáneas que perseguían un único objetivo, como motines de subsistencia, motines anticlericales o incendios a mano airada, todos ellos en contextos preindustriales. En el caso de los repertorios modernos, cabría hablar de planificación y persecución de objetivos complejos: mítines, huelgas, piquetes, manifestaciones, etc. Estas cuestiones han sido estudiadas por historiadores españoles como Pérez Ledesma o Rafael Cruz bajo un prisma cultural.⁹²

Nos quedaría por aludir dentro de la sociología a los teóricos de los movimientos sociales, con una gran proliferación de estudios a partir de los años noventa. El concepto de repertorios también se manejaría en estos casos a la hora de caracterizar las acciones colectivas insertas en estos movimientos. Sidney Tarrow entiende los movimientos sociales bajo tres factores clave: las oportunidades políticas que puedan vislumbrar los agentes sociales, la atracción de grupos de personas mediante repertorios de acción colectiva conocidos o novedosos y el desarrollo y asentamiento de redes sociales robustas y de símbolos culturales que incidan en la cohesión del grupo.⁹³ Además, los movimientos sociales poseerían una serie de atributos que los define: ‘desafío colectivo’, ‘objetivo común’, ‘solidaridad’, y el ‘mantenimiento de la acción colectiva’.⁹⁴ Si aplicamos aquí la teoría de los repertorios de Tilly, la violencia primitiva o reaccionaria permanecería al margen de este tipo de movimientos. Así, ¿Existiría una articulación real de los mismos en Pamplona para la época a estudiar? Resulta indudable el gran potencial de la aplicación de las teorías sobre la transformación de los repertorios como indicadores de la asimilación de nuevos cauces de protesta en el plano político. No obstante, creemos que la línea divisoria entre lo que se ha planteado como acción primitiva y la acción moderna, es a veces difícil de perfilar. Asignar un tipo de repertorio a una determinada configuración política, sea

un estado liberal consolidado o no, podría resultar algo estático y premeditadamente establecido para facilitar el estudio de las manifestaciones violentas. Por tanto, ambos repertorios pueden entremezclarse y responder a la gama de oportunidades con la que los actores puedan contar para expresarse. Por ello, aunque supongan una base de análisis interesante, habría que adoptarla con cautela.⁹⁵

Igualmente, optamos por seguir la propuesta de Aróstegui, González Calleja y Souto Kustrin en cuanto a la división de los ciclos de violencia en la España de finales del XIX y siglo XX en varios períodos. Para la Restauración, existirían tres procesos de movilización violenta, tales como el ‘ciclo insurreccional tardorrepúblicano’ (1876-1898), el ‘ciclo de violencia popular’ (fin. siglo XIX - prin. XX) y ‘el ciclo conflictivo bajo la lógica de la lucha de clases’ (1917 en adelante).⁹⁶ En el caso navarro, asumiendo las particularidades propias de Pamplona, como pueden ser el lento asentamiento del socialismo, la anecdótica presencia anarquista hasta los años treinta, el conservadurismo liberal que iría tornando en extrema derecha o la expansión del carlismo en todas sus vertientes, creemos pertinente tener en cuenta esta periodización.

En este punto, nos gustaría aludir a determinadas teorías que explican la radicalización política, sobre todo en los años de entreguerras, en torno al concepto de ‘brutalización’. George L. Mosse, principal exponente de esta teoría, afirma que el auge del nazismo en Alemania vendría amparado por el traslado de una «cultura de guerra» al seno de la sociedad civil.⁹⁷ Aun teniendo en cuenta otros factores determinantes en cuanto al triunfo del nazismo, algunos autores adoptaron esta tesis como fundamento de análisis a la hora de explicar el incremento de la violencia política en los años de entreguerras en otros escenarios europeos, incluso en aquellos donde no triunfó ningún régimen totalitario o ni siquiera se experimentó directamente la Primera Guerra Mundial.⁹⁸ ¿Hasta qué punto sería extrapolable el término ‘brutalización’ a otros países? En nuestro caso, entendemos que su aplicación en base a la experimentación del conflicto europeo no tendría sentido, pero quizá podríamos aludir a él a la hora de caracterizar, en parte, los comportamientos tanto dentro de la doctrina carlista como en las tendencias de izquierda. Quizá pueda hablarse de una «brutalización» sin experiencia bélica directa. La cultura de guerra propia del carlismo, basada en los conflictos del siglo XIX, y la mitificación de la Revolución Soviética por parte de las izquierdas, pueden tratarse como experiencias indirectas que fomentaron la radicalización y el ensalzamiento de la violencia como un método legítimo para las aspiraciones políticas. Con todo, habría que tener muy presente que la radicalización de tipo político obedecería también a determinados aspectos externos a la ‘cultura política’ de posguerra, como las crisis económicas, la marginación de sectores sociales o la cuestión religiosa. Desde luego, la radicalización de algunos discursos fueron patentes sobre todo durante los años republicanos en la ciudad de Pamplona.

Herramientas complementarias de análisis: la historia urbana y las perspectivas de género

Primeramente, teniendo en cuenta desde un principio la relevancia del marco espacial, resulta imprescindible hacer uso de las ventajas y herramientas que puede proporcionar la historia urbana, no sólo reducida al estudio morfológico y material de la ciudad, sino al espacio vivo generado gracias a la continua interrelación entre éste y aquellos que lo habitan. La disciplina ha conseguido erigir en sujeto histórico el *dónde*, algo que, ocasionalmente, no pasa de ser mero contexto en los estudios históricos.⁹⁹ De ahí la relevancia de las perspectivas que entienden el espacio como un condicionante sustancial en la vida de las personas que interactúan dentro de él y que, a su vez, contribuyen a dotar de significado dicho espacio, transformándolo en lugar. De hecho, en el marco de la geografía pueden rastrearse determinadas tendencias bien asentadas que asumen el lugar como un depositario de múltiples experiencias y representaciones, entendiendo el espacio como algo continuamente vivido y, por tanto, nada estático.¹⁰⁰

Como en cualquier otra especialización, la historia urbana cuenta con su propio debate interno, entre aquellos que reniegan de la misma por no aceptar la 'urbanización' como una variable autónoma, al quedar la ciudad inserta en procesos y estructuras más complejas, y aquellos que intentan acotar la historia urbana como una disciplina netamente diferenciada.¹⁰¹ Adoptar un punto intermedio puede ser quizá la opción más prudente; la ciudad posee sus características particulares, pero siempre que no perdamos de vista contextos más amplios. Así, entendemos que la 'variable espacial' puede ser un factor muy relevante, teniendo presente que desde tiempo atrás «los problemas de la historia urbana son, pues, en el fondo, los de una historia general atenta a las diferencias, a lo *concreto*».¹⁰² El desarrollo de la historia urbana va parejo, en bastantes casos, al de la sociología urbana. En este sentido, nos interesan algunas visiones sobre la ciudad surgidas en Norteamérica en torno a los años treinta, y que ejemplifican sociólogos como Louis Wirth.¹⁰³ Desde su punto de vista, la denominación de urbano no haría únicamente referencia a la cantidad de población concentrada en un mismo lugar. Tampoco lo urbano depende de las funciones administrativas de un determinado núcleo poblacional o de la cantidad de edificios emblemáticos que pueda tener. Lo urbano iría más allá, reflejando un sistema de valores propio. Es cierto, por otro lado, que la cantidad y la densidad de población influirían en la formación de estos valores, así como la disposición de recursos, fomentando la heterogeneidad dentro de un mismo espacio.¹⁰⁴ Las relaciones de carácter primario propias del mundo rural darían paso a otras de tipo secundario, derivadas de actividades más diversificadas, provocando un desarraigo en los individuos. Como apuntaría Simmel, la cercanía física entre individuos sería mayor, pero los contactos sociales serían distantes.¹⁰⁵ Para este último autor la ciudad representaría un abanico de oportunidades para el individuo, que escaparía del férreo control social propio del mundo rural.¹⁰⁶ En el caso de Wirth, achaca a

ese desarraigo la aparición y desarrollo de fenómenos como la criminalidad y la delincuencia.¹⁰⁷ Sin embargo, aunque el concepto de heterogeneidad nos resulte interesante, es preciso señalar que, en el caso de la criminalidad, el campo fue escenario de numerosos delitos de carácter violento. En el caso de la afirmación de Simmel, los mecanismos de control social se desarrollaron igualmente en el ámbito urbano, mediante la idealización de la ciudad por parte de las élites urbanas y en la institucionalización, por ejemplo, del urbanismo y de la planificación urbana. Esto resulta claro cuando atendemos a la aparición de barrios obreros, de suburbios o de ensanches para ubicar a la élite burguesa, como puede ser el caso de la Pamplona del primer tercio del siglo XX. Esta visión de la ciudad como ‘ente cultural’ nos resulta útil en nuestro enfoque, pero no hay que olvidar la continua relación de la ciudad con estructuras de mayor alcance. No se trata de un ecosistema aislado. Esta es una de las críticas que se planteó a esta sociología urbana tradicional, ya que la ciudad no dejaría de ser un producto de realidades más amplias.¹⁰⁸

Más allá de la dicotomía campo/ciudad, la urbanización plantea un inconveniente, ya que esta se manifiesta más allá de sus fronteras. Es decir, podríamos quizá hablar de núcleos rurales urbanizados y de urbes ruralizadas. Henri Lefevre asume bajo el concepto ‘sociedad urbana’ la superación de esta dicotomía, ya que el total de la sociedad asistiría a la «lenta degradación y desaparición del campo, de los campesinos, del pueblo, así como de un estallido, una dispersión, una proliferación desmesurada de lo que antaño fue la ciudad».¹⁰⁹ Sin embargo, estas proposiciones sobre la ‘urbanización global’ son válidas una vez se ha superado el proceso de urbanización.

En el caso de Pamplona, podríamos hablar de cierta influencia en las poblaciones colindantes, pero no sabemos hasta qué punto es en realidad su entorno rural el que condiciona la vida en la ciudad. Javier Ugarte Tellería, en su estudio de carácter cultural sobre los orígenes del alzamiento de 1936 en Navarra y Alava, realizó una importante aproximación a la configuración de la ciudad de Pamplona hasta la guerra civil, atendiendo especialmente a sus caracteres internos, al aproximarse a la imagen que la propia población intentó erigir sobre sí misma como espacio prolongado del campo, depositario de valores rurales tradicionales y de relaciones clientelares.¹¹⁰ En sus propias palabras, «Pamplona perteneció a aquél grupo de ciudades que, alejadas de la corriente mayoritaria de la época, mantuvo un cierto carácter de ciudad, en la que los elementos de singularidad prevalecieron sobre el abstracto de la cosmópolis»,¹¹¹ lo que implicaría la no incorporación de la ciudad a esa idea de metrópolis universal.¹¹²

Con todo, Pamplona no iba a ser una excepción y, aunque tardíamente, desplegó su geografía más allá de sus rígidas murallas ya bien entrado el siglo XX, después de padecer durante centurias un enclaustramiento casi irremediable por su condición de plaza fuerte. Además, el crecimiento poblacional fue realmente constante sobre todo a raíz de los flujos migratorios.¹¹³ Al margen de los aspectos

morfológicos y demográficos, en consonancia con lo que proponen autores como Pedro Carasa, si la ciudad se erige en sujeto histórico independiente, es porque en ella podemos rastrear comportamientos colectivos comunes.¹¹⁴ Y yendo más allá, las diferentes formas de sociabilidad que se desarrollan en los entornos urbanos pueden contribuir a la formación y características de movimientos sociales, como en el caso del asociacionismo obrero, que encontraría en la periferia y suburbios urbanos su espacio de interacción.¹¹⁵ En resumidas cuentas, ¿Es Pamplona realmente un núcleo urbano según los parámetros que aquí se proponen? Nos encontramos ante una ciudad en vías de industrialización, más que industrializada, y en vías de expansión tanto espacial como poblacionalmente, dentro de la cual pueden presumirse grandes contrastes entre población inmigrante recién llegada del ámbito rural y determinadas clases urbanas ya asentadas. No hay más que ojear los periódicos para observar la constante alusión a la ‘cultura’ y a la ‘civilización’ como nuevos modelos ideales de comportamiento y de expresión urbana.

Dejando a un lado lo referente a la historia urbana, creemos también interesante acudir a las perspectivas de género, que tantos y buenos trabajos han generado en las últimas décadas. Desde los años noventa, la publicación de la revista *Arenal*, así como la aparición del monográfico de la revista *Ayer* sobre ‘La historia de género’ en 1995, son buen ejemplo de la consolidación de este tipo de estudios en el panorama nacional.¹¹⁶ Incluso contamos con una aproximación a la historia de las mujeres en Pamplona publicada en 1998.¹¹⁷ Desde estas fechas, los trabajos sobre la historia de las mujeres y de género no han dejado de multiplicarse, sobre todo si nos referimos a aquellos que analizan y visibilizan el papel de la mujer en el ámbito público y en la esfera política o en lo que se refiere a los movimientos feministas.¹¹⁸

Desde luego, una vez quedaron superadas las historias de carácter biográfico sobre los grandes personajes femeninos en la historia, las nuevas tendencias y propuestas en el campo de los estudios culturales y sociales contribuyeron a la configuración de un nuevo sujeto histórico al que había que dar voz.¹¹⁹ La historia de las mujeres se configura, no sólo como una nueva especialización, sino a partir de nuevos esquemas interpretativos y teóricos, desde los cuales acceder al pasado. Es en este contexto donde se erige la categoría de género como marco de análisis. En un escrito ya clásico sobre el tema, la historiadora Joan Scott, planteaba el género como una construcción en base a supuestos determinantes biológicos basados en el sexo, fundamental en la configuración de relaciones sociales, y expresándose además como una forma primaria de relaciones de poder.¹²⁰ Con todo, a pesar de lo relativamente acotado de esta definición, el género es una categoría muy variable, ya que, al ser un constructo cultural, no está exento de mutaciones y cambios. Adriana Cases Sola, aludiendo al carácter supuestamente dual del género (hombre/mujer), asegura que «las identidades de género surgen y se desarrollan a partir de y en relación con los modelos de feminidad y masculinidad normativos, funcionando así otros modelos llamados subalternos o alternativos».¹²¹ Si bien la categoría de género

se ha venido aplicando generalmente a las mujeres, en cuanto a actores subordinados dentro de un sistema patriarcal, también nos interesa el género en cuanto a la representación de la masculinidad o de diferentes masculinidades. De hecho, tal y como planteaba Cases Sola, puede ser interesante rastrear los modelos ‘oficiales’ de feminidad y masculinidad en cuanto a las dinámicas de la violencia y, por otro lado, indagar en esos modelos ‘alternativos’. Anteriormente se ha aludido al concepto de ‘honor’ en cuanto a moldeador de determinados ideales y atributos masculinos, y así como la noción de honor va modificándose, también la del ideal masculino.¹²² En todo caso, la interrelación entre los diferentes modelos de género es importante a la hora de observar cómo se construyen esos diferentes modelos.

Por último, en cuanto a género y violencia se refiere, huelga decir la importancia que ha adquirido recientemente el estudio de la violencia de género en el seno de diferentes disciplinas.¹²³ En nuestro caso, el rastreo de la violencia de género se nos antoja algo complejo, debido al reflejo escaso que, según hemos podido comprobar, adquiere en las fuentes, lo cual no debe representar un problema a la hora de intentar abordar esta tipología de violencia. De igual modo, resulta interesante el papel de las mujeres en cuanto a perpetradoras y sujetos activos en el ámbito de la violencia y del crimen, otro de los aspectos a los cuales sería conveniente prestar atención.

Conclusiones

En resumidas cuentas, tras la exposición de las diferentes perspectivas teóricas que consideramos atractivas para el desarrollo de un trabajo sobre violencia a nivel micro, queremos remarcar algunos puntos que consideramos especialmente relevantes. Primeramente, el punto de vista sociocultural engloba una aproximación de carácter local o micro a uno de los aspectos más controvertidos de la vida cotidiana, para dar voz, en la medida de lo posible, a las clases subalternas, en un intento de enlazar la historia tanto desde arriba como desde abajo, a través del estudio de lo que hemos denominado «microviolencias». En segundo lugar, la atención a las categorías conceptuales de la violencia resulta indispensable a la hora de entender la complejidad del término y enfocarlos en consecuencia. Por nuestra parte, hemos decidido adoptar una posición intermedia entre las definiciones restringidas y las amplias, entendiendo que extrapolar la violencia a estructuras y realidades que pueden contar con su propio campo semántico podría resultar excesivo, sin que, por el contrario, tampoco reduzcamos el término a situaciones o conflictos en los que se aplique únicamente fuerza física. En tercer término, el acercamiento a lo que consideramos ‘violencia cotidiana’ debe atender y aglutinar diversas perspectivas, que parten desde la atención a la configuración del crimen, en contraposición a los valores y códigos privados de comportamiento (el honor o la honra), hasta las teorías que en un ámbito macro, bajo un prisma progresivo, interpretan la evolución de la violencia en sus principales vertientes mediante el proceso de monopolización

de la violencia por parte del estado moderno. El espacio micro al que se circunscribe nuestro estudio no debería resultar un inconveniente a la hora de tener en cuenta estas visiones. En cuarto lugar, las teorías sobre los grupos subalternos y sus mecanismos de resistencia nos pueden servir para entroncar con la violencia política, integrada en la esfera pública, y los planteamientos en torno a la acción colectiva y los repertorios de acción violentos y su periodización. Igualmente, el estudio de la violencia política requiere atender a las diferentes propuestas que insertan las dinámicas de la violencia en España en un contexto más amplio en base a periodizaciones. Todo lo que hemos expuesto hasta el momento puede ser matizado por otras herramientas teóricas que nos permitan delimitar y comprender mejor la sociedad en la que nos adentramos. La historia urbana nos aporta la valoración del escenario y nos acerca al continuo diálogo que se establece entre este escenario y aquellos que lo habitan y moldean. Por otro lado, las perspectivas de género nos ayudan mediante una doble vertiente: la visibilización de un sujeto histórico cada vez más protagonista, como son las mujeres, y la aportación de la categoría género a la hora de comprender los diferentes atributos designados tanto para los hombres como para las mujeres, y cómo pueden diferir estos atributos dentro de las idealizaciones del 'ser hombre' y 'ser mujer'.

Finalmente, el diálogo continuo entre los planteamientos teóricos que hemos ido enumerando y el trabajo de tipo empírico permitirá abrir camino entre las numerosas dificultades que plantean los estudios en torno a un fenómeno tan complejo como la violencia, bajo la idea de una continuada revisión de los preceptos asumidos a la hora de emprender una investigación de tipo histórico.

NOTAS

1. GÓMEZ BRAVO, G. (2004), p. 180.
2. ARÓSTEGUI, J. (1994), p. 19.
3. Gutmaro Gómez Bravo (2004, 2009, 2011) ha recalcado en varias de sus publicaciones la importancia del estudio del fenómeno de la violencia para una mejor comprensión de las dinámicas de la sociedad española del siglo XIX y parte del XX.
4. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (1994), p. 30.
5. ARÓSTEGUI, J. (1996), p. 10.
6. CASTELLS, M. (1995), p. 12.
7. Citado en BURKE, P. (2006), p. 140.
8. Se trata de un enfoque que defiende, por ejemplo, Nerea Aresti (2011), en torno a los estudios o perspectivas de género. Para un acercamiento al origen y desarrollo de la historia cultural: SERNA J. y PONS, A. (2013).
9. Una reivindicación de lo cotidiano en contraposición al historicismo, FERRAROTTI, F. (1991). Para una aproximación desde la sociología marxista puede consultarse HELLER, A. (1977), obra en la que la autora asegura que «la vida cotidiana es la reproducción del hombre particular», p. 21.
10. Sobre la influencia británica en la eclosión de la historia cotidiana, véase WALTON, J. K. (1995), pp. 15-47.
11. LÜDTKE, A. (1995a), p. 3.
12. LÜDTKE, A. (1995b), pp. 49-50.
13. GRACIA CÁRCAMO, J. (1995), pp. 190-222.
14. KOCKA, J. (2002), p. 243.
15. De CERTEAU, M. (2000), pp. XLI-XLII.
16. LEFEBVRE, H. (1972), p. 11. Lefebvre acude a la literatura para rastrear lo cotidiano. En este caso, se apoya en el *Ulyses* de James Joyce.
17. LÁCOMBA, J. A. (1995), p. 129.
18. RÚJULA, P. (1999), pp. 46-49.
19. KAMMEN, C. (1995), pp. 4-5.
20. En torno a la figura de este autor cabe resaltar la publicación de una serie de volúmenes en los años noventa bajo el título *European Local and Regional Comparative History Series*, editados por la Universidad del País Vasco, y que atienden tanto al desarrollo de la historia local en el País Vasco, como en Inglaterra o Italia.
21. AGIRREAZKUENAGA, J. (2001), p. 35.
22. LEVI, G. (1996), p. 137.
23. GINZBURG, C. (1994), pp. 14-18.
24. VINCENT, B. (1999).
25. PONS, A. y SERNA, J. (2004), pp. 22-24.
26. GUHA, R. (2002, 2003).
27. SCOTT, J. (2003).
28. RULE, J. B. (1988), p. 3.
29. PLATT, T. (1992), pp. 175-176.
30. GONZALEZ CALLEJA, E. (2000), p. 175.
31. BUFACCHI, V. (2005), p. 194.
32. MARTÍNEZ PACHECO, A. (2006), pp. 7-31.
33. BUFACCHI, V. (2005), p. 198.
34. TILLY, C. (2003), pp. 4-6.
35. Citado en BLAIR TRUJILLO, E. (2009), p.13.
36. Citado en GONZÁLEZ CALLEJA, E. (1994), p. 31.
37. LITKE, R. (1992), p. 161.
38. GARVER, N. (1968), pp. 817-822.
39. GALTUNG, J. (1981), p. 97.
40. BOURDIEU, P. (2000), pp. 11-12.
41. PLATT, T. (1992), p. 179.
42. LITKE, R. (1992), p. 162.
43. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2000), p. 155.
44. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2000), pp. 164-165 y TILLY, C. (1969), p. 44.
45. MUCHEMBLE, R. (2010).
46. Véase un balance sobre los orígenes de los estudios sobre la historia del crimen en IGLESIAS ESTEPA, R. (2005).
47. BAUMEISTER, M. (1996), p. 143. De hecho, el autor habla también de la importancia de una «delincuencia cotidiana». Para el caso navarro y pamplonés, contamos con algunas obras entre las que destacan los trabajos de Pedro Oliver Olmo (2000) sobre la configuración del sistema liberal de prisiones en Navarra, atendiendo también al control del delito. En cuanto al estudio del crimen violento, cabe destacar las publicaciones de Ramón Lapesquera (1991) en los años noventa, en donde se recogen diferentes crímenes acaecidos en Pamplona y Navarra, desde un prisma divulgativo, pero con una importante base documental.
48. Algunos ejemplos desde el ámbito jurídico: TOMÁS Y VALIENTE, F. (1992), MONTÓN REDONDO, A. (1986), FIESTAS LOZA, A. (1990), MONTANOS FERRIN, E. y SANCHEZ-ARCI-LLA, J. (1990), PAREDES, J. (1991), APARICIO, M. A. (1995), SAINZ GUERRA, J. (2004), COLLANTES DE TERÁN, M. J. (2007).
49. BURKE, P. (1987), p. 72.
50. Puede consultarse a este respecto STEDMAN JONES, G. (1989), pp. 72-85 y OLIVER OLMO, P. (2005).
51. BERGALLI, R. (1989), pp. XVI-XVII.
52. Véase a este respecto: BALLBÉ, M. (1983), SERRANO SECO, C. (1984) y LLEIXÁ, J. (1986).

53. En este caso podría aludirse a los trabajos en otros ámbitos geográficos, como el británico: EMSLEY, C. (1991, 2011), o en el ámbito francés: BERLIÈRE, J.-M. (1993), BERLIÈRE, J.-M. y VOGEL, M. (1997), BERLIÈRE, J.-M y LÉVY, R., (2011).
54. MARISTANY, L. (1973), PESET, J. L. (1983), SERNA, J. (1988), GALERA GÓMEZ, A. (1991) y CAMPOS MARÍN, R. (2007).
55. Citado por BERRAONDO PIUDO, M. (2012), pp. 14-15. Por su parte, Chesnais, además de hacer sus aportaciones a la historia del crimen violento, ha reflexionado a cerca de la violencia en varias de sus vertientes, desde las rebeliones y conflictos políticos, hasta los sistemas de seguridad del Estado. CHESNAIS, J. C. (1976, 1982, 1992, 2003). Entre la extensa producción de Gurr, destacamos las siguientes publicaciones: GURR, T. R., GRABOSKY, P., et HULA, R. C. (1977), GURR, T. R. (1989), En cuanto a otras obras de tendencia cuantitativa, DENTON, F y PHILLIPS, W. (1968) y COCKBURN, J. S. (1991). En el año 2003 el criminólogo Manuel Eisner publicó un ensayo sobre la evolución del crimen violento (homicidio) en los países europeos gracias a la recopilación de numerosos datos. En un nivel de análisis de tipo macro, se planteaban las tendencias generales del crimen violento en Europa occidental en relación también a diversas variables como la edad, el sexo y el status social de perpetradores y víctimas. EISNER, M. (2003).
56. Estas expresiones hacen alusión a los delitos que en su día no fueron registrados. Esta cuestión se ha venido planteando con asiduidad en los estudios centrados sobre todo en las épocas medieval y moderna: GATRELL, V. A. C., LENMAN, B. y PARKER, G. (1980), STONE, L. (1983), pp. 22-33, EISNER, M. (2003), p. 86, SEGURA URRÁ, F. (2005) y SPIERENBURG, P. (2008).
57. WEBER, M. (1993), ELIAS, N. (1987).
58. Según Elias (1987), «El hombre tiene que resolver dentro de sí mismo una parte mayor de las tensiones y de las pasiones que antiguamente se resolvían directamente en la lucha entre individuos», p. 459.
59. SPIERENBURG, P. (1998, 2008, 2013) y SPIERENBURG, P. C. y BODY-GENDROT, S. (2008).
60. GÓMEZ BRAVO, G. (2017), p. 2.
61. GOODY, J. (2006), pp. 169-175.
62. Varias de estas críticas pueden localizarse en: FARGE, A. (1995), p. 148, JOHNSON, A. E. y MONKKONEN E. A. (1996), pp. 5-6, GOODY, J. (2006), pp. 180-181 o GOMEZ BRAVO, G. (2009), pp. 313-315.
63. NORTH, D. C., WALLIS, J. J. y WEINGAST, B. R. (2009), pp. 18-21.
64. NORTH, D. C., WALLIS, J. J. y WEINGAST, B. R. (2009), pp. 258-263.
65. NORTH, D. C., WALLIS, J. J. y WEINGAST, B. R. (2009), p. 22.
66. Desde este punto de vista, sería interesante aludir a la publicación de una serie de obras en las que podemos observar la aspiración de reflejar el alcance y plasmación de la violencia también a gran nivel, sobre todo en función de la transformación de las mentalidades, de las prácticas cotidianas y del progresivo control estatal: EMSLEY, C. (2005), SPIERENBURG, P. y BODY-GENDROT, S. (2008) y MUCHEMBLED, R. (2010).
67. GÓMEZ BRAVO, G. (2009), p. 316.
68. PITT-RIVERS, J. (1968), p. 22.
69. PITT-RIVERS, J. (1968), pp. 22-23.
70. GÓMEZ BRAVO, G. (2017), p. 6.
71. GÓMEZ BRAVO, G. (2017), pp. 22-26.
72. KIERNAN, V. G. (1992), p. 204.
73. GÓMEZ BRAVO, G. (2017), p. 3.
74. Varios ejemplos: Archivo General de Navarra, Sentencias en materia criminal, Caja 56557, n.º 85, 1893, 290r-292v; Caja 56570, n.º 103, 1897, Sentencia 292; Caja 56587, Tomo II, n.º 33, 1903, Sentencia 182; Caja 56616, n.º 217, 1918, Sentencia 2.
75. MOSSE, G.L. (2001), p. 24.
76. Ejemplos sobre casos ocurridos en Navarra para la Edad Moderna, RUIZ ASTIZ, J. (2015).
77. Conviene resaltar los trabajos y encuentros que sobre el 'charivari' han realizado autores como CARO BAROJA, J. (1989), LE GOFF, J. (1981) y THOMPSON, E. P. (1995).
78. *El Liberal Navarro*, 1-IV-1895 y *El Eco de Navarra*, 2-IV-1895.
79. CARO BAROJA, J. (1980), p. 58.
80. SPIERENBURG, P. (2008), p. 10.
81. GÓMEZ BRAVO, G. (2006), p. 12.
82. GONZALEZ CALLEJA, E. (1994), p. 51
83. SCOTT, J.C. (2003), pp. 43-51.
84. GONZÁLEZ CALLEJA, E. y ARÓSTEGUI, J. (1994), p. 30, CANAL, J. (2000), pp. 25-66, GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2011).
85. ARÓSTEGUI, J., GONZÁLEZ CALLEJA, E. y SOUTO KUSTRIN, S. (2000), p. 54.
86. Sobre lucha de clases y movimiento obrero en Navarra, consúltese GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI (1984, 1999) y MAJUELO GIL. E. (1990).
87. ARÓSTEGU, J. (1994), pp. 27-29.
88. ARÓSTEGU, J. (1994), pp. 30-31.
89. TILLY, C. (1969), p. 4.

90. HOBBSAWM, E. (1959).
91. TILLY, C. (1969), p. 44.
92. PÉREZ LEDESMA, M. (1990); CRUZ, R. (1998).
93. TARROW, S. (1997), p. 17.
94. TARROW, S. (1997), pp. 22-24.
95. En este sentido, podemos aludir al caso paradigmático del carlismo, apegado tradicionalmente a las expresiones de tipo insurreccional, y la asimilación paulatina de nuevas herramientas de acción violenta a través de la paramilitarización al estilo fascista de los sectores más jóvenes en los años de la IIª República.
96. ARÓSTEGUI, J., GONZÁLEZ CALLEJA, E. *et SOUTO Kustrin*, S., *op. cit.*, 2000, pp. 66-71.
97. MOSSE, G. L. (2016).
98. Véase la aplicación del término para el caso español en DEL REY, F. (2011), pp. 29-30. En torno a la reflexión sobre este término y su versatilidad, recomendamos la consulta de ALCALDE, A. (2016).
99. OYÓN, J. L. y SERRA PERMANYER, M. (2010), p. 388.
100. BAILLY, A. S. (1989), p. 12.
101. FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. y FORCABELL ÁLVAREZ, C. (1992), pp. 433-434.
102. MONCLUS, R. J. y OYON, J. L. (1985), p. 433.
103. MEJÍA PAVONY, G. R. (1999), «La pregunta por la existencia de la historia urbana», *Historia crítica*, n.º 18, 1999, [sin foliar].
104. WIRTH, L. (2005), pp. 1-3.
105. WIRTH, L. (2005), p. 7.
106. URRUTIA, V. (1999), pp. 18-19.
107. WIRTH, L. (2005), p. 13.
108. CASTELLS, M. (1976), pp. 472-474.
109. LEFEBVRE, H. (1975), p. 15.
110. UGARTE TELLERÍA, J. (1998).
111. UGARTE TELLERÍA, J. (2004), p. 174.
112. UGARTE TELLERÍA, J. (2004), p. 171.
113. Algunos de los estudios recientes más interesantes: MIKELARENA PEÑA, F. (1995), MIKELARENA PEÑA, F. *et* GARCÍA-SANZ MARCO-TEGUI, A. (2000), pp. 125-138, MENDIOLA GONZALO, F. (2002) y MARTÍNEZ LACABE, E. (2004).
114. CARASA, P. (1994), p. 27.
115. TILLY, C. (1969), p. 11.
116. Como ejemplo, CUESTA BUSTILLO, J. (2003). A modo de balance, véase DEL VAL VALDIVIESO, M. I. (2004).
117. FERNÁNDEZ, S., y RODA, P. (1998).
118. En un trabajo de reciente publicación, Adriana Cases Sola muestra buena parte de la bibliografía relacionada con estos temas para el caso concreto de España. CASES SOLA, A. (2017), p. 19.
119. NASH, M y AMELANG, J. S. (1990), p. 11; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (2008), pp. 14-23.
120. SCOTT, J. W. (1990), p. 47.
121. SCOTT, J. W. (1990), p. 72.
122. MOSSE, G. L. (2001), ARESTI, N. (2001, 2010, 2012).
123. CASES SOLA, A. (2017), pp. 23-25.

BIBLIOGRAFÍA

- AGIRREAZKUENAGA, J. (2001): «Por qué la historia local: la historia local, la microhistoria desde Vasconia-Euskal Herria», en RUIZ CARNICER, M.A. y FRIAS CORREDOR, C. (coords.), *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 33-44.
- ALCALDE, A. (2016): «La tesis de la brutalización (George L. Mosse) y sus críticos: un debate historiográfico», en *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 15, pp. 17-42.
- APARICIO, M. A. (1995): *El "status" del Poder judicial en el constitucionalismo español (1808-1936)*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- ARESTI, N. (2010): *Masculinidades en tela de juicio: hombre y género en el primer tercio del siglo XX*, Madrid, Cátedra.
- (2011): *Médicos, donjuanes y mujeres modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- (2012): «Masculinidad y nación en la España de los años 1920 y 1930», en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 42, pp. 55-72.
- ARÓSTEGUI, J. (1994): «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en *Ayer*, 13, pp. 17-56.
- (1996): «La especificación de lo genérico: la violencia política en perspectiva histórica», en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 132-133, pp. 9-39.
- ARÓSTEGUI, J., GONZÁLEZ CALLEJA, E. y SOUTO KUSTRIN, S. (2000): «La violencia política en la España del siglo XX», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 22, pp. 53-94.
- BALLBÉ, M. (1983): *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza.
- BAUMEISTER, M. (1996): *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BAILLY, A. S. (1989): «Lo imaginario espacial y la geografía: en defensa de la geografía de las representaciones», en *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 9, pp. 11-20.
- BERRAONDO PIUDO, M. (2012): *La violencia interpersonal en la Navarra moderna (ss. XVI-XVII)*, Tesis Doctoral dirigida por USUNÁRIZ GARAYOA, J. M., Universidad de Navarra.
- BERGALLI, R. (1989): «Introducción», en BERGALLI, R. (ed.) *Historia ideológica del control social*, Barcelona, PPU.
- BERLIÈRE, J.-M. (1993), *Le préfet Lépine: vers la naissance de la police moderne*, Paris, Denoël.
- BERLIÈRE, J.-M. y VOGEL, M. (1997): *Police, état et société en France (1930-1960)*, Paris, CNRS, Institut d'histoire du temps present.
- BERLIÈRE, J.-M y LÉVY, R. (2011): *Histoire des polices en France: de l'ancien Régime à nos jours*, Paris, Nouveau Monde.
- BLAIR TRUJILLO, E. (2009): «Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición», en *Política y cultura*, 32, pp. 9-33.
- BOURDIEU, P. (2000): *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- BUFACCHI, V. (2005): «Two concepts of violence», en *Political Studies Review*, 3, pp. 193-204.
- BURKE, P. (1987): *Sociología e historia*, Madrid, Alianza Editorial.
- (2006): *¿Qué es la historia cultural?*, Madrid, Espasa.
- CAMPOS MARÍN, R. (2007): «Crimen y locura. La patologización del crimen en la España de la Restauración», en *Norba. Revista de Historia*, 20, pp. 85-105.

- CANAL, J. (2000): «La violencia carlista tras el tiempo de las carlistadas», en JULIÁ, S. (dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, pp. 25-66.
- CARASA, P. (1994): «Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia», en BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (eds.), *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Capellades, Asociación de Historia Contemporánea, pp. 23-63.
- CARO BAROJA, J. (1980): «El Charivari en España», en *Historia* 16, 47, pp. 55-70.
- CASES SOLA, A. (2017): *El género de la violencia: mujeres y violencias en España (1923-1936)*, Málaga, UMA.
- CASTELLS, L. (1995): «Introducción», en *Ayer. La historia de la vida cotidiana*, 19, 1995, pp. 11-13.
- CASTELLS, M. (1976): *La cuestión urbana*, México D.F., Siglo XXI.
- De CERTEAU, M. (2000): *La invención de lo cotidiano: artes de hacer*, México D.F., Universidad Iberoamericana.
- CHESNAIS, J. C. (1976): *Les morts violentes en France depuis 1826: comparaisons internationales*, Paris, Presses Universitaires de France.
- (1982): *Histoire de la violence en Occidente de 1800 à nos jours*, Paris, Robert Laffont.
- (1992): «Historia de la violencia: el homicidio y el suicidio a través de la historia», en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, XLIV, 1, pp. 205-223.
- (2003): «Les morts violentes dans le monde», en *Population et Sociétés*, 395, pp. 1-4.
- COCKBURN, J.S. (1991): «Patterns of Violence in English Society: Homicide in Kent, 1560-1985», en *Past & Present*, 130, pp. 70-106.
- COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. J. (2007): *La administración de justicia en la época constitucional (1812-1936)*, Cuenca, Editorial Alfonsópolis.
- CRUZ, R. (1998): «El mitin y el motín. La acción colectiva y los movimientos sociales en la España del siglo XX», en *Historia social*, 31, pp. 137-151.
- CUESTA BUSTILLO, J. (2003): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer.
- DEL REY, F. (2011): «La democracia y la brutalización de la política en la Europa de entreguerras», en DEL REY, F. (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, pp. 17-42.
- DEL VAL VALDIVIESO, M. I. et alii (coord.). (2004): *La historia de las mujeres: una visión historiográfica*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- DENTON, F. et PHILLIPS, W. (1968): «Some patterns in the history of violence», en *Journal of Conflict Resolution*, 12, pp. 182-195.
- ELIAS, N. (1987), *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- EMSLEY, C. (1991): *The English police: a political and social history*, Londres, Longman.
- (2005): *The English and Violence since 1750*, Londres, Hambledon and London.
- (2011): *Theories and origins of the modern police*, Burlington, Ashgate Pub.
- EISNER, M. (2003): «Long-term historical trends in violent crime», en *Crime and Justice. A Review of Research*, 30, pp. 83-142.
- FARGE, A. (1995): «Algunos instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia», en *Anuario del IHES*, 10, pp. 145-154.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. y FORCADELL ÁLVAREZ, C. (1992): «Crecimiento económico, diversificación social y expansión urbana en Zaragoza, 1900-1930», en TUÑÓN DE LARA,

- M. (dir.), *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares (VIII Coloquio de Historia Contemporánea)*, Madrid, Siglo XXI, pp. 433-460.
- FERNÁNDEZ, S., y RODA, P. (coords.) (1998): *Ellas: las mujeres en la historia de Pamplona*, Pamplona, Concejalía de la Mujer.
- FERRAROTTI, F. (1991): *La historia y lo cotidiano*, Barcelona, Ediciones Península.
- FIESTAS LOZA, A. (1990), «Codificación procesal y estado de la administración de justicia (1875-1915)», en TUÑÓN DE LARA, M. (dir.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, pp. 413-436
- GALTUNG, J. (1981): «Contribución específica de la irenología al estudio de la violencia: tipologías», en VV. AA., *La violencia y sus causas*, UNESCO, vol. 4, 1981, pp. 91-106
- GALERA GÓMEZ, A. (1991): *Ciencia y delincuencia. El determinismo antropológico en la España del s. XIX*, Sevilla, CSIC.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1984), *Conflictividad social a comienzos del s. XX y noticia del anarcosindicalista Gregorio Suberviola*, Pamplona, Pamiela.
- (1999): *Los "Obreros conscientes" navarros: Gregorio Angulo (1868-1937)*, Pamplona, Unión General de Trabajadores.
- GARVER, N. (1968): «What violence is», en *The Nation*, 209, pp. 817-822.
- GATRELL, V. A. C., LENMAN, B. y PARKER, G. (1980): *Crime & the law: the social history of crime in Western Europe since 1500*, Londres, Europa Publications Limited.
- GINZBURG, C. (1994): «Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella», en *Manuscrits*, 12, pp. 13-42
- GRACIA CÁRCAMO, J. (1995): «Microsociología e historia de lo cotidiano», en *Ayer. La historia de la vida cotidiana*, 19, pp. 189-222.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2004), «El paisaje de la violencia», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, pp. 161-180.
- (2009): «El declive de la violencia y el proceso de modernización en la España de la Restauración (1885-1918)», en *ADPCP*, LXII, pp. 313-356.
- (2011): «Violencia y espacio público en la sociedad contemporánea», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 33, pp. 11-14.
- (2017): «De las costumbres violentas de la sociedad española: visiones y enfoques para el siglo XIX y primer cuarto del siglo XX», en *Bulletin of Spanish Studies*, 94, 3, 2017 [recurso on-line, pp. 1-22].
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. y ARÓSTEGUI, J. (1994): «La tradición recuperada: el requeté carlista y la insurrección», en *Historia Contemporánea*, 11, p. 30;
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (1994): «Qué es y que no es la violencia política: Consideraciones teóricas en torno al conflicto social violento», en BARRULL PELEGRÍ, J. y MIR CURCÓ, C. (eds.), *Violència política i ruptura social a Espanya, 1936-1945*, Lleida, Universitat, pp. 29-65.
- (2000): «La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales», en *Arbor* CLXVII, 657, pp. 153-186.
- (2011): *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1932*, Madrid, Alianza Editorial.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (2008): «Sobre historia de las mujeres y violencia de género», en *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 5, pp. 13-23.
- GOODY, J. (2006): *El robo de la historia*, Madrid, Akal.
- GUHA, R. (2002): *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica.

- (2003): *La historia en el término de la historia universal*, Barcelona, Crítica.
- GURR, T. R., GRABOSKY, P., y HULA, R. C. (1977): *The politics of crime and conflict: a comparative history of four cities*, Beberly Hills, Calif. Sage.
- GURR, T. R. (1989): «Historical trends in violent crime: Europe and the United States», en GURR, T. R. (ed.), *Violence in America*, Newbury Park, Sage, pp. 21-50.
- HOBBSAWM, E. (1983): *Rebeldes primitivos*, Barcelona, Ariel.
- HELLER, A. (1977): *Sociología de la vida cotidiana*, Barcelona, Edicions 62.
- IGLESIAS ESTEPA, R. (2005): «El crimen como objeto de investigación histórica», en *Obradoiro de Historia Moderna*, 14, pp. 297-318.
- JOHNSON, A. E. et MONKKONEN E. A. (eds.) (1996): *Civilization of crime: violence in town and country since the Middle Ages*, Urbana, University of Illinois Press.
- KAMMEN, C. (1995): *On doing local history: reflections on what local historians do, why and what it means*, Londres, Altamira Press.
- KIERNAN, V. G. (1992): *El duelo en la historia de Europa*, Madrid, Alianza Editorial.
- KOCKA, J. (2002): *Historia social y conciencia social*, Madrid, Marcial Pons.
- LACOMBA, J. A. (1995): «Sobre historia local y microhistoria. Una aproximación», en *Isla de Arriarán*, 6, pp. 129-136.
- LAPESQUERA, R. (1991): «Apuntes sobre criminalidad en Navarra», *Príncipe de Viana*, 192, pp. 257-280.
- LE GOFF, J., y SCHMITT, J-C. (1981): *Le Charivari: actes de la table ronde organisée à Paris (25-27 avril 1977)*, Paris, Ecole des hautes Etudes en Sciences sociales.
- LEFEBVRE, H. (1972): *La vida cotidiana en el mundo moderno*, Madrid, Alianza Editorial.
- (1975): *De lo rural a lo urbano*, Barcelona, Lito-Fisán.
- LEVI, G. (1996): «Sobre microhistoria», en BURKE, P., *Maneras de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 119-143.
- LITKE, R. (1992): «Violencia y poder», en *Revista internacional de ciencias sociales*, 132, pp. 161-172.
- LLEIXÁ, J. (1986): *Cien años de militarismo en España: funciones estatales confiadas al Ejército en la Restauración y el franquismo*, Barcelona, Anagrama.
- LÜDTKE, A. (1995a): «Introduction. What is the history of everyday life and who are its practitioner?», en LÜDTKE, A. (ed.), *The history of everyday life*, Princetone, Princetone University Press.
- (1995b): «De los héroes de la resistencia a los coautores. «Alltagsgeschichte» en Alemania», en *Ayer. La historia de la vida cotidiana*, 19, 1995b, pp. 49-69.
- MAJUELO GIL, E. (1990): *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- MARISTANY, L. (1973): *El gabinete del doctor Lombroso (delincuencia y fin de siglo en España)*, Barcelona, Anagrama.
- MARTÍNEZ LACABE, E. (2004): *Violencia y muerte en Navarra: guerras, epidemias y escasez de subsistencias en el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra.
- MARTÍNEZ PACHECO, A. (2006): «La violencia: conceptualización y elementos para su estudio», en *Política y cultura*, 46, pp. 7-31.
- MEJÍA PAVONY, G. R. (1999), «La pregunta por la existencia de la historia urbana», en *Historia crítica*, 18, [sin foliar].
- MENDIOLA GONZALO, F. (2002): *Inmigración, familia y empleo: estrategias familiares en los inicios de la industrialización, Pamplona (1840-1930)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

- MIKELARENA PEÑA, F. (1995): *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.
- MIKELARENA PEÑA, F. y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (2000): «Evolución de la población y cambios demográficos en Navarra durante el s. XX», *Gerónimo de Uztariz*, 16, 2000, pp. 125-138.
- MONCLUS, R. J. y OYON, J. L. (1985): «Espacio urbano y sociedad: algunas cuestiones de método en la actual historia urbana», en BONET CORREA, A (coord.), *Urbanismo e historia urbana en el mundo hispánico, Segundo Simposio, 1982*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 425-444, tomo I.
- MONTANOS FERRIN, E. y SANCHEZ-ARCILLA, J. (1990): *Estudios de historia del derecho criminal*, Madrid, Dykinson.
- MONTÓN REDONDO, A. (1986): *Juzgados y tribunales españoles: orígenes y atribuciones*, Tecnos, Madrid.
- MOSSE, G. L. (2001): *La imagen del hombre. La creación de la moderna masculinidad*, Madrid, Talasa.
- (2016): *Soldados caídos. La transformación de la memoria de las guerras mundiales*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- MUCHEMBLED, R. (2010): *Una historia de la violencia: del final de la Edad Media a la actualidad*, Barcelona, Paidós.
- NASH, M y AMELANG, J. S. (eds.) (1990): *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim.
- NORTH, D.C., WALLIS, J. J. y WEINGAST, B. R. (2009), *Violence and social orders: a conceptual framework for interpreting recorded human history*, Cambridge, Cambridge University Press.
- OLIVER OLMO, P. (2000): *La cárcel y el control del delito en Navarra entre el Antiguo Régimen y el Estado Liberal*, Tesis Doctoral dirigida por RIVERA BLANCO, A., Universidad del País Vasco.
- (2005): «El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden», en *Historia Social*, 51, pp. 73-91.
- OYÓN, J. L. y SERRA PERMANYER, M. (2010): «Historia urbana: el espacio no es inocente», en *Historia Contemporánea*, 39, pp. 387-401.
- PAREDES, J. (1991): *La organización de la Justicia en la España liberal. Los orígenes de la carrera judicial: 1834-1870*, Madrid, Civitas.
- PÉREZ LEDESMA, M. (1990): *Estabilidad y conflicto social. España, de los iberos al 14-D*, Madrid, Nerea.
- PESET, J. L. (1983): *Ciencia y marginación: sobre negros, locos y criminales*, Barcelona, Crítica, D.L.
- PITT-RIVERS, J. (1968): «Honor y categoría social», en PERISTANY, J. G., *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor.
- PLATT, T. (1992): «La violencia como concepto descriptivo y polémico», en *Revista internacional de ciencias sociales*, 132, pp. 173-180.
- RUIZ ASTIZ, J. (2015): *Violencia y conflictividad comunitaria en la Navarra de la Edad Moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- RÚJULA, P. (1999): «La historia local de 'género' a 'circunstancia'» en RUIZ CARNICER, M. A. y FRIAS CORREDOR, C. (coords.), *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 45-52.
- RULE, J. B. (1988): *Theories of civil violence*, Berkeley, University of California Press.
- SAINZ GUERRA, J. (2004): *La evolución del derecho penal en España*, Jaen, Universidad de Jaen.

- SEGURA URRRA, F. (2005): '*Fazer justicia*'. *Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- SERNA, J. (1988): *Presos y pobres en la España del XIX: la determinación social de la marginación*, Barcelona, FPU.
- SERNA, J. y PONS, A. (2002): «Nota sobre la microhistoria. ¿No habrá llegado el momento de parar?», en *Historia y Memoria*, 3, 2004, pp. 5-25.
- (2013): *La historia cultural: autores, obras, lugares*, Madrid, Akal.
- SERRANO SECO, C. (1984): *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos.
- SCOTT, J. C. (2003): *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta.
- SCOTT, J. W. (1990): «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en NASH, M et AMELANG, J. S. (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, pp. 23-58.
- SPIERENBURG, P. (1998): *Men and violence: gender, honor and rituals in Modern Europe and America*, Ohio State University Press.
- (2008): *A history of murder: personal violence in Europe from the Middle Ages to the present*, Cambridge, Malden.
- (2013): *Violence and punishment: civilizing the body through time*, Cambridge, Polity.
- SPIERENBURG, P. C. y BODY-GENDROT, S. (eds.) (2008): *Violence in Europe: Historical and Contemporary perspectives*, Nueva York, Springer.
- STEDMAN JONES, G. (1989): *Lenguajes de clase: estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa*, Madrid, Siglo XXI.
- STONE, L. (1983): «Interpersonal Violence in English Society, 1300-1980», en *Past and Present*, 101, pp. 22-33.
- TARROW, S. (1997): *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza Editorial.
- TILLY, C. (1969): «Collective violence in european perspective», en GURR, T. R. y GRAHAM, H. D. (eds.), *The History of violence in America*, Nueva York, Praeger, pp. 4-45.
- (2003): *The politics of collective violence*, Cambridge, Cambridge University Press.
- THOMPSON, E. P. (1995): *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1992): *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Tecnos.
- UGARTE TELLERÍA, J. (1998): *La nueva Covadonga insurgente: orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- (2004): «Pamplona, toda ella un castillo, y mas que ciudad, ciudadela», en GARCÍA-SANZ, Á. (ed.), *Memoria histórica e identidad. En torno a Cataluña, Aragón y Navarra*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, pp. 165-261.
- URRUTIA, V. (1999): *Para comprender qué es la ciudad: teorías sociales*, Pamplona, Verbo Divino.
- VINCENT, B. (1999): «Microhistoria a la española», en *Prohistoria*, 3, pp. 231-236.
- WALTON, J. K. (1995): «Aproximaciones a la historia de la vida cotidiana en Inglaterra, 1850-1940», en *Ayer. La historia de la vida cotidiana*, 19, pp. 15-47.
- WEBER, M. (1993): *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- WIRTH, L. (2005): «El urbanismo como modo de vida», en *Bifurcaciones*, 2, pp. 1-15.

RESUMEN

A través de este ensayo, se pretende exponer las diferentes posibilidades que brindan algunas herramientas de análisis desde distintos campos del conocimiento para acercarse a un objeto de estudio complejo y multiforme como es la violencia. Para ello, se incide en la importancia de la historia sociocultural, de las diferentes tendencias teóricas para aproximarnos al estudio del crimen, los órganos represivos, los conflictos sociales o la violencia política, y de otras herramientas de análisis como la historia urbana o las perspectivas de género. El espacio micro que representa Pamplona, facilitaría la aproximación a la violencia de tipo cotidiana, inserta en complejos procesos sociales, característicos de una sociedad en tránsito desde el siglo XIX al XX.

Palabras clave: violencia, perspectivas teóricas, vida cotidiana, Pamplona, microhistoria

LABURPENA

Azterlan honen helburua ezagutza alor ezberdinetako zenbait erremintek indarkeria bezalako ikerketarako objektu konplexu eta formaniztunera hurbiltzeko ematen duten aukera erakustea da. Horretarako, historia soziokulturalaren, krimenaren ikerketari heltzeko joera ezberdinen, tresna errepresiboen, gatazka sozialen edota indarkeria politikoaren garrantzia nabarmentzen da; baita ere hiri historia edo genero ikuspuntua bezalako analisi-rako bestelako erremintena. Iruñea bezalako esparru mikroan aritzeak, XIX. mendetik XX. menderako igarobidean dagoen gizarteari berezkoak zaizkion prozesu sozial konplexuetan gertatzen den eguneroko indarkeriarako hurbilpen bat egitea errazten du.

Hitz gakoak: Indarkeria, Ikuspegi teorikoak, Eguneroko bizitza, Iruñea, microhistoria.

ABSTRACT

By this essay, it is intended to expose the possibilities offered by some tools of analysis in different fields of knowledge in order to approach a complex and multiform object of study: violence. Thus, it is stressed the importance of sociocultural history, the theoretical tendencies to approach the study of crime, repressive organs, social conflicts or political violence, and other tools of analysis such as urban history or gender perspectives. The micro space that represents Pamplona facilitates the approach to everyday life violence, inserted in social processes, characteristic of a society in transit from the nineteenth to the twentieth century.

Key Words: violence, theory perspectives, everyday life, Pamplona, microhistory.

Mujeres y violencias: perspectivas de género



ADRIANA CASES SOLA

(Universidad de Alicante)

Introducción

Cuando comencé mi investigación sobre la relación entre mujeres y violencias en el primer tercio del siglo XX las primeras preguntas que surgieron y que no son ajenas a investigaciones feministas ya existentes fueron: ¿Existe la «violencia contra las mujeres» como un tipo específico de violencia con entidad propia? Si existe como tal, ¿cuáles son las motivaciones subyacentes en este tipo de violencia? ¿Es un fenómeno propio de la actualidad, de nuestro contexto temporal? O, ¿es una realidad que hunde sus raíces en el pasado con una historicidad propia? Si es un fenómeno «histórico», ¿cómo han afectado los cambios políticos, sociales y culturales al ejercicio de este tipo de violencia?

Otro conjunto de preguntas tenía que ver con el papel que habían asumido o jugado las mujeres en relación a la violencia. ¿Habían sido siempre víctimas sumisas? O por el contrario, ¿habían desarrollado estrategias de resistencia y acción contra la violencia? Y ¿qué hay de las mujeres violentas?

De estas primeras cuestiones surge el objeto de estudio que es la relación entre mujeres y violencias en la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República, una etapa en la que se produjo un amplio conjunto de cambios sociales y culturales que afectaron la vida cotidiana y las relaciones de género. En el periodo 1923-1936 se dan una serie de transformaciones políticas, sociales y culturales que nos permiten reflexionar sobre su impacto en el ejercicio de la violencia machista y también en la acción de las mujeres como perpetradoras de violencia tanto criminal como política. Por un lado, se pasa de un régimen dictatorial con una amplia restricción de los derechos ciudadanos, a un sistema democrático en el que se produce una profunda transformación legislativa con un gran impacto para la vida de las mujeres. En los años veinte se habían empezado a introducir una serie de cambios en los modelos de género existentes, sobre todo en los de feminidad. Este hecho, unido al impulso que tuvieron en esta década los movimientos feministas, dio como resultado una alteración de las relaciones entre mujeres y hombres y nuevas concepciones sobre la sexualidad, la familia y la forma de comportarse y relacionarse. Y en los años treinta se produjo un cambio de régimen político, de una dictadura a una

república democrática que introdujo una profunda reforma legislativa, con una ampliación de los derechos ciudadanos que tuvo un gran impacto en la vida de las mujeres. La movilización de las mujeres que tuvo lugar en este momento sentó las bases para una reacción desde las esferas masculinas que tuvo su reflejo no sólo en discursos intelectuales, sino también en prácticas cotidianas.

Estado de la cuestión

Existe hoy una enorme proliferación de trabajos de investigación sobre la violencia de género centrados sobre todo en la época actual y en el ámbito familiar (Maquieira y Sánchez, 1990; Osborne, 2001; Bernárdez, 2001; Mañas Viejo, 2005; Mañas y Montesinos, 2005; Maqueda y Rubio, 2008; vv.aa, 2009; Pérez Viejo y Escobar Cirujano, 2011). Sin embargo, a pesar de la consolidación de la historia de las mujeres en nuestro país, aún existe una laguna en la investigación historiográfica en lo que respecta a los estudios sobre la violencia y las mujeres en el pasado. En los últimos años las investigaciones históricas sobre violencia de género contra las mujeres están empezando a desarrollarse y ya contamos con algunos trabajos que van desde la prehistoria a la edad moderna (Molas Font, 2007; Bazán, 2008; Gil Ambrona, 2008a y 2008b; Sánchez González, 2006), aunque son pocos. Este vacío se observa también en la época estudiada, teniendo pocas obras desde las que partir.

Una obra que nos ha resultado útil en este sentido ha sido la de Rosa M^a Merino (Merino Hernández, 2003 y 2007) que realiza un estudio de la violencia de género en la Segunda República utilizando como fuente las noticias sobre agresiones y crímenes publicadas en *El Socialista* y *ABC*. A partir de ellas traza un esquema sobre este tipo de violencia teniendo en cuenta variables como la edad, el estado civil, la relación entre personas agredidas y agresoras, los motivos de los homicidios y las agresiones. Sin embargo, su estudio parte de un análisis de fuentes muy limitado, ya que sólo utiliza las noticias de dos periódicos generalistas y no acude a otro tipo de fuentes que pudiera completar su investigación. Aun así, aporta una idea interesante a partir del estudio de las variables socio-profesionales, geográficas y de edad de agresores y agredidas, y es que la violencia de género era un fenómeno transversal a todas estas categorías. También propone una línea de debate –que queda abierta– en la que se pregunta si en regímenes de mayor libertad como la Segunda República y nuestra democracia actual la violencia de género es más numerosa o simplemente es más visible, una cuestión sobre la que volveremos en nuestra investigación con el análisis de los procesos que proponemos.

Por su parte, M^a Luisa Velasco (Velasco Junquera, 2006) sigue esta línea y realiza una investigación sobre la violencia de género en Logroño durante la Segunda República con un enfoque que aúna una visión historiográfica con aportes desde el campo de la psicología. Esta autora analiza los casos aparecidos en la prensa y su tratamiento en los tribunales en el nuevo contexto político, social, cultural y jurídico que ofrecía la República que suponía que la situación de las mujeres variara debido

a un cambio estructural que posibilitaba que el sistema fuera más favorable a incorporar las transformaciones en las relaciones de género que habían empezado a surgir en la década anterior. No obstante, se trata de una investigación local, centrada únicamente en la ciudad de Logroño, por lo que sus resultados se ven restringidos a este ámbito y no ofrece una visión de conjunto a través de la comparación con sucesos de otros espacios geográficos.

Junto a estos trabajos tomamos como referencia los estudios de Nerea Aresti (Aresti, 1999, 2006 y 2010) que abren una novedosa línea de investigación ya que proponen el análisis de las relaciones entre hombres y mujeres, y de la evolución de los modelos de masculinidad y feminidad (con sus transformaciones y sus resistencias) en el primer tercio del siglo XX, mediante el estudio de procesos judiciales.

Si la atención recibida por la violencia de género en la etapa contemporánea es escasa, menor ha sido la prestada al estudio de la violencia perpetrada por mujeres. La pervivencia de los arquetipos de género que establecen las relaciones binarias de opuestos «hombre violento-mujer pacífica/hombre activo-mujer pasiva» en nuestra cultura hace que sea muy difícil realizar un análisis matizado de la relación entre mujeres y violencias, una relación que a menudo ha sido tratada de una forma estereotipada, presentándose a las mujeres en los extremos, es decir, o como víctimas indefensas debido a su supuesto carácter dócil y sumiso o como ejecutoras implacables por su pretendida naturaleza pasional e irracional. Asistimos pues tanto a una excesiva victimización como a una exagerada culpabilización de las mujeres como agentes de violencia, basadas en una visión del modelo de mujer que se asienta en la construcción cultural antes mencionada. Estas dos visiones son lugares comunes que vacían de contenido las experiencias de las mujeres y privan de capacidad de agencia a las mujeres como sujetos históricos.

José Luis Ledesma (Ledesma Vera, 2002 y 2003) ya alertaba hace unos años de la falta de estudios sobre la relación entre violencias y mujeres –sobre todo en lo que respecta a la violencia política– en la historiografía española. Asimismo, Óscar Bascuñán (Bascuñán Añover, 2005) apuntaba a la necesidad de centrar la atención en las formas de conflictividad y acción colectiva en las que participaban las mujeres –en concreto, en provincias agrarias– ya que éstas habían sido invisibilizadas bajo el tópico que las describía como mujeres «de carácter dócil», «supuestamente obedientes, silenciosas e indiferentes a las transformaciones sociales».

Así, aunque en los últimos años se ha asistido a un creciente interés en la historiografía española sobre la participación de las mujeres en las guerras (Nash, 2006; Acosta Ramírez, 2003; Nash y Tavera, 2003) y la violencia cometida contra ellas (Joly, 2008; Rodríguez López, 2003 y 2010; Sánchez, 2009), las investigaciones dedicadas a la violencia femenina en tiempos de paz no son tan numerosas, aunque ya hay algunas investigaciones dedicadas al estudio de la violencia y la criminalidad que incluyen apartados específicos sobre la violencia cometida por mujeres para épocas anteriores a la estudiada en nuestra investigación (Gómez Bravo, 2004;

Redondo Cardeñoso, 2011). La participación de las mujeres en los motines como parte de la violencia colectiva ha recibido mayor atención (Farge, 1992; Gil Andrés, 1995; Lucea Ayala, 2002), no así la acción de mujeres en movimientos revolucionarios, aunque contamos con algunos trabajos sobre la acción de mujeres anarquistas y comunistas en movimientos insurreccionales, centrados a veces en el análisis de figuras individuales como Aida Lafuente (Vega, 2010; Bunk, 2003). En este sentido, la reciente obra colectiva *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea* (Yusta y Peiró, 2015) es un ejemplo del creciente interés que este tema está despertando en el seno de la historia de las mujeres.

Violencia contra las mujeres/Violencia de género

La mayoría de estudios clásicos sobre la violencia tienen una carencia básica: la perspectiva de género.² Si se hace un repaso de estas investigaciones, se comprueba cómo se habla de una larga lista de tipologías de la violencia: violencia individual o colectiva, directa o física, política y civil, vertical u horizontal, institucional, revolucionaria, legítima o ilegítima e incluso vecinal. Sin embargo, es escasa la presencia de un análisis sobre la violencia de género tanto en los trabajos teóricos que tratan sobre violencia en general, como en los históricos, y más difícil es encontrar trabajos de historiografía sobre violencia de género en los que se realice además un análisis teórico sobre la misma. En la mayoría de los casos, los trabajos historiográficos que tratan la violencia de género, lo hacen sin realizar un esfuerzo teórico por definirla, identificándola acríticamente con violencia contra las mujeres ejercida en el marco de las relaciones de pareja. Paradójicamente, la mayoría de estudios sobre violencia de género realizados desde la teoría feminista y desde otros campos como la sociología, la antropología, la filosofía e incluso el derecho, sí que tienen en cuenta la historicidad del objeto de estudio a la hora de abordar el análisis teórico del mismo. Por eso es necesario realizar un análisis sobre las formas de la violencia, yendo más allá de lo meramente visible. Sólo así se pueden desentrañar los mecanismos y factores que posibilitan la existencia de esa violencia.

Puede que, como apuntaba Julio Aróstegui (Aróstegui, 1994), la utilización de los términos «violencia cultural» y «violencia estructural» sea errónea puesto que se usan para definir acciones que en sí mismas no son violentas. Por ello, quizá sea más acertado hablar de condiciones, elementos, manifestaciones o factores de la cultura y la estructura que apoyan, sustentan, favorecen y/o legitiman el ejercicio de la violencia.³ Por otra parte, también se podría afirmar que la violencia directa es un medio para mantener sistemas y culturas de dominación. Por lo tanto, aunque la terminología de Galtung (Galtung, 1998) no sea del todo precisa, su esquema triangular puede ser útil para explicar el ciclo de la violencia y su flujo entre acción-sistema-cultura. Veremos cómo la violencia de género se adapta a este modelo explicativo. Una cultura y una estructura patriarcales –que se mantienen en el plano

de lo invisible— causan y sustentan la violencia directa —la visible— en forma de maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales, y asesinato.⁴ Y a su vez, las acciones de violencia directa tienen lugar como forma de mantener el sistema cuando se cree que éste está en peligro, aunque como apunta Raquel Osborne (Osborne, 2005), es difícil creer que en una sociedad democrática como la nuestra el patriarcado se sostenga sólo por la violencia. Por lo tanto, quedarnos en estos hechos y no estudiar la cultura y la estructura que los sustentan sería quedarnos en la superficie e ignorar las raíces profundas de estos fenómenos.

La violencia de género es uno de los medios utilizados para mantener el sistema de dominación patriarcal basado en una estructura de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas en el que los valores que definen el modelo de masculinidad hegemónico se instituye como norma en una posición privilegiada, quedando las demás identidades de género supeditadas. Existe un cierto consenso en los estudios feministas sobre la violencia de género a la hora de definir el patriarcado como un sistema que históricamente ha subyugado a las mujeres en todos los aspectos de la vida y las ha mantenido en un estado de sumisión y dominación. Sólo a partir del desarrollo de la categoría de «género» como una construcción socio-cultural que entiende distintas formas de ser (o de hacer de) mujer y hombre a lo largo de la historia,⁵ se redefinió el patriarcado como una forma de dominación no sólo de los hombres sobre las mujeres, sino de los hombres que representaban un cierto arquetipo de masculinidad sobre todas las mujeres (aunque representaran identidades de género distintas) y de algunos hombres (aquellos que no se ajustaban a la norma de la masculinidad hegemónica). Aun así, hay que resaltar la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de la violencia contra las mujeres, ya que es una violencia que se ejerce sobre ellas por el mero hecho de serlo (mujeres), al margen del modelo de género con el que se identifiquen, aunque en algunas ocasiones sí que es el género o la orientación sexual las que determinan ciertos castigos.⁶ También hay que tener en cuenta que esta violencia no se ha desarrollado siempre de la misma manera ni con la misma intensidad, ya que hay que ponerla en relación con el contexto en el que tiene lugar y por lo tanto, está sujeta también a los cambios sociales y culturales que se han dado en diferentes épocas y espacios.

Factores socioculturales de la violencia machista/Violencia cultural o simbólica

Pierre Bourdieu (Bourdieu, 1998) define la violencia cultural o simbólica como la que se ejerce «a través de los esquemas de percepción, de apreciación y de acción que constituyen los hábitos», instituyendo un tipo de dominación desde unas formas de sumisión que ni siquiera se perciben como tales ya que los individuos dominados perciben la relación de dominación y se identifican por medio de unas categorías construidas desde el punto de vista de los sujetos dominadores. Así, la dominación masculina y la sumisión femenina se sustentan culturalmente en la

imposición de un orden social jerárquico y patriarcal que se presenta como único y natural, por lo tanto, inamovible e inmutable.

En general, los grupos dominadores utilizan unas pautas de conducta para mantener el control sobre los dominados que tienen como fin convencer a las personas subordinadas de que su situación de dependencia es lo mejor para ellas y para todo el mundo en general.

M^a Luisa Femenías (Femenías, 2008, 80) explica que este tipo de violencia se ejerce a través de un trabajo de socialización de las mujeres que aprenden desde la infancia un modo «adecuado» de comportamiento «acorde con su sexo» que les impone ciertas limitaciones: a circular por algunos espacios, de horarios, y también censuras en otros aspectos como la vestimenta, las actitudes, los gestos, las actividades, etc. La asimilación de este esquema por parte de las mujeres hace que en la mayoría de los casos sean ellas mismas las que no reconocen las situaciones de violencia ya que la interiorización del esquema de dominio ha sido tan eficaz que pasa inadvertido asumiéndose estas situaciones como «normales», «naturales» o incluso «apropiadas» y «justas».

Hay que tener en cuenta que la violencia física, aunque sea la más visible es la menos frecuente y se utiliza en la mayoría de los casos cuando las otras formas de sujeción no han logrado su objetivo. En este sentido, Nogueiras (Nogueiras García, 2011) apunta que la primera violencia es la socialización, puesto que si hemos sido bien socializadas –desde el punto de vista patriarcal–, no es necesaria la violencia física. Así, señala la culpa y el miedo a la violencia como mecanismos interiorizados para las mujeres que aparecen cuando nos saltamos los mandatos tradicionales (culpa) o cuando pensamos en hacerlo (miedo a las consecuencias). Además, a través de lo simbólico, del lenguaje, de las imágenes y la publicidad se erotiza la violencia y el dominio sexual masculino y también se hipersexualiza el cuerpo de las mujeres. En este sentido, una de las formas en las que se ejerce la violencia simbólica es mediante la creación de estereotipos de género ahistóricos que conforman modelos de comportamiento rígidos. Las definiciones socioculturales sobre el género, construidas históricamente a partir de arquetipos y estereotipos que acaban por formar una imagen fija de los caracteres de hombres y mujeres. En este caso, tienen mucho peso los discursos médicos, científicos y psicológicos sobre este tema. Cuanto más rígidas y desiguales son estas definiciones de los roles de cada sexo, más difícil es sustraerse a este imaginario. Así, las naturalizaciones y la adjudicación de comportamientos esencializados a mujeres y hombres hacen invisible el proceso histórico que les dio origen, creando una falsa historicidad (Femenías, 2008, 67; Amorós, 2008; Scott, 2006). Por último, los modelos culturales y la educación reproducen los estereotipos de sexo-género y favorecen una vía de resolución de conflictos según el rol asignado a cada sexo: violenta en el caso de los hombres, pacífica en el caso de las mujeres.

Otro de los factores culturales a tener en cuenta a la hora de entender las bases de la violencia machista es la misoginia, entendida como miedo y odio a las mujeres.

Un elemento tan interiorizado por la cultura occidental que no ha sido tenido en cuenta históricamente como un concepto construido y merecedor de análisis como un instrumento eficaz en el mantenimiento del sistema social y cultural basado en la asimetría entre los sexos. Así, a lo largo de la historia, tanto desde la alta cultura como en el saber popular, los estereotipos que han denigrado a las mujeres han sido estandarizados y se han construido en oposición al modelo masculino universalmente valorado y entendido como norma (Bosch, Ferrer y Gil, 1999).

En el nivel micro tenemos los modelos familiares y las relaciones de pareja que se han basado a lo largo de la historia en relaciones asimétricas de poder. Los cambios que la sociedad contemporánea ha introducido en estos ámbitos –gracias sobre todo a la toma de conciencia de las mujeres sobre su inferioridad y a sus deseos y sus luchas por transformar estos espacios– supuso (y sigue suponiendo a veces) una crisis en el modelo tradicional de familia y de pareja que propone un nuevo rol masculino basado en el abandono de los privilegios y en compartir las responsabilidades y la toma de decisiones en un plano de igualdad con las mujeres al que algunos hombres no se adaptan. En algunas ocasiones, la no aceptación de estos cambios produce violencia.

Factores sistémicos de la violencia machista/Violencia estructural

Los factores sistémicos o estructurales de la violencia de género son los elementos emanados desde las instituciones políticas, judiciales y sociales para el mantenimiento del sistema de género y que favorecen de alguna manera la producción de violencia de género, ya sea por sostener un sistema discriminatorio o por no ofrecer las herramientas necesarias para la atención a las víctimas. Entre estos factores podemos contar:

- Un marco legislativo que niegue derechos a ciertos colectivos por motivos de sexo o género.
- Políticas de exclusión o discriminación.
- Indiferencia o frivolidad ante las víctimas desde instancias policiales o judiciales.

Estos son sólo algunos ejemplos. Hay situaciones en las que a pesar de haber avanzado en el reconocimiento de la violencia de género en el ámbito del derecho penal, los recursos y los medios para atajarla son deficitarios o insuficientes, y la formación de los y las profesionales encargadas de llevar a cabo la intervención con las víctimas y los agresores no es adecuada. En este sentido cabe apuntar como una de las deficiencias la simplificación del análisis institucional de la violencia de género y la invisibilidad y/o desconocimiento de los trabajos sobre violencia de género más teóricos elaborados desde el feminismo. Muchos profesionales sólo conocen los conceptos y los modos de intervención ante la violencia a través de protocolos institucionales y la legislación (San Segundo, 2009).

Cantera (Cantera Espinosa, 1999, 31) describe un proceso de «segunda victimización» o «victimización secundaria de la agredida» sufrida por algunas mujeres que

han soportado violencia física cuando acuden a las instituciones (organizaciones policiales, judiciales, sanitarias...) para pedir ayuda y denunciar, y de las que a veces reciben un «segundo maltrato psicológico» a través de formas como la humillación, culpabilización, burla, estigmatización, violación de la privacidad, agotamiento burocrático, etc. El choque que se produce en estos casos entre las expectativas que habían movido a la mujer a dar el paso de denunciar y los resultados obtenidos puede reforzar en ella la autopercepción de víctima indefensa.

En otros contextos, ni siquiera existe un marco de actuación específico sobre la violencia de género y ésta es además sostenida y favorecida por legislaciones que niegan derechos civiles y políticos a las mujeres, que coartan su libertad y su voluntad. Hay muchos países en los que sigue siendo delito el adulterio, el aborto y la homosexualidad, castigados muy duramente. Y en algunos, hay prácticas como la mutilación genital femenina que continúan sin ser sancionadas.⁷ Por lo tanto, que haya voluntad política desde las instancias gubernativas es esencial para poder desarrollar un marco institucional favorable para erradicar la violencia de género, pero esto no es posible si antes no hay una sensibilidad social al respecto, si no se producen cambios profundos en la esfera de la cultura y las mentalidades.

Violencia interpersonal directa

Después de haber hecho un repaso por los factores socioculturales y estructurales responsables del mantenimiento de un sistema de poder desigual que produce violencia, llegamos al último nivel, el más visible: la violencia directa. Este tipo de violencia es una agresión que persigue causar daño a otra persona que, en el caso de la violencia machista, se da en las relaciones de pareja, aunque no es el único ámbito.

La violencia interpersonal cuenta también con factores psicosociales y subjetivos (percepciones interpersonales) que influyen en el ejercicio de la misma. Según Cantera (Cantera Espinosa, 1999, 31), es más probable la violencia entre dos personas cuando la agresora se encuentra en las siguientes circunstancias:

- Cuando ha interiorizado en su proceso de socialización valores, actitudes, normas y roles relacionados con la violencia.
- Cuando el propio estado físico, anímico, emocional y motivacional la predisponen a la conducta agresiva.
- Cuando percibe a la otra persona como merecedora de castigo o corrección.
- Cuando cree que una conducta violenta determinada le conlleva más beneficios que perjuicios.
- Cuando la actuación de otra persona le proporciona un modelo atractivo de comportamiento violento.
- Cuando –en casos de violencia machista en la pareja– la mujer tiene un nuevo papel, está más concienciada de su autonomía y manifiesta su deseo de cambiar la relación y el varón no es capaz de adaptarse a la nueva realidad.⁸

Por lo tanto, la violencia de género es un fenómeno que se hace visible en el nivel directo e interpersonal y constituye un proceso complejo compuesto por una conjunción de variables situacionales, contextuales y personales, por lo que ninguna variable puede ser considerada por sí sola y aislada como una causa determinante de la violencia, sino que hay que estudiarla en su contexto, analizando todos los factores que la forman.

Violencias y mujeres durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República⁹

Durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República se dio un cambio con respecto a la consideración social de las mujeres y su movilización a partir de una toma de conciencia de grupo y la construcción de una identidad colectiva femenina, algo que junto a las transformaciones que se dieron en el plano político y cultural con respecto a las relaciones de género, supusieron una alteración del sistema de autoridad varonil sustentado en la estructura patriarcal vigente en la época. Nuestra hipótesis de partida es que un contexto de ruptura y transformación social que da como resultado un régimen político de mayor libertad, y que introduce cambios en la situación jurídica de las mujeres y en su movilización colectiva, hace que las mujeres perciban una situación de inferioridad en un sistema de injusticia y que se rebelen contra esa estructura e intenten buscar soluciones, dando como resultado un mayor número de acciones de violencia directa y una mayor visibilización de la violencia de género. Sin embargo, las violencias cultural y estructural que sustentan estas agresiones seguirán ocultas, imposibilitando la comprensión de la violencia de género como un problema complejo y transversal.

Las novedades introducidas durante la Dictadura de Primo de Rivera en las mentalidades con respecto a los roles tradicionales de género tuvieron su reflejo en la forma en que se relacionaban hombres y mujeres y en la transformación que se produjo en la consideración social de las mujeres. Por su parte, las reformas de la Segunda República en materia legal con respecto a la política de género se tradujeron, aunque no en todos los casos, en modificaciones de las prácticas sociales y las relaciones privadas entre hombres y mujeres, que partían de modelos patriarcales fuertemente interiorizados y que articulaban un modelo concreto de familia y de sociabilidad. Aunque en algunos casos estas políticas conducían a una progresiva equiparación de derechos entre mujeres y hombres, en otros presentaban fuertes contradicciones al partir de nociones de feminidad y masculinidad basadas en la diferencia sexual, como veremos.

La asignación de unos roles determinados a mujeres y hombres en función del sexo y la naturalización de los mismos, provocaron la creación de identidades de género estáticas que contribuían al mantenimiento de unas estructuras jerárquicas y unas prácticas de poder discriminatorias. La introducción de un nuevo modelo de feminidad encarnado en la nueva mujer moderna, provocó una alteración en la

consideración social de las mujeres y puso en peligro el sistema de la domesticidad burguesa como modelo ideal de familia y las relaciones privadas. Este nuevo arquetipo representaba las transformaciones sociales y políticas que se estaban dando en Europa desde el fin de la I Guerra Mundial y el avance de los feminismos. Desde instancias intelectuales y médicas se multiplicaron los escritos sobre sexualidad y se empezó a reforzar un tipo de masculinidad aceptable y respetable que fuera capaz de mantener el equilibrio de la estructura patriarcal. Así, vemos cómo a pesar de las novedades, los arquetipos hegemónicos se mantuvieron en esencia, aunque introdujeron algunos cambios y no fueron ajenos a las novedades y al cambio histórico.

Así vemos cómo agresores y víctimas reciben mayor o menor apoyo de la opinión pública y los medios de comunicación según se ajusten o no al modo de comportarse adecuado, es decir, según cumplan o no con los roles de género pertenecientes a los modelos de feminidad y masculinidad mejor valorados. Los prejuicios de género también tenían un peso específico en la actuación de abogados, fiscales y jueces, algo que se refleja en la forma en la que se desarrollan los procesos judiciales.

La violencia de género no era visible como un problema estructural y complejo por lo que las acciones de violencia directa que se enmarcaban dentro de ésta eran percibidas como casos aislados y mal denominados «crímenes pasionales». Por ello, es importante analizar la influencia de los discursos de género en el mundo judicial y los medios de comunicación y el peso que tuvieron las reformas en el ejercicio de la judicatura, como la restauración de los jurados que se habían suprimido durante la Dictadura y que se recuperaron en la República con ciertas modificaciones que afectaban a su composición y que supusieron el acceso por primera vez de las mujeres para participar en los juicios por dichos crímenes. De esta forma vemos cómo a pesar de existir grandes desequilibrios entre reformas políticas y jurídicas, por un lado, y prácticas privadas por otro, estos cambios sentaron precedente y tuvieron una gran trascendencia en el plano simbólico contribuyendo a difuminar las fronteras entre lo público y lo privado.

Pese a las resistencias a los cambios en las relaciones de género en el campo de las prácticas privadas, los avances que se dieron a partir de la eclosión de los movimientos feministas desde los años veinte y la introducción de las mismas en la vida política —aunque de forma limitada— durante el régimen promorriverista, posibilitaron la participación de las mujeres en el debate público, a través del cual se convirtieron en interlocutoras del mismo. El ambiente de mayor apertura al acceso de las mujeres al espacio público-político sentó las bases para una mayor participación en el mismo durante la Segunda República.

Por otra parte, en ese debate no participaron solamente las feministas de clases medias o las intelectuales. Por lo tanto, planteamos la inclusión en el mismo de las mujeres de clase trabajadora y las campesinas, mostrando modelos de sociabilidad y prácticas de solidaridad femenina que se distanciaban del modelo burgués de mujer

y que implicaban el alejamiento de estereotipos que presentaban a estas mujeres como incultas, irreflexivas y exaltadas.

Consideramos fundamental prestar atención también a la acción de las mujeres como perpetradoras y no sólo como víctimas. Este enfoque obliga a cuestionar el estereotipo formado en el arquetipo de feminidad normativo que niega la posibilidad de que las mujeres sean violentas. En la época estudiada hubo mujeres que ejercieron violencia y cometieron crímenes, pero éstos se entendían como obra de mujeres locas o enfermas, o a partir de unos estereotipos que hundían sus raíces en los prejuicios de género existentes que explicaban su conducta violenta a partir de la perversión de las cualidades consideradas femeninas, como la maternidad y la sexualidad. Este estudio plantea, por el contrario, la violencia perpetrada por mujeres como una opción elegida libremente al margen de enfermedades mentales y esencialismos basados en el sexo. El estudio de las mujeres como agentes de violencia a partir de la desmitificación de su acción supone un paso más en el reconocimiento de la igualdad y en la visibilización de la agencia de las mujeres, que en los años veinte y treinta se veían limitadas a partir de los roles existentes al papel de víctimas, enajenadas o heroínas. En todo caso, como excepciones al comportamiento femenino ideal y aceptable.

En este sentido, también es importante ponderar la influencia de la progresiva incorporación de algunas mujeres al ejercicio de la política y su participación en movimientos de acción revolucionaria en el marco de la violencia política. La politización de las mujeres y su introducción en diferentes grupos que admitían la violencia como una estrategia aceptable en la política hizo que se implicaran en acciones de violencia contra las instituciones y las fuerzas del orden. Por lo tanto, otra de nuestras hipótesis es que en un contexto en el que se pasa de una forma de hacer política restringida a las élites, a una política de masas con partidos modernos, las mujeres, que empezaron a formar parte de estas estructuras gracias a la consecución de sus derechos cívico-políticos, también compartieron las estrategias defendidas por algunos movimientos, que consideraban el ejercicio de la violencia como una táctica lícita para alcanzar sus objetivos políticos.

En ambos casos (violencia criminal y política) se presta especial atención a los estereotipos con los que eran definidas y juzgadas estas mujeres a partir de la creencia generalizada de que las mujeres no eran capaces de ser violentas puesto que su naturaleza era esencialmente pasiva y pacífica. De esta manera, las mujeres violentas se convertían en «no-mujeres» que sólo podían haberse implicado en acciones violentas por motivos relacionados con la maternidad, la sexualidad o trastornos mentales. Pero en ningún caso se aceptaba el ejercicio de la violencia por parte de las mujeres como una opción elegida libremente, como sí se hacía con los hombres. De esta forma, las mujeres que ejercían violencia eran estigmatizadas o mitificadas y definidas siempre a través de unas figuras determinadas que las ponían en los extremos, o como víctimas manipulables y utilizadas por los hombres para conse-

guir sus fines, o como ejecutoras implacables con una naturaleza pervertida. En el terreno de la violencia política también sería común su identificación con los tipos de «mártir» y «heroína», creando narrativas idealizadoras y románticas en las que se construye una visión sobredimensionada de las acciones llevadas a cabo por las mujeres sobre las que se habla.

A modo de conclusión

Después de repasar las diferentes teorías sobre la violencia y teniendo en cuenta la consideración de la categoría de «género» como un concepto construido social y culturalmente que influye en la construcción de identidades sexuadas, llegamos a la conclusión de la que la violencia de género no se puede identificar exclusivamente con la violencia contra las mujeres en la pareja, sino con todas las acciones de violencia que tengan su origen en conflictos surgidos de la identidad de género de las personas, independientemente de su sexo. Esto no significa que se niegue el peso específico que tiene dentro de este tipo de violencia la ejercida sobre las mujeres por parte de hombres en relaciones heterosexuales de pareja. Este tipo de violencia es la que está más presente en los casos estudiados para la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República. Las motivaciones de los crímenes estaban relacionados con el cuestionamiento de la autoridad masculina en la pareja. Las excepciones a este esquema general se encuentran en aquellos procesos en los que agresor y víctima no mantenían una relación afectiva, en los que las mujeres aparecen como agresoras o en los que el asesinato era consecuencia de una agresión sexual.

En todos los casos se observa la importancia que tienen, tanto en las motivaciones de los crímenes como en los procesos judiciales y su representación pública, las estructuras de género vigentes, los modelos de masculinidad y feminidad existentes y el ajuste o no de las personas implicadas en los sucesos a los ideales de género. Por ello, resalto el peso de los factores socioculturales en el mantenimiento y la sustentación de la violencia de género. También es importante destacar la influencia de las estructuras políticas y las instituciones y ponderar el impacto que podían tener las reformas legislativas en la participación de las mujeres en el plano público y en la transformación de los comportamientos en las relaciones privadas. Aunque se avanzó en el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas con derechos políticos, se mantuvieron contradicciones y algunos artículos discriminatorios en los Códigos Penal y Civil y se realizaron algunas reformas a partir de planteamientos que descansaban en el discurso de la diferencia y la complementariedad sexual. Ejemplos de esto son la concesión de derechos políticos restringidos y el ejercicio de la política municipal por parte de las mujeres durante el régimen primorriverista o la inclusión de mujeres en los jurados mixtos para crímenes pasionales durante el gobierno republicano.

Otras de las conclusiones a las que se ha llegado es que las transformaciones en el plano político con respecto a los derechos de las mujeres no variaron en gran

medida los móviles por los que se producían crímenes con motivación de género. La ampliación de derechos llevada a cabo por la Segunda República puso a disposición de las mujeres mecanismos para ampliar su autonomía e independencia. Esto, unido al avance de los feminismos y a los cambios culturales, propició que algunas mujeres desarrollaran estrategias de resistencia y se atrevieran a rebelarse contra la autoridad del varón en la pareja. Esto, impulsó a su vez la reacción de algunos hombres que se negaban a perder su lugar privilegiado. Y el surgimiento de estos conflictos acabaron en reacciones violentas en algunas ocasiones. El hecho de que el móvil de muchas agresiones machistas se fundamentara en la decisión de las mujeres de tomar decisiones independientes, como por ejemplo, pedir el divorcio, nos hace pensar que existía una relación entre un sistema político con más libertades y el incremento de la violencia contra las mujeres en su forma más brutal.

Así, se puede afirmar que el paso de un sistema dictatorial a uno democrático no hace que desaparezca la violencia machista. La asimetría producida entre los avances en materia legal y las resistencias en el plano cultural hacen que surjan más conflictos. Por lo que las reformas políticas no son suficientes para solucionar el problema de la violencia de género cuando perviven en el imaginario colectivo valores culturales tradicionales.

La violencia de género no existía como tal en la época estudiada. Al no haber una conceptualización sobre el problema y una sensibilidad social, la mayoría de casos se consideraban como «crímenes pasionales» aislados y los hechos menos brutales y más cotidianos permanecían en un plano de invisibilidad. La falta de consideración social sobre el problema hizo que se siguiera considerando la violencia de género como un asunto privado. Aun así, se produjo una incipiente preocupación durante los años veinte y treinta por los asesinatos de mujeres en la prensa, aunque se explicaba este fenómeno a partir del análisis psicológico de los agresores que no se ajustaban al modelo de masculinidad deseable. Contadas son las opiniones que hacían coincidir la violencia contra las mujeres con los desequilibrios culturales sufridos en el seno de las relaciones de género a partir del avance del feminismo.

En cuanto a la violencia ejercida por mujeres, hay desmitificar su acción superando el tradicional papel que se le asignaba a las mujeres y que las mantenía en un estado de victimización generalizado. Durante los años veinte y treinta no se aceptaba que las mujeres pudieran ser violentas como los hombres y por lo tanto, se consideraba que las que lo eran sufrían algún tipo de desajuste psicológico o biológico. Sin embargo, sabemos que la potencialidad para la violencia no viene determinada por el sexo, aunque los relatos culturales nos induzcan a pensar que es así.

Los estereotipos sobre la relación entre mujeres y violencia también tuvieron un peso específico en la percepción del papel desempeñado por algunas mujeres en acciones de violencia política. Algunas mujeres que entraron a formar parte de la vida política durante la Segunda República asumieron también en algunos casos el ejercicio de la violencia como estrategia política. Las mujeres que decidieron tomar

las armas en la política fueron objeto de juicios de valor sustentados en los estereotipos contruados sobre la conducta aceptable que debía acatar una mujer. Así, se explicaba la militancia política de las mujeres a partir de los lazos afectivos que tuvieran con los hombres de la formación política a la que se adscribieran, por lo que su compromiso político fue valorado de forma diferente al de los hombres.

La acción de algunas mujeres en la violencia política se criticó o se sobredimensionó explicando su actuación a través de estereotipos extremistas basados en los prejuicios de género existentes. Así, a pesar de ser minoritarias en las acciones revolucionarias con respecto a los hombres, fueron ellas las que recibieron mayor atención y fueron puestas como ejemplo de lucha heroica y mitos movilizadores, así como representantes del peligro que suponía el que las mujeres abandonaran el lugar que les correspondía tradicionalmente y se introdujeran en los espacios considerados masculinos.

Por último, destacar que la violencia de género no es un fenómeno único que se produzca en una época determinada, sino que, aun con variaciones derivadas de los cambios sociales y políticos, se mantiene a lo largo del tiempo en contextos en los que la estructura y la cultura patriarcales siguen vigentes de alguna manera. De ahí la importancia de investigar sobre la violencia de género en la historia, entendiéndola no como un proceso puntual y aislado, sino como un problema público que hunde sus raíces en unas concepciones sobre el sistema de relaciones de género que están muy arraigadas en la sociedad, aunque no estén exentas de historicidad.

NOTAS

1. Participa en el Proyecto *Género, compromiso y transgresión en España, 1890-2016*, ref. FEM2016-76675-P.
2. La ausencia de análisis sobre la violencia desde una perspectiva de género a través de la introducción de la teoría feminista es una de las críticas realizadas a los *peace studies* en general y al trabajo de Galtung en particular (CONFORTINI, 2006, 333-368).
3. Aunque el apunte de Aróstegui nos parece acertado, en este trabajo utilizaremos los términos «violencia cultural o simbólica» y «violencia estructural» para resaltar su uso por parte de algunos autores y autoras que sí admiten estos conceptos como válidos y los aplican en sus investigaciones.
4. Si bien la violencia directa quedaría enmarcada en el plano visible de nuestro esquema, hay que señalar, como bien apunta Carmen Magallón, que muchas veces esta violencia directa también sería invisible en el caso de la violencia machista ejercida por la pareja. El maltrato tanto físico como psicológico, si no trasciende del ámbito privado y no llega hasta sus últimas consecuencias (lesiones graves o muerte), queda oculto, convirtiéndose para muchas mujeres en un hecho cotidiano (MAGALLÓN PORTO-LÉS, 2005, 33-47).
5. Judith Butler propone que no sólo el género es una construcción cultural, sino que el sexo también lo es. Por lo que para ella, no «se es» mujer u hombre, sino que «se hace de» mujer o de hombre (BUTLER, 1999).
6. Como por ejemplo, las violaciones de lesbianas como instrumento «correctivo». Ver, por ejemplo: «Violaciones correctivas, el castigo para «curar» a lesbianas en Perú», *eldiario.es*, 10 de agosto de 2015: http://www.eldiario.es/desalambre/temaperu_0_415058882.html. Por su parte, Amnistía Internacional denunciaba en su *Informe 2011. El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo* la ejecución de este tipo de violaciones en Jamaica, y en el mismo año realizaba una campaña contra las mismas en Sudáfrica.
7. Sobre el castigo del delito de adulterio: «Al menos cuatro países practican la lapidación», *El País*, 9 de julio de 2010 (http://internacional.elpais.com/internacional/2010/07/09/actualidad/1278626406_850215.html). Sobre la inclusión del aborto como delito en algunas legislaciones, hay que decir que hay algunos países de América Latina en los que se pena incluso los abortos naturales; ver, por ejemplo: «La retórica «pro-vida» condiciona la decisión política sobre el indulto de una de las 17 salvadoreñas en prisión por la penalización total del aborto», *Pikara, online magazine*, 21 de enero de 2015 (<http://www.pikaramagazine.com/2015/01/la-retorica-pro-vida-condiciona-la-decision-politica-sobre-el-indulto-a-una-de-las-17-salvadorenas-en-prision-por-la-penalizacion-total-del-aborto/>). Sobre la criminalización de la homosexualidad en el mundo, ver «Where is it illegal to be gay?», BBC News, 10 de febrero de 2014 (<http://www.bbc.com/news/world-25927595>). Asimismo Amnistía Internacional denuncia que existen lagunas en la legislación de muchos países de Europa que no incluyen la orientación sexual y la identidad de género como causas por las que pueden perpetrarse crímenes de odio: Amnistía Internacional: *Por ser quien soy. Homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa*, septiembre de 2013. Sobre la mutilación genital femenina ver el Informe de UNICEF: *Female Genital Mutilation/Cutting: What might the future hold?*, 2013.
8. Ver también para la última afirmación, SAN SEGUNDO, 2009, 27.
9. Para ampliar información y ver casos prácticos, véase CASES SOLA, 2016.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco (Coord.) (2003): *Conflicto y sociedad civil: la mujer en la guerra. Actas de las "Cuartas Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea"*. Jaén: Universidad de Jaén.
- AMORÓS, Celia (2008): «Conceptualizar es politizar», en LAURENZO, Patricia; MAQUEDA, M^a Luisa y RUBIO, Ana (Coords.): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 15-25.
- ARESTI, Nerea (1999): «"Diez mil mujeres... y yo." Crimen pasional y relaciones de género en el Bilbao de principios de siglo», en CASTELLS, Luis (ed.): *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*. Bilbao Universidad del País Vasco, pp. 186-203.
- ARESTI, Nerea (2006): «El crimen de Trubia. Género, discursos y ciudadanía republicana», en *Ayer*, 64, pp. 261-285.
- ARESTI, Nerea (2010): *Masculinidades en tela de juicio. Hombres y género en el primer tercio del siglo XX*. Madrid: Cátedra.
- ARÓSTEGUI, Julio (1994): «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en *Ayer*, 13, pp. 17-55.
- BASCUÑÁN AÑOBER, Óscar (2005): «La delincuencia femenina: prácticas y estrategias de supervivencia en Castilla-La Mancha, 1890-1923», en VVAA: *Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*. Ciudad Real: V Congreso de Historia Social, Asociación de Historia Social (CD-Rom).
- BAZÁN, Iñaki (Ed.) (2008): *La violencia de género en la Edad Media* (Dossier), *Clío & Crimen, Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 5.
- BERNÁRDEZ RODAL, Asunción (Ed.) (2001): *Violencia de género y sociedad, una cuestión de poder*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas.
- BOSCH, Esperanza; FERRER, Victoria y GIL, Margarita (1999): *Historia de la misoginia*. Barcelona: Anthropos.
- BOURDIEU, Pierre (1998): *La domination masculine*. Paris: Éditions du Seuil.
- BUNK, Brian D. (2003): «Revolutionary Warrior and Gendered Icon. Aida Lafuente and the Spanish Revolution of 1934», en *Journal of Women's History*, 15:2 pp. 99-122.
- BUTLER, Judith (1999): *Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity*. New York-London: Routledge.
- CANTERA ESPINOSA, Leonor M^a (1999): *Te pego porque te quiero. La violencia en pareja*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions,.
- CASES SOLA, Adriana (2016): *El género de la violencia. Mujeres y violencias en España (1923-1936)*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- CONFORTINI, Catia (2006): «Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/ Feminism Alliance», en *Peace & Change*, vol. 31, n.º 3, pp. 333-368.
- FARGE, Arlette (1992): «La amotinada», en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Coords.): *Historia de las mujeres. Tomo 3. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid: Taurus, pp. 503-520.
- FEMENÍAS, M^a Luisa (2008): «Violencia de sexo-género: el espesor de la trama», en LAURENZO, Patricia; MAQUEDA, M^a Luisa; y RUBIO, Ana (Coords.): *Género, violencia y derecho*, Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 61-88.
- GALTUNG, Johan (1998): *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz.

- GIL AMBRONA, Antonio (2008a): «La violencia contra las mujeres: discursos normativos y realidad», en *Historia Social*, 61 pp. 3-21.
- GIL AMBRONA, Antonio (2008a): *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*. Madrid: Cátedra, 2008.
- GIL ANDRÉS, Carlos (1995): *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro (2004): *Crimen y castigo: cárceles, delito y violencia en la España del siglo XIX*. Tesis Doctoral, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- JOLY, Maud (2008): «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», en *Historia Social*, 61, pp. 89-107.
- LEDESMA VERA, José Luis (2002): «Rostros femeninos de la represión republicana: violencia política, género y revolución durante la Guerra Civil», en María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, María José JIMÉNEZ TOMÉ y Eva María GIL BENÍTEZ (eds.): *Violencia y género. Actas del Congreso Interdisciplinar sobre violencia y género*, Málaga: Centro de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga, Vol. I, pp. 241-252.
- LEDESMA VERA, José Luis (2003): «Las mujeres en la represión republicana. Apuntes sobre un ángulo muerto de la guerra civil española», en Mary NASH y Susanna TAVERA (coords.): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona: Icaria, pp. 441-458.
- LUCEA AYALA, Víctor (2002): «Amotinadas: las mujeres en la protesta popular en la provincia de Zaragoza a finales del siglo XIX», en *Ayer*, 47, pp. 185-207.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, Carmen (2005): «Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres», en *Feminismols*, 6, pp. 33-47.
- MAÑAS VIEJO, Carmen y MONTESINOS, Nieves (Eds) (2005): *Maltrato hacia las mujeres: implicaciones de la desigualdad*. Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer, Universidad de Alicante.
- MAÑAS VIEJO, Carmen (Coord.) (2005): *Violencia estructural y directa: mujeres y visibilidad* (Dossier), *Feminismols*, 6.
- MAQUEDA, M^a Luisa y RUBIO, Ana (Coords.) (2008): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- MAQUIEIRA, Virginia y SÁNCHEZ, Cristina (Comp.) (1990): *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias.
- MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (2003): «Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: derechos, política y violencia», en CUESTA BUSTILLO, Josefina (dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tomo I, pp. 359-403.
- MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (2007): «La violencia contra las mujeres en la Segunda República Española», en FIGUERUELO BURRIERA, Ángela; IBÁÑEZ MARTÍNEZ, M^a Luisa; y MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (eds.): *Igualdad, ¿para qué? (A propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)*. Granada: Comares, pp. 329-340.
- MOLAS FONT, María Dolors (Ed.) (2007): *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*. Barcelona: Icaria.
- NASH, Mary y TAVERA, Susanna (Coords.) (2003): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria.

- NASH, Mary (2006): *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid: Taurus.
- NOGUEIRAS GARCÍA, Belén (2011): «Feminismo y violencia contra las mujeres por razón de género», en PÉREZ VIEJO, Jesús M. y ESCOBAR CIRUJANO, Ana (Coords.): *Perspectivas de la violencia de género*. Madrid: Grupo 5, pp. 31-45.
- OSBORNE, Raquel (Coord.) (2001): *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*. Madrid: UNED.
- OSBORNE, Raquel (2005): «Debates en torno al feminismo cultural», en DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana y AMORÓS PUENTE, Celia (Coords.): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, vol. 2: *Del feminismo liberal a la postmodernidad*. Madrid: Editorial Minerva, pp. 211-252.
- PÉREZ VIEJO, Jesús M. y ESCOBAR CIRUJANO, Ana (Coords.) (2011): *Perspectivas de la violencia de género*. Madrid: Grupo 5.
- REDONDO CARDEÑOSO, Jesús Ángel (2011): *Protesta y violencia de los campesinos castellano-leoneses: la Tierra de Campos (1900-1923)*. Valladolid-Palencia: Diputación de Valladolid, Diputación de Palencia.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía (2003): *Mujeres en guerra (Almería, 1936-1939)*. Sevilla-Almería: Fundación Blas Infante y Arráez Editores.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía (2010): «La violencia de género como arma de guerra», en BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación (Ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 23-46.
- SAN SEGUNDO MANUEL, Teresa (2009): «La violencia de género: origen y consecuencias», en REVIRIEGO PICÓN, Fernando (Coord.): *Más allá de la ley: enfoques sobre la violencia de género. Jornadas Fundación Æquitas*. Madrid: UNED, pp. 20-40.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón (2006): *Sexo y violencia en los Montes de Toledo. Mujeres y justicia durante la Edad Moderna*. Toledo: Asociación para la Integración Laboral de la Mujer en Castilla-La Mancha.
- SÁNCHEZ, Pura (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona: Crítica.
- SCOTT, Joan W. (2006): «El eco de la fantasía: la historia y la construcción de la identidad», en *Ayer*, 62, pp. 111-138.
- VEGA, Eulàlia (2010): *Pioneras y revolucionarias. Mujeres libertarias durante la República, la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona: Icaria.
- VELASCO JUNQUERA, M^a Luisa (2006): *Mujeres en la Segunda República. Una mirada sobre la violencia de género en Logroño*. Logroño: Ayuntamiento de Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.
- VV.AA. (2009): *Más allá de la ley: enfoques sobre la violencia de género*. Jornadas Fundación Æquitas. Madrid: UNED.
- YUSTA, Mercedes y PEIRÓ, Ignacio (Coords.) (2015): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza.

RESUMEN

Este texto pretende aportar algunas claves teórico-metodológicas para el estudio de la relación entre mujeres y violencias en la historia. Nos centramos en el primer tercio del siglo XX, atendiendo especialmente a los cambios que están teniendo lugar en esa época con respecto a los modelos de masculinidad y feminidad, y los conflictos que esto generaba. Así, presentamos el estudio desde una óptica sociocultural y desde la perspectiva de género, ateniendo no sólo al análisis de la violencia directa, sino también al estudio del discurso y de las representaciones simbólicas que sustentaban la violencia cultural, sin la cual no se puede entender física.

Palabras clave: Violencia, Género, Mujeres, Historia Contemporánea.

LABURPENA

Testu honek emakumeen eta inderkariaren arteko harremana historian aztertzeko zenbait gako teriko-metodologiko eman nahi ditu. XX. mendeko lehen herenean jartzen da arreta, garai honetan maskulinitate zein feminitate eruedetan gertatzen ari ziren aldaketak eta aldaketa hauek sortzen zituzten gatazkak ardatz hartuta. Gaiari ikuspegi soziokulturaletik eta genero ikuspuntututik heldzen zaio, ez bakarrik zuzeneko indarkeriaren azterketa eginez, baizik eta indarkeria fisikoa ulertzeko ezinbestekoa den indarkeria kulturalaren oinarrian zeuden diskurtso eta irudipen sinbolikei ere erreparatuz.

Hitz gakoak: Indarkeria, Generoa, emakumeak, Historia Garaikidea.

ABSTRACT

This paper aims to provide some theoretical-methodological keys for the study of the relationship between women and violence in History. We focus on the first third of the twentieth century, paying particular attention to the changes that are taking place at that time regarding the models of masculinity and femininity, and the conflicts that this generated. Thus, we present the study from a socio-cultural point of view and from a gender perspective, focusing not only on the analysis of direct violence, but also on the study of discourse and symbolic representations that sustained cultural violence, without which we cannot understand physical.

Keywords: Violence, Gender, Women, Contemporary History.

El concepto de violencia institucional: un enfoque desde la historia social del control y el castigo



PEDRO OLIVER OLMO
(Departamento de Historia, UCLM)

Violencia institucional: ¿en qué estamos pensando cuando la nombramos?*

Tal y como se demuestra con la lectura de la literatura específica, esta conceptualización no está exenta de riesgos, deslizamientos, inconcreciones y dificultades de explicación. Hablamos sin distinguos de la violencia de las instituciones y de la violencia en las instituciones, dentro de sus ámbitos y jurisdicciones. Es tan fácil repudiarla cuando hablamos de un pasado dictatorial como desasosegante resulta denunciarla en el presente democrático. Se dibuja bien en las instituciones punitivas pero se suele poner en duda su claridad cuando la relacionamos con otras modalidades de violencia, como la política o la estructural. Es impertinente. Nos escandaliza cuando muestra su cara más cruelmente extraordinaria –una ejecución extralegal, por ejemplo- pero no nos puede conmover tanto si se hace rutinaria y se esconde en las funciones de las instituciones de control y castigo.

La noción de violencia institucional, en sí misma, comporta una crítica hacia el Estado en cualquier contexto histórico, normativo o político, por lo que no es de extrañar que se llene o se vacíe de contenido en función de los posicionamientos ideológicos del analista respecto del papel del Estado. Evidentemente no se partirá de parecidos presupuestos sobre la función de las instituciones de control si pensamos en el Estado de manera contrapuesta: o como un instrumento de promoción de políticas públicas y gestión de recursos para ordenar la vida en común, o como una estructura de fuerza y distribución jerarquizada del poder que asegura las desigualdades económicas y sociales y cumple esas funciones punitivas que no dejan de ser una constante demostración de la «violencia del sistema penal» (Bergalli, 1996, 134).

* Este artículo forma parte del proyecto financiado por el MINECO con el título «Del control disciplinario al control securitario en la España contemporánea» y referencia HAR2016-75098-R, cuyo IP es Pedro Oliver Olmo.

Tampoco se llegará a idénticas valoraciones si en un sentido politológico o histórico la concebimos dentro del binomio legitimidad/ilegitimidad en función de que se realice en una dictadura o en una democracia, lo que podría derivar en una falta de vigilancia y en una inaceptable condescendencia hacia la violencia institucional de los estados democráticos. Y al hilo de esto último, se observará el fenómeno de manera muy diferente si aplicamos al análisis del sistema de control punitivo un razonamiento que contemple la prevalencia de la razón de Estado (del principio hobbesiano de autoridad) o un criterio radicalmente garantista, porque en este último caso normalmente partiremos de que la violencia institucional debe ser enjuiciada como ilegítima, la que ejercerían funcionarios del Estado conculcando las garantías reguladas por la legislación, conductas que el mismo Estado debería investigar y sancionar.

¿No estaríamos provocándonos una auténtica trampa discursiva, que enmaraña y hace inservible la conceptualización de la violencia institucional, si a propósito de esta conceptualización quisiéramos debatir acerca de si hay o no hay una violencia institucional legítima? La estaríamos entremezclando con el principio weberiano del monopolio estatal de la fuerza, desviando así la atención de una realidad que muy a las claras nos habla de que, por ejemplo, es muy distinto disolver con brutalidad policial una manifestación que negociar con los activistas, interrogar a un detenido o torturarlo hasta arrancarle una declaración, etcétera. Si interesa hablar de violencia institucional no es una vez más para debatir acerca de la violencia fundante del Estado y el Derecho. Interesa, urge, porque necesitamos herramientas que identifiquen y expliquen el dolor que puede provocar el Estado en su propio desarrollo administrativo. En los confines normalizados y burocratizados del ejercicio estatal de la fuerza y la coacción, se practican, de manera sobre todo extralegal pero a veces también bajo el amparo de los procedimientos legales, violencias e incluso atrocidades contra personas detenidas y encarceladas o internadas (según se desprende de los datos que año tras año publican las entidades defensoras de los derechos humanos además del correspondiente relator de Naciones Unidas), a la vez que se mantienen las condiciones legales, regimentales y arquitectónicas, que provocan un plus de penalidad a quienes han sido detenidos o están privados de libertad.

La violencia institucional agrega en un único concepto muchas violencias específicas, algunas de ellas tipificadas claramente como delitos –la tortura o los malos tratos–; es muy amplia, pero para hacerse inteligible, para no quedar desvaída en un repertorio infinito de vejaciones, necesita ser definida en coordenadas objetivas, respondiendo siempre al menos a tres preguntas ineludibles: qué tipo de agencia realiza la violencia, cómo la ejerce y dónde se produce esa violencia. Una conceptualización que sirva a las Ciencias Sociales necesariamente tendrá que ser algo restrictiva o quedará al albur de una elasticidad, acaso encomiable para el ensayo político y la denuncia, pero inservible como categoría analítica. Al margen del de-

bate siempre abierto sobre la legitimidad del Estado en el monopolio del ejercicio de la fuerza, lo cierto es que, si queremos usar con rigor el concepto de violencia institucional, necesitamos una definición que nos permita distinguir la amplitud de la coacción legal de las malas prácticas y las malas condiciones que pueden darse en las instituciones de control.

Una propuesta de definición de la violencia institucional

A la luz de las Ciencias Sociales y las Ciencias Penales han ido elaborándose varias tipologías de la violencia y, como quiera que los fenómenos violentos suelen aparecer relacionados con su correlato correctivo, el de la represión y el castigo, algunas propuestas de clasificación también han surgido a partir de la investigación histórica con fuentes judiciales (Chesnais, 1992, Muchembled, 2012), aunque en el terreno de los estudios históricos lo que más empuje ha adquirido ha sido el debate sobre las dinámicas de la violencia en contextos de conflictividad social y política (en concreto, en España, se ha agrandado mucho la nómina de historiadores que han centrado su observación en el papel de la violencia política durante los siglos XIX y XX y más aún en la Guerra Civil y la represión franquista).

En principio, a la hora de definir la violencia institucional debemos tener en cuenta que no estamos ante un concepto tan amorfo y atrapalotodo como el de «control social», con el cual, huelga decir, también se relaciona (Oliver Olmo, 2005). Algunos autores han preferido una definición extensiva, abarcando instituciones de todo tipo e insistiendo en la interrelación de la violencia institucional con otras modalidades de violencia estructural (Curtin, Litke, 1999). Además de considerar la relación que la violencia institucional tiene con la violencia política, no obviemos la interrelación de la violencia institucional con la denominada violencia estructural, una de las categorías que utilizó John Galtung en su tipología de la violencia: la directa (física o verbal), la cultural y la estructural (Galtung, 1969). Emerge de nuevo el concepto de violencia estructural al abrigo de una nueva tendencia de la criminología crítica, la que se enfrenta a la criminología oficial por su complicidad con los gestores y los beneficiados de la globalización capitalista, la que señala directamente a los estados y a los mercados como causantes de daño social, porque hablar de violencia estructural ayuda a entender la profundidad de las causas y los efectos de una violencia social y económica que estaría siendo legitimada por medio de la violencia cultural (Zaffaroni, 2011; Morrison, 2012; Rivera Beiras, 2014).

Sin embargo, y sin menoscabo de valorar (por sugestiva y necesaria) la investigación que pudiera desentrañar la relación de la violencia institucional con la generación de crímenes sociales y económicos o con la inducción de violencias interpersonales derivadas de la violencia estructural en la dinámica social, todo indica que, acaso también porque se impone una cierta economía del lenguaje valorativo, al igual que ocurre con otros conceptos de las Ciencias Sociales que gramaticalmente se expresan a través de un sintagma nominal, el de violencia institucional parece

querer comunicar lo que literalmente dice: instituciones que ejercen (o en donde se ejerce) violencia contra sujetos institucionalizados. Connota una profundidad de significados críticos que sería estúpido diluir. Eso no quiere decir que estemos apelando al reduccionismo. Construimos, dentro de lo posible, un concepto que pueda ser ubicado con cierta precisión y versatilidad en el análisis de la información social e histórica. Y no es fácil.

Incluso cuando nos atrevemos a formalizar una definición algo estricta de la violencia institucional, la subordinada se nos alarga con añadidos y precisiones: la violencia institucional es un prototipo de violencia (entendida como conjunto de acciones y efectos de dolor y daño físico y psíquico) que se puede ejercer de manera extraordinaria o de forma recurrente, reiterada y sistemática, contra personas sujetas a control y vigilancia o custodia e internamiento en alguno de los espacios de las instituciones que desarrollan esas funciones o en el contorno jurisdiccional de las mismas, con la actuación o la colaboración de autoridades, funcionarios o personal de entidades y empresas habilitadas o contratadas por el Estado para el desempeño de ese tipo de tareas.

Así pues, la violencia institucional se nos hace inteligible si la objetivamos con algunos componentes ineludibles: agentes que violentan en momentos o tiempos identificables y en espacios que posibilitan o generan la violencia. Además de los funcionarios, téngase en cuenta la relevancia de los edificios. Es imprescindible contemplar esos territorios de poder normalmente opacos e invisibles a la opinión pública y a otras jurisdicciones o entidades que pudieran controlar sus actuaciones. De ahí que consideremos ingredientes básicos de la violencia institucional aquello que parece más impersonal y aséptico, inocente, tanto la estructura física como la función político-administrativa: 1) el estado de la estructura arquitectónica, es decir, las condiciones de los espacios que han quedado constituidos de tal forma que maltratan de facto a los detenidos, internados o encarcelados en las salas de interrogatorio, los calabozos, las celdas u otros habitáculos cerrados ostensiblemente infradotados o en estado ruinoso, lúgubre e insano; y 2) los regímenes de tratamiento y disciplina, las rutinas de identificación y de control y vigilancia del internamiento que humillan y atormentan o niegan y dificultan las opciones de desarrollo y regeneración de las personas internadas. Tal es la doble dimensión de la violencia institucional: prácticas de violencia y condiciones de vida que violentan.

Como puede deducirse de esta definición que acabamos de apuntar, una vez más, la literalidad, con ser necesaria, no nos era del todo suficiente. Y una vez más necesitamos cotejar un determinado concepto analítico con la crítica, la observación y la evidencia. Vamos a reflexionar ahora acerca de las dificultades más notorias que acompañan este intento de conceptualización, dificultades que por lo demás creemos que resuelve bien el enfoque de la historia social del castigo.

Algunas dificultades a la hora de formalizar el concepto de violencia institucional

Violencia institucional es un concepto crítico y polémico en sí mismo porque describe malas prácticas que chocan con buenos discursos. Obviamente, si el concepto de violencia institucional no forma parte de nuestra caja de herramientas, nos limitaremos a preconcebir toda práctica institucional como un ejercicio de normalidad gubernativa, confundiéndolo, sin más reserva crítica, con el aserto weberiano que define al Estado como comunidad que reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima, un principio ideológico que ha quedado asumido y asentado en la sabiduría convencional de nuestra época (Weber, 2012). La noción de violencia institucional no existirá en nuestras mentes, ni siquiera cuando valoremos aquellas tareas administrativas que son eminentemente coercitivas, y alcanzaríamos la cima de los despropósitos si con esas carencias acudiéramos a investigar cualquier tipo de institución punitiva. Con semejante vacío conceptual la violencia institucional sólo se nos hará inteligible cuando inopinadamente se nos presente de manera sobrevenida y extraña, como hechos puntuales, raros e irrelevantes, posiblemente escandalosos e ineludibles para la atención mediática, lo que nos estaría obligando a interiorizar que lo inusual es una especie de atributo que debe ir necesariamente solapado a la noción de violencia institucional, para que siempre tenga que representarla en nuestras conciencias como violencia institucional extraordinaria (y, por supuesto, ilegítima). No es de recibo.

La investigación debe contemplar otros atributos posibles: violencia institucional puntual, por supuesto, pero acaso también recurrente, reiterada, sistemática, estructural, etcétera. Donde más se ha debatido al respecto ha sido en Argentina. El atributo estructural aparece en la definición de violencia institucional que quedó fijada en la ley argentina ad hoc que se promulgó en 2013: «la violencia institucional se trata de prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)». Es una definición restrictiva, pero sólo hasta cierto punto. Hablar de «prácticas estructurales» denota un comportamiento reiterado, quizá sistemático. ¿Qué poder estatal puede hacer un uso sistemático de la violencia contra los administrados? La respuesta esperada salta a la vista: un régimen totalitario o una dictadura que reprime y asesina a opositores políticos, o en todo caso algún tipo de pseudodemocracia. La citada ley contra la violencia institucional, la n.º 26811, establece en su artículo 1º: «Institúyase el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos». El legislador argentino encaraba

bien el pasado. En cambio, espoleado por la movilización social para que fijara en una ley la definición de violencia institucional, sorteaba pero no resolvía la espinosa cuestión de los hechos aislados, esa violencia institucional extraordinaria que brota desde el subsuelo del propio Estado para enturbiar el prestigio de la democracia, un tipo de violencia vergonzante que, aunque fuera sólo puntual, nunca se debe soslayar, por la sencilla razón de que, precisamente al ser desdeñada como tal, puede hacerse frecuente y recurrente. Por lo que respecta al debate y a la movilización, sin duda se afrontaba la polémica social persistente en Argentina a propósito de su experiencia histórica reciente, el legado traumático de la dictadura militar, y se daba un paso de gigante para defender los derechos humanos en un país con unas instituciones de control y castigo que arrastran problemáticas estructurales siempre fastidiosas para las personas que quedan al albur de esa institucionalización.

La mucha bibliografía que se ha producido en Argentina a propósito de la definición de este concepto suele reclamar una ampliación de la definición finalmente fijada en la ley, reconociendo, eso sí, los riesgos de la posible confusión entre violencia y fuerza en manos del Estado, aunque se acaba aceptando que son dos caras de la misma moneda (Pereyra, 2015). ¿El solapamiento de los dos conceptos -fuerza y violencia- soluciona el riesgo de confusión a la hora de definir con ponderación y profundidad el concepto de violencia institucional? Insistimos en que uno de los peligros reales que puede hacer inservible la noción misma de violencia institucional surge precisamente cuando se hace un uso demasiado laxo del mismo (Ministerio, 2013). Algunos autores y colectivos pro derechos humanos, como la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional de Argentina, definen la violencia institucional como una conculcación integral de los derechos humanos en todas sus vertientes, incluyendo los derechos sociales, económicos, de género, culturales, etcétera. La intrahistoria argentina de la gestación de esa categoría hasta su incorporación a la normativa legal muestra una tendencia creciente hacia la radicalización (Perelman, Trufó, 2016). Al desarrollarse al socaire de la movilización de las víctimas, sobre una estructura de oportunidad política que era favorable de arriba abajo, lógicamente no se buscaba una conceptualización científica, sino una ampliación de la denuncia y hasta una tipificación legal, por lo que, envueltos de un discurso de índole política también operaron en el campo técnico y reduccionista del lenguaje jurídico, queriendo influir en las agendas legislativas para llevar lo más lejos posible una definición totalizadora de la violencia institucional, con el fin de agregar la fijación de delitos que en cierta medida ya están presentes en las codificaciones penales de los estados democráticos. Con todo, cabe constatar que, gracias a esa pujanza y a esos debates, se han producido indudables avances teóricos y de investigación que en la práctica han enriquecido sobremanera la vinculación del concepto de violencia institucional con la prevención y denuncia de la tortura y los malos tratos a las personas detenidas o sometidas a internamiento (Omar, 2014). Formalizar exige precisar y acotar, lo que a su vez ha servido para revestir la noción

de violencia institucional de vertientes que van más allá de la violencia física, los golpes o las agresiones perpetradas por los funcionarios, contemplando también un repertorio de situaciones y condiciones que violentan.

Ni la violencia institucional surge sólo de manera extraordinaria ni tampoco existe per sé. La noción de violencia institucional quedaría inmediatamente invalidada, y ni siquiera serviría como herramienta analítica, si la ubicáramos de forma mecánica en el campo de fuerzas que genera la mera existencia del Estado y su fuerza de ley, es decir, si la entendiéramos como una expresión natural de la red de relaciones de poder que cotidianamente confronta a administradores y administrados, en cuyas entretelas qué duda cabe que suele darse (y aceptarse) una cierta dosis de imposición-subordinación que el Estado reclama para sí como política necesaria y de interés general. No en vano la mayor parte de las veces se usan como sinónimos dos vocablos –violencia y fuerza– que, aunque es cierto que históricamente pueden confundirse en la práctica del poder realmente ejercido por el Estado, merecen ser usados precisando su sentido, atendiendo a las particularidades y no tanto a las generalizaciones y los apriorismos.

Respecto de la violencia institucional extraordinaria cabe aceptar que, siempre que haya evidencias de ello, no será difícil explicarla, entresacando hechos ostensiblemente violentos e ilegítimos que a veces ocurren en el trascurso de una determinada relación institucional, más aún si afecta a diferentes subsistemas de control-sanción, desde los abusos dolosos y los excesos de rigor llevados a cabo por agentes estatales de toda índole hasta los malos tratos y torturas que pudieran perpetrarse en centros de detención y encarcelamiento. Son casos de violencia institucional que, cuando alcanzan notoriedad o se hacen reiterativos, incluso motivan la alarma social y hasta la movilización contra semejantes atropellos. Ahora bien, el énfasis en la violencia extraordinaria no ayuda a dar un significado cabal y completo al concepto de violencia institucional. Esos sucesos en seguida quedan identificados como raros respecto de situaciones administrativas que en teoría se deben ir desarrollando con normalidad. El concepto de violencia institucional apunta más allá de los hechos puntuales sin obviar ninguno de ellos (como ya se ha dicho), y lo hace porque pretende ir más al fondo de la cuestión, para aprehender regímenes de administración y gobierno que de forma estructural generan violencia contra sus administrados, fundamentalmente en las llamadas instituciones totales (Goffman, 1994).

Es ahí, en las instituciones totales, e indudablemente en las prisiones y en otro tipo de recintos de encarcelamiento (como los centros de menores o los centros de internamiento de extranjeros), donde el concepto de violencia institucional adquiere sus trazos más nítidos. Se dibuja. Como ya se ha apuntado, la historia de la violencia institucional en las prisiones contribuye sobremedida a delimitar la aplicabilidad de este concepto. Sin obviar, claro está, que hay otras instituciones que también producen violencia, fundamentalmente la que queda soterrada bajo los muchos resortes que posibilitan la opacidad de las salas de interrogatorio y de los

calabozos en las comisarías o la impunidad de los abusos de poder en las unidades disciplinarias de los cuarteles militares.

En el campo semántico de la violencia institucional: control social y castigo

Para refrescarnos con lo que nos enseña la historia social del castigo pensemos en lo que nos transmiten dos referencias históricas de gran relevancia que evidentemente están muy relacionadas entre sí: 1) Según se observa en la genealogía contemporánea de la construcción del concepto de violencia institucional, las campañas de denuncia de malos tratos y tortura contra presos y prisioneros tuvieron una importancia capital, algo que en España alcanzó su auténtica forma política a finales del siglo XIX y comienzos del XX, con la controversia que provocaron algunos encarcelamientos de anarquistas acusados de actos terroristas (Oliver Olmo, 2018); y 2) En el caso concreto de España, los ilustrados del siglo XVIII y luego los legisladores liberales de 1812, propusieron abolir la tortura judicial pero también proscribir los malos tratos y a la vez, lo que siendo muy importante lamentablemente pasa desapercibido, prohibir «los apremios», es decir, aquellos castigos que en las celdas y mazmorras añadían penalidad a las condiciones de vida de las personas encarceladas (Tomás y Valiente, 1994). Es decir, que el contexto del encarcelamiento también violenta o puede ser un acicate para la violencia. Así entendida, la violencia institucional, en efecto, no se debe naturalizar ni ha de ser concebida como meramente extraordinaria. Lamentablemente se hace rutinaria. Se normaliza y se esconde.

Así pues, la literalidad del sintagma «violencia institucional» ha quedado a la vez aprovechada y superada. Por un lado, la noción de violencia institucional se constituye históricamente a través de hechos violentos protagonizados por agentes del Estado, lo que provoca repulsa y denuncia y a la postre ayuda a fijar nuevos delitos, como el de tortura (en España eso tendría que esperar hasta la Transición de la dictadura franquista a la democracia). Y por otro, el concepto de violencia institucional también nos hace inteligible la violencia de los regímenes de funcionamiento y las condiciones de los espacios de detención y encierro.

En cierto sentido, el concepto de violencia institucional no sólo sorteaba bien el riesgo de indefinición que apuntábamos al principio, sino que se dota de una evidente concreción. Con total solvencia forma parte de la tipología que convencionalmente se viene aceptando para describir la amplitud del concepto «violencia», con sus entrecruzamientos más conocidos, por ejemplo, el que relaciona la violencia de determinadas instituciones estatales (ejército, policía, jurisdicciones ordinaria y militar además de los sistemas penitenciario y concentracionario) con fenómenos de «violencia política» en situaciones de conflicto social y político, una línea de investigación que ocupa denodadamente a la historiografía contemporánea española desde hace ya tres décadas, con Julio Aróstegui como pionero de una historiografía conceptualizadora (Aróstegui, 1996).

De una u otra forma, el concepto de violencia institucional tiene un destino fácil en la caja de herramientas que la historiografía puede compartir con otras ciencias sociales. Podemos situarlo al final de un inevitable proceso de formalización dentro del campo semántico que relaciona conceptos como el de poder y el de control social (ambos susceptibles de generalizaciones omniabarcadoras, pues, ciertamente, incluso en esas condiciones tan extremas de la relación de poder –la de la presumible indefensión del sujeto sometido a la violencia de la institución– deben considerarse las múltiples interacciones posibles en la distribución del poder). Ya hemos visto que la noción de violencia institucional proyecta una imagen nítida del despliegue del monopolio de la fuerza en ámbitos institucionales, por lo que se entiende que la prisión en concreto, tras escrutar su historia desde la alta Edad moderna, haya sido considerada como una institución emblemática del proceso de monopolización de la violencia por parte del Estado (Spierenburg, 1987, 441). Por eso se nos hace plenamente inteligible en los entresijos del sistema de control social formal, o punitivo, en el que quedarían englobados tanto los resortes institucionales del sistema disciplinario clásico (o subsistemas policial, jurídico-penal y penitenciario) como los más modernos dispositivos de vigilancia social y control-sanción que se han ido creando en las sociedades de la modernidad tardía. Eso sí, sin que nos olvidemos de remarcar que cuando ese control punitivo se ha ejercido fundamentalmente por motivos políticos, resulta mucho más esclarecedor y pertinente echar mano del concepto de represión (Oliver Olmo, 2005).

Al hilo de todo esto conviene recordar que el concepto sociológico de control social no deviene mecánicamente de la ya mencionada concepción weberiana sobre el control legítimo de la fuerza por parte del Estado. La noción genuina de social control más bien entroncaría con las tesis sobre el decurso de la complejidad institucional y la diversificación social, al colocar en el centro de sus preocupaciones por el cambio social la creación de distintos mecanismos de acción para la regulación social, desde la moralización o la prevención y la disuasión hasta la coerción y, en definitiva, el castigo (González Calleja, 2012). Informal y formal, pero en todo caso con un sólido agarre institucional y normativo. Así pues, siendo ineludible observar la legislación, la gestión, el gobierno y, en definitiva, la administración de los subsistemas de control policial, judicial y penitenciario, si no consideramos otros aspectos sociales y culturales del pasado y el presente del control punitivo, no estaremos analizando ni su trascendencia histórica ni su realidad sociológica en el presente. El castigo es una institución social y cultural muy compleja, cuya historicidad en relación con los cambios estructurales y en la sensibilidad colectiva lo convierten en un objeto de estudio realmente inteligible. Por eso nos conviene encarar la complejidad y la dificultad de comprensión del castigo en la sociedad moderna, distinguiendo entre la formalidad de la pena y la amplitud, la profundidad, de la penalidad (Oliver Olmo, 2001).

El castigo en sí mismo tendría esa acepción legal y formalista que nos permite identificarlo *prima facie*, porque a fin de cuentas lo dictan y ejercen determinadas instituciones jurídico-penales. Pero a la vez el castigo también debe entenderse en toda su complejidad como artefacto cultural (Garland, 1999). Como penalidad. Así, yendo más allá y más al fondo de lo puramente normativo, al relacionar el castigo penal y más concretamente el penitenciario con su contexto socioeconómico y cultural, podemos escrutar el fondo de la experiencia de encarcelamiento y, por consiguiente, los componentes estructurales de la violencia institucional, los rasgos regimentales y arquitectónicos que envuelven y conforman inextricablemente lo que parecía ser una fase más de la actuación jurídica, la etapa de ejecución penal; en definitiva, podremos aprehender prácticas punitivas no reconocidas formalmente pero con efectos perjudiciales, tal vez devastadores, para la vida y los proyectos de vida de las personas sometidas a privación de libertad; penalidades no asumidas oficialmente pero reales, que violentan cotidianamente a las personas encarceladas, que las privan de otros derechos, como la salud, el trabajo, la sociabilidad, la educación, la libertad sexual o religiosa y la seguridad personal, a pesar de haber sido sentenciados sólo a ser privados de libertad; calamidades, en fin, que históricamente han empobrecido a los presos y les han dificultado la provisión de alimento y abrigo.

Un aporte desde la historia social del castigo en la España liberal

España, a pesar de contar con sus propias peculiaridades en el sistema de control punitivo policial, jurídico-penal y penitenciario (entre las que destacó en exceso la impronta militarista), no fue una excepción en el decurso de la violencia institucional que se iba generando a medida que se implementaba y extendía el encarcelamiento como principal sanción penal, en el tránsito histórico de la antigua cárcel procesal a la moderna prisión del Estado liberal. La España del siglo XIX estuvo en las coordenadas occidentales del proceso civilizatorio penal, el que paulatinamente fue dejando atrás la tortura judicial y las penas corporales al tiempo que mantenía la pena de muerte en las orillas del sistema punitivo e iba dando relevancia y centralidad a la pena privativa de libertad (Oliver Olmo, 2013). Ahora bien, los resultados que se fueron cosechando, aunque queramos calificarlos como consecuencias indeseadas del proceso de civilización, no iban a ser ni mucho menos un proceso de ejecución penal judicialmente vigilado y un sistema punitivo garantista y mínimo (lo que podría ser un anacronismo pues hablamos de historia y no de los valores que hoy son conocidos y prestigiosos), pero tampoco resultaría ser un sistema humanizado e incruento. Arrastraría consigo viejas formas de penalidad y crearía otras nuevas. La crueldad y la violencia institucional iban a tener asiento en ese proceso de racionalización y burocratización por el que se fue creando un sistema penitenciario moderno.

Esa evolución ha sido tradicionalmente valorada por una corriente hegemónica de historiadores del derecho y las instituciones de una manera normativista e idea-

lizadora, cual si se tratara de un efectivo proceso endógeno de humanización de los castigos. Semejantes postulados, refutados y superados hace décadas por la historia social europea y norteamericana, no son exclusivos de la historiografía española del derecho, ni lo retratan de cuerpo entero, porque también hay estudios renovadores; pero siguen siendo persistentes las incursiones historicistas de algunos penalistas españoles que defienden las tesis que la letra de la normativa parece defender sin caer en la cuenta de que son una y otra vez desmentidas, estudio empírico tras estudio empírico, por las fuentes de archivo. En efecto, durante las décadas de 1970 y 1980 se produjo en la historia social inglesa y norteamericana una línea de investigación que revisaba «las historias Whigs que trataban de explicar el desplazamiento de un tipo de castigo hacia otro como producto del humanismo» (Matthews, 2003, 22). En realidad, desde entonces ha habido tiempo incluso para revisar a los revisionistas. Ya hace años que Pieter Spierenburg nos advertía de que, al oponerse a esa narrativa clásica según la cual la prisión habría sido el resultado histórico de la preocupación y la acción de los grandes reformadores, tampoco debíamos caer en posiciones revisionistas absolutamente contrarias, incapaces de valorar los cambios en las sensibilidades y en las mentalidades, con sus consecuencias en la historia del castigo:

«A disadvantage of the revisionist approach, on the other hand, is its tendency to create a mirror image of the humanitarian argument. The reformers are now seen as 'bad guys', indifferent to the fate of convicts and bent on creating opportunities for economic gain» (Spierenburg, 1987, 439).

Todas esas revisiones y renovaciones historiográficas llegaron a España tras el auge internacional de los estudios sobre el castigo, forman parte desde la década de 1990 de la historia social de la prisión y las instituciones punitivas, la que sigue su deambular en diálogo crítico con otras disciplinas de las ciencias sociales y penales (Oliver Olmo, Gargallo Vaamonde, 2016).

La historia social de las prisiones españolas del siglo XIX nos informa inequívocamente de una violencia institucional crónica, estructurada. No se conoce ni una sola obra seria y rigurosa de historia social o de historia de las instituciones en diálogo con la historia social que no ponga esa realidad encima de la mesa (Fraile, 1987; Serna Alonso, 1988; Trinidad Fernández, 1991; Oliver Olmo, 2001; Gómez Bravo, 2005; Burillo Albacete, 1999; Gargallo Vaamonde, 2016, entre otros). Sólo desde una visión en exceso normativista se puede seguir sosteniendo la tesis de un supuesto espíritu institucional español que humanizaba de iure y de facto la experiencia real del encarcelamiento (García Valdés, 1977, 1997 y 2006; Ramos Vázquez, 2013). En esa forma de enfocar el pasado destaca con luz propia el profesor Carlos García Valdés, con una prolija y por lo demás muy aprovechable obra de investigación y divulgación que normalmente ha construido a partir de fuentes normativas y doctrinales. De su obra y sobre todo de sus lecciones y entrevistas se desprende que la dureza de los códigos penales quedaba en la práctica muy atem-

perada gracias a la manera de funcionar de la institución penitenciaria, mucho más favorable para el penado que las sentencias de los jueces. Para García Valdés esa suerte de esencia humanizadora del penitenciarismo español se explicaría por varias razones fundamentales de entre las que cabría destacar tres: una de índole climatológica, pues en resumidas cuentas el sol de España favorecía la tradición de los espacios abiertos del sistema presidial y prisional frente a los modelos extranjeros que postulaban el aislamiento en celda; otra de oportunidad e inteligencia económica y presupuestaria, pues la escasez de recursos para construir nuevas prisiones quedó resuelta por los políticos liberales a través de las desamortizaciones, aprovechando la infraestructura que proporcionaban conventos y cuarteles; y una más que nos llevaría a creer en una especie de ética redentorista católica que concebía al reo como un hombre que podía convertirse, lo que en la práctica llevaba a que los responsables del castigo carcelario se mostraran favorables a la corrección del delincuente, una suerte de ethos que ya subyacía en la propia Ordenanza de Presidios de 1834 y que habría llevado a algunos grandes hombres como el coronel Montesinos a inventar el sistema progresivo (García Valdés, 2012).

En ese sentido y en otras muchas cuestiones, el penitenciarista español más famoso de las últimas décadas del siglo XX, Carlos García Valdés, autor de la reforma penitenciaria llevada a cabo durante la transición de la dictadura franquista a la democracia, se distancia tanto de la evidencia empírica de los archivos como de lo que sin duda conoce bien: el torrente de lamentos, testimonios y datos, amén de proposiciones no escuchadas, que lanzaron contra el sistema los más célebres reformadores penitenciarios de aquel entonces, sin contar con los políticos que también se posicionaron al respecto, sobre todo durante el Sexenio Democrático pero también a lo largo de la Restauración (Burillo Albacete, 2011). Curiosamente, el sistema carcelario que forjó el Estado liberal, el que durante décadas fue tan ásperamente afeado por los reformadores de ese siglo, desde la progresista Concepción Arenal al conservador Francisco Lastres pasando por Pedro Armengol y un largo etcétera, ha sido hermoseedo por un reformador del siglo XX.

Hay tantas referencias de lo que en realidad eran denuncias fundadas y críticas políticas, que resultaría apabullante reseñar aquí una simple selección. Pero destaquemos que, si tomamos 1834 como la fecha de su carta de naturaleza, estamos hablando de casi ochenta años de crisis sistémica de un modelo liberal de gobierno, organización y administración de los presidios y establecimientos penales de un país europeo. Y así, a la altura de fechas ya avanzadas, se comprobaba que las críticas arreciaban. Retrataban una situación insostenible. Cuando iba a finalizar la década de 1880, un reformador con ideas conservadoras como Francisco Lastres decía que la reforma penitenciaria en España era una quimera respecto de otros países, «nosotros somos el contraste; nada hacemos en el camino de la reforma; nuestras cárceles siguen siendo lo que eran en el siglo pasado» (Lastres, 1887, 116). Y un año más tarde, Pedro Armengol, al encargarse de la modelo de Barcelona, evaluaba

lo que venía sucediendo desde mucho tiempo atrás, incluyendo algunos indicios de violencia institucional:

«Subleva el ánimo más sereno el recordar que á un edificio de condiciones absolutamente negativas, se le haya añadido en frecuentes ocasiones, el gravísimo inconveniente de ser gobernado por personas de todo punto ineptas é incapaces de comprender la importancia de su cargo. ¿No recordamos, que hace pocos años ha sido alcaide de esta cárcel, un torero, sin más título que el no tener disponible otro destino con que recompensar sus servicios electorales? ¿No sabemos todos, que en época no muy lejana, un preso por la autoridad militar, era el que mandaba en absoluto en la cárcel, explotando de mil maneras á los presos y sus familias, á ciencia y paciencia de los que podían cortar de raíz este abuso?» (Armengol, 1888, 11).

Podíamos seguir ad aeternum con las cargas de profundidad que lanzaban los reformadores, al menos hasta la etapa de gestión de Fernando Cadalso al frente del sistema penitenciario, cuando, a pesar de las inercias, las carencias y los incumplimientos legales, ciertamente las cosas empezaron no obstante a pintar mejor, prácticamente ya a partir de la primera década del siglo XX y sobre todo con la nueva reglamentación de 1913, sin que pueda negarse que la historia de las violencias institucionales, las malas condiciones y las malas prácticas en las prisiones, continuaría dando abundantes muestras de prolongación en el tiempo (Gargallo Vaamonde, 2016). Entre el dicho de las normas y el hecho del gobierno de las prisiones hubo siempre un largo trecho, un desfase favorable para el ejercicio de la violencia institucional física y agresiva, la que verbigracia encarnaban los cabos de vara (al que Rafael Salillas se refería como «hijo del crimen y de la ley»), incluso cuando comenzó a profesionalizarse el cuerpo de funcionarios, al tiempo que se cronificaban las malas condiciones de vida que debían soportar las personas encarceladas (Oliver Olmo, 2013).

Gracias a la investigación que se sumerge en las ingentes fuentes de archivo (incluyendo las series documentales que se producían en los ayuntamientos, los vestigios más elementales de la importante relación de la cárcel liberal con las diputaciones y los ayuntamientos y sus ramos de cárceles, lo que permite relacionar el castigo penal liberal con las preocupaciones sociales del vecindario, con el ruido ambiente de los conflictos a propósito del sostenimiento de las cárceles de partido o de Audiencia), se relativiza y hasta se desmiente enteramente la letra de las normas de 1834 o 1849 y sucesivas. Una investigación que, con la metodología propia de la microhistoria, hemos realizado a propósito de una denuncia por malos tratos a un preso de las «cárceles nacionales» de Albacete en los inicios de la Restauración borbónica, nos sitúa ante una ventana por la que puede verse la violencia institucional de la prisión liberal en sus dos vertientes, como hechos violentos y como malas prácticas de autoridad en unas condiciones arquitectónicas que violentaban a las personas encarceladas. La denuncia por una fuerte paliza propinada con un sable a un preso por un sargento de la guardia que obedecía las órdenes del alcaide de la cárcel de Albacete, en la tarde de Nochebuena de 1878, desveló ante los ojos

atónitos y escandalizados del alcalde constitucional de la ciudad, el liberal conservador Buenaventura Conangla, todo un proceder oculto y sistemático de violencia institucional, prostitución, corrupción y abusos, cuando aquella cárcel, que retraía del presupuesto público una buena tacada, después de largas décadas seguía ubicada en un edificio vetusto de un barrio céntrico y pobre repleto de calles y callejones, donde el griterío de las peloteras carcelarias no hubo de pasar desapercibido para el vecindario, lo que sin duda propició la investigación iniciada por el regidor (Oliver Olmo, 2018b).

Las realidades arquitectónicas hacían irrelevante que España, en efecto, contara desde siempre con un clima mayormente soleado que permitía regímenes carcelarios abiertos. Ni la aglomeración nocturna en cuadras y cámaras, ni la aglomeración diurna en patios estaban pensadas con verdaderos criterios regimentales, mucho menos correccionalistas. Eran uno más de los resultados de las carencias arquitectónicas y de la falta de personal y de recursos en general. Las prisiones de la nueva España liberal, por lo general hasta las décadas bisagra de los siglos XIX y XX, continuaron ubicadas en los mismos (infectos, oscuros y reducidos) espacios de las cárceles del Antiguo Régimen o en otros «nuevos» que en realidad eran viejos, muy viejos. El hacinamiento es un rasgo central de la experiencia carcelaria española, imposible de desdeñar en un análisis serio. Lógicamente, después de regular la pena privativa de libertad como castigo principal, con el Estado liberal había muchos más presos que nunca. Sin embargo, aquella abultada población carcelaria penaba en las mismas cárceles de siempre (algunas con siglos de antigüedad, amenazando ruina, enfermedad e inseguridad), o en edificios desamortizados que resultaban ser totalmente inadecuados para ese fin (Oliver Olmo, 2001). La contradicción era axiomática. Los espacios de castigo no respondían a las expectativas penitenciarias generadas por la letra de la nueva codificación penal del liberalismo. Y de esa forma se agrandaron las condiciones infrahumanas de los espacios de castigo. Además, a la falta de edificios, y sobre todo a las pésimas condiciones de los que se utilizaban, cabría añadir otra línea de continuidad y perseverancia en el error y en la contradicción: buena parte del sostenimiento económico de aquel vasto sistema penal-punitivo, se dejaba caer sobre las maltrechas arcas municipales. La violencia institucional del sistema penitenciario iría siempre acompañada de pobreza y de déficits en el auxilio de la pobreza.

La historia de la prisión liberal crecería en España a base de graves incumplimientos y grandes contradicciones, forzándose a sí misma. De una atmósfera siempre enrarecida por proyectos que o se aplazaban o se modificaban a la baja o nunca se realizaban, también hubo de nacer alguna iniciativa que, como la del coronel Montesinos, a la luz de lo que ofrecía el panorama internacional cuando se polemizaba en revistas y congresos especializados sobre los tratamientos penitenciarios y los modelos de arquitectura carcelaria, pudo ser enjuiciada como más humanizada y, por eso mismo, vindicada como más acorde con un cierto ideal civilizador,

el que hacía crecer, también en la España de entre siglos, una cultura punitiva proclive al abolicionismo de la pena de muerte y de las penas a perpetuidad, e ideologías penales contrarias a la crueldad punitiva del retribucionismo, sobre las que se iría abriendo el camino del correccionalismo. El experimento temprano de Montesinos es factible verlo como un referente del correccionalismo, pero no por ello puede hablarse de correccionalismo en el siglo XIX como un rasgo destacado del infradotado penitenciarismo español, cuando lo que primó en la práctica fue una ejecución penal-penitenciaria de hechos consumados y una absoluta falta de orientación regimental, al tiempo que retrocedía el viejo utilitarismo punitivo y, en general, todo el quehacer cotidiano del cumplimiento de las penas quedaba al albur del poder interno de los jefes o alcaides de las cárceles o, en todo caso y como última ratio, a la expectativa de eventuales criterios de oportunidad del poder político y gubernamental.

Por lo que respecta al sistema progresivo, lo que sí se sabe es que no se establecería por ley hasta 1901, con la denominación de «sistema Crofton o irlandés», y, sin embargo, la progresividad en el cumplimiento de la pena no alcanzaría su implantación definitiva hasta el reglamento de 1913. Es cierto que el sistema progresivo se mostró ya regulado en la década de 1880, en la nueva cárcel modelo de Madrid e incluso en el proyecto de nueva Ley de Prisiones de 1888, pero realmente no se aplicó. También se sabe que Rafael Salillas se ilusionó con las posibilidades del sistema progresivo en Ceuta, entre otras cosas porque a su juicio se podía aprovechar el beneficio social del utilitarismo punitivo militar al menos en aquella especie de ciudad militar y penitenciaria de frontera, en donde se estaría practicando de manera espontánea una suerte de régimen progresivo y utilitarista (Salillas, 1888, 244-266). Pero sobre esa experiencia se ciernen las sombras de la descripción extraoficial de los presidios norteafricanos que hizo un funcionario apellidado Relosillas, quien hablaba de la falta de arrepentimiento y corrección entre los penados. Sobre este tema siempre resuenan las palabras de aquel funcionario: el presidio de Ceuta «no redime, ni corrige, ni educa, ni molesta» (Gargallo Vaamonde, 2016).

Luis Gargallo explica en su tesis doctoral que la aplicación del sistema progresivo no fue del todo posible en gran medida por las deficiencias estructurales de las prisiones, que en muchos casos no permitían la reclusión individual. Unas privaciones que ha podido documentar Ángel Organero en su investigación sobre Ocaña, tras analizar expedientes de presos y revisar la documentación de la célebre visita del Inspector General de Prisiones a ese establecimiento penal en 1907. La estancia de Fernando Cadalso en Ocaña nos descubre la inercia aplastante del deficitario sistema liberal de prisiones en el recién iniciado siglo XX. Cadalso afirmaba que, a pesar de ser de obligado cumplimiento el decreto de 1901, en la práctica se seguía respetando la ordenanza de 1834, sobre todo por las insuficiencias del edificio en el que se alojaba la prisión toledana. La visita a Ocaña en 1907 sirvió para observar las carencias estructurales y corregirlas en gran medida, renovando el edificio casi

por completo, con la construcción de 216 celdas que ayudaron a hacer efectivo el sistema progresivo, aunque muy pronto sería sustituido por un método que Cadalso consideraba «más previsor y de mayor eficacia», el del reformatorio de adultos (Organero Merino, 2018).

Para ir terminado miraremos fugazmente más allá de las prisiones, al orden público y a la justicia penal, lo suficiente como para vislumbrar que el modelo presidial y prisional español se edificó en un contexto político y administrativo que retroalimentaba y afilaba las peores aristas del ejercicio de la violencia institucional. Por lo que se refiere al subsistema de control policial, no hay dudas acerca del papel preponderante de la violencia desplegada por la policía y la Guardia Civil (más el recurso al ejército) en la historia de la conflictividad social, por lo cual, y por mor de la brevedad, no es menester enumerar la prolija bibliografía específica que se ha publicado en España, destacando, eso sí, algunas referencias inexcusables para el tema que venimos tratando, como las obras de Manuel Ballbé (1985) y García Rivas (1990) desde distintos campos del derecho y la de González Calleja (1998) desde la historia social, entre un elenco de estudios sobre sucesos represivos, atrocidades de violencia política cuya responsabilidad era imputable a los gobernantes o jefes políticos y militares, episodios de ejecuciones extrajudiciales y de aplicación de la tristemente célebre Ley de Fugas, noticias sobre malos tratos a detenidos y prisioneros, etcétera, sin contar con la recurrente presencia de los ajusticiamientos públicos, aquella ancestral «pedagogía del terror» que no dejó de exponerse por las calles y las plazas hasta 1901 (Oliver Olmo, 2017a).

Respecto de la administración de justicia, o más en concreto del subsistema de control jurídico-penal, tan presente en las críticas del regeneracionismo, la historiografía ya ha puesto bien de manifiesto el uso y el abuso del mismo con fines políticos partidarios. En el entorno de los juzgados y las audiencias solían solventarse los intereses de los «amigos políticos» (Fiestas Loza, 1997). La sanción judicial, cuando encaraba la cuestión social y sus derivaciones políticas, parecía una herramienta de doble uso, asumiendo que en primera instancia, y echando mano de los durísimos códigos penales de 1848 o 1870 o tal vez de las sanciones previstas en las ordenanzas militares y luego en los códigos de justicia militar, se pretendía contener o sofocar la amenaza de la conflictividad, pero a sabiendas de que a la postre, ya en situaciones distintas, siempre se podría imponer el utilitarismo político, la razón de Estado o el oportunismo del gobierno de turno, merced a la intervención suprema de la «gracia» del Rey.

Esa arbitrariedad en la utilización de la justicia penal contra el desorden y la violencia social y política forma parte del proceso de estructuración del sistema de control en la España liberal, en el que la jurisdicción militar hubo de tener un peso relevante que llegaría intacto al siglo XX. Por lo demás, puede colegirse una íntima relación de la arbitrariedad política con la arbitrariedad judicial, lo que se hace plenamente visible si observamos la utilización política de los dos extremos del

castigo, el de la suprapenalidad de la pena de muerte (cada vez más minimizada en la práctica, al igual que la cadena perpetua, la que a su vez servía para conmutar la pena capital, en efecto, no pocas veces por motivos políticos) y la infrapenalidad de la multa gubernativa, esto es, la «burorrepresión» de aquellos tiempos, entendida de esa manera porque se nos hace inteligible como represión selectiva y de baja intensidad que se utiliza para generar un efecto de desaliento en los opositores políticos (Oliver Olmo, 2013). Entre ambos extremos iría imponiéndose la pena privativa de libertad mientras se solventaba el creciente descrédito de las penas más duras –pena de muerte y penas a perpetuidad–, al tiempo que año tras año, a lo largo de las tres primeras décadas del siglo XX, se iba consolidando un promedio real en la larga duración de las penas privativas de libertad que dictaban los jueces (Gargallo Vaamonde, Oliver Olmo, 2015).

En la España liberal, el desarrollo histórico del conjunto del sistema de control (policial, judicial y carcelario) estuvo marcado por dos características muy peculiares que sin duda alguna daban pábulo a la violencia institucional: el militarismo y el recurso a la excepcionalidad (Ballbé, 1985: 114 y ss). Para defenderse de los riesgos de grave conflictividad que pudieran generar la desigualdad socioeconómica y la presión sobre los recursos, las elites que ejercieron un verdadero poder en el proceso de creación del Estado liberal fueron conformando un modelo de control disciplinario y punitivo con una fuerte impronta militarista. Un importante bloque de bienes jurídicos constitucionales, los relativos a la seguridad del estado, fueron en la práctica defendidos a través de una especie de excepcionalidad militarizada que en cierta medida se hizo permanente. Y esos parámetros la prisión desempeñó un papel preponderante.

BIBLIOGRAFÍA

- ARÓSTEGUI, Julio (1996): «La especificación de lo genérico: la violencia política en perspectiva histórica», en *Sistema* (132/133), pp. 9-39.
- ARMENGOL Y CORNET, Pedro (1888): *La nueva cárcel de Barcelona*. Barcelona: Imprenta de Jaime Jepús (se puede consultar *on line* en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000198095&page=1>).
- BALLBÉ, M. (1983): *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, Madrid.
- BERGALLI, Roberto (1996): «Las estrategias de control social y la violencia del sistema penal», *Sistema* (132/133), pp. 129-143.
- BURILLO ALBACETE, Fernando (1999): *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid: Instituto de Criminología de la Universidad Complutense.
—(2011): *La cuestión penitenciaria. Del Sexenio a la Restauración (1868-1913)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- CURTIN, Deane W.; LITKE, Robert, eds. (1999). *Institutional violence*. Atlanta, Estados Unidos: Rodopi.
- CHESNAIS, Jean Claude. (1992): «Histoire de la violence: l'homicide et le suicide á travers les âges», *Revue Internationale des Sciences Sociales* (132), pp. 217-235.
- FIESTAS LOZA, Alicia (1997): «Justicia y amigos políticos en el siglo XIX». En ALVARADO, Javier (coord.): *Poder, economía, clientelismo*. Madrid: Marcial Pons, pp. 233-255.
- FRAILE, Pedro (1987): *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglo VIII-XIX)*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- GALTUNG, Johan (1969): «Violence, peace and peace research», en *Journal of Peace Research*, volumen 6.
- GARCÍA VALDÉS, Carlos (1977): «El nacimiento de la pena privativa de libertad», en *Cuadernos de Política Criminal*, (recopilado en *Temas de Derecho Penal*, Centro de Estudios Judiciales, Ministerio de Justicia, 1992, pp. 71-75).
- GARCÍA VALDÉS, Carlos (Dir.) (1997): *Historia de la prisión. Teorías economicistas*. Crítica. Madrid: Edisofer.
- GARCÍA VALDÉS, Carlos (2001), «Estar mejor y salir antes: premios y beneficios condicionados a la conducta del recluso en la legislación del XIX y principios del XX», en *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, tomo 54, Fasc/Mes 1, pp. 27-42.
—(2006): *La ideología correccional de la reforma penitenciaria española del siglo XIX*. Madrid: Edisofer.
—(2012), «Conversando con Carlos García Valdés: Derecho penitenciario». Entrevista realizada el 26/02/2012, puede verse *on line* en: <http://www.bing.com/videos/search?q=carlos+garc%c3%ada+vald%c3%a9s+wikipedia&&view=detail&mid=9E8A2237F62D078614DE9E8A2237F62D078614DE&&FORM=VRDGAR>
- GARCÍA RIVAS, Nicolás (1990): *La rebelión militar en derecho penal*. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha.
- GARGALLO VAAMONDE, Luís (2016): *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España: De la Restauración a la Guerra Civil*. Cuenca: UCLM.
- GARGALLO VAAMONDE, Luís; OLIVER OLMO, Pedro (2016): *La cadena perpetua en España: fuentes para la investigación histórica*. Ciudad Real: UCLM. Edición electrónica en: <https://historiadelpresion.wordpress.com/2016/06/12/descarga-el-libro-la-cadena-perpetua-en-espana/>.

- GARLAND, David (1999): *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI.
- GOFFMAN, Erving (1994): *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrortu,
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro (2005): *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*. Madrid: Catarata.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (1998): *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*. Madrid: CSIC.
- (2012): «La represión estatal como proceso de represión política», en *Hispania Nova*, 10.
- LASTRES, Francisco (1887): *Estudios penitenciarios*. Madrid (Reimpresión facsímil, Pamplona: Analecta ediciones).
- MATTHEWS, Roger. (2003): *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (2013), «Los derechos humanos frente a la violencia institucional», Publicación de la presidencia del Gobierno de Argentina, puede consultarse en Internet: http://www.jus.gov.ar/media/2932203/violencia_institucional.01.pdf).
- MORRINSON, Wayne (2012): *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos.
- MUCHEMBLED, Robert (2012): *A History of Violence: From the End of the Middle Ages to the Present*. Cambridge: Polity Press.
- OLIVER OLMO, Pedro (2001): *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (Siglos XVI-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- (2005): «El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden», en *Historia Social* (51), 73-91.
- (coord.) (2013): *El siglo de los castigos: prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos.
- (coord.) (2013): *Burorrepresión: Sanción administrativa y control social*, Albacete: Bomarzo.
- OLIVER OLMO, Pedro; GARGALLO VAAMONDE, Luis (2016): «La noción de «reforma penitenciaria» española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestión de enfoques y aportes historiográficos», en *Revista de Historia de las Prisiones* n.º 3 (Julio-Diciembre 2016), pp. 104-129.
- OLIVER OLMO, Pedro (2017a): «La pena de muerte en la España contemporánea: cambios y permanencias desde el Antiguo Régimen», en ALVARADO PLANA, Javier y MARTORELL LINARES, Miguel: *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*. Madrid: Dykinson, pp. 273-295.
- (2017b): «El quejoso. La violencia institucional en la prisión liberal». En MENDIOLA GONZALO, Ignacio y OVIEDO SILVA, Daniel: *Relatos infames. Breves historias de crimen y castigo*. Barcelona: Anthropos, 2017, pp. 127-153.
- (2018), «La tortura después de la tortura judicial: la construcción histórica de un concepto de denuncia política en la España del siglo XIX» (en prensa).
- OMAR SALVIOLI, Fabián, et. al. (2014): *Congreso Internacional sobre Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*. Buenos Aires: Defensoría General de la Nación. Publicación on line, véase en: <http://www.mpd.gov.ar/pdf/publicaciones/biblioteca/030%20congreso%20tortura.pdf>

- ORGANERO MERINO, Ángel (2018): *La prisión de Ocaña: de la Restauración a la Guerra Civil (1883-1936)*. Tesis doctoral en curso. Ciudad Real: UCLM.
- PERELMAN, Marcela; TRUFÓ, Manuel (2016): «Violencia institucional: tensiones actuales de una categoría política central», puede consultarse en Internet: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/12/doctrina44535.pdf>
- PEREYRA, Paulo (2015): «Problemas de la definición de Violencia Institucional. Un debate necesario», puede consultarse versión on line en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42229.pdf>
- RAMOS VÁZQUEZ, Isabel (2013): *La reforma penitenciaria en la historia contemporánea española*. Madrid: Dykinson.
- RIVERA BEIRAS, Iñaki (Coord.) (2014): *Delitos de los Estados, de los Mercados y daño social*. Barcelona: Anthropos.
- SALILLAS, Rafael (1888): *La vida penal en España*, Madrid. (Reimpresión facsímil, Pamplona: Analecta ediciones).
- SERNA ALONSO, J. (1988): *Presos y pobres en la España del siglo XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona: PPU.
- SPIERENBURG, Pieter (1987): «From Amsterdam to Auburn: An Explanation for the Rise of the Prison in Seventeenth-Century Holland and Nineteenth-Century America», en *Journal of Social History*, n.º 20(3), pp. 439-461.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1994): *La tortura en España*. Barcelona: Ariel.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro (1991): *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*. Madrid: Alianza.
- WEBER, Max (2012): *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2011): *La palabra de los muertos. Conferencias de Criminología cautelar*. Buenos Aires: Ediar.

RESUMEN

En este artículo se propone una conceptualización de la violencia institucional que resulte útil para las Ciencias Sociales, desde el enfoque teórico de la historia social de las instituciones de control y castigo, y con el aporte empírico de la investigación sobre la prisión en la España liberal. Para el autor la violencia institucional es un prototipo de violencia (entendida como conjunto de acciones y efectos de dolor y daño físico y psíquico) que se puede ejercer de manera extraordinaria o de forma recurrente, reiterada y sistemática, contra personas sujetas a control y vigilancia o custodia e internamiento en alguno de los espacios de las instituciones que desarrollan esas funciones o en el contorno jurisdiccional de las mismas, con la actuación o la colaboración de autoridades, funcionarios o personal de entidades y empresas habilitadas o contratadas por el Estado para el desempeño de ese tipo de tareas.

La violencia institucional se nos hace inteligible si la objetivamos con algunos componentes ineludibles: agentes que violentan en momentos o tiempos identificables y en espacios que posibilitan o generan la violencia. Se consideran ingredientes básicos de la violencia institucional tanto el estado de la estructura arquitectónica (las condiciones de los espacios que han quedado constituidos de tal forma que maltratan de facto a los detenidos, internados o encarcelados en las salas de interrogatorio, los calabozos, las celdas u otros habitáculos cerrados ostensiblemente infradotados o en estado ruinoso, lúgubre e insano) y los regímenes de tratamiento y disciplina, las rutinas de identificación y de control y vigilancia del internamiento que humillan y atormentan o niegan y dificultan las opciones de desarrollo y regeneración de las personas internadas. Tal es la doble dimensión de la violencia institucional: prácticas de violencia y condiciones de vida que violentan.

Palabras clave: violencia institucional, prisiones, control social, castigo, España Contemporánea.

LABURPENA

Testu honek emakumeen eta inderkariaren arteko harremana historian aztertzeko zenbait gako teriko-metodologiko eman nahi ditu. XX. mendeko lehen herenean jartzen da arreta, garai honetan maskulinitate zein feminitate erduetan gertatzen ari ziren aldaketak eta aldaketa hauek sortzen zituzten gatazkak ardatz hartuta. Gaiari ikuspegi soziokulturaletik eta genero ikuspuntututik heldzen zaio, ez bakarrik zuzeneko indarkeriaren azterketa eginez, baizik eta indarkeria fisikoa ulertzeko ezinbestekoa den indarkeria kulturalaren oinarrian zeuden diskurtso eta irudipen sinbolikei ere erreparatuz.

Hitz gakoak: Indarkeria, Generoa, emakumeak, Historia Garaikidea.

ABSTRACT

This article offers a view of institutional violence which is useful for the Social Sciences, from the theoretical standpoint of the social history of institutions of control and punishment, with empirical data coming from research into prisons in liberal Spain. In the author's view, institutional violence represents a prototype of the violence (understood as a set of actions and effects including pain and harm, both physical and psychological)

which may be inflicted either occasionally or repeatedly and systematically, on people subject to control and vigilance or custody and internment in one of the institutions which serve these functions, or in the jurisdictional environs of those institutions, with the action or collaboration of authorities, civil servants and staff from businesses and bodies licenced or contracted by the State to perform these types of tasks.

We can gain an understanding of, and an insight into, institutional violence if we objectify it, always having certain indispensable components: agents who commit violence at identifiable moments or times, and in places which facilitate or foster violence. The following are considered basic ingredients for institutional violence: the state of the architectonic structure (the conditions in spaces which, de facto, by their very construction, mistreat those people detained, interned or incarcerated in the interrogation rooms, dungeons, cells or other spaces that are ostensibly mindless or in a ruinous, lamentable and unsanitary state); and the regimes of treatment and discipline, the routines of identification, control and vigilance of internment, which humiliate and torment the prisoners, or deny or hamper the possibilities for development and recovery of the interned people. These are the two faces of institutional violence: violent practices, and living conditions which encourage violence.

Keywords: institutional violence, prisons, social control, punishment, Modern Spain.

Dossier

Didáctica de las Ciencias Sociales

Boterearen kontzeptua DBH 4. mailako ikastalde batean



AITOR ARMENDARIZ BOSQUE
(Historiador)

Sarrera: ikerketaren helburua eta nondik norakoak

Azken urteetan geroz eta kezka handiagoa dago ikasleen hezkuntza demokratiko eta politikoarekiko eta, are gehiago, gure gizartean zein mundu mailan pairatzen ari garen eraldaketa eta gertakari sozial eta politiko sakonak direla eta. Horrek erantzukizun handia uzten du Gizarte Zientzien gain. Zentzu horretan, Gizarte Zientzien Didaktikaren paradigma kritikoak azpimarratzen du etorkizuneko hiritarrak bizikidetzak kritiko eta arduratsurako heztearen garrantzia. Paradigma honek defendatzen du gizartea eta espazioa ez direla neutro, baizik eta bilakaera historikoan zehar egondako eraldaketak zein jarraikortasunak talde batek harturiko erabakien ondorioa: «*la ciencia, el espacio y el tiempo [...] son constructos sociales al servicio de los intereses de quienes detentan el poder*» (Benejam, 1997a: 40). Beraz, pentsamendu-eskola honen arabera, boterea errealitatearen eragile-sozial nagusia da. Botere-harremanen zein gertakarien intenzionalitatearen inguruko hausnarketa edozein gizartearen azterketarekiko intrintsekoa da. Boterearen inguruan hausnartzea demokraziaren muga eta baldintzatzaileen inguruan hausnartzea suposatzen du, boterea gizartea bera eta bere bilakaera aztertzeako kontzeptu egituratzailea da eta.

Hala ere, Gizarte Zientzietako klaseetara hausnarketa horiek eraman behar baditugu, ezinbestekoa da gaur egungo gazteek boterearen inguruan duten ikuspegi eta pertzibitzeko moduetara hurbiltzea. Hau da, bigarren hezkuntzako ikasleek garatu duten boterearen kontzeptua aztertzea. Orain arte ez da ikerketa-objektua hau zehaztu duen ikerketarik egin Nafarroan, beraz, ikasleen boterearen kontzeptuari buruzko hausnarketa eta gogoetarako lehen oinarriak ezartzea garrantzitsua dela pentsatzen dugu. Hori dela eta, ikerketa honek ez du aurretiazko hipotesirik, nahiz eta onartzen dugun boterea, errealitate antropologiko eta soziala den heinean, ikasleek beraien egunerokotasunean pertzibitzen dutela eta haren inguruan zenbait ideia garatu dituztela. Ikasleen boterearen kontzeptura haien esperientzia pertsonal eta sozialetik hurbildu nahi gara, baina baita ere plano historikoan botereaz hitz egiteko eta ulertzeako moduetara.

Beraz, ikerketa honen helburua etorkizuneko hiritarren botereri buruzko aurreideia eta irudikapen sozialetara hurbiltzea da. Horrek erakutsiko liguke nola ulertzen duten ikasleek gizartea nahiz bertan duten partaidetza.

Marko didaktikoa

Ikerketa honek Gizarte Zientzien Didaktikaren paradigma kritiko edo erradikalarren planteamenduekin bat egiten du bete betean. Teoria kritikoak azpimarratzen du gizartea eta bere elementuak ez direla objektiboak, baizik eta talde boteredunek historiaren une bakoitzaren arabera interesen ondorio. Postmodernismoaren ekarpenak kontutan hartuz, ikuspuntu aniztasuna azpimarratzen da, giza-espazioaren, gizarte-harremanen eta Historiaren inguruko ezagutza zientifikoa erlatiboa eta intentsionala dela defendatuz. Hori dela eta, teoria kritikoak garrantzia handia aitortzen dio klaseetan arazo sozial esanguratsuen aztertzeari zein gertakarien intentsionalitateaz eta aukera posible desberdinez hausnartzeari. Irtenbide ezberdinak bilatzeko beharrak ikaslea bultzatzen du ikaslea paper aktiboa hartzera zein konpromezu sozial eta politikoa garatzera. Azken finean, paradigma kritikoak demokrazia-rako hezteko helburu dauka (Benejam, 1997a).

Esan bezala, gure ikerketa objektu zehatzak ikerketan aurrekaririk aurkitzen ez dituen arren, Gizarte Zientzien Didaktikaren ikerketa-lerro garrantzitsuen barnean egindako ekarpenen onuraduna da: kontzeptu klabe bidezko ikaskuntza, irudikapen sozialen teoria eta denborazkotasunaren eta denbora historikoaren ikaskuntza eta irakaskuntza.

Kontzeptu klabeen teoriak ikasleei kontzeptualizazioan eta edukien barneratzean laguntzen dieten kontzeptu sozial transdiziplinar zehatz batzuetan oinarrituriko ikaskuntza eta irakaskuntza proposatzen du. Horrela, P. Benejam (1997b, 1999) da honen inguruan gehien lan egin duen ikerlarietako bat, zeinaren arabera Didaktikak jaso behar du kontzeptu klabeen edo oinarritzko antolatzaileen gorputz bat eratzeko ardura. Hauek Gizarte Zientzia guztiei komunak izan behar dira, diziplina bakoitzak bere ekarpenak eskaintzeko, baina, modu berean, bere osotasunean ikaslea munduan eta errealtatearen arazoetan kokatzen lagundu behar dute. Kontzeptu klabeetan oinarrituriko ikaskuntza tradizio anglosaxoiaren curriculum soziologikoetatik abiatzen da (aurrekari sendo bat aurkitzen da H. Tabak (1974) egindako proposamen kurrikularrean). Halaber, Psikologiaren esparruan erreferente sakonak aurkitzen ditu, batez ere konstruktibismoan (D. Ausubel edo L. Vygotsky), kontzeptu klabeen bidez ikasketa esanguratsua bat modu errazagoan lortzera begira (Tribó, 1999).

P. Benejamek kontzeptu klabeen aukeraketan zehazten dituen irizpideek bat egiten dute paradigma kritikoaren ikuspuntuarekin (1999), boterearen kontzeptuak horiekin guztiekin bete-betean bat egiten duen heinean. Gainera, autore ezberdinek egindako kontzeptu klabeen buruzko proposamen guztietan boterea modu batean edo bestean aintzat hartzen da. Dena den, C. Albacete, C. Cárdenas eta I.

Delgado (1999) irakasleak dira boterearen kontzeptua lantzeko proposamen teoriko sakonena egin dutenak. Arreta zuzentzen dute botere-harremanek suposatzen duten sistema sozialaren asimetriari eta honen jarraikortasun eta erreproduktzioari. Planteamendu hauetatik abiatu gara gure ikerketa egiteko eta, batez ere, gure galde-tegiaren diseinuaren oinarri teorikoa izan da.

Bigarrenik, ikerketa honek bere oinarri teorikoak ezartzen ditu ere irudikapen sozialen teorian. Psikologia sozialaren esparruan S. Moscovici (2000) eta D. Jodeletek (1986) egindako ekarpenek Gizarte Zientzien Didaktikan eragin handia izan dute. Ikuspegi zabalgo batetik, ikasleek ezagutza sozialari eta, nagusiki, Historiari buruzko aurreideia egituratu eta egonkorak dituztela azpimarratzen da. Hauek «ikasleen pentsamendu historikoa» (Grupo Valladolid, 1994) deiturikoan biltzen dira, zeinean, besteak beste, topikoen erabilera edo orainalditik iraganera jotzeko joera («orainaldikotasuna») barneratzen diren. Gainera, azken urteotan masa komunikabideek, sare-sozialek edo zinemak bezalako iturri ez-formalek jarrera horiek indartu egin dituzte (Mugueta, 2016). Zentzu horretan, M. Carreterok (2007: 36-40) Historiaren hiru adierazpen mota bereizten ditu: akademikoa, eskolakoa («ezagutza zientifikoa» «ezagutza irakatsia» bihurturik) eta egunerokoa. Hori dela eta, Didaktikatik azpimarratzen da aurretiazko ideia eta irudikapen horiek ezagutzeko beharra (Barton, 2010) hauek pentsamendu sozial eta historikoa eraikitzen hasteko marko erreferentzial moduan erabil daitezela. Horretarako, A. Dalongevillek (2003) egoera-arazoak ikuspuntu eta iritzi ezberdinetatik planteatuz aztertzea proposatzen du, ikasleen irudikapenak azalera daitezela eta aurretiazko ideien eta informazio zientifikoaren arteko gatazka kognitibo bat (Carretero *et alii*, 1989) sor dadin.

Azkenik, denborazkotasunaren ikaskuntzan, denbora historikoari emandako garrantzia azpimarratu behar dugu. Psikologiak zedarri garrantzitsuak ezarri ditu haurtzaroan eta nerabezaroan denbora-nozioen sistema eta azpisistema konplexuen garapenari buruzko ulermen sakonagoa eskuratzeko (Asension *et alii*, 1989). Horrela, denbora historikoa gizarte historiko bakoitzaren denboraren nolakotasunak eta fenomeno historiko ezberdinen iraupen eta erritmoak zein aldaketak eta jarraikortasunak kontutan hartzen ditu (Guibert, 1994: 19-23). Horren aurrean, Historia eta denbora historikoa ikasia eta irakatsia den modu nagusia guztiz positibista da, denbora ardatz batean ordenaturiko gertari neutro eta objektiboen metaketa linealtzat aurkeztuz (Pagès, 1997b: 191-194). Hori dela eta, eredu kontzeptual ezberdinak proposatu dira denbora historikoaren metakontzeptuaren baitan biltzen diren kontzeptu eta denbora-nozio ezberdinak zehazteko eta hauek klaseetan lantzeko. Hauen artean nabarmengarrienak J. Pàgesek (1997b) eta, honen planteamenduetatik abiatuz, A. Santistebanek (2005, 2007) proposaturikoak dira. Aipagarri da ere E. Guibertek (1994), I. Matoziren ideietan oinarrituz, denbora historikoaren ikaskuntza eta irakaskuntzarako egindako proposamen kurrikular sakon eta sofistikatua.

Metodologia

Gizarte Zientzien Didaktikaren barnean zehazten diren tradizio epistemologikoekin bat eginez, A. Latorre, D. del Rincón eta J. Arnalek (2005: 39-44) hezkuntza-ikerketaren paradigmatik bereizten dituzte ikuspuntu metodologikotik. Horrela, paradigma soziokritikoak zientziaren izaera objektiboa zalantzan jartzen eta interpretazio bakoitzaren atzean dauden interesen inguruan hausnartzeko beharra azpimarratzen du. Honen arabera, hezkuntza-ikerketak gizartearen inguruko hausnarketa kritikoa egiteko eta eraldatzeko balio behar du eta, horretarako, kasuen azterketa lehenesten da. Ikerketa-lan honetan kasu-azterketaz baliatu gara, hain zuzen ere.

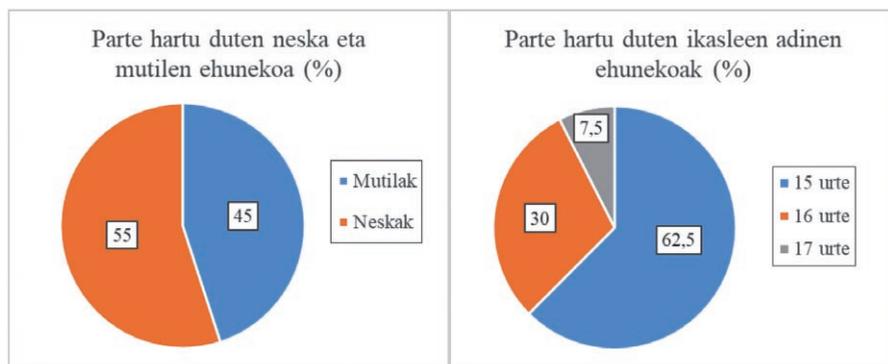
Kasu azterketa kasu edo errealtate zehatz baten ulermen sakon batera iristea helburu duen estrategia da. Kasua bere testuinguruan aztertzen den muga zehatzeko azterketa-objektu bat da, zeina nabarmengarritzat hartzen den teoria bat konprobatu, eraiki edo argitzeko (Coller, 2000: 29). Estrategia honek egoera zehatz batera mugatzea eta bertan parte hartzen duten prozesu eta ezaugarri ezberdinak identifikatzea ahalbidetzen du. Izan ere, bere indargune garrantzitsuak hipotesiak sortzeko eta interesa egoera edo errealtate batera zuzentzeko aukera zein beste egoeratan aplikatzeko malgutasuna dira (Latorre *et alii*, 2005: 233-235; J. Pagès, 1997a). Hala ere, argi izan behar da «*que todo estudio de caso definido y seleccionado no deja de ser una invención, un habitat no natural creado en última instancia por el observador*» (LACE, 1999: 5-6).

Kasu-azterketa honetan datuak biltzeko tresna bezala galdetegia erabili dugu. Galdetegia hezkuntza-ikerketan maiz erabiltzen den baliabidea da, oso baliagarria eta eroso baita pertsona talde batengandik bere esperientziatik abiatutako datu deskriptiboak zein iritziak, jarrerak eta ideiak aztertu eta ezagutzeko (Hayman, 1981: 106-109). Ikerketa ezberdinetan oinarrituz, galdetegiaren diseinuan galdera itxiak eta, nagusiki, irekiak erabili ditugu ahalik eta datu kopuru handiena lortzeko. Izan ere, Grupo Valladolideko ikerlariak adierazten duten moduan, galdera itxiak zein irekiak abantailak eta oztopoak dituzte (1994: 57-60). Alde batetik, galdera itxiak, ikaslearen erantzuna gehiago gidatzen dutenez, aspektu subjektiboak estaltzen dituzte. Baina, aldi berean, galderen helburua eta zentzua hobeto zehazteko eta, bereziki, baloratzeko eta kuantifikatzeko erraztasun handiagoak eskaintzen dituzte. Bestetik, galdera irekiak ikasleei erantzunetan askatasun handiagoa ematen diete, baina, horren aurrean, baloratzeko eta kuantifikatzeko zailtasun handiagoak sortzen dituzte.

Ikerketa Iruñerriko D ereduko (euskal eredu) ikastetxe publiko batean esku-raturiko datuekin egin dugu. Ikastetxea hiriburutik oso gertu dagoen herri batean kokatuta dago, nagusiki langile-herrizat har daitekeena. Maila sozio-ekonomiko eta kultural nahiko homogenea duen erdi mailako klaseko familia profil bat aurkituko genuke orokorrean zentro honetako ikasleen artean. Horrela, gehienak herri

horretan bertan zein ingurukoetan jaiotakoak dira, emigranteen seme-alaba kopurua oso urria izanik.

Galdetegia DBH 4. mailako ikasleei pasatu diegu ikerketa honen planteamenduei eta beharrei hoberen erantzun zezaken maila izan zitekeela erabaki genuelako: alde batetik, batxilergoaren hautazkotasunaren aurrean, DBHen nerabeak modu orokorragoan ordezkatuak aurkitzen direla uste dugulako; eta, bestetik, 4. mailan heldutasun handiagoa dutelako eta printzipioz botereari buruzko kontzeptu osatuago eta zehaztuago bat. Lagina osotara 40 ikaslek osatu dute (talde bakoitzeko 20 ikasle). Neska eta mutilen kopurua nahiko orekatua da eta, DBH 4. mailako ikasleak diren heinean, bereziki, 15 eta 16 urte dituzte (*ikus 1. grafikoa*).



Grafikoak: Ikerketan parte hartu duen ikasleriari buruzko datuak.

Ariketa hau ikastetxean egindako formakuntza-egonaldi luze baten baitan burutu genuen, beraz, ikerketa honek helburu eta asmo propioak jarraitzen baditu ere, zabalagoa den proiektu baten barnean kokatu behar dugu. Horrek ikerketan eragin izan zuen, galdetegia prestatzera begira eta ikasleekin aurretiazko harremanak ezarri genituelako, besteak beste. Beraz, ikerlari bezala ez ginen aztertu nahi genuen errealitatearekiko guztiz independente.

Ikerketaren sortze-prozesuarekin jarraituz, ikasleen esperientzia eta bizipen propioetatik abiatu nahi ginen, J. Pagès eta M. Ollerren (2007) ikerketa-ereduan oinarriturik. Hau da, gazteek beraien egunerokotasunean eta ikastetxeko, familiako edo lagun-taldeko esperientzian boterea non eta nola pertzibitzen duten azaltzea nahi genuen. Horretaz gain, kontzepzio horretara hurbiltzen saiatzeko eduki historiko bezala Erdi Aroko monarkia aukeratu genuen. Diziiplina-arrazoiez gain, eduki horiek aukeratu genituen boterearen kontzeptu abstraktuaz hitz egiteko komenigarriena iruditu zitzaigulako ikasleek botere politikoarekin lotura egitea. Gainera, ikerketarako interesgarritzat jo genuen kontutan hartzea ikasleek, Erdi Aroa bezalako topikoz beteriko garai batetaz hitz egitean, azaleratzen dituzten estereotipoek zein neurrian eragiten duten botereaz plano historikoan hitz egiten dutenean.

Beraz, erantzunek hurbiltzen gaituzte gazteek plano pertsonalean, sozialean zein historikoan boterea ulertzeko moduetara.

Galdetegiaren diseinurako oinarri nagusia C. Albacete, C. Cárdenas eta I. Delgadok (1999) boterearen kontzeptua bigarren hezkuntzan ikasteko eta irakasteko egindako planteamendua da. Zehatzago, hauek boterea adierazteko bereizten dituzten moduen artean bi erabili ditugu: boterearen iturri motak eta boterea gauzatzeko moduak (ikus 1. taulak).

Beraz, galdetegia bi atal nagusietan banatua dago:

Lehenengo atalak bi helburu nagusi ditu: batetik, ikasleen esperientziaren eta eguneroko bizitzaren pertzepzioen arabera, boterea kontzeptualizatzea eta, bestetik, bigarren ataleko galderak gidatzen laguntzea.

Bigarren atalean plano historikoan boterearen kontzeptuaz ikasleek hitz egin dezaten, Erdi Aroko monarkiari buruzko galderak prestatu ditugu.

Hiru galderek osatzen dute lehenengo atala. Ikasleek boterea beraien eguneroko bizitzaz eta esperientzia pertsonalez hitz egitean boterea nola ulertzen duten aztertzea da gure helburua. Hau da, beraien egunerokotasunean boterea non eta nola somatzen duten azaltzea eta arrazoitzea bilatzen dugu. Horretarako, honako kategoria hauek definitu ditugu J. Pagès eta M. Ollerren (2007) eremuan oinarriturik: familia, lagun-taldea, eskola, kirol-taldea, auzoa, orokorrean gizarte mailan eta bestelakoak.

Lehenengo galderan egoera edo testuinguru horien artean ikasleek boterea beraiekiko non gauzatzen dela esan behar dute eta zergatia zehaztu. Bigarren galderan ikasleei eskatu diegu aurreko galderan aintzat hartu dituzten kategoriak bi tauletan sailkatzeko, berdina gelaxka batean baino gehiagotan jar dezaketen heinean (ikus 1. taulak). Hirugarren galderan, aurrekoan erantzundakoa kontutan hartuta, boterearen definizio bat egiteko eskatu genien.

BOTEREA GAUZATZEKO MODUAK			
Menpekoen aurkako bortxaketa eta indarkeria zuzena erabiliz	Boterea onartua da	Boterea duenaren eta menpekoen arteko hartu-eman bat dago, baina desorekatua boterea duenaren alde	Modu inkontziente batean menpekoei ezarria

BOTEREAREN JATORRIAK		
Guztiok onartzen ditugun balore, tradizio edota sinesmenen ondorio da	«Guztion hoberako» izango dela pentsatzea	Pertsona horrek liderra edo buruzagia izateko gaitasun eta karisma gehiago dauka

Taulak: Galdetegiko bigarren galdera non ikasleek beraiekiko boterea gauzatzen duten pertsona edo erakundea sailkatu behar duten botere mota zehazteko.

Behin boterea kontzeptualizatuta, bigarren atalean ikasleek boterearen eta Erdi Aroko monarkiaren arteko lotura egitea bilatzen dugu. Horretarako, sei galdera prestatu ditugu. Atal honetako lehenengo galderan ikasleek zerrendatu behar dituzte Erdi Aroko zein pertsona, kolektibo edo erakunde boteredun bezala kontsideratzen dituzten. Hau da, erregeaz gain, haien arabera, Erdi Aroan nork zeukan boterea aipa dezatela eskatzen dugu. Hurrengo bi galderetan erregearen boterearen nolokotasunak zehazteko taula bana bete behar zituzten: Lehenengoa, galdetegiko bigarren galderaren moduko taula bat, baina oraingoan Erdi Aroko erregetzari aplikatuta; bigarren galderan ideologiak, politikak eta ekonomiak erregearen boterea gauzatu, indartu edota justifikatzera begira beraien ustez egiten zituzten ekarpenak zehaztu behar zituzten.

7. galdera Erdi Aroan zeharreko erregeen boterearen hazkundearen azalpen kausari buruzko galdera itxia da. Grupo Valladolideko ikerlarien (1994) ereduari jarraituz, taula batean prozesu historiko hori azal dezaketen faktore batzuk zerrendatu ditugu (gertakari koiunturalak eta prozesu luzeak, historia ekonomikoari eta sozialari buruzkoak...). Horrela ikasleen egitekoa da faktore horiek izandako garrantzimaila 0tik (inolako garrantzirik ez) 5era (garrantzi erabakigarria) zehaztea. 8. galdera irudi jakin batzuen azterketa da. Lau irudi dira, hiru Erdi Aroko erregetzarekin lotuta (omenaldia, gorteetako bilera bat eta Karlos Handiaren koroatzea) eta beste bat gaur egungo Espainiar Estatuko monarkiarekin lotuta (Felipe VIa Espainiako errege aldarrikatu zuten egunekoak) (ikus 1. irudiak). F. Grauk (2014) bere ikerketan planteatzen duen ereduari jarraituz, ikasleek taula bana bete behar dute irudi bakoitzarekiko bertan agertzen den ekintzaren garaia, lekua, parte hartzen duten pertsonaiak, ekintza bera eta botere- ikurrak identifikatzen saiatzeko. Horri gehitu diegu irudietan antzematen dituzten botere ikurrak adierazi behar izatea. Amaitzeko, azkeneko galderan Erdi Aroko erregetzaren eta gaur egungo Espainiar Estatuko erregetzaren arteko konparaketa bat testu txiki batean egiteko eskatu diegu. Ariketa honek aukera ematen digu J. Pagés (1997b) eta A. Santistebanek (2005, 2007) definitzen duten denbora historikoaren kontzeptu garrantzitsu bat ikasleen testuetan aztertzeko: aldaketak eta jarraikortasunak.

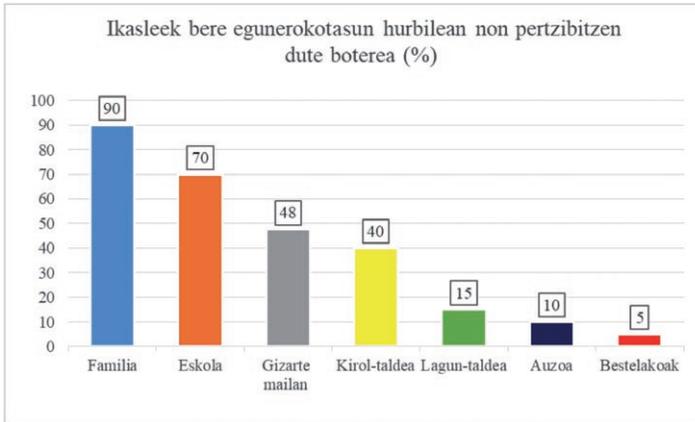
Emaitzen analisia

Lorturiko emaitzen aurkezpena gauzatzeko galdetegiaren atalei jarraituko diogu:

1. Boterearen pertzepzioa ikasleen eguneroko bizitzan

Lehendabiziko ariketan ikasle ia guztiek (% 90) adierazi dute beraien egunerokotasunean boterea familiaren esparruan somatzen dutela. Horren ostean, eskola da ikasleek gehien markatu duten aukera (% 70) eta, ondoren, orokorrean gizarte mailan (% 47,5) eta kirol-taldean (% 40). Kontutan izan nahi adina aukera markatu ahal zituztela (*ikus 2. grafikoa*). Aukera ezberdinen artean botere-esparrutzat zein hartzen dituzten markatzeaz gain, zergatia azaltzeko ere eskatu genien. Horrekin

batera, bigarren galderak informazioa eskaintzen digu botereduntzat hartu dituzten botere-esparru horietako bakoitzari aitortzen dizkioten ezaugarriez jakiteko.



2. grafikoa: Lehenengo ariketaren emaitzak: zerrendatzen diren aukeren artean ikasleen zein ehunekok aukeratu duen aukera bakoitza.

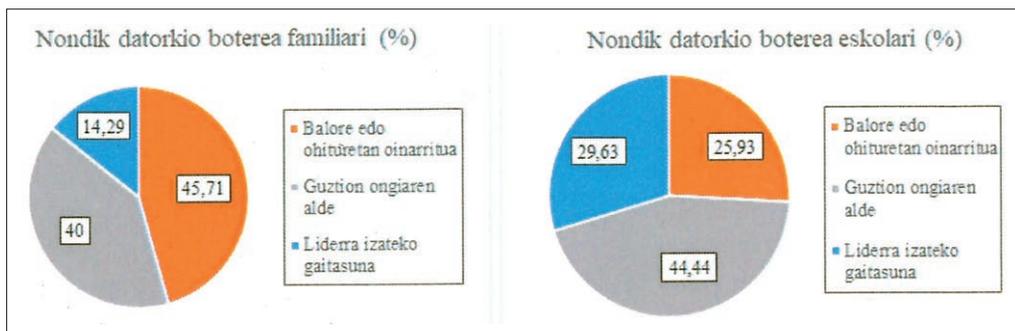
Familiak haiengan duen boterea azaltzerakoan gurasoek hitz egiten dute guztiek. Hauek botereduntzat hartzen dituzte mugak jartzen eta zer egin dezaketen eta zer ez esaten dietelako. Hau da, gurasoek agindu eta beraien arauak jarraitu behar dituzte (errepikatzen den adibidea etxera bueltatzeko ordua da). Are gehiago, botere hori adin txikikoak izatearekin lotzen dute. Hala ere, gurasoen boterea hein handi baten onartzen eta are baloratzen dute, haiek bizitzan esperientzia handiagoa dutelako edo seme-alaben ongiaren alde aritzen direla onartzen dutelako.

«gurasoek nigan boterea dute haiek baldintzatzen dutelako zer egin dezakedan eta zer ez» (20. ikaslea).

«familiak boterea dauka, baina botere hori erabiltzen dute gure onurarako, orduan be-raiek gehiago ezagutzen gaituztenez badakite botere hori erabiltzen» (12. ikaslea).

Eskolari dagokionez, irakasleak ikasleak agintzen dutela eta bertako autoritateak direla adierazten dute, ikasleei zer egin behar duten agintzen baitiete (adibidez, etxeko lanak bidaltzea). Gainera, maiz aipatzen dute irakasleak eskaturikoa ez egi-teak ekar ditzakeen ondorioa negatiboak. Askok lotzen dute botere hori bigarren hezkuntzaren derrigorrezkotasunarekin. Eskolak botere hori nola gauzatzen duen zehazterakoan botere onartutzat jotzen dute. Hala ere, familiako botea ez bezala, botere hori nagusiki guztien ongiaren aldeko adostasun batetik eratorri behar da, adostasun hori bilatzen ez duenean irakaslearen boterean desfaseak suertatu ahal direlako (*ikus 3. grafikoa*).

«eskolak edo irakasleek botere asko daukate, baina beraiei boterea burura igotzen zaie eta daukatena baino gehiago erabiltzen dute. Gainera, batzuetan botere hori erabiltzen dutenean uste dute ongi erabili dutela, baina batzuetan ez» (12. ikaslea).

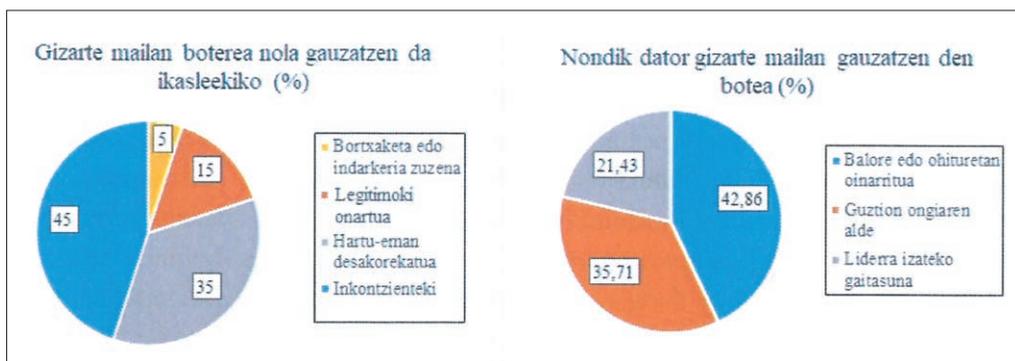


3. grafikoa: Familiaren eta eskolaren boterearen ezaugarriak ikasleen arabera.

Gizarte mailan gauzatzen den botereari buruz mintzatzerakoan bi modutan egiten dute: alde batetik, gizarteak duen boterea erakunde edo pertsona zehatz batzuekin lotuz; bestetik, gizartearen baloreek, ohiturek eta sinismenek duten boterea azpimarratuz. Lehenengoari dagokionez, Estatuak, gobernuak edo haren ordezkariak (presidentea, polizia...) gizartearen gaineko boterea gauzatzen dutela adierazten dute. Azpimarragarriak dira ere aberats/boteredun eta pobre/menperatu dikotomiari egiten dizkieten aipamenak. Bigarren erantzun moten artean, interesgarriak dira gizartearen baitan finkaturiko balore edo ideien eragina azpimarratzen duten erantzunak. Ikasleek, zentzu honetan, gizarteak pentsamoldean (adibidez, aurriritzietan), jokaeran zein orokorrean gure bizimoduan eragin zuzena duela adierazten dute. Izan ere, ikasleen gehiengoak (% 45) gizarte-mailan boterea haiekiko modu inkontziente batean gauzatzen dela azpimarratzen dute (*ikus 4. grafikoa*).

«gehienetan gauza asko inposatu egiten dizkigutelako nahiz eta gu ez ohartu» (11. ikaslea).

«denok betebeharrak ditugu gizartearekiko eta gizarteak eskaini digun bizitzeko modua jarraitu behar dugu. Askotan ez dugu guk nahi dugun bezala bizitzeko aukera» (40. ikaslea).



4. grafikoa: Gizarte mailan gauzatzen den boterearen ezaugarriak ikasleen arabera

Gainerako kategoriak gutxiago markatu dituzte eta azalpenetan presentzia txikiago daukate. Hala ere, zenbait erantzunekin lorturiko datu batzuk aipagarriak dira. Kirol-taldean gauzatzen den botereari buruz hitz egin dutenek, esaterako, entrenatzailearen figura azpimarratu dute. Gehienek botere hori onartutzat jotzen dute, guztion ongiaren aldekoa delako edota boteredunak liderra izateko ezaugarri bereziak dituelako (indartsuena, azkarrena, kirol horretaz gehien dakiena...). Lagun-taldeari dagokionez, oso adierazgarria da bakarrik ikerketan parte hartu duten ikasleen %15ak kategoria hori botere esparrutzat hartu izana. Halaber, aukera hori markatu dutenek ez dute lagun-taldearen botereaz hitz egiten aurreko kategorietan bezala, baizik eta modu askoz ere positiboago batean. Hots, lagun-taldean botere duten pertsonak badaudela onartzen duten arren, botere hori elkar laguntzeko gauzatzen dutela adierazten dute. Datuok nabarmengarriak iruditu zaizkigu batez ere nerabeen lagun-taldeetan rola eta entzutetsua eta onartua izateko kezka nabariak baitira.

«kasu honetan harremana botere-berdintasunezkoa da, baina izan daiteke egoera jakin batean lagun batek zuregan boterea gauzatzea. Beti ere modu onean, laguntzeko moduan» (4. ikaslea).

Ondoren, lehenbiziko atala borobiltzeko, ikasleek egindako botereari buruzko definizioak aztertuko ditugu. Irakurketa anitzak onartzen dituzten erantzunak jaso ditugun heinean, erantzunetan komunak diren boterearen elementuak bilatu eta horren araberrako tipologia ezberdin batzuk zehaztu ditugu:

• *Boterea eragina eta aginte bezala*

Kasu gehienetan ikasleek boterea besteengan eragina izatearekin lotzen dute. Zentzu honetan boterea edukitzea boteredunaren eraginaren edota esanen menpe egotea izango litzateke. Beraz, boterea pertsona baten bizitzan eragitea izango litzateke, egin dezakeena baldintzatuz edo zuzenean zer egin behar duen eta zer ez aginduz. Eragin hori kasu batzuetan positiboa zein negatiboa izan daitekeela ere zehazten dute. Horrela, kasu batzuetan boterearen jatorria ez dute pertsonekin edo taldeekin lotzen, baizik eta gizartean onarturiko balore edo egoera zehatzek haiengan gauzatzen duten eraginarekin. Ondorioz, esan genezake multzo honetan sartzen direla boterearen izaera determinista azpimarratzen duten azalpenak.

«jaiotzen garenetik gure gainean dagoen oztopoa da. Zuk ez duzu zure geroaldia erabakitzen edo beti esaten dizute zer den ona eta zer txarra. Beti izaten duzu zure bidea markatzen dizun pertsona edo egoerak» (38. ikaslea).

«norbaitek zure pertsonari eragiten duenean psikologikoki edo fisikoki, negatiboki ala positiboki» (13. ikaslea).

• *Boterea ezberdintasunaren adierazle bezala*

Multzo honetan sartu ditugu boterea pertsonen edo taldeen arteko ezberdintasunarekin lotzen duten definizioak. Hau da, boterea berdintasun falta suposatuko

luke eta, hortaz, bertikaltasunaren adierazle izango litzateke. Ezberdintasun hori eman daiteke boteredunek besteek ez dituzten eskubide zein pribilegioak dituztelako edo menperatuei askatasuna mugatu edo kentzen diotelako. Botera edukitzea besteen gain egotea suposatzen du, menperatuek boteredunaren esanei men egin behar dioten heinean.

«boterea azken finean besteekiko duzun ezberdintasuna da. Boterea baduzu besteen gainean zaudela esan nahi du eta ez dio inporta batzuetan arrazoia ez baduzu zure esanak gauzatuko direlako berdin» (19. ikaslea).

«pertsona batek edo multzo batek beste pertsonengan duen pribilegio modukoa, boterea erabiltzean besteek jasan behar edo egin behar dute pertsona 'pribilegiatuak' eskatu-takoa» (7. ikaslea).

• *Boterea arauak eta mugak ezartzearekin lotua*

Hirugarren mota hau zehazteko kontutan hartu ditugu boterea modu formalago batean arauak edo mugak ezartzean datzala adierazten duten azalpenak. Zentzu honetan boterea besteek arauak edo legeak jartzea zein horiek betearaztea izango litzateke. Multzo honetan sartzen ditugu ere boterea erabakiak hartzearekin lotzen dituzten definizioak.

«nire ustez boterea izatea arauak ezartzea eta betearaztea da, baita erabakiak hartzea» (1. ikaslea).

«Pertsona batek arrazoi ezberdinengatik (onak, txarrak, justuak, injustuak...) beste pertsona bati ezarritako mugak/legeak/arauak. Onartzen baditu edo ez ontorio ezberdinak egongo dira (onak, txarrak...)» (34. ikaslea).

• *Boterearen beste aspektu batzuk aipatzen dituzten definizioak*

Azken multzo honetan sartzen ditugu maiztasun askoz txikiagoarekin aipatzen diren boterearen beste ezaugarriak zehazten dituzten definizioak. Batik bat, bi aipa ditzazkegu: alde batetik, boterea beste pertsonetikiko ardura gehiago edukitzearekin harremana duela zehazten dutenak eta, bestetik, boterea aberastasuna izatearekin lotzen dutenak (botere ekonomikoa).

«besteengan erresponzabilitate gehiago duena» (8. ikaslea).

«pertsona edo erakunde batek ondasun gehiago dituenen» (23. ikaslea).

Dena den, definizio guztietan komuna den ezaugarri bat boteredunen eta boterea sufritzen duten taldeen arteko dikotomia da. Hau da, boterearen definizioan boterea dutenen eta ez dutenen arteko harreman bertikala azpimarratzen dute.

II. Boterea pertzepzioa Erdi Aroko Monarkian

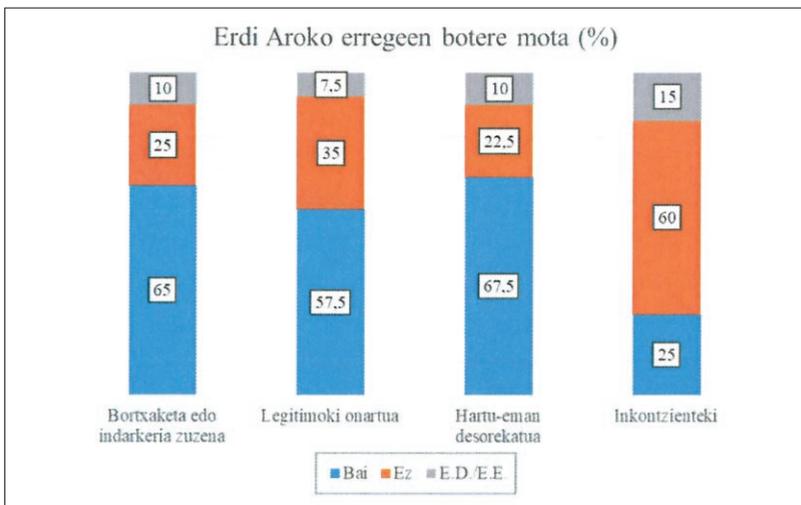
Atal honetan eduki historikoak sartzen ditugu garai eta erakunde historiko jakin batean boterearen kontzeptua ikasleek nola aplikatzen duten aztertzeke. Horrek ahalbidetzen digu ikasleak maila historikoan eta sozialean botereaz nola mintzatzen diren aztertzea.

Atal honetako lehendabiziko galderan ikasleei eskatu genien beraien ustez Erdi Aroan boterea nork zeukan aipatzeko. Galderari erantzuteko modu ezberdinak antzeman ditugu. Ikasle gehienek Erdi Aroan boterea zuten pertsona edo erakunde bat edo bi aipatzen dituzte eta beste batzuk hiru edo lau. Beste ikasle batzuk, berriz, piramide sozialaren eskema buruan izanda, gizarte feudalaren maila eta estamentu ezberdinak hierarkizatzen saiatu dira: piramidearen goiko aldean zegoen erregea-rengandik oinarrian aurkitzen ziren nekazalgo edo herri apalera arte. Beraz, puntatik oinarriko eskema bertikal batean boterearen eta maila sozialen arteko lotura egin dute. Batzuk ere beraien erantzuna justifikatu dute.

«Erregea, nobleak eta goi mailako kleroak zeukaten boterea Erdi Aroan ez zutelako lan egin behar eta ez ziren janariaz kezkatu behar; nekazarien kosta bizi ziren» (19. ikaslea).

«Erregeak eta haren familia edo ezagunak beti herri apalaren gainetik egon dira. Noblezia, dirua eta errekurso gehiago izateagatik. Eliza, erlijioa oso garrantzitsua zelako eta kleroa ziren gehien zekitena gai horretaz» (38. ikaslea).

Bosgarren galderan aurretik erabilitako botera sailkatzeko eredua Erdi Aroko erregetzari aplikatu behar zuten. Hau da, C. Albacete, C. Cárdenas eta I. Delgadok (1999) zehazten dituzten boterea adierazteko moduen artean Erdi Aroko erregeei zein aplikatzen duten eta zein ez zehaztu behar zuten eta zergatik (*ikus 5. grafikoa*). Azter ditzagun hurrenez hurren botere mota baten edo beste baten alde egiterakoan emandako erantzunak.



5. grafikoa: Bosgarren ariketaren erantzunak

Hasteko, ikasleek nahiko adostasun argia erakusten dute Erdi Aroko erregeek boterea bortzaketa eta indarkeria zuzenaren bitartez gauzatzen zutela adieraztean

(% 65). Justifikazioetan antzematen den Erdi Aroko erregeari buruzko irudia errege zapaltzaile eta absolutu batena da: erregeak nahi zuena egiten zuen eta bera bezala pentsatzen ez zutenak jazartzen zituen. Beldurra eta indarkeriaz baliatzen zen bere boterea ezartzeko eta herri apalak obedientzia zor zion.

«erregeek nahi zutena egiten zuten eta ez zitzairen herriaren ongizatea kaltetzea inporta» (40. ikaslea).

«hark nahi zuena egin zezakeen herritarrekin. Adibidez lurak ematera behartu, haiek diru kantitatea erregeari ematea...» (4. ikaslea).

Ikasleen erdiak baino gehiago (% 57.5) bat dator erregearen boterea Erdi Aroan legitimotasunez onartua zegoela baieztatzean. Izan ere, erregearen boterea tradizioz onarturik zegoela adierazten dute, betidanik existitzen zen gauza bezala. Gainera, boterea gobernatzea zegoen familia jakin baten baitan oinordekotzaz transmititzen zen. Hala ere, kasu batzuetan erlijioak zuen pisu handia kontutan hartuta, justifikazio erlijiosoaren garrantzia azpimarratzen dute erregearen boterearen legitimotasuna onartzera begira. Hala ere, ikasle batzuen arabera, herri apalak, jazarpenaren beldur, halabeharrez onartu behar zuen erregearen boterea. Argudio hori bera erabili dute ezezkoa eman duten ikasle askok, herriari indarrez inposaturiko boterea zenez gero, ez zen zerbait onartua.

«erregeak beti egon direnez, inork ez zuen horretaz galdetzen eta ez zuten inola pentsatzen errege bat ez egotea» (14. ikaslea).

Ikasleen gehiengoak (% 67,5) Erdi Aroko erregearen boterea hartu-eman desorekatuaren bidez gauzatzen zela baieztatzen du kasu honetan ere. Ezezko erantzuna eman dutenen arabera, berriz, ez zegoen inolako trukerik erregearen boterea absolutua baitzen eta nahi zuena egiten zuelako. Hala ere, hartu-eman desorekatu bat existitzen zela uste dutenek adierazten dute herri apalak errege edo nobleengandik lurak jasotzen zituen arren, gehiengoa pribilegiadunei eman behar zien zergen bidez. Herri apalaren edo nekazalgoaren egoera kaxkarrean ikusten dute desoreka hori, hau da, erregearen eta maila sozial ez-pribilegiatuen arteko aldean (berriz ere piramide bidezko azalpena eta boterea dutenen eta ez dutenen arteko binomioa).

«Erdi Aroaren kasuan desoreka handi zegoen, ez-pribilegiatuak erregearentzat lan egiten zuten eta erregeak haiei gutxi ematen zien» (17. ikaslea).

Gure ereduaren azken botere motari buruz ikasleen gehiengoak (% 60) adostasunez adierazten du erregearen boterea ez zela modu inkontziente batean gauzatzen, baizik eta guztiak ziren erregearen boterearekiko kontziente.

Erregearen boterearekin jarraituz, seigarren galderan Erdi Aroko erregearen boterearen oinarriez galdetzen genien ikasleei: ideologikoak, ekonomikoak eta politikoak. Oinarri ideologikoekin hasiz, ikasle ugari azpimarratu dute erlijio katolikoaren bitartez erregearen boterea justifikatzen zela Jainkoaren eta erregearen arteko lotura aurkeztuz, bereziki. Lotura hori ikasleek bi moduz azaltzen dute: edo erregeak bere burua Jainkoak aukeratua bezala aurkezten zuelako edota herriak hori

uste zuelako, edo erregea bera jainkotzat hartzen zutelako. Ikasle batzuk adierazten dute erregeak bere sinetsmenak bere erreinuan inposatzen zituela. Batzuk ohituren garrantzia azpimarratzen dute, hau da, erregearen figura betidanik existitu zelako, herri apalak botere hori onartzen zuen.

«erregeak jainkoak bezalakoa ziren, horregatik herriak obedientzia itsua gauzatzen zuen» (40. ikaslea).

«herritar askok uste zuten erregea Jainkoak hautatutako zela» (10. ikaslea).

Ekonomiaren ikuspuntutik, ikasleen gehiengoaren arabera, erregea boteretsua zen aberatsa zelakoa. Bere aberastasunak nondik etortzen zitzaizkion zehazterakoan, bereziki zergak eta heredentzian jasotakoa aipatzen dute. Hau da, aberastasuna dirua edo urrea izatearekin lotzen dute eta oso gutxi dira lurrak, jaurgoak edo eskubideak izatea aipatzen dituztenak. Beste batzuen ustez, erregeak ekonomia kontrolatzen zuelako zuen boterea edota herriak uste zuela erregeak ekonomia haien hoberako gidatzen zuela.

«erregeak oso aberatsak zirenez edozer gauza egiteko gai ziren, azkenean, diruak ematen zien botere guztia» (40. ikaslea).

«ekonomia gidatzen zuen eta horrek boterea lortzea eragiten zuen» (17. ikaslea).

Azkenik, erregearen boterearen oinarri politikoei dagokionez, ikasleek azpimarratu dute erregeak botere guztiak zituenez hark agintzen zuena egiten zela. Hori dela eta, zentzua dauka ikasleentzat politika, gaur egun ulertzen dugun moduan, existitzen ez zela esatea, erregeak ez baitzuen aurkari politikorik edo bere boterea mugatzen zuenik. Ikasleek Erdi Aroko erregeez daukaten irudi hori antzekotasunak ditu hein handi batean Antzinako Erregimeneko errege absolutistekin. Kasu gutxi batzuetan aipatzen da erregearen papera nazioarteko harremanak ezartzekoan (ezkontzak, merkataritza harremanak...) edo konkista gerretan.

«ez zegoen politikaririk. Beno, bai zegoen, baina erregearen politika. Erregek ziona ez zen zalantzan jartzen» (19. ikaslea).

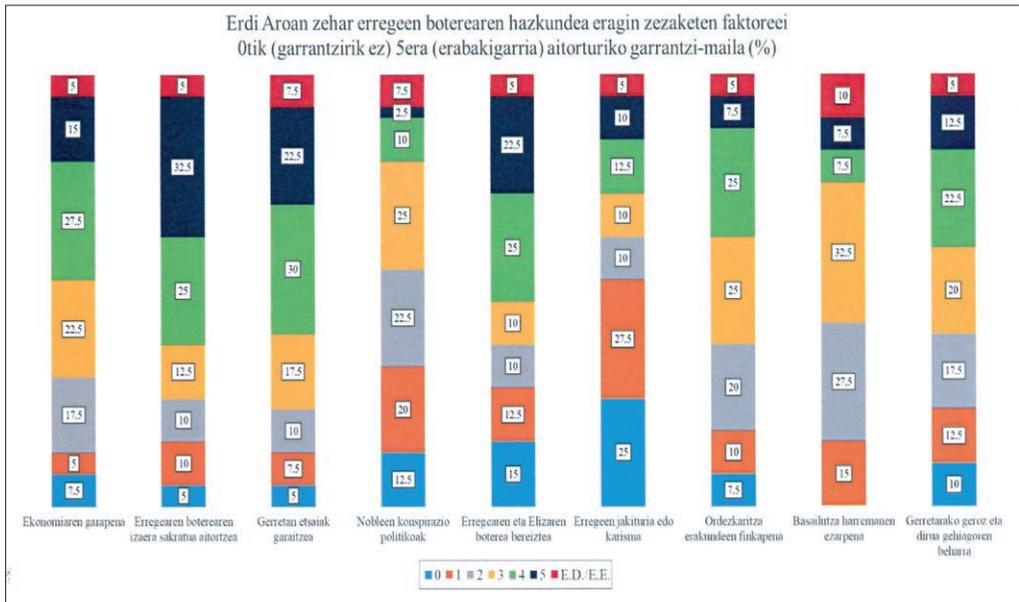
«herrialdea handitzeko eta konkistak egiteko behar zuten erregea, baita beste herrialdeekin harreman komertzialak izateko» (14. ikaslea).

Dena den, aniztasuna izan da seigarren ariketa honen ezaugarri nagusia eta ezin daiteke esan joera orokorrak edo ikasleen ikuspuntuaren arteko erabateko adostasunik antzeman denik. Hala ere, haien azalpenetan gutxitan jatorria aipatzen edo azalpen kausalak bilatzen dituzte. Aipagarria da ere jarduera honek modu oso adierazgarrian erakusten duela nola baldintzatzen duen ikasleen oraindikotasunak historiari buruzko azalpenak emateko gaitasuna, orainalditik hurbiltzen baitira iraganaren azterketara (Grupo Valladolid, 1994: 207-208).

Zazpigarren ariketan prozesu historiko luze baten kausalitatea zehazterakoan eragina izan dezaketen faktore ezberdinei ikasleek aitorturiko garrantzia aztertu nahi genuen, kasu honetan Erdi Aroan zeharreko erregetzaren bilakaera Estatu mo-

dernoen sorrera arte. Zerrendatzen ziren faktore ezberdinen garrantzia 0tik 5era zehaztu behar zuten. Horren arabera, garrantzi-maila ezberdinak bereizi ditugu: garrantzi txikia (0 eta 1), ertaina (2 eta 3) eta handia (4 eta 5).

Nahiz eta ariketa honetan erantzunetan aniztasuna nagusi izan den, hainbat joera azpimarra ditzakegu. Orokorren izaera estrukturaleko prozesu kultural, sozial eta ekonomikoei garrantzi ertain-altua aitortzen diote. Adibidez, XIII. mendetik aurrera laikotasunaren zabalpenarekin batera eman zen erregearen eta Elizaren boterearen arteko bereizketari garrantzi handia aitortzen diote (erantzunen ia erdiak 4 eta 5ko garrantzi-maila daukate). Edota erregearen inguruko basailutza-harremanen zabalpenari garrantzi ertaina eman diote (erantzunen gehiengoa 2 eta 3ko garrantzi-mailan aurkitzen dira). Izaera koiunturalagoko gertakari eta fenomeno politikoak, berriz, nahiko erabakigarriak izan zirela pentsatzen dute. Esaterako, gertean erregeek beraien etsaiak garaitzeak garrantzi handia izan omen zuen, erantzunen ia erdia 4 eta 5ko garrantzi-mailan kokatzen baitira. Haatik, erregeen jakituria edo karisma bezalako faktore pertsonalistak ez ziren erabakigarriak izan haien ustez. Hortaz, faktore ekonomiko, kultural eta sozialen garrantzia onartzen badute ere, historia politikoaren nagusitasuna antzeman daiteke (*ikus 5. grafikoa*).



5.grafikoa: 7. ariketaren erantzunak

Zortzigarren ariketa irudien azterketari dagokiona da (*ikus 1. irudiak*). Ikasleei irudiko ekintza gertatzen den lekua, garai, pertsonaiak, ekintza bera eta botere-sinboloak identifikatzeko eskatzen genien. Erdi Aroko irudien azterketari buruz esan

dezakegu ikasleek ez dutela orokorrean arazorik izan erregea identifikatzeko zein harekin batera agertzen diren nobleziaren eta kleroaren kideak. Gehien-gehiengoa irudien ekintza gutxi gora behera zuzen identifikatzeko gai izan da ere. Horrela, boterearen ikurrak zehazterakoan guztiek, behin bada ere, erregearen koroa edo tronua aipatu dute eta beste batzuk, haratago joan eta, erregea gainerako kideekiko goiko posizioan dagoela adierazi dute adibidez. Hirugarren irudiarekin izan dute ikasleek arazo handienak, askok ez baitute koroazioaren ekintza, ezta koroa bera botere-ikur bezala, identifikatu.

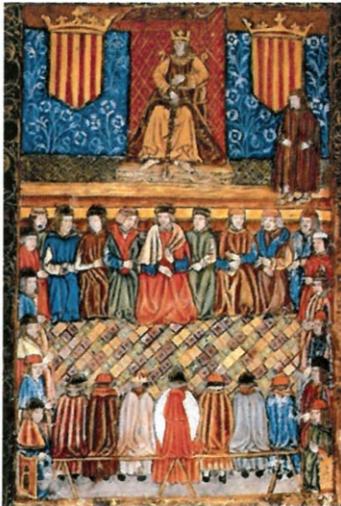
Laugarren irudia gaur egungoa denez ikasleek ez dituzte arazo handirik izan Espainiako erregea, bere familia eta politikariak parlamentuan identifikatzeko. Arazo gehiago izan dituzte ekintza identifikatzeko, ikasleen erdiak errege berria koroatzen ari dutela esan duten arren, beste erdiak parlamentuan politikaz eztabaidatzen, erregea agurtzen edo diskurtso bat ematen ari duela esan baitute. Botere-ikurrak identifikatzerakoan erantzunak era guztietakoak izan dira: koroa, jantziak, espainiar bandera edota erregea balkoian gainerako guztien gainean egotea.



1. irudia



3. irudia



2. irudia



4. irudia

Irudiak: Galdetegian ikasleek aztertuturiko irudiak

Azkenik, irudi bakoitza bere garaian kokatzerakoan, ikasle gehienek zuzenean lehen hiru irudiak Erdi Aroarekin eta azkena gaur egungo munduarekin lotu dute. Beste batzuk, berriz, Erdi Aroko zein momentuan gertatzen den zehazten saiatu eta garai honi dagokion kronologia ematerakoan huts egin dute.

Galdetegiarekin amaitzeko, azkeneko ariketan ikasleei eskatu genien Erdi Aroko erregeen eta gaur egungo estatu espainiarreko erregeen arteko alderaketa egiteko haien kritikotasuna aztertzeko helburuarekin. Diskurtsoak aztertuta hiru tipologia mota bereiz ditzakegu A. Santistebanek (2007) magisteritzako ikasleen denbora historikoaren inguruko irudikapen sozialak aztertzeko proposaturiko sailkapenetik abiatuta:

Lehen mota

Multzo honetan sartu ditugu Erdi Aroko eta gaur egungo erregetzaren arteko konparaketak egiten saiatu diren azalpenak. Erdi Aroko erregeen boterearen bereizgarrien inguruko ideia argi bat dute eta egungo monarkia parlamentarioarekin alderatzen dituzte funtzioen, eraginaren, boterearen oinarrien edo jarraikortasunaren inguruko azalpenak ematen. Horrela, bilakaera historikoa kontutan hartuz, sistema demokratiko batean erregearen figuraren existentziaren inguruko hausnarketa egiten dute. Antzematen ditugu lehendabiziko jarrera kritiko sendoak, ez baitira mugatzen balorapen hutsak ematera, baizik eta jarraikortasun eta aldaketak kontutan harturik monarkiaren inguruko beraien iritzi osatua ematen dute. Kausalitatea antzematen da haien azalpenetan eta alternatibak ere proposatzen dituzte (ikus 2. irudia).

Erdi aroko erregeak teorikoki aberriaren ongizatearen alde egiten zuten eta erabakiak soilik haien esku egoten ziren. Gaur egun ordea, erregeen gure kosta bizi da eta ez du ezer egiten; erakunde Politikoak, batak ere indarrean daudenak, sostengatzen dute gaur egun Espainian jarraitzen duen Monarkia. Une batean, espainiar (erdi aroko) erregeak ahuldada galdu zuten noblezi eskainitako boterearen ondorioz, eta hor ikusten da momentu horretan erregeak une oro ezin zuela egin nahi zena. Gaur egun ordea kontrako egoera gertatzen dela esan daiteke; erregeak garzaz garzki egiten ditu eta ez ditu herriaren onurarako ekintzarik sustatzen, eta elkaritu ordez, espainiar erakunde politiko garrantzitsuenak haren ekintzak txalotzen dituzte. Irudi, soilik monarkiaren defentsa hutsagarria. Benetan oso Penagarria iruditzen bait espainiar errege bat edukitzeak, herriaren onura ez badakar.

Irudia: Lehen motako azalpenen adibide bat.

Bigarren mota

Bigarren multzoan barneratu ditugu bi garaien arteko lotura eta konparaketa azalekoagoak eta ez hain sakonak erakusten dituzten azalpenak. Bi garaietako

erregetzaren arteko ezberdintasun nagusia boterean datzala azaltzen dute, baina ez dute beste aspektuetan asko sakontzen. Erdi Aroko erregetzaren inguruko ideia bat daukate eta ideia horretatik abiatzen dira gaur egungo erregetzarekin konparatzeko. Jarraikortasunak eta aldaketak kontutan hartzen dituzte, baina zenbaitetan balorazio sinpleak eginez. Hala ere, gaur egungo monarkiaren inguruko iritzi kritiko daukate (*ikus 3. irudia*).

Erdi Aroko erregeak: Botere guztia zeukaten eta ez zuten inor zer egin behar zuten esaten, lur guztiak bereak ziren eta berak banatzen zituen eta bukatzeko influentzia handia zeukan, ez zen estatuan ezer egitea berak nahi ez bazuen.

Gaur egungo erregeak: Ea ez daukate boteririk, kultura mantentzeko daude batez ere, ez dute erabakirik hartzen ez legerik onartzen, bakarrik figuratxo bat dira. Ez daukate influentziarik.

Irudia: Bigarren motako azalpenen adibide bat.

Hirugarren mota

Bi garaien arteko azaleko alderaketak egiten dituzten azalpenak jartzen ditugu talde honetan. Ez daukate Erdi Aroko monarkiaren inguruko ideia argirik eta zailtasunak aurkezten dituzte gaur egungo erregetzarekin alderaketak egiteko. Garai batetik bestera boterean aldaketak eman direla aipatzen badute ere, ez dute zehazten zertan datzaten aldaketa horiek edo zein zentzutan eman diren. Beraz, arazoak dituzte aldaketak eta jarraikortasunak zehazteko. Gainera, ez dute monarkiaren inguruko iritzi osaturik eta argudiorik gabeko balorazio sinpleak ematera mugatzen dira.

Dena den, orokorrean esan dezakegu, kritikotasun handiz hitz egiten dutela gaur egungo monarkiaz zein sistema demokratikoaz eta azalpen kausalak eta diskurtso arrazoituak egiten dituzte, nahiz eta konplexutasun-maila ezberdinarekin.

Ondorioak eta iradokizunak

Ez da erraza halako ikerketa batetik ondorio orokor batzuk ateratzea, besteak beste, jasotako datuak irakurketa anitzak izan ditzaketelako. Gainera, laginaren izaera mugatua kontutan hartu behar da datuak beste errealitateetara orokortzera begira.

Datuek argi erakusten dute ikasleek botereaz mintzatzerakoan planoaren arabe-ra modu ezberdin batean egiten dutela. Hots, egunerokotasuneko eta esperientzia pertsonal gertuko esparruetan ikasleek botereari buruzko ideia eratu eta osatu bat erakusten dute. Familiaz eta eskolaz hitz egiten dutenean sakontasun eta kritikota-

sun handiarekin hitz egiten dute. Hausnarketa maila pertsonaletik atera eta maila sozialera eta, bereziki, historikora eramaten denean, berriz, asko aldatzen da botereaz mintzatzeko duten modua.

Alde batetik, ikasleen gehiengoak familia eta eskola botere esparrutzat hartzen dituzte. Ikasleek familian gurasoen boterea pertzibitzen dute, baina botere onartua da. Eskolaren kasuan aipagarria da hau botere esparrutzat hartzea, ez baitute eskola elkarbizitzarako harreman-esparrutzat hartzen. Pentsa dezakegu gazteek egin dezaketena baldintzatzen dutenez, botere-esparrutzat hartzen dituztela eta oso kritikoak dira haiekin.

Maila sozialean hitz egiterakoan, berriz, gizartea haiengandik kanpo dagoen zerbait bezala erakusten dute. Gizarte mailan gauzatzen den botereaz modu abstraktuan mintzaten dira eta aurreko kritikotasuna galtzen da. Hots, pertenezia falta somatzen da beraien erantzunetan. Honakoa bereziki ikus dezakegu ikasleek botereari buruz egindako definizioetan. Izan ere, ikasleen gehiengoak gizartea boterea somatzen duten esparrutzat hartzen duten arren, gero hori azaltzerakoan oso erreferentzia gutxi egiten diete elementu sozialei. Hau guztia beraien azalpenetan aztertu ditugun hainbat elementutan antzeman dezakegu:

Partaidetza sentimendu eskasa: Azalpenak plano sozialera eramaten direnean ez dute botereaz hitz egiten talde baten barnean dagoen pertsona baten ikuspuntutik. Gizartea eta ezarritako baloreak gure ekintzak gidatzen eta baldintzatzen dituzten mugatzaileak dira haientzat, zalantzan jartzen ez eta halabeharrez onartu behar direnak. Horrek iradokitzen duen gizartearen ikuspuntua guztiz neutroa da gizartea ez baita ikusten guztion artean eraikitzen eta eraldatzen dugun zerbait bezala.

Ez da boterearen jatorririk aipatzen: Gertuko egoeretan boterea ikusten dute eta beraien jatorria identifikatzen dute, baina arazoa sortzen da azalpenean maila sozial eta historikoa barneratzen dutenean (intenzionalitatea antzemateko arazoak).

Boterea binomio bezala aurkezten dute: Boterea ulertzeko modua boteredun edo pribilegiadunen eta menpeko edo pribilegio gabeen arteko aurkaritza bidezkoa da, Erdi Aroko gizarteaz hitz egiten dutenean modu argian ikusten dena. Sinplifikazioz beteriko azalpenak dira arazoak sortzen dituztenak multikausalitateaz jabetzeko zein erlatibismoa kontutan hartzeko.

Hori dela eta, plano sozial eta historikoan boterearen azalpena boteredunak goiko aldean eta menpekoak behean kokatzen dituen eskema bertikaleko azalpeneredu batera mugatzen da. Horrek botere-harreman bertikaletara mugatzen den piramide bidezko gizartearen azalpenarekin bat egingo luke. Honakoa distortsio sozialerako elementua baino ez da, errealitate soziala asko sinplifikatzen baitu gizarte-talde bakoitzaren barneko aniztasuna ukatuz zein gizarte-harremanak goitik-beherako norabide batera mugatuz. Honekin ez dugu esan nahi piramide bidezko azalpenek baliagarritasun didaktikorik ez duenik, baizik eta honetan oinarrituriko

azalpenak subjektu sozialen identifikazioa eta beraien egoeraren, eta, kasu honetan, boterearen zergatiaren eta jatorriaren inguruko hausnarketa kaltetzen duela. Gainera, hori transferitu egiten da garai ezberdinetan zehar zein gaur egungo gizartearen azalpenetara ere. Horren eraginez, ikasleek historia zein gizartea aztertzeke kritikotasun falta dute.

Horretaz gain, Erdi Aroko erregetzaz hitz egitean ezaugarri absolutistak eta zapaltzaileak aitortzen dizkiete, Erdi Aroko monarkia Aro Berriko monarkia absolutistarekin nahastuz. Halakoetan prozesu historikoak azaltzeko arazoak azaleratzen dituzte zein denbora historikoa maneiatzeko zailtasunak. Azken finean, azalpen eta hausnarketa hauen atzean Erdi Aroari buruzko irudi iluna eta estereotipatua islatzen duten irudikapen sozialak aurkitzen dira ere (esaterako, errege zapaltzaile, menderatzaile eta are maltzur baten irudia). Horren atzean aurki daitezke zenbait autorek (Mugueta, 2016) aztertu duten iturri ez-formaletatik eratorritzen den Erdi Aroaren irudikapen sozial eta kolektiboki onartutakoa.

Kontutan hartu behar dugu ikerketa zabal baterako ematen duen gai jorratu dugula, ikerketa honen ezaugarriek gehiago sakontzen ahalbidetu ez gaituzten heinean. Edonola ere, etorkizunera begira interesgarria izango litzateke, ez soilik boterearen kontzeptua, baizik eta orokorrean, ikasleen irudikapen sozialetan sakondu nahi duten ikerketek, informazioa aberasteko, galdetegiaz haratago, beste tresna batzuk gaineratzea (eztabaida-taldeak, elkarrizketak...). Hala ere, boterearen kontzeptuan, ikerketa-objektu bezala, gehiago sakondu nahi izanez gero, hari buruzko azalpen-eredu epistemologiko eta didaktiko sakon bat beharrezkoa izango litzateke. Horrek aukerak emango lituzke boterearen kontzeptua lantzeko proposamen didaktikoak egiteko.

Amaitzeko, azpimarratu nahiko genuke ikerketa honek ikasleek maila sozial eta historikoan botereaz aritzeko dituzten moduetara hurbiltzeko balio izan digula. Hala, lortutako material anitzei esker aztertu ahal izan dugu ikasleak, nahiz eta oztopoak izan, gai direla diskurtso arrazoituak sortzeko. Izan ere, ikasleei orainaldiaz, kasu honetan Espainiar Estatuko monarkiaz, askatasunez beraien iritzia emateko aukera eman diegunean azalpen kausalak sortzeko eta argudioen bidez iritzi kritikoa justifikatzeko gai direla erakutsi dute. Beraz, ezkortasuna baztertu eta ikasleak multikausalitatea, kritikotasuna zein erlatibismoa garatzeko gai dira gaur egungo gizartearen inguruan hausnartzerakoan. Horregatik, azpimarratu behar dugu Gizarte Zientzien Didaktikatik badagoela zer egiterik ikasleen gaitasun horiek bultzatu eta pentsamendu historikoa garatzera begira. Azken finean, gizabanakok osatzen, erakitzen eta aldatzen dugu gizartea eta, zentzu horretan, ikasleen kritikotasuna garatzea ezinbestekoa da beraien burua gizartearen baitan subjektu aktibo eta arduratsu bezala ikus dezaten. Horretarako gure ustez ezinbestekoa da gizartearen eta bere bilakaeraren azterketa elementu egituratzaileak diren boterea bezalako kontzeptu klabeetan oinarritzea.

BIBLIOGRAFÍA

Abacete, C., Delgado, C. & Cárdenas, I. (1999): «El concepto de poder en la enseñanza de las ciencias sociales», *Íber. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, 21, 47-62.

Asensio, M., Carretero, M. & Pozo, J. I. (1989): «La comprensión del tiempo histórico», en *La enseñanza de las Ciencias Sociales*, coords. M. Carretero, J.I. Pozo & M. Asensio, Madrid, 103-137.

Barton, K. C. (2010): «Investigación sobre las ideas de los estudiantes acerca de la historia», *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 9, 97-114.

Benejam, P. (1999): «La oportunidad de identificar conceptos claves que guíen la propuesta curricular de ciencias sociales», *Íber. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, 21, 11-19.

— (1997a): «Las finalidades de la Educación Social», in *Enseñar y aprender Ciencias Sociales, Geografía e Historia en la Educación Secundaria*, ed. P. Benejam & J. Pagès, Barcelona, 33-51.

— (1997b): «La selección y secuenciación de los contenidos sociales», en *Enseñar y aprender Ciencias Sociales, Geografía e Historia en la Educación Secundaria*, ed. P. Benejam & J. Pagès, Barcelona, 71-95.

Carretero, M. (2007): *Documentos de identidad. La construcción de la memoria histórica en un mundo global*, Buenos Aires.

Carretero, M., Pozo J. I. & Asensio, M. (1989): «Problemas y perspectivas en la enseñanza de las Ciencias Sociales: una concepción cognitiva», en *La enseñanza de las Ciencias Sociales*, coords. M. Carretero, J. I. Pozo & M. Asensio, Madrid, 13-32.

Coller, X. (2000): *Estudio de casos*, Madrid.

Dalongeville, A. (2003): «Noción y práctica de la situación-problema en historia», *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 2, 3-12.

Grau, F. (2014): *Els relats històrics a les aules de Secundaria* (Tesis doctoral), Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.

Grupo Valladolid (1994): *La comprensión de la Historia por los adolescentes*, Valladolid.

Guibert, M. E. (1994): *Tiempo y tiempo histórico: un saber que se aprende, un saber que se enseña*, Pamplona.

Hayman, J. L. (1981): *Investigación y educación*, Barcelona.

Jodelet, D. (1986): «La representación social: fenómenos, concepto y teoría», en *Psicología social*, vol. II, ed. S. Moscovici, Barcelona, 469-494.

LACE. Laboratorio para el Análisis del Cambio Educativo (1999): *Introducción al Estudio de Caso en Educación*, Cádiz.

Latorre, A., Del Rincón, D. & Arnal, J. (2005): *Bases metodológicas de la investigación educativa*, Barcelona.

Moscovici, S. (2000): *Social representations: explorations in social psychology*, ed. G. Duveen, Oxford.

Mugueta, I. (2016): «Las representaciones sociales de la Historia al servicio de la Didáctica en Educación Superior», *Contextos Educativos: Revista de Educación, Extra 1*, 9-30.

Pagès, J. & Oller, M. (2007): «Las representaciones sociales del Derecho, la Justicia y la ley de un grupo de adolescentes catalanes de 4º de ESO», *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 6, 3-19.

—(1997a): «Líneas de investigación en didácticas de las Ciencias Sociales», en *Enseñar y aprender Ciencias Sociales, Geografía e Historia en la Educación Secundaria*, ed. P. Benejam & J. Pagès, Barcelona, 209-225.

—(1997b): «El tiempo histórico», en *Enseñar y aprender Ciencias Sociales, Geografía e Historia en la Educación Secundaria*, ed. P. Benejam & J. Pagès, Barcelona, 189-208.

Prats, J. (2003): «Líneas de investigación en didáctica de las ciencias sociales», *Historia & Ensino. Revista do Laboratório de Ensino de História/UEL*, 9 (http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/lineas_investigacion_didactica_ciencias_sociales.pdf. Kontsulta: 18/04/25).

—(2002): «Hacia una definición de la investigación en didáctica de las ciencias sociales», *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 1, 81-89.

Santisteban, A. (2007): «Una investigación sobre cómo se aprende a enseñar el tiempo histórico», *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 6, 19-29.

—(2005): *Les representacions i l'ensenyament del temps històric. Estudis de cas en formació inicial de Mestres de primària en Didàctica de les Ciències Socials* (Tesis doctoral), Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.

Taba, H. (1974): *Elaboración del currículo: teoría y práctica*, Buenos Aires.

Tribó, G. (1999): «Los conceptos clave en las propuestas curriculares», *Íber. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, 21, 73-88.

RESUMEN

Este trabajo busca analizar desde los planteamientos del paradigma crítico el concepto de poder en el alumnado de ESO. El poder además de ser un elemento estructural de la sociedad y su evolución, es un concepto social que permite organizar desde un punto de vista multidisciplinar el aprendizaje y la enseñanza de las Ciencias Sociales. Reflexionar acerca de conceptos claves como el de poder permite analizar los fenómenos sociales de manera crítica, centrando la atención en el origen, la causalidad y la intencionalidad, entre otros. Por ello, planteamos que para formar a la futura ciudadanía en una participación social responsable es necesario acercarnos a las representaciones sociales que el alumnado ha desarrollado sobre el concepto de poder. De hecho, estas ofrecen una idea del modo en que estos conciben la sociedad y su participación en ella.

Esta investigación se ha llevado a cabo con un grupo de alumnos de 4º de ESO de un Instituto de Enseñanza Secundaria de la Cuenca de Pamplona. Se ha empleado el cuestionario para analizar la concepción y las representaciones sociales que los alumnos poseen del poder en el plano personal, social e histórico. Hemos utilizado las ideas, conocimientos y opiniones que poseen sobre la monarquía de la Edad Media como medio para profundizar en su forma de entender el poder. Además, hemos podido reflexionar sobre el tiempo histórico o las representaciones sociales que tienen sobre la Edad Media.

Palabras clave: Concepto del poder, conceptos clave, paradigma crítico, representaciones sociales.

LABURPENA

Lan honek paradigma kritikoren planteamenduetatik, boterearen kontzeptua DBHko ikasleengan aztertzea bilatzen du. Boterea gizartearen eta bere bilakaeraren elementu egituratzailea izateaz gain, Gizarte Zientzien ikaskuntza eta irakaskuntza ikuspuntu multidiziplinar batetik antolatzea ahalbidetzen duen kontzeptu soziala da. Boterea bezalako kontzeptu klabeen inguruan hausnartzeak arazo sozialen azterketa kritikoa ahalbidetzen du, esaterako, jatorria, kausalitatea edo intenzionalitatean arreta jarritz. Hori dela eta, etorkizuneko hiritarrak parte hartze sozial arduratsurako hezteko, dituzten boterearen inguruan irudikapen sozialetara hurbiltzeko beharra planteatzen dugu. Izan ere, hauek gizartea bera eta haien partaidetza ulertzen duten moduaren inguruko ideia bat erakusten dute.

Ikerketa hau Iruñerriko Bigarren Hezkuntzako Ikastetxe bateko DBH 4. mailako ikastalde batekin egin da. Galdetegi batez baliatu gara boterearen inguruan plano pertsonalean, sozialean eta historikoan hitz egitean ikasleek dituzten kontzeptzio eta irudikapen sozialak aztertzeko. Erdi Aroko monarkiaz dituzten ezagutza, uste eta ideiak bitarteko modura erabili ditugu gazteek boterearen inguruan duten ikuspegi sakontzeko. Gainera, denbora historikoa edo Erdi Aroaren inguruko irudikapen sozialen inguruan hausnartu ahal izan dugu ere.

Hitz gakoak: Boterearen kontzeptua, kontzeptu klabeak, paradigma kritikoa, irudikapen sozialak.

ABSTRACT

The aim of the following research is to analyse, from the proposals of the critic paradigm, the concept of power in students of Compulsory Secondary Education. Besides

power is an essential component to understand the society and its development, it is a social concept which allows the organization of the learning and teaching of the Social Sciences from a multidisciplinary point of view. Thinking about key concepts such as power, brings us the opportunity to analyse social phenomenon critically and putting the focus on origin, causality or intentionality. We consider the necessity of approaching to social representations of power that students develop, because in this way we will be able to educate future citizens in a responsible social participation. In fact, these social representations give us an idea of their understanding of the society and their participation in it.

This research has been done with a group of students of 4th course of Compulsory Secondary Education of a public high school from Pamplona's Basin. We created a survey in order to analyse student's notion and social representations of the power in a personal, social and historical level. We used student's ideas, knowledges and opinions about the monarchy of the Middle Ages in order to go in depth in their understanding of the concept of power. Moreover, we could think about their historical thinking and Middle Age's social representations.

Key words: Concept of power, key concepts, critic paradigm, social representations

Gerónimo de Uztariz, 34
se terminó de imprimir
en noviembre de 2018





I. Colaboración

Joseba Louzao Villaro



II. Dossier

Identidad y conflictividad

Elorri Arcocha • Inmaculada de la Torre Peña



III. Dossier

Las izquierdas. Actrices principales en el proceso de cambio político

Imanol Satrustegi Andres • Enrique González De Andrés



IV. Dossier

Investigación en didáctica de las ciencias sociales

Daniel Ochoa





I. Dossier

El Concilio Vaticano II

Joaquín Perea González • Pablo Martín de Santa Olalla Saludes •
José Ramón Rodríguez Lago • Enrique Berzal de la Rosa • José Ramón Rodríguez Lago



II. Dossier

Didáctica de las Ciencias Sociales

Gurutze Salaberri • Patricia Artxanko



III. Estudios

Del Pirineo a Larache. El 12 Batallón disciplinario de soldados
trabajadores y los prisioneros de Ontinyent (Valencia), 1940-1942

Josep Mariùs Climent i Prats





🐰 I. Dossier 🐰

Trayectorias vitales para la comprensión del siglo XX

Los primeros años de Basilio Lacort, el «Nakens navarro»

ÁNGEL GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI

Hermanas Úriz. Dos pedagogas navarras en el «maquis español»

MANUEL MARTORELL

En Taiwan, la revolución tiene un nombre de mujer: retrato biográfico de Hsieh Hsueh-Hung

YU-TING LU / ANDRÉS HERRERA-FELIGERAS

🐰 II. Dossier 🐰

La crisis sociopolítica de los años 70 Dos vías de aproximación: la conflictividad y la trayectoria militante

La lucha proamnistía en las provincias vasco-navarras en la transición española

MIKEL BUENO URRITZELKI

101-132

Jesús Bueno Asin (1944-1975).

Balaunaldi oso baten isla

OSKIA RAMÍREZ

🐰 III. Estudios 🐰

Historias legales e identidades modernas: el surgimiento de los nacionalismos en los territorios históricos del Reino de Navarra, Provincias Vascongadas y Estado de España

UNAI URRASTABASO RUIZ

GERÓNIMO DE UZTARIZ



I. Dossier
¿Cómo construir una biografía?
Ignacio Peiró Martín • Javier Tébar Hurtado

II. Dossier
Movimientos sociales en el tardofranquismo y en la transición
Enrique Berzal de la Rosa • Javier Contreras-Becerra • Nerea Pérez Ibarrola

III. Estudios
La conquista de Navarra
Un balance historiográfico reciente (2010-2013)
Peio J. Monteano Sorbet



I. Dossier

¿Cómo construir una biografía?

En el taller del historiador:
la(s) biografía(s) como práctica histórica e historiográfica

IGNACIO PEIRÓ MARTÍN

La Barcelona azul de posguerra:
reflexiones sobre una indagación biográfica

JAVIER TÉBAR HURTADO

II. Dossier

Movimientos sociales en el tardofranquismo y la transición

Movimientos seculares en el tardofranquismo
y la transición

ENRIQUE BERZAL DE LA ROSA

El movimiento vecinal en Andalucía durante el
tardofranquismo y el proceso de cambio político
(1968-1986): ¿excepcionalidad o actor destacado?

JAVIER CONTRERAS-BECERRA

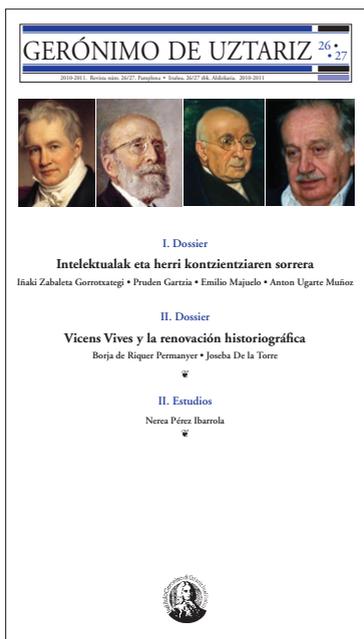
Movimiento obrero y movilización ciudadana en la
Pamplona del tardofranquismo y la transición ¿un
inesperado despertar?

NEREA PÉREZ IBARROLA

III. Estudios

La conquista de Navarra
Un balance historiográfico reciente (2010-2013)

PEIO J. MONTEANO SORBET



👤 I. Dossier 👤

Intelektualak eta herri kontzientziaren sorrera

Wilhelm von Humboldt eta humanismo berria Alemanian
Iñaki Zabaleta Gorrotxategi

Menendez Pidal:

Espainiar identitatearen mamitze erromantikoa

Pruden Gartzia

Arturo Campion (1854-1937):

Historialaria kontzientzia kolektiboaren sortzaile

Emilio Majuelo

Federiko Krutwig (1921-1949):

ideologo abertzale baten hezibidea

Anton Ugarte Muñoz

👤 II. Dossier 👤

Vicens Vives y la renovación historiográfica

*Entre la historia y la política. Jaume Vicens Vives
y el complejo compromiso de un intelectual
durante el franquismo*

Borja de Riquer Permanyer

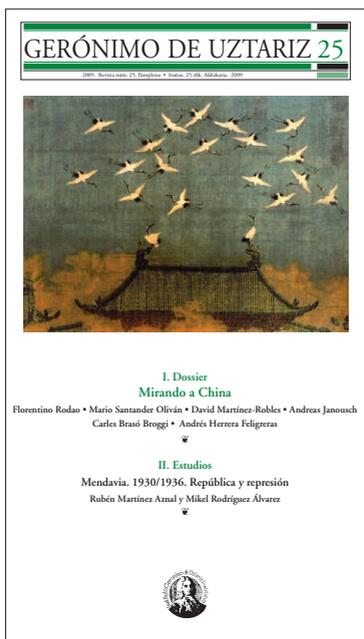
¿La economía en el erial?

El retorno al mercado del capitalismo español, 1945-1959

Joseba De la Torre

👤 III. Estudios 👤

Klase komunitate baten hastapenak: Txantrea eraikitzen
Nerea Pérez Ibarrola



❖ I. Dossier ❖

Mirando a China

*La ocupación japonesa en Filipinas y etnicidad hispana
(1941-1945)*

Florentino Rodao

*Occidente y la caída de la dinastía Qing:
del Imperio a la República de China*

Mario Santander Oliván

*Reescrituras de la historia: China en las estrategias
discursivas de la historiografía occidental*

David Martínez-Robles

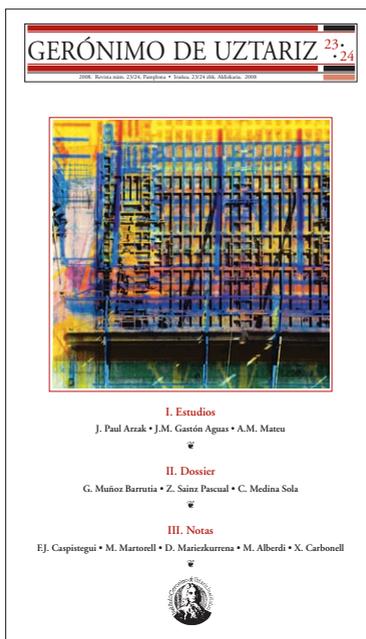
La religión china en el espejo de Occidente
Andreas Janousch

Los orígenes de la fábrica moderna en China (1840-1895)
Carles Brasó Broggi

China en la política exterior española (1969-1973)
Andrés Herrera Feligueras

❖ II. Estudios ❖

Mendavia, 1930/1936. República y represión
Rubén Martínez Aznal y Mikel Rodríguez Álvarez



❧ I. Estudios ❧

El aquelarre, una invención afortunada

Juainas Paul Arzak

*Beire, 1800-1931: Distribución de la renta
y conflictividad rural en Navarra*

José Miguel Gastón Aguas

Migrar en red entre dos mundos vitivinícolas

Ana María Mateu

❧ II. Dossier ❧

**Política, urbanismo y género entre
el franquismo y la transición**

*Una derrota dulce: el intento de la oposición
antifranquista de lograr su unidad y la ruptura
democrática. (1975-1977)*

Gustavo Muñoz Barrutia

*El despertar de una conciencia ciudadana
a través del urbanismo: el Ayuntamiento de Pamplona,
1966-1976*

Zuriñe Sainz Pascual

*Rompiendo moldes; mujeres en Pamplona
desde el franquismo a la emancipación*

Carmen Medina Sola

❧ III. Notas ❧

La memoria material e inmaterial del carlismo

**F.J. Caspistegui • M. Martorell • D. Mariezkurrena
M. Alberdi • X. Carbonell**

☞ **I. Dossier** ☞

**Violencia en una era de mutaciones sociales (1876-1936)
Bases teóricas y metodológicas para su estudio**

9-28

¿Por qué la política es escenario de violencia?

Eduardo González Calleja

29-43

¿Medir la violencia?: propuestas de análisis

Gutmaro Gómez Bravo

44-67

Los jóvenes como actores colectivos: organizaciones y movilización

Sandra Souto Kustrín

68-97

Microviolencias. Planteamientos teóricos para un caso de estudio:
Pamplona (1876-1936)

Esther Aldave

98-116

Mujeres y violencias: perspectivas de género

Adriana Cases Sola

117-138

El concepto de violencia institucional:
un enfoque desde la historia social del control y el castigo

Pedro Oliver Olmo

☞ **II. Dossier** ☞

Didáctica de las Ciencias Sociales

141-164

Boterearen kontzeptua DBH 4. mailako ikastalde batean

Aitor Armendariz Bosque

